

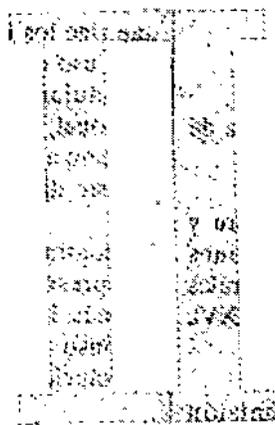
DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., LUNES 11 DE NOVIEMBRE DE 1991

AÑO IV COLEGIO ELECTORAL NUM. 7

PRESIDENCIA DEL C.
JORGE SCHIAFFINO ISUNZA



SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 7
DICTAMENES A DISCUSION XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXVI, XXXIX, XXVII Y XXX	pág. 7
DICTAMEN A DISCUSION: DE LOS REPRESENTANTES POR EL PRINCIPIO DE MAYORIA PROPORCIONAL	pág. 139

A las 11:09 horas EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA HILDA ANDERSON NEVAREZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia de los ciudadanos presuntos representantes y Representantes.

Señor Presidente, la Secretaría informa que hay una asistencia de 58 ciudadanos presuntos representantes y Representantes. Hay quórum Señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la sesión, proceda la Secretaría a dar cuenta del Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Colegio Electoral. II Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Noviembre 11 de 1991.

Orden del día.

1.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la sesión anterior.

2.- Dictámenes a discusión, de la Primera y Segunda Comisiones, sobre las elecciones efectuadas en los siguientes distritos electorales del Distrito Federal: XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXVI, XXXIX, XXVII y XXX.

3.- Dictamen de la Tercera Comisión correspondiente a los presuntos representantes por el principio de representación proporcional.

Los demás asuntos con los que la Secretaría dé cuenta.

"ACTA DE LA SESION DEL COLEGIO ELECTORAL DE LA SEGUNDA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, EFECTUADA EL DIA 9 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

En la Ciudad de México, a las once horas con veinte minutos el día nueve de noviembre de mil novecientos noventa y uno, la Presidencia declara abierta la sesión una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de ciento y tres ciudadanos Representantes y presuntos.

Se da lectura al Orden del Día y Acta de la sesión

anterior, la cual, habiéndose repartido previamente a los coordinadores de los grupos partidistas, se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del Orden del Día:

Dictamen relativo al vigésimo octavo distrito electoral del Distrito Federal

La Secretaría da lectura, de conformidad con el Punto de Acuerdo tomado por esta Asamblea a los resultados y puntos resolutiveos del dictamen de la Primera Comisión, sobre las elecciones efectuadas el día 18 de agosto del año en curso, en el XXVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Para iniciar con el debate sobre este dictamen y en los términos del acuerdo de los grupos partidistas, que rige los trabajos de este Colegio Electoral, hace uso de la palabra el señor Manuel López Mandujano, candidato del Partido Acción Nacional, para señalar sus puntos de vista en relación al proceso electoral que se llevó a cabo en este distrito.

En contra del dictamen hacen uso de la palabra los presuntos representantes José Antonio Zepeda López, del partido Acción Nacional y Alfonso Ramírez Cuéllar, del partido de la Revolución Democrática.

Para hablar en favor del dictamen, hacen uso de la tribuna el Representante Jaime Del Río Navarro, el presunto Eduardo Escobedo Miramontes y el Representante Carlos Hidalgo Cortés, todo ellos del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos sobre este mismo debate, hacen uso de la palabra la presunta representante Amalia Dolores García Medina del Partido de la Revolución Democrática, el presunto representante José Antonio Zepeda López del Partido Acción Nacional, el Representante Alfredo De la Rosa Chávez del Partido Revolucionario Institucional, la presunta representante Juana García Palomares del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, el presunto representante Pablo Gómez Álvarez del Partido de la Revolución Democrática, el presunto representante Alfonso Ramírez Cuéllar del

Partido de la Revolución Democrática y para responder a alusiones personales nuevamente hace uso de la palabra el Representante De la Rosa Chávez.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXVIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Rubelio Esqueda Nava, como propietario y Carmen Refugio Flores Reyes, como suplente, respectivamente.

Dictamen del décimo séptimo distrito electoral del Distrito Federal

La Secretaría da cuenta con el dictamen de la Segunda Comisión sobre las elecciones efectuadas en este distrito el pasado 18 de agosto.

Para formular sus razonamientos en torno al proceso electoral que se desarrolló el pasado mes de agosto, hacen uso de la palabra la candidata del Partido Acción Nacional, María del Carmen Ojeda de Gardea y la candidata del Partido Popular Socialista, Guadalupe Hernández García.

En contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Rafael Guarneros Saldaña del Partido Acción Nacional y Carlos Omaña Herrera del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

En pro utiliza la tribuna el Representante Jorge Gavilño Ambríz del Partido Revolucionario Institucional.

Finalmente, para hechos hace uso de la palabra nuevamente el presunto representante de Acción Nacional Guarneros Saldaña.

Agotado el debate, se aprueba el dictamen por mayoría de votos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XVIII distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Juan Carlos Sansores Betancourt como propietario y Eduardo Joel Rosas Pérez, como suplente, respectivamente.

Dictamen del vigésimo noveno distrito electoral del Distrito Federal

La Secretaría da lectura al dictamen de la Primera Comisión, relativo a las elecciones que para Representantes de la Asamblea, se llevaron a cabo en el XXIX distrito electoral del Distrito Federal.

De conformidad con el acuerdo firmado por los grupos partidistas, hacen uso de la palabra para expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral efectuado en este distrito en el mes de agosto del año en curso, el candidato del Partido Acción Nacional Alberto Mejía Tenorio, el candidato del Partido de la Revolución Democrática Guillermo Palacios y el candidato del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Wilebaldo Manuel Lagunes.

En contra del dictamen hace uso de la palabra el presunto representante Gerardo Medina Valdéz del Partido Acción Nacional y en pro del mismo, los Representantes Jaime Del Río Navarro y Carlos Hidalgo Cortés, quien deja en la Secretaría un documento de la Notaría Pública No. 140; ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, utilizan la tribuna la presunta representante Laura Itzel Castillo Juárez, del Partido de la Revolución Democrática; Gerardo Medina Valdéz del Partido Acción Nacional y

Pablo Gómez y Alvarez, del Partido de la Revolución Democrática.

Para responder a alusiones personales, también hacen uso de la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés hasta por tres ocasiones y el presunto representante Pablo Gómez y Alvarez del Partido de la Revolución Democrática.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXIX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Franklin Vicencio del Angel como propietario y Francisco Cortés Campos, como suplente, respectivamente.

Dictamen del vigésimo cuarto Distrito Electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen relativo a las elecciones que para Representantes a la Asamblea, tuvieron lugar en el XXIV distrito electoral del Distrito Federal el pasado día 18 de agosto del año en curso.

Para hablar en contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes María del Carmen Bustamante Castañarez del Partido de la Revolución Democrática, Pablo Jaime Jiménez Barranco y José Antonio Zepeda López, ambos del Partido Acción Nacional, dejando el primero un documento de la Delegación Política de Xochimilco en la Secretaría.

En favor del dictamen, hacen uso de la palabra el presunto Armando Jurado Alarid y el Representante Roberto Campa Cifrián, ambos del Partido Revolucionario Institucional, para hechos, hace uso de la palabra la presunta Carmen Bustamante Castañarez. Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara; que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991, en el XXIV distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de la mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Ernesto Aguilar Apis como propietario y María Magdalena Noguéz Carraro, como suplente, respectivamente.

Dictamen del trigésimo segundo Distrito Electoral del Distrito Federal

La Secretaría da cuenta a la Asamblea con el dictamen correspondiente a las elecciones que para Representantes a la Asamblea, se llevaron a cabo el pasado mes de agosto en el XXXII distrito electoral del Distrito Federal.

El presunto representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, hace uso de la palabra para presentar una moción suspensiva, a fin de que el dictamen regrese a la Primera Comisión, con el objeto de que se analicen con estricta imparcialidad las pruebas aportadas por el candidato de su partido y el de Acción Nacional.

Puesta a consideración de la Asamblea la moción suspensiva, hace uso de la palabra en contra de la misma, el Representante Eduardo Escobedo Miramontes, quien solicita que se deseché en virtud de que la Comisión Dictaminadora, si analizó los argumentos que presentaron los candidatos de los partidos de oposición.

En el uso de la tribuna para hablar a favor de su propuesta, el presunto representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, señala que la Comisión debe valorar las pruebas que le fueron aportadas oportunamente.

Sometida a votación de la Asamblea la moción suspensiva, se desecha por mayoría de votos.

Para expresar sus razonamientos en torno al proceso electoral efectuado en este Distrito electoral, el pasado mes de agosto, hace uso de la

tribuna la candidata del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, Eloísa Josefina Ramírez Galindo.

Para hablar en contra del dictamen, hacen uso de la palabra los presuntos representantes Rafael Guarneros Saldaña del Partido Acción Nacional y Javier Hidalgo Ponce, del Partido de la Revolución Democrática.

A favor hacen uso de la palabra, los Representantes Jaime Del Río Navarro y Juan Carlos Sansores Betancourt, ambos del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, utilizan la tribuna la candidata Eloísa Ramírez Galindo y el presunto Gerardo Medina Valdéz, este último del Partido Acción Nacional.

Suficientemente discutido el dictamen, se aprueba por mayoría de votos de la Asamblea.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXXII distrito Electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Roberto Campa Cifrián como propietario y Soledad Hernández Alba, como suplente, respectivamente.

Dictamen del vigésimo quinto distrito electoral del Distrito Federal

La Secretaría da cuenta con el dictamen relativo a las elecciones para representantes a la Asamblea tuvieron lugar en el XXV distrito electoral del Distrito Federal.

Sometido a discusión el dictamen, hacen uso de la palabra, para expresar sus puntos de vista en relación al proceso electoral efectuado el pasado mes de agosto en este distrito, los candidatos Juan Carlos Avila García del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; Raúl Garfías Rico del Partido Popular Socialista y Gonzalo Rojas Arreola del Partido de la

Revolución Democrática.

En pro del dictamen hace uso de la tribuna el representante Alejandro Rojas Díaz Durán del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos hacen uso de la palabra los presuntos representantes Pablo Gómez Alvarez del Partido de la Revolución Democrática y María del Carmen Segura Rangel del Partido Acción Nacional.

Y para responder alusiones personales, también hace uso de la palabra el presunto representante Demetrio Sodi de la Tijera del Partido Revolucionario Institucional.

Agotado el debate, la Asamblea, por mayoría de votos, aprueba el dictamen.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXV distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Demetrio Sodi de la Tijera como propietario y Manuel Bárcenas Camacho como suplente, respectivamente.

Dictamen del trigésimo tercer Distrito Electoral del Distrito Federal

La Secretaría da cuenta con el dictamen relativo a las elecciones que para Representantes a la Asamblea tuvieron lugar en el XXXIII distrito electoral del Distrito Federal.

En los términos del acuerdo de los coordinadores de los grupos partidistas, hace uso de la palabra la candidata del Partido Acción Nacional, Mónica Jiménez Aguilar, quien formula sus planteamientos en torno al proceso electoral efectuado en este distrito el pasado mes de agosto.

En contra del dictamen hacen uso de la palabra la presunta representante Juana García Palomares del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional

y el presunto representante Alfonso Ramírez Cuéllar del Partido de la Revolución Democrática, quien se refiere a una denuncia que formuló ante la Procuraduría General de la República, sometiéndola a consideración de la Asamblea el siguiente Punto de Acuerdo: Unico: El Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal resuelve solicitar a la Procuraduría General de la República, información sobre el número y el estado en que se encuentran las averiguaciones previas abiertas en dicha dependencia.

De conformidad con el artículo 89 del Reglamento se pone a consideración de la Asamblea la propuesta anterior. En contra de la misma hace uso de la palabra el Representante Jaime Del Río Navarro del Partido Revolucionario Institucional y en favor de la misma el presunto representante Pablo Gómez Álvarez del Partido de la Revolución Democrática, quien a su vez, propone modificar la redacción del Punto de Acuerdo, en los siguientes términos: Unico: El Colegio Electoral de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal resuelve solicitar a la Procuraduría General de la República y a la General de Justicia del Distrito Federal, informe sobre el estado que guardan las averiguaciones previas sobre posibles delitos electorales relacionados con el reciente proceso electoral en el Distrito Federal.

Puesta a votación de la Asamblea la propuesta del Partido de la revolución Democrática, es desechada por mayoría de votos.

También, en contra del dictamen, hace uso de la tribuna el presunto representante Román Barreto Rivera del Partido Acción Nacional, y en favor del mismo, hace uso de la palabra el presunto representante Bernardo Quezada Salas del Partido Revolucionario Institucional.

Para hechos, hacen uso de la palabra la candidata del Partido Acción Nacional Mónica Jiménez Aguilar; el presunto representante de este último partido, Jorge Alberto Ling Altamirano y el Representante del Partido Revolucionario Institucional Mario Carrillo Huerta.

Suficientemente discutido el dictamen, la Asamblea lo aprueba por mayoría de votos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXXIII distrito Electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Bernardo Quezada Salas como propietario y Angela Castañeda Díaz de León como suplente, respectivamente.

Dictamen Relativo al trigésimo quinto distrito electoral del Distrito Federal.

La Secretaría da cuenta con el dictamen relativo a las elecciones que para representantes a la Asamblea tuvieron lugar en el XXXV distrito electoral del Distrito Federal.

Sin que motive debate, se aprueba por mayoría de votos.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXXV distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la ciudadana Rosa Hernández de Mondragón como propietaria y Manuel Ernesto Álvarez Arana como suplente, respectivamente.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima sesión.

A las veintitrés horas, se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo lunes, once de los corrientes, a las once horas.

ELC. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar cuenta del Acta de la sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del

Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, el acta de la sesión anterior ha sido distribuida a los coordinadores de los grupos partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría y recordamos a los presuntos y a los Representantes que el Acta de la sesión anterior está a su disposición en la Oficina Mayor, no obstante ya haber sido entregado a los coordinadores de los grupos partidistas.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén porque se apruebe favor de ponerse de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- El primer asunto de esta mañana es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXXVI distrito electoral del Distrito Federal. La Presidencia informa que la Primera Comisión envió el reporte de que acudió a la misma, la compañera María de las Mercedes Valdéz y González, candidata de mayoría del Partido Acción Nacional.

Asimismo, se han inscrito para hablar en contra del dictamen, el presunto Gerardo Medina Valdéz, la presunta Juana García Palomares y Laura Castillo.

Para hablar en pro del dictamen, se han inscrito el Representante Mario Carrillo Huerta, el Representante Eduardo Escobedo Miramontes, el Representante Demetrio Sodi de la Tijera, el presunto Carlos González Arriaga, el Representante Alejandro Rojas Díaz Durán y la presunta Guadalupe Pérez de Tron.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura del dictamen en los términos acordados.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Primera Comisión XXXVI distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de representantes de la asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXVI distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Primero. Los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

*PAN 20,982 votos.
Propietario: Valdéz y González Salas María de las Mercedes.
Suplente: Salinas Torres Armando.*

*PRI 24,743 votos.
Propietario: Pérez de Tron Guadalupe.
Suplente: Almáguera Reyes José.*

PPS 989 votos.

Propietario: Gómez Bucio Víctor.

Suplente: Jaramillo Maldonado Alejandro Gregorio.

PRD 5,327 votos.

Propietario: Reza Maqueo Jorge Adolfo.

Suplente: Alcántara Serrano Sergio Mateo.

PFCRN 2,554 votos.

Propietario: Olascoaga García Luis Ramón.

Suplente: Sánchez Chávez José.

PARM 887 votos.

Propietario: Sánchez Avendaño Francisco José.

Suplente: Morena Reyes Gerardo.

PDM 548 votos.

Propietario: González Ramos Felipe.

Suplente: Sánchez Carrasco María del Socorro.

PRT 508 votos.

Propietario: Soria Juárez Graciela Isabel.

Suplente: Flores Velázquez Alma Adoración.

PEM 3,926 votos.

Propietario: Ureña Núñez Lilia Graciela.

Suplente: Flores Pérez Jorge.

PT 400 votos.

Propietario: González Delgado Rosa.

Suplente: Navarrete Guerrero Rosalinda.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXVI Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Pérez de Tron Guadalupe y Almaguer Reyes José propietario y suplente respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido de Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual.

Resuelve

Expediente: SC-I-RI-053191.

Primero. Se declara fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de Cómputo Distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el XXXVI Distrito Electoral en el Distrito Federal, por lo que hace a las casillas 22C, 35B, 36B, 49B, 67B, 76B, 83C, 101B, y se declara infundado por el resto de los agravios hechos valer por el Partido Acción Nacional.

Segundo. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 22C, 35B, 36B, 67B, 76B, 83C, y 101B, correspondientes al XXXVI Distrito Electoral en el Distrito Federal, en los términos de los considerandos cuarto, séptimo, octavo y noveno de esta resolución.

Tercero. Se modifican en consecuencia, los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del XXXVI Distrito Electoral para la Elección de Representantes a la Asamblea del Distrito federal por el principio de mayoría relativa en los términos precisados en el considerando décimo de la presente resolución, que constituye por lo tanto a dicha acta de cómputo distrital para todos los efectos a que haya lugar.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 20,982, 771, 20,211.

PRI, 24,743, 922, 23,821.

PPS, 989, 42, 947.

PRD, 5,327, 236, 5,091.

PFCRN, 2,554, 90, 2,464.

PARM, 887, 26, 861.

PDM, 548, 24, 524.

PRT, 508, 25, 483.

PEM, 3,926, 135, 3,791.

PT, 400, 11, 389.

Candidatos no Registrados, 35, 0, 35.

Total de votos válidos, 60,899, 2,282, 58,617.

Total de votos nulos, 1,770, 162, 1,608.

Votación total, 62,669, 2,444, 60,225.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos

a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el tribunal, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por principio de mayoría relativa llevada a cabo en el Distrito Electoral XXXVI del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó la ciudadana María de la Mercedes Valdéz y González Salas candidato a la elección para representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el Partido Acción Nacional que concurrió a la elección que se califica, quien hizo entrega a la comisión dictaminadora, de copia de un documento denominado "Verificación de la Cobertura de Empadronamiento y Credencialización del Distrito XXXVI. Presentación de Resultados" dicho documento dice: "Vocalla de Registro Federal de Electores en el D. F. Octubre de 1991". el cual consta de trece hojas y seis fojas mas como anexos; entrego también copia de una cartilla que dice: "Análisis Comparativo de Credenciales no Entregadas" fechada el catorce de junio de mil novecientos noventa y uno; coordinación de normatividad, dirección de planeación y evaluación. "Estos documentos no obran en el expediente electoral, por no encontrarse dentro que aquellos que indican los artículos 362 en relación con el 252, párrafo 1 inciso A) y 253 párrafo 1, inciso A), del código de la materia.

Esta comisión dictaminadora valoró los argumentos

verridos por la señora Valdéz y González Salas, así como de la documentación que presentó. Todo ello en el contexto integral de la documentación que obra en el expediente electoral, la ciudadana mencionada expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octava. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito federal, esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXVI Distrito Electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXVI Distrito Electoral los ciudadanos: Pérez de Tron Guadalupe y Almaguer Reyes José propietario y

suplente respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 10 de noviembre de 1991.

Presidente, Eduardo Escobedo Miramontes, firma; Secretario, Juan Carlos Sansores Betancourt, firma; Vocal, Ramón Jiménez López, firma; Mario Miguel Carrillo Huerta, firma; Carlos Hidalgo Cortés, firma; Jaime Mariano del Río Navarro, firma; Jaime Arceo Castro, firma; Gerardo Medina Valdéz, firma; Laura Izel Castillo Juárez, firma, en contra; Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la candidata del Partido Acción Nacional María de las Mercedes Valdéz y González.

LA C. MARIA DE LAS MERCEDES VALDEZ.- Señor Presidente, señores presuntos, señoras y señores:

Las elecciones federales de 1988 permitieron a los mexicanos manifestar sus preferencias políticas, que no fueron precisamente las que el Partido Oficial había promovido hasta entonces. Fue el despertar de una conciencia nacional que demandaba un cambio de fondo y no solamente de formas.

El Partido Acción Nacional trabajó intensamente para lograr que se reconociera el triunfo del XXXVI distrito para nuestro partido. Fue el resultado de muchos años de trabajo, que se vieron coronados por una votación de 2 a 1 en proporción con el Partido Oficial.

Hago esta referencia porque si el padrón con el que se llevaron a cabo esas elecciones nos dio un amplísimo margen de votación, no fue ciertamente lo que sucedió con el nuevo padrón, que según los responsables de su elaboración era confiable.

Con la popularidad de alternativas como las que se presentaron para estas últimas elecciones y aún considerando el que los representantes electos por mayoría no hubieran trabajado, nos es materialmente imposible creer que el PAN haya perdido en todo el Distrito

Federal.

Yo me pregunto: ¿Se habrá votado en conciencia por el PRI?. Imposible. Si contamos con los pingües recursos asignados para nuestra campaña, en contraste con el PRI, donde se gastaron miles de millones de nuestros impuestos. Se sirvió, para variar, con la cuchara grande, donde promotores del voto priista, pagados, hicieron gala de los recursos que manejaron y donde desgraciadamente compraron el voto ciudadano por unos pesos y hasta por tamales.

Por una denuncia presentada ante el Registro Federal de Electores por personas que trabajaron en el distrito XXXVI como empadronadores, el mismo registro decidió llevar a cabo una minuciosa investigación, con el fin de comprobar la denuncia, investigación en la que mi partido participó como verificador.

Este documento, realizado el pasado mes de octubre y denominado Verificación de la cobertura de empadronamiento y credencialización del distrito XXXVI, consta de una muestra de 3,652 electores insaculados, habiéndose obtenido resultados dramáticamente diferentes a las medias oficialmente calculadas para el Distrito Federal. Les daré a conocer brevemente los 5 rubros más significativos.

Rubro de fallecimiento.- La media para el Distrito federal, .09. En el Distrito XXXVI, .08; la diferencia, .01. Mal referenciados: .06, Distrito Federal, .77, la diferencia.

Cambio de domicilio.- .86 para el Distrito Federal, 5.99 para el distrito XXXVI, con una diferencia de 5.13%. Rechazo, .07 Distrito Federal; distrito XXXVI, 2.25. La diferencia, 2.18. Inhabilitados .02 Distrito Federal; .03 XXXVI distrito. La diferencia .01. La suma total de porcentajes de diferencia .01. La suma total de porcentajes de diferencia es de 8.04.

Quiero informarles que para sorpresa nuestra dicho documento emitido por el Registro Federal de Electores, marca solamente el 1.4% de la muestra global, que según ellos es un margen de error sin significación para los resultados electorales.

Los señores analistas, mañosamente, reconocieron este pequeño margen de error, sólo en los rubros de domicilio no identificados, como sigue:

No viven ahí 9; direcciones inexistentes .5; no aparece el .12 de direcciones no localizadas, que en total harían el 1.6.

Como verán, en contra del principio ancestral de que las matemáticas son una ciencia exacta, curiosamente para los analistas del PRI-Registro, no lo son.

Volviendo al 8.04 de errores en la verificación, podríamos sumar el 1.4 de los rubros arriba citados y nos da el 9.44, vamos a perdonarles el .2 de las direcciones no localizadas, lo cual es impactante, porque a sólo dos meses de las elecciones en el distrito XXXVI es imposible localizar el 9.4 de electores.

Ahora bien, si los electores credencializados oficialmente manifestados por el Comité de vigilancia fueron 82,412, el 9.44 representan 7,779 sufragios, que aplicados a los resultados electorales revierten el resultado de las elecciones, ya que la diferencia de 3,610 votos es de Acción Nacional y el Partido Oficial.

Así podríamos citar innumerables ejemplos que demuestran que tanto el empadronamiento como la credencialización fueron dolosamente selectivos.

Asimismo, señalamos que se impugnaron 70 de las 176 casillas del distrito XXXVI en tiempo y forma, en las que se violan:

Artículo 287, en sus incisos A), instalación de casillas en lugar diferente al señalado por la junta distrital.

E). Relacionado con la recepción de la votación por personas u organismos distintos a los facultados.

F) Haber mediado sólo...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un segundo, por favor oradora.

Se ruega a todos los asistentes, a petición del Partido Acción Nacional, con razón, se guarde

orden, silencio, a los que están en la parte baja de este salón. Por favor guardar orden y silencio y atención al orador.

Prosiga y disculpe usted.

LA C. MARIA DE LAS MERCEDES VALDEZ Y GONZALEZ.- Decía el inciso F) del artículo 287: haber mediado dolo o error en la computación de los votos; inciso G), permitir sufragar sin credencial para votar o cuyo nombre no aparece en la lista nominal; inciso I), ejercer violencia física o presión sobre electores.

El artículo 213, ejercieron funciones electorales funcionarios no autorizados por la ley. El 207, fracción II, relacionado al control de las boletas que según el artículo 208, inciso D), deben de ser de igual número al de los electores que figuran en la lista nominal y que afecta también al artículo 212, inciso C). Todos estos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

No obstante lo anterior y apelando a la promesa presidencial de respeto al voto, el Distrito XXXVI fue visitado en incontables ocasiones por vehículos de transporte público asignados al PRI para sus representantes generales y que ellos mismo reconocen el recurso presentado; con grupos de numerosas personas que casualmente votaban en cada una de las casillas que visitaban los generales del Partido Oficial, mientras estos cumplían cabalmente con su arduo trabajo.

No sé, para ustedes miembros del PRI, cómo lo denominen; pero en lenguaje vulgar se le conoce como "carrusel".

También contamos con la presencia de sus graciosas majestad, reinas de la primavera, quienes amenazaron la jornada electoral acompañadas de música y vestidas graciosamente, invitando el mismo día de la elección a los ciudadanos a emitir un voto libre.

Partiendo del supuesto de que somos hombres y mujeres libres y que una verdadera transición democrática es lo que nos preocupa, tenemos a la presunta del Partido Oficial quien con su ejemplo de convicción y congruencia, después de hablar participando activamente en la campaña

presidenciamal muy cerca del ingeniero Clouthier y es ahí donde tuve el gusto de conocerla, nos encontramos con la sorpresa de que fue la candidata del PRI para la elección que nos ocupa, pero nosólo cambia de convicciones, sino también de nombre o de nombres diría yo, ya que se registró ante el Consejo Distrital como es debido, con sus nombres y apellidos paterno y materno, según lo establece el artículo 178, fracción A, del COFIPE: Guadalupe Aurora Pérez Kunz.

Posteriormente, la presunta una declaración ante Notario Público, en donde afirma ser conocida como Guadalupe Tron.

Sin embargo, el Consejo Distrital la registró como Guadalupe Aurora Pérez Kunz.

Y les tengo una sorpresa más. En las boletas electorales, la presunta aparece con el nombre de Guadalupe Pérez de Tron. Jurídicamente no hay la identidad de persona, no se trata de la misma persona la registra y, por lo tanto, no es la misma persona por la que votó el electorado.

Me permito presentarles, tengo copias del acta de nacimiento de la señora: En Amatlán, Veracruz, nació el 17 de agosto de 1941. La solicitud de registro aquí está en su acta de nacimiento como Guadalupe Pérez Kunz.

La solicitud de registro para candidatas a la Asamblea de Representantes del Partido Revolucionario Institucional, Guadalupe Pérez Kunz. Su forma de empadronamiento, la cédula de empadronamiento es Guadalupe Aurora Pérez Kunz. Y aquí nos encontramos el registro de la señora como candidata propietario a la Asamblea, Pérez Kunz Guadalupe Aurora y la carta notariada en donde la conocen como Guadalupe Tron. ¿Dónde quedó la bolita?. No sé.

Por lo anteriormente expuesto, demandamos que el dictamen sea devuelto a Comisión para ser revisado y se proceda a la anulación de las elecciones del pasado 18 de agosto en el distrito XXXVI.

Lastimosamente, venimos a constatar la falta absoluta de voluntad política, por parte del sistema, por una sana transición de la democracia.

Yo en lo personal me siento profundamente satisfecha de servir a México, a mi partido y a mi distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Mario Carrillo Huerta, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. REPRESENTANTE MARIO CARRILLO HUERTA.- Con sus venias, señor Presidente.

Honorable Colegio Electoral:

Sobre un distrito en donde coexisten, donde viven gentes de diferentes niveles de ingresos, de diferente personalidad y de diferente conformación física en términos de las diferentes colonias que lo conforman, se hizo un trabajo de empadronamiento y credencialización que no fue muy diferente al resto del Distrito Federal, fue un trabajo que se enfrentó al mismo tipo de dificultades en el distrito XXXVI que en cualquier otro distrito del Distrito Federal. Sin embargo, se nos viene a decir aquí que los oficiales del Registro Federal de Electores, los analistas del Registro Federal de electores, mañosamente interpretan los resultados de un estudio de verificación para justificar la simulación en el empadronamiento, la direccionalización en la credencialización, tal vez no utilizo yo exactamente los mismos adjetivos pero en el fondo esa es la idea.

Yo no conocía el estudio; ayer, a la Comisión Dictaminadora, la oradora que me antecedió nos presentó a manera de prueba un documento que por primera vez leí e hice un pequeño análisis, yo no soy del Registro Federal de Electores, de los datos que ella nos proporcionó. ¿Y qué fue lo que encontré?

Bien, encontré que en efecto hay un estudio de verificación en donde en efecto son 3 mil 652 entrevistados los que componen la muestra y donde en efecto se obtiene como resultado que 50 de esos 3 mil 652 personas no fueron encontrados o no fueron identificados en el distrito XXXVI como residentes de tal distrito.

Ciertamente, este dato muestra que 50 errores

permanecieron en la lista nominal que conformó esa muestra para el estudio.

La comparación que hace la oradora que me antecedió, es una comparación que por lo menos fue hecha a la ligera, digo por lo menos porque lo que voy a argumentar en seguida demostrará que, estrictamente hablando, es una comparación falsa y tendenciosa.

Habla de factores como son: fallecimiento, cambios de domicilio, inhabilitaciones, rechazos y malas referencias en el empadronamiento.

Sin embargo, no nos dice cuál es el punto de referencia o de comparación que ella usa para comparar lo que se obtuvo en la verificación en este estudio y los datos que ella utiliza para el Distrito Federal.

Señores, los fallecimientos, cambios de domicilio y las inhabilitaciones aumentan, conforme como nosotros aumentamos el período de observación, cuando la variable que estamos comparando tiene una base estática, es decir, se refiere a un acervo.

Para que quede claro: si nosotros tenemos una población de cierto número de personas que no cambiamos, porque el empadronamiento ya no cambió una vez que terminó, va a depender mucho el período de tiempo que nosotros utilizamos para analizar fallecimientos, cambios de domicilio e inhabilitaciones.

La oradora considera las medidas de las variables que menciona, en un documento publicado el 14 de julio y los compara con las mismas variables, pero valores de un documento publicado en octubre, claro del mismo año, pero cuatro meses después. Simple y sencillamente los datos no son comparables y lo mejor si usted espera, me refiero a la oradora que me antecedió, para ir a buscar cuántas gentes se cambiaron de domicilio de aquí al año que entra, a lo mejor le sirven más los números que encuentre entonces para sustanciar su argumento.

Pero hay otros dos factores; claro, los más fuertes según ella nos dijo son cambio de domicilio que ella comparaba 5.99 con menos de 1%; mencionaba también los fallecimientos como una diferencia, excepto que la diferencia

que ella nos trae es negativa, no positiva y ella a la hora de sumar la considera como positiva; otro error, pero muy pequeño, no altera.

Los otros dos factores son el rechazo y la mala referencia. En el rechazo, claro, la diferencia no es tan grande. Sin embargo, el rechazo de una credencial depende de la personalidad del individuo. No podemos pensar el mismo índice de rechazo, con todo respeto para las colonias que viven en las colonias que voy a mencionar, pero no podemos pensar el mismo índice de rechazo de una credencial para votar de una colonia de Iztapalapa a una colonia como la Florida. No podemos hacer esa comparación, como no podemos hacer muchas otras comparaciones de variables que están en función de la personalidad.

En términos de las malas referencias, no es posible tampoco, comparar las malas referencias que quedan, después de cuatro visitas a empadronar y cuatro visitas a credencializar, de un proceso que se hace en más de cuatro meses y medio; a hacer la comparación con la mala referencia que se encuentra manifiesta en un estudio que dura menos de un mes.

Mañosamente, nos dijo la oradora, la gente del Registro Federal de Electores solamente habla de 1.4%. ¿Quién es más mañoso?.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta Laura Castillo, del Partido de la Revolución Democrática, quien hablará en contra del dictamen.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO.- Miembros del Colegio Electoral: Desde el inicio de las discusiones que concluyeron con las reformas en materia electoral que nombró el proceso de este año, manifestamos que de seguir el control gubernamental en la preparación, organización y desarrollo de las elecciones, podrían darse distorsiones durante estas fases para beneficiar al Partido Oficial.

De ahí, que desde entonces estuviéramos en contra tanto de las reformas constitucionales como del COFIPE a diferencia de quienes apenas llevan

10 días poniendo en tela de juicio estos ordenamientos. Para desgracia nuestra, del país y sus habitantes, nuestras previsiones se cumplieron y durante todo el proceso electoral fuimos testigos de "errores" si somos benévolo o irregulares, si somos realistas, pero mas allá de la caracterización que les damos, invariablemente tuvieron la misma consecuencia: sesgar todo el proceso en favor del PRI.

Quienes integramos este Colegio tenemos conocimiento de como se integraron tanto el padrón electoral como las listas nominales usadas en la elección, todos sabemos que para ello los visitadores del registro de electores realizaron al menos 2 visitas a todas las viviendas del país: la primera para anotarlos al catálogo y empadronarlos al mismo tiempo y, la segunda, para entregar la credencial de elector; esto suponiendo que en cada visita se encontrarán a los ciudadanos, pues de no ser así se llevaron a cabo otras.

Como toda acción humana este proceso adoleció de fallas, aquí hemos visto algunas como el que los visitadores confundieran locales utilizados como oficinas y creyeran que eran viviendas, catalogando, empadronando y enlistando a personas que por su parte realizaban el trámite correspondiente en otro sitio.

Esto explica, por ejemplo, que algunos candidatos del institucional aparezcan en listados nominales con la dirección de las oficinas de su partido, como lo hemos mostrado en sesiones anteriores. Esta confusión puede ser comprensible si consideramos que el PRI participó en estas elecciones en condiciones muy desiguales, con respecto a los demás partidos. Fue tanta la desigualdad que hasta las Delegaciones políticas debieron brindarle apoyo en ocasiones; en ocasiones en especie, proporcionándoles locales, por lo que es comprensible que ahí donde no recibieron este apoyo se hayan visto obligados a habilitar viviendas como oficinas.

No sé si haya quien pueda aceptar esta explicación; pero ya es un avance que cuando menos exista, el problema es que hay otros casos relacionados con la integración del padrón y las listas nominales en las que son menores las posibilidades de ser

explicadas.

Es difícil de explicar cómo, en las cuando menos dos visitas realizadas por los visitadores del registro de electores, a todas las viviendas, éstos no hayan podido constatar que en ocasiones realizaban su labor en terrenos baldíos. Al menos esto se desprende de lotes como el ubicado en la cerrada Juan Tinoco 8 y 10, donde cualquiera puede constatar que se trata de un predio desocupado y sin construcción alguna. Pero que según el registro de electores es habitado por cuatro ciudadanos.

Con relación a esto, me viene a la memoria la etapa conocida en la arquitectura, como el constructivismo, y una anécdota al respecto es sobre el Congreso Internacional de Arquitectura, celebrado en la Unión Soviética. ¿Y cómo es común en este tipo de eventos?, todos los participantes presentaron una ponencia, en donde la que destacó fue la del país anfitrión.

La peculiaridad de esta ponencia, fue que al principio del evento se organizó una visita un enorme terreno baldío, visita que se repetiría al final del congreso, en la que los participantes se encontraron con que el lote baldío había dejado de serlo y ya estaba un edificio construido mediante sistemas prefabricados.

Quizá el caso mencionado de los empadronados, en un baldío, sea un ejemplo del desarrollo de esta técnica de sistemas prefabricados, ya que el levantamiento del inmueble sólo sirvió para los visitadores del Registro de Electores para que ellos realizaran su labor, de constructivismo electoral.

Pero, no sólo tenemos caso de inmuebles prefabricados durante el proceso electoral para después ser desmantelados, de hecho todo éste se preparó para asegurar resultados determinados desde antes, y los siguientes ejemplos nos los demostrarán.

Tengo en mis manos el listado correspondiente a 258 personas de 87 viviendas en 7 secciones electorales de este distrito. Esta relación es resultado de una revisión que está en proceso, está en proceso aclaro, en las secciones 19, 20, 25, 27 y 41 y que hasta el momento nos arrojan

18, 17, 26, 15 y 11 ciudadanos fantasmas respectivamente.

Seguramente me dirán, que no es determinante para el resultado de la votación; sin embargo, estudios cabalmente realizados en las secciones 65 y 78, nos arrojan 83 y 88 ciudadanos, entre comillas, desaparecidos en cada una de estas, pues las direcciones a que corresponden, o están deshabitadas, o sus verdaderos ocupantes son otras personas.

De un análisis de los enlistados, podríamos considerar como cierta la presunta desaparición.

En la sección 78, cuya lista nominal obra en estos momentos en mi poder, es fácil detectar familias relativamente grandes, pero también salta a la vista la existencia de algunas comunas, pues como ocurre en el edificio 1-4 entrada 2, departamento 33 de la Unidad Habitacional Lomas de Plateros, que es a la que pertenece esta sección, donde supuestamente viven cinco ciudadanos, entre los cuales no hay ningún elemento que muestre parentesco alguno con el agravante de que no los conocen los auténticos inquilinos, ni los encontraron quienes realizaban su trabajo.

Cabe aclarar, que en este distrito las listas nominales nos fueron proporcionadas a las 8 de la mañana del mismo 8 de agosto, lo que obviamente nos impidió su revisión, además de que fueron diferentes a las mismas que se utilizaron en la mesa directiva de las casillas para llevar a cabo la votación, existiendo diferencias considerables entre las del IFE con relación a las que portábamos los partidos políticos de oposición.

De manera reiterada se ha manejado en esta tribuna que a la oposición le faltó organización; que un gran porcentaje de actas levantadas en casillas y en los consejos distritales, están avalando con la firma de nuestros representantes, entre comillas, que las elecciones son válidas y legítimas.

¿De qué forma podemos revisar un listado nominal y detectar todas las irregularidades, si se nos entrega en el mismo momento, siendo que éstas estuvieron prefabricándose durante 3 años?. Sólo contando con cuadros políticos

con cualidades esotéricas, hubiéramos podido detectar esta serie de errores, sin dolo obviamente, para poderlas impugnar en tiempo y forma, con los plazos que establece el COFIPE, aunque esto significara variar las estadísticas que algunos presuntos han tenido a bien recordarnos sobre el número de escritos de protesta y recursos de inconformidad presentados.

Así como en el proceso electoral no tuvimos tiempo para revisar las listas nominales de electores, aquí tampoco tengo el tiempo suficiente para leer la lista de direcciones y ciudadanos fantasmas, pues sólo cuento con 20 minutos de exposición y está ampliamente demostrada la precisión cronométrica que ha mostrado con ciertas intervenciones el Presidente de la Mesa Directiva, por lo que solicito que esta lista que tengo en mi poder sea insertada en el Diario de los Debates. Y quiero aclarar que no, como marcaba aquí el presunto Carrillo, se refiere a algunos fallecimientos o cambios de domicilio. Los que están aquí no los conocen, son terrenos baldíos, son casas desocupadas de hace más de 10 años y todas estas irregularidades son las que nosotros estamos presentando y dejaré la copia aquí a la Presidencia.

EL C. PRESIDENTE.- Sí.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Ya nos referimos a la sección 78 del distrito, en la que de 886 enlistados, de estas listas que tenemos aquí, hemos detectado que 88 de ellos no existen, al menos en las direcciones en que aparecen. Esto representa el 10% del total, lo que proyectado al distrito XXXVI, nos daría un total de casi 9 mil convencidos sufragantes fantasmas. Y la diferencia en este distrito fue tan sólo de 3 mil 610 votos, entre los dos primeros lugares.

Pero si la proyección la hacemos en todo el Distrito Federal, podemos presumir la existencia de 451 mil electores fantasmas en números redondos, suficientes para acabar con el mito del 88. 451 mil posibles electores fantasmas son casi una tercera parte del total de votos, que las cifras oficiales dan al PR1 en el capital. Son la base de la supuesta mayoría, pero, señoras y señores, miembros de este Colegio, 46 es menor que 54% y la primera cifra es el

porcentaje de votos que ustedes se reconocen, mientras que la segunda es la de la oposición en su conjunto.

Si según el diccionario "mito", significa fábula, ficción, yo me pregunto ¿qué será más mito, los resultados electorales del 88, o estos?, producto de un proceso en el que su principal documento, es decir, este listado nominal es en mucho una ficción, o sea, una acción y efecto de fingir.

Aquí me dirán que no se puede generalizar a partir de los errores, entre comillas, en una sección, pero seguramente si presentamos más pruebas, seguiría sucediendo lo que mencionara el historiador y sociólogo Will Durán, entre comillas. A pesar de que cada vez adquirimos más conocimientos, las cosas no se vuelven más comprensibles, sino más misteriosas.

EL C. PRESIDENTE.- (Se aclara que la presente no entregó el documento alusivo).

Tiene la palabra el presunto Representante Eduardo Escobedo Miramontes, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Señor Presidente, señores Representantes electos y presuntos representantes a la Asamblea del Distrito Federal:

Hemos escuchado con atención, con mucha atención, a los compañeros que nos han antecedido en el uso de la palabra y en estos 20 minutos que me corresponden voy a hacer una síntesis de por qué consideramos que el dictamen debe de ser aprobado por esta Honorable Asamblea.

La compañera Guadalupe Aurora Pérez, que como aquí se ha dicho contendió por la elección del distrito XXXVI, que tiene 27 años de residir en la Colonia Chimalistac, en la Delegación Alvaro Obregón y que es ampliamente conocida allí, desde luego que tiene una identidad personal, que no puede desvirtuarse con los elementos que aquí se han señalado.

La compañera y según obra en el acta de nacimiento, tiene el nombre a los cuales se ha referido una de las oradoras que me antecedió en el uso de la palabra; la compañera fue registrada

debidamente o se registró o solicitó su inscripción en el Registro Federal de Electores debidamente, lo cual consta en la fecha de inscripción que obra en poder el expediente respectivo, en donde se encuentra el nombre de Guadalupe Aurora Pérez Kunz.

Consta igualmente en el expediente respectivo que la compañera no solamente se acogió a lo dispuesto por el acuerdo general del Consejo General del IFE, en cuanto a la solicitud de inscripción al padrón haría las veces de constancia de residencia sino que obra en el expediente oficial la constancia de residencia expedida por la Delegación Alvaro Obregón, en donde se señala que esta persona reside desde hace muchos años en la Calle de Comunal, Colonia Chimalistac, Delegación Alvaro Obregón.

Y aquí, en la constancia de residencia de la Delegación Alvaro Obregón, señala concretamente que la ciudadana Guadalupe Pérez Kun de Tron, cuya fotografía aparece en el ángulo superior derecho, tiene su domicilio en Comunal No. 78, Colonia Hacienda de Guadalupe, Chimalistac, Código Postal 1050, Delegación Alvaro Obregón, lo que se comprueba con la documentación que obra en el expediente que cita al rubro.

Luego entonces, por disposición del legislador; no por disposición graciosa de nadie, sino por disposición de legislador, en el artículo 18 de la Ley Orgánica del Departamento del Distrito Federal, fracción VII, se establece que las autoridades del Departamento del Distrito Federal en materia jurídica y administrativa tienen las de observar las normas sobre filiación para identificar a las habitantes del Distrito Federal y ordenar que se expidan certificados de residencia a personas que tengan sus domicilios dentro de los límites del Distrito Federal.

Y este artículo tiene una regulación a nivel reglamentario. En el artículo 45, fracción XI, del Reglamento Interior del Departamento, en donde autoriza a las Delegaciones del Departamento del Distrito Federal, como órganos desconcentrados, para efecto de expedir estas constancias de residencia.

Obra por lo tanto y queda plenamente acreditado, que la persona que se encuentra aquí, que la

persona que contendió en las elecciones, es la misma persona y es la candidata del Partido Revolucionario Institucional que ganó legítimamente y legalmente las elecciones del 18 de agosto.

Obra también, compañeros, en el expediente relativo las distintas sesiones que llevó a cabo el Consejo Distrital Electoral y la Comisión Distrital de Vigilancia; obran todas las actas en donde al final de cuentas se puede ver la forma en cómo se desarrolló el proceso: el acta número uno de fecha 13 de febrero de 1991, en donde se hizo la protesta de los vocales ejecutivos; el acta número dos de fecha 22 de febrero, en donde protestaron los consejeros ciudadanos y representantes de partidos políticos.

Y es importante esto de los consejeros ciudadanos, porque habría que ver la sesión de cómputo del 21 de agosto, para corroborar cómo algunos de los consejeros ciudadanos se manifestaron y se pronunciaron en cuanto a la limpieza y a la transparencia de las elecciones realizadas el 18 de agosto, pronunciamientos específicos.

Obra el acta número 3 del 22 de mayo de 91, donde se dieron lineamientos para sustituciones y registro de permisos para colocar propaganda en inmuebles privados; el acta número 4 del 19 de abril del 91 en donde el PAN observó que los espacios de uso común se repartirían en forma proporcional; el acta de 24 de mayo donde se hizo ya el registro de representantes de los partidos; el acta de 22 de marzo en cuanto a cuestiones relativas a la insaculación de ciudadanos; el acta número 6 del primero de junio en cuanto al registro de candidatos a Diputados y Representantes a la Asamblea; el acta de 9 de junio en donde se entregó lista de lugares que se proponían para efecto de ubicación de casillas; el acta de 23 de julio en donde se lectura de varios de los acuerdos del Consejo General, en fin, obran las actas relativas de los Consejeros respectivos.

Nuestra candidata llevó a cabo una campaña en donde, como todas las campañas de los 40 presuntos y ya algunos representantes electos del Partido Revolucionario Institucional, fue una campaña dedicada a la estrategia de visitar el mayor número de casas en el distrito,

prescindiendo de las grandes concentraciones, de los grandes mitines, en donde se pierde la vinculación personal con los ciudadanos y con los posibles electores.

Fue una campaña en donde la compañera realizó 105 visitas domiciliarias, en donde estuvo desde muy temprano visitando varias lecherías, en donde hizo cerca de 81 recorridos de casa por casa para el efecto de poder cubrir las ampliaciones de la Delegación Alvaro Obregón, Benito Juárez y el pequeño porcentaje del uno por ciento de Coyoacán que comprende este distrito XXXVI.

Este distrito, señores, ha sido, sin lugar a dudas, uno en donde con un énfasis por parte de los partidos de oposición se ha señalado respecto de la cobertura de empadronamiento y de la credencialización.

Se ha señalado también, en este distrito particularmente aunque también en otros, la cuestión relativa a la direccionalidad de las credenciales.

Y venimos hoy aquí también a tratar con toda buena fe de poder presentar algunos elementos que acreditan que no hubo tal direccionalidad y que al final de cuentas las credenciales que no se entregaron, como ya se ha dicho reiteradamente, afectaron por igual a todos los partidos políticos.

Este distrito tuvo un padrón electoral, según los datos oficiales, de 91 mil 930 personas y de credenciales entregadas de 83 mil 214; hay una cobertura de 90.52%. En relación con otros de los distritos del Distrito Federal, se observa que hay distritos que están por abajo del distrito XXXVI, está el distrito XXIV que tuvo una cobertura del 90.41%, o el distrito XXXV que tuvo el 90.25%, está el distrito III que tuvo el 90.16% y estuvo el distrito X que tuvo 90.07%.

De estos, señores, de estos que he enumerado, en las elecciones de 88 el PRI estuvo en el distrito III, estuvo en el distrito XXXIV y estuvo en el distrito XXXV, el PAN en el distrito XXXVI y el PPS y Frente Cardenista en el distrito X. De estos cinco distritos, en donde fue la más baja cobertura, que no bajó del 90%, en estos cinco distritos tres en 1988 los había ganado el Partido Revolucionario Institucional.

Se ha señalado, también, compañeros, que en este proceso hay una direccionalidad en la entrega de credenciales.

Se ha manifestado insistentemente que hubo esa direccionalidad o selectividad en la entrega de credenciales electorales en favor del PRI, excluyendo de esa entrega a personas que se supone podrían votar en contra.

Para estimar el grado de direccionalidad en la entrega de credenciales, sería necesario comenzar la intención de voto. La única manifestación efectiva y reciente de la tendencia electoral serían los resultados de las elecciones de 1988, en las cuales el PRI obtuvo el 27.4% de votación del Distrito Federal, por lo que de existir la manipulación hubiera tenido que realizarse sobre el 72.6% restante de los electores.

Adicionalmente, la direccionalidad implicaría hacer una entrega de credenciales con una cobertura mucho más alta en secciones y/o distritos electorales donde más votos hubiera obtenido el partido al que quisiera favorecerse y menor entrega en las ganadas por el o los partidos a los que se quisieran afectar.

De los 14 distritos electorales donde la entrega de credenciales de 1991 fue superior al 93%, 7 los ganó el PAN en 1988; en contraparte en los 6 distritos con la entrega de credenciales más baja sólo lo ganó el PAN en 1988, uno el PPS y el Frente Cardenista y cuatro el PRI.

El Frente, ya lo dijimos, señores, en el distrito X, con el 90.07%; los cuatro del PRI, es el III, el XXI, el XXXIV y el XXXV y el que se refiere al PAN, el distrito XXXVI con 90.52%.

Señores, ustedes han manifestado durante todos estos días de trabajo del Colegio que no se contaron oportunamente con las listas y que se tuvieron hasta el día de las elecciones o a veces uno o dos días anteriores. Hay que recordar que en virtud de la petición que se hizo para efecto de las diversas prórrogas, se entregaron listados preliminares, que consta la entrega por parte de la comisión local de vigilancia en donde obran todas las fechas en donde se entregaron las listas preliminares. Todas las fechas en donde las listas preliminares se entregan en un lapso comprendido del 22 al 24

de julio y ustedes saben que al final de cuentas se entregaron porque las diferencias de ciudadanos detectadas entre los listados nominales preliminares y los listados definitivos, se debieron a que en los primeros, únicamente se contemplaron las credenciales entregadas hasta el 14 de julio, y en los listados nominales definitivos, se incluyó a los ciudadanos que recibieron su credencial para votar durante la última ampliación de la etapa de credencialización, que precisamente culminó el 21 de julio.

Se ha señalado, también, aquí en esta tribuna que respecto del recurso de inconformidad del Partido Acción Nacional se interpuso en tiempo y se emitió la resolución correspondiente. Yo les quiero decir que en ese recurso se impugnaron 10 casillas por supuestos cambios de domicilio. De esas 10 casillas solamente se anuló una, las 22-C.

Ayer en la Primera Comisión, efectivamente la señora candidata del PAN, expuso sus argumentos, de porqué creía que esos cambios eran indebidos y se le comentó que de acuerdo con el artículo 215 del Código se prevén diversos supuestos; uno de esos supuestos es el inciso B en donde se establece como último o penúltimo punto, no recuerdo bien, el relativo a que se requiera del común acuerdo de los partidos y de los funcionarios de casilla para efecto del cambio de domicilio. Hay antes otros tantos o cuatro supuestos.

En estos casos, compañeros, el Tribunal hizo un análisis minucioso y a pesar de que el Partido Acción Nacional señalaba en su recurso que ninguno de sus representantes había firmado de conformidad y el Tribunal utiliza la expresión de que es falsa esa aseveración, a pesar de eso el Tribunal entró al asunto, vio las actas de instalación, vio las actas de cierre y vio las publicaciones y la sesión del consejo en donde se autoriza la ubicación de las casillas.

De 7 casillas que se impugnaron, para efectos de señalar que se había recibido la votación por personas no autorizadas, ninguna se declaró nula. De 13 casillas en donde se señala que la votación se declaró nula. De 13 casillas en donde se señala que la votación se recibió a personas que no estaban inscritas en la lista o bien que no tenían credencial de electores, en

ninguna se declaró la nulidad, aún cuando el Tribunal reconoce y ahí está la prueba para remitirnos a ella, reconoce que en algunas casillas efectivamente se dio esa circunstancia, con un número determinado, que iba a veces de una persona a cinco, a seis, a siete personas, y la diferencia de votación entre el primer y segundo lugar, señores, superaba ampliamente esos márgenes.

En 60 casillas el PAN imputó que había un mayor número de boletas que aquellas que fueron contabilizadas al principio de la jornada, se anularon 3 casillas: la 25-B, la 67-B y la 76-B. En 45 casillas se imputó que había un mayor número de boletas que en las urnas, no salió ninguna y finalmente en 20 se imputó que había error o dolo en el escrutinio y cómputo mayor de número de boletas computadas que boletas en las urnas, se anularon 4: la 36-B, la 49-B, la 83-C y la 101-B.

Todo esto se refleja efectivamente en las estadísticas que nosotros en forma reiterada aquí hemos señalado, en las estadísticas no solamente de este distrito, sino de todo el Distrito Federal, en donde se ha señalado compañeros que en términos generales las protestas y las actas firmadas bajo protesta, alrededor de 730 corresponden al PAN, dentro de las que están las 279 de las 9 mil 594 casillas que fueron impugnadas en casilla por parte del PAN y por parte del PRD y PPS son alrededor de 775, en donde están englobadas las que se presentaron en casilla y las que fueron firmadas bajo protesta.

Voy a concluir mi intervención nada más señalando compañeros que aquí mucho se ha hablado de tendencias, de selectividad, la compañera que me antecedió en el uso de la palabra hizo referencia a una serie de estudios, que señaló ella, estudios cabalmente realizados; ¿cabalmente realizados por quiénes?. Yo con todo respeto considero compañeros que en el seno de la comisión se presentó con toda honestidad a decir su verdad y su convicción la señora Representante del PAN, con toda honestidad nos entregó un documento oficial, ese si es un estudio oficial, ese si es un estudio que tiene una metodología de trabajo; no es un estudio, como aquí se ha dicho, de que vamos a tal barranca para encontrar tal situación, o vamos a

tal edificio puerta tal de Lomas de Plateros para encontrar otra.

Ese estudio que la compañera representante del PAN sí presentó fue analizado, los argumentos han sido expuestos por el compañero Mario Carrillo y sencillamente nosotros diferimos de la interpretación que la señora Representante del PAN le da, para ella hay una diferencia del 9.4%, para el Registro Federal de Electores y para las personas que hemos podido analizar este documento hay una diferencia de tan sólo el 1.4%, pero independientemente de eso creo que los argumentos del compañero Carrillo han dejado claro y sostenible que de ninguna manera se puede hablar de manipulación y de selectividad y que por lo tanto deben declararse válidas y legítimas las elecciones del 18 de agosto de 1991.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Gerardo Medina Valdéz del Partido Acción Nacional para hablar en contra del dictamen.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Si de mañas y mañosos hemos hablar de aquí, de hablar aquí señor Presidente, señoras y señores miembros de este Colegio Electoral, caballeroso doctor Carrillo, de antemano nosotros aceptamos que frente a ustedes llevamos las de perder, porque en mañas y en mañosos electorales, ustedes, los del PRI, los de siempre del PRI y los que apenas llegaron ayer, ustedes nos dan quince y las malas.

Hasta ahora, desde que el 31 de octubre se instaló este Colegio Electoral, dos posiciones han chocado. Una la de los partidos de oposición; en el sentido de que el pasado proceso electoral, que está por concluir, fue sucio o en el mejor de los casos manchado de serias irregularidades. Otra la de la mayoría numérica; en el sentido de que estas elecciones fueron, democráticas, limpias y ampliamente participativas, o en el peor de los casos, un mínimo y explicables irregularidades, que de ninguna manera ponen en duda el arrasante carro completo en favor del Partido Oficial.

En abono de esta posición, se cita el hecho de que

el Tribunal Federal Electoral sólo anuló 145 de 9 mil 594 casillas; lo que representa un ínfimo 1.51%, aunque se reconoce que después de las elecciones fueron objetadas 3 mil 234 casillas que a su vez representan más del 33% del total, lo que lleva a recordar que la ley establece que una elección es nula, si en el 20% de las casillas se comprueban irregularidades de terminantes para los resultados.

Lo sensato es aceptar que en este proceso electoral, por concluir, no todo fue negro, pero tampoco fue color de rosa; para su debida comprensión tiene que ser enmarcado en el contexto histórico mexicano.

El investigador Luis Javier Garrido, dice: que en más de seis décadas son identificables al menos cinco períodos esenciales en la historia del fraude.

La primera, las tres décadas de la barbarie electoral que corresponden a las dos primeras fases del Partido de Estado, como PNR y PRM, podrían también definirse como de la brutalidad en materia de elecciones.

La segunda, los tres sexenios del fraude seco, 1946-1963; los de la tentativa por modernizar el sistema político mexicano, con una legislación centralizadora y un aparente juego de partidos.

La tercera, los tres lustros del fraude maquinado, cuando se impuso la profesionalización de los encargados de implementar las trampas.

La cuarta, el decenio de la alquimia 1978-1988 a partir del gobierno Lópezportillista, el fraude se tornó en una compleja y vasta operación de estado, que se fraguó desde el padrón hasta las más sutiles manipulaciones en la jornada electoral.

La quinta, la de la ingeniería electoral, en la que estamos desde 1989 y seguiremos quién sabe hasta cuándo, si la ciudadanía mexicana no se decide ya y para que se decida el PAN viene trabajando desde hace 52 años, a optar enérgicamente por cambios de fondo y no simples revisiones del gato pardo, en las que todo cambia, para que no cambie en la realidad nada, excepto nombres en las nóminas.

Estamos pues en la etapa de la ingeniería

electoral, del sistema político mexicano del partido oficial, en la que el fraude electoral aparentemente no se ve y muy pocas veces puede fotografiarse y documentarse. Y no se debe a la legislación electoral, que fue pensada y aceptada como la de un acceso a la modernidad política, pero que resultó inoperante.

Es oportuno aquí dejar constancia de lo siguiente: El error del PAN no fue aprobar el COFIPE, sino haber confiado en que todos los responsables de la integración de los órganos electorales tenían la voluntad política de hacer prevalecer la imparcialidad de estos órganos, desde los propuestos por el presidente de la República hasta los señalados por la insaculación.

No falló el COFIPE. La confianza del PAN, ingenuidad la han llamado algunos, fue traicionada por el Presidente de la República y por los funcionarios electorales, en su inmensa mayoría reconocidos miembros del PRI.

El XXXVI distrito de la capital de la República no escapó a la ingeniería electoral. Antes bien, parece haberse afinado. el PAN denunció en sus recursos 222 irregularidades en las 176 casillas instaladas, lo que indica que en varias de éstas se multiplicaron las violaciones a la ley, que fueron 10 por cambios de ubicación en las casillas, 14 por haberse recibido votaciones personas u organismos distintos a los facultados. Por error o dolo en el cómputo de los votos; 62 con mayor número de boletas que las recibidas al inicio; 45 por haberse comprobado más boletas que votantes y 20 porque hubo más votos que boletas en las urnas. 37 porque se permitió a personas con credencial que no figuraban en las listas nominales, o bien sin la credencial de elector; 1 por expulsión de representantes, 21 por violencia física o presión sobre la directiva de las mesas sobre los electores; 3 por entrega de más de una boleta al elector, 2 por haberse hallado boletas pertenecientes a otros distritos, y 7 porque no se identificó al elector y se previno que no pudiera votar más de una vez.

Parcialmente, el presunto Escobedo ha contestado a estas impugnaciones.

A todas estas, que fueron materia de los recursos

del PAN, habría que agregar para complemento en el juicio de este Colegio Electoral, las que enumeró el perredista René Becjarano en el debate de este caso en el Colegio Electoral de la Cámara de diputados, relativos a personas inexistentes y a pesar de eso en listas nominales, en un total, fue sólo un muestro postelectoral, de 597 personas que no viven en las direcciones señaladas en la lista nominal. Habría que chequear si a pesar de ser inexistentes, estas personas votaron en el distrito como en provincia aún votan los muertos.

¿Y cuál fue la resolución del Tribunal Federal Electoral sobre el recurso de inconformidad presentado por el PAN?. Valoradas meticulosamente, hay que reconocerlo, todas las objeciones del PAN, el Tribunal decidió por unanimidad anular sólo 8 casillas, 7 de ellas por error o dolo en la computación y 1 por haber sido cambiada de lugar. Tanto trabajar para tan exigüos resultados, que no modifica el resultado oficial, según el cual nuestra candidata Mercedes Valdéz perdió ante la del PRI por 3 mil votos.

En la elección del 88, otra candidata nuestra, Esperanza Gómez Mont, había derrotado a la ex-delegada Angélica Luna Parra por más de 13 mil votos. Esperanza Gómez Mont, en verdad desquitó el sueldo como Asambleísta. Lo prueba su intenso trabajo durante 3 años. Ella prestigió la representación de ese distrito XXXVI de la capital de la República.

¿Cómo entonces poder explicar el viraje en favor de la candidata del PRI?. No como un argumento a dominem, que sería en el caso ad mulierem, pero sí para mayor ilustración del caso a debate, hay que decir que si el priísta convencido y militante tiene un perfil que lo distingue de los convencidos y militantes de otros partidos, no se ve por donde pueda la candidata del PRI en este distrito encajar en ese perfil.

Si ella se dio a conocer en el PAN como entusiasta promotora de la candidatura de Manuel J. Clouthier, candidato nuestro a la presidencia de la República en 1988. Ustedes dicen que ganaron porque postularon priístas de arraigo y militancia reconocida, allá ustedes si defienden esa tesis en el caso de su candidata

por el XXXVI distrito del Distrito Federal, es un problema si a pesar de todo votan en pro de este dictamen; antes les decían, "que con su pan se lo coma", ahora si este dictamen se aprueba le dirán, que tu PRI te aproveche.

Volvamos al Tribunal Federal Electoral; este resolvió que si se dejó votar sin credencial o sin estar en la lista nominal de electores, no fue determinante para el resultado de la votación y que si personas distintas a las designadas recibieron ésta, no se autoriza el reclamo de violación y por consiguiente de nulidad, porque el Presidente de la casilla puede nombrar a los funcionarios ausentes, o que en todo caso estos fueron sustituidos por los suplentes.

Ahora bien, cuál es el ámbito sobre el cual esta última instancia electoral que es el Colegio, puede y debería trabajar para decidir?. El dejado a un lado por el Tribunal que declaró que no son causales de nulidad ni la circulación de credenciales de elector sin firma ni huella, ni el considerable número de electores que teniendo su credencial no figuraban en las listas nominales, ni tampoco los carruseles de falsos votantes que según el ex-Asambleísta y ahora Diputado Fernando Lerdo de Tejada, es absurdo que se den en la capital de la República; pero como replicó Fernando Gómez Mont en el Colegio de la Cámara de Diputados, no sólo es absurdo sino torpe.

Sobre esto de los carruseles, en el recurso del PAN se dieron tipos y placas de los vehículos que se pudo detectar; a estos habría que agregar los 18 microbuses de la Ruta 2, que Felipe Muñoz, mejor conocido hace 23 años en los medios deportivos como El Tibio, candidato oficial a diputado por este distrito, declaró el 23 de octubre haber contratado con la forma de contratar como la forma de transporte al personal de apoyo de su campaña, que fueron 10 coordinadores.

Como es demasiado transporte para tan poca gente, excepto si como fue denunciado y hay un acta ante el Ministerio Público, sirvieron también para acarear votantes falsos a los lugares en que el PRI necesitaba ese personal de apoyo al fraude.

Ahora bien, todos los aquí presentes

entendemos sin mayor esfuerzo que los elementos no contemplados en el COFIPE, como causales de nulidad y por ello rechazados por el Tribunal Federal Electoral, inciden en padrón electoral instrumentos claves para un proceso electoral confiable, sin que el reconocimiento de que esos elementos denunciados formaban parte de una operación nacional encaminada a conseguir un fin predeterminado, el devolver al de todas para el Partido Oficial, no podría entenderse la circulación de credenciales sin firma ni huella digital, ni electores con credencial, pero sacados de las listas nominales, ni electores sin credencial, pero sí incluidos en esa lista, ni tampoco los carruseles dotados de credenciales de elector.

Para nosotros y puedo creer que para todos, el padrón electoral se reduce a esta fórmula: un elector en un domicilio, una credencial y un lugar en las listas nominales. Así de sencillo.

Pero en el distrito a debate, como en muchas otras partes del país, el padrón fue manipulado.

El PAN presentó en sus recursos de inconformidad para demostrarlo, un estudio, el Octavo, llevado a cabo desde 1986 en torno a la configuración de los listados electorales en distintas entidades de la República, hecho por el Proyecto de Sociología y Comunicación Alternativas de la Facultad de Ciencias Políticas y sociales de la UNAM, bajo la coordinación general de profesor Cuauhtémoc Rivera. En ese estudio, sobre los datos de trabajo de campo, se encontró que el proceso de configuración de listado definitivo resultó ser un verdadero embudo en el cual se fueron disminuyendo considerablemente los ciudadanos con derecho a voto.

De una población estimada en 108 mil personas, ciertas cifras, se conformó un catálogo de 100 mil gentes, reducción, 7%; el padrón electoral arrojó 92 mil nombres, lo redujo la cobertura en un 14% y en las listas nominales definitivas quedaron 82 mil ciudadanos, que en relación a la población ciudadana representó la ausencia de 25 mil ciudadanos.

Los investigadores universitarios comprobaron, proyectando sus datos a la totalidad de los listados, que estos tenían un 11% de datos falsos entre personas que no habitaban en

domicilios señalados, domicilios inexistentes y en listados que nunca recibieron su credencial de elector.

Proyectado ese 11% al listado nominal definitivo, daría como resultado más de 9 mil falsedades, de las cuales 4 mil 700 eran de personas que no habitaban en el domicilio capturado; dos mil 600 domicilios eran inexistentes y mil 900 credenciales jamás llegaron a manos de sus titulares.

Sobre esa documental presentada por el PAN, el Tribunal Federal electoral solicitó información y juicio a la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM y al Instituto Federal Electoral. La primera respondió que el proyecto de referencia había sido desarrollado por el profesor Cuauhtémoc Rivera, que ella no emitía ningún reconocimiento o desconocimiento, y que el proyecto no formaba parte de ningún proyecto o programa oficial de la Facultad.

El Instituto Federal Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, simplemente descalificó el estudio de los universitarios, declaró: no se trata de un trabajo objetivo y académico, dado que en todo momento se hacen juicios de valor, a fin de prejuzgar y orientar las conclusiones. Más bien parece ser una encomienda partidista para desacreditar los trabajos del padrón.

Nos lleva a sugerir desconocimiento técnico para determinar el tamaño de la muestra y mala fe al extrapolar atributos que por el tamaño de la muestra no se pueden aplicar para subgrupos de población que poseen el atributo de referencia.

El tribunal, sin embargo asentó en su resolución: "No obstante lo anterior este Tribunal no puede dejar de señalar que de las pruebas aportadas por el partido recurrente y del informe del Registro Federal de Electores se deduce que sí hubo errores y omisiones en la conformación del padrón, en la entrega de credenciales para votar y en el listado nominal de electores, aunque también dichos errores no se habían probado que fuesen determinantes para el resultado de las elecciones". Y agrega: "Sobre toda consideración este Tribunal estima que es desafortunado que un solo ciudadano,

habiendo cumplido con todas sus obligaciones, se quede sin poder ejercer su derecho constitucional sufragio por errores u omisiones de la autoridad responsable y conminó al IFE y en particular a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a buscar fórmulas que le permitan mejorar sus servicios".

Pero resultó que un estudio realizado por el propio Registro Nacional de electores en octubre pasado, a través de su Vocalla en el Distrito Federal y en el cual participó con autorización de la Comisión de Vigilancia, el ahora Diputado Fernando Gómez Mont ratificó, ante sus resultados, que en un 9.4% de la muestra técnica y científicamente configurada los nombres consignados en la lista nominal de electores no existía. Esto es un total absurdo, si la elaboración de este listado final estuvo precedida de dos o tres y a veces más visitas a cada domicilio, cómo pueden falsearse nombres y domicilios si no es con una intención perversa.

La Vocalla encontró terrenos baldíos, edificios en construcción desconocidos en los domicilios asentados. Es evidente, se dijo en la Cámara de Diputados, que hubo una simulación de empadronamiento.

El Tribunal no ponderó este y otros hechos contenidos en el recurso de inconformidad de Acción Nacional; no lo hará tampoco el Colegio Electoral.

El Presidente Carlos Salinas de Gortari, en su Tercer Informe de Gobierno, dijo, que en este proceso electoral, aprendimos que se requiere perfeccionar algunas disposiciones electorales. Y en relación al Padrón Electoral, aceptó que la presión ocasionada por los tiempos provocó ciertas deficiencias, cuyo tamaño real todos hemos comprobado.

Señoras y señores miembros del Colegio Electoral: Con la misma buena voluntad de contribuir a la depuración de nuestras instituciones que caracteriza al Partido Acción Nacional, hemos presentado más elementos de juicio para que esta Asamblea decida en justicia. Si no fuera así, si persiste el mecánico mayoriteo por mantener el "carro completo", tendríamos que recordar lo siguiente: 32 días antes del 18 de

agosto, según informó el reportero Jesús Sánchez, se hicieron públicos algunos de los recursos que puso en juego el partido oficial para tener representantes idóneos en las casillas electorales, uno de ellos fue la teatralización de todos los posibles incidentes en las casillas, que entre paréntesis se ha dicho, son siempre provocados por el PRI para enseñarles, hasta con directores de escena, posiblemente los miles de abogados expertos en cuestiones electorales que dicen haber tenido, cómo salir de los embrollos.

Nosotros pensaríamos que sin dejar que trascendiera al público, también teatralizaron el comportamiento de sus presuntos en los Colegios Electorales.

No debe haber sido difícil de asimilar la enseñanza de los directores de escena priistas, puesto que todas ellas sólo consistió en sentarse en una silla simulando una curul y hacer sentadillas y levantar la mano cada vez que se los indique su líder bien amado.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos Laura Castillo, y en turno Demetrio Sodi.

LA C. LAURAITZEL CASTILLO JUAREZ.- Aquí se ha argumentado que no hubo direccionalidad en la entrega de las credenciales. Algo relevante es que simplemente el candidato a la Asamblea de Representantes del PRD, por este distrito nunca se le entregó la credencial, al compañero Jorge Reza, ni tampoco a su suplente y sin embargo aparecía en el listado nominal y hablan ido a votar otras personas por él. Es algo que nos parece muy extraño.

Sin embargo, las cifras son contundentes. Aquí hemos hablado de un 10%, y ese 10% es resultado de un muestreo, y aquí nos viene a decir que no es un documento oficial, cuando que aquí les hemos presentado documentos oficiales y de todas maneras cuando se los ordenan se levantan y se paran y aprueban los dictámenes.

Lo que nosotros haríamos, es que invitaríamos a que los miembros de esta comisión dictaminadora de la Primera Comisión acudieran con nosotros a revisar el estado de

este distrito y de las secciones de las cuales nos permitimos hacer el muestreo. ¿Qué cómo lo hicimos, que si será muy científico o no? Yo les puedo decir cuál es la metodología que usamos:

Tomamos el listado nominal, vimos el nombre, vimos la dirección: paso número uno: vimos nombre, dirección; paso número dos: fuimos a esa calle; paso número tres: tocamos la puerta, y paso número cuatro: nos dimos cuenta que era falsa.

Probablemente no será muy científico, pero sí más efectivo de lo que ustedes nos hayan querido venir a demostrar en esta Tribuna y estos datos sí son contundentes y están de acuerdo a las secciones que marcan dentro de ese distrito y quiero aclarar que lo han realizado compañeros voluntarios miembros del Partido de la Revolución Democrática que están indignados ante el fraude, ante este fraude transparente, tanto como la tinta indeleble con lo que hicieron lo que hicieron en estas elecciones.

Por eso invitaríamos y pediríamos aquí que este dictamen se regresara a esa comisión y que la comisión podemos, ir en conjunto, los miembros que pertenecemos a la Primera Comisión y ver y detectar cuáles son las viviendas que son falsas, por lo menos los lotes baldíos que aparecen ahí y departamentos deshabitados desde hace más de 10 años.

Entonces, la propuesta es que se regrese este dictamen a la comisión y que hagamos el trabajo para verificar si efectivamente son más honestos los compañeros del PRD, que hicieron este tipo de muestreos o los compañeros que están aquí presentes.

EL C. PRESIDENTE.- El presunto Eduardo Escobedo para hechos por cinco minutos.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Cómo no. Laura, voy a hablar con la verdad.

Compañero Presidente; señores representantes:

Solamente para dejar paso al orador que está anotado en pro del dictamen, voy a hacer dos o tres señalamientos respecto a lo que dijo don Gerardo Medina y algún señalamiento respecto

lo que dijo nuestra compañera Laura Castillo.

Creo que los 2 puntos que comentó nuestra compañera respecto a la direccionalidad y que es muy extraño que su candidato haya recibido, pido que me corrija si así no es así, que no haya recibido la credencial pero haya figurado en el listado nominal, pues eso es una cosa que se ha reconocido aquí. Yo no sé porqué, o no se ha entendido o no lo quieren entender, el punto es muy claro, desde luego que las intervenciones que se han hecho con todo respeto por parte de los presuntos assembleístas del PRI, se ha reconocido que efectivamente se dio esa situación. Tan se ha reconocido que se ha señalado cuáles son las explicaciones que no da el PRI, da el Registro Federal de Electores como institución dependiente del IFE.

Tan esta reconocido tampoco por el PRI, sino por una legislación que es el COFIPE, que esta previsto en una de las causas de nulidad del 287 del Código, si no el legislador no lo hubiera previsto. Entonces está reconocido, nadie discute eso. Que la investigación realizada por el equipo de trabajo del PRD fue muy sencillo, consistió en 4 pasos y que efectivamente arrojó esos resultados, esta muy bien, solamente que contra eso yo insisto que hay un documento que la señora candidata del PAN entregó el día de ayer, se analizó. Aquí hay una valoración y una discusión de si es el 9.4 o si es el 1.4%, en eso esta la discusión por parte del documento que la compañera presentó ante el seno de la comisión.

Pero, a final de cuentas compañeros, lo que creo que no podemos desconocer es que en el seno del Consejo General del IFE se dio plenamente una explicación ante el propio Consejo, por parte de una comisión verificadora en donde estuvo el PRD, en donde estuvieron todos los partidos y en donde se concluyó que el grado de la cobertura a nivel nacional era del 93.1% y bueno pues el documento esta aquí, es un documento muy extenso, yo cuento sólo con 5 minutos para efecto de darle lectura.

Aquí esta el dictamen de la comisión verificadora de los trabajos del padrón electoral en el que se establece, entre otras cosas, que de acuerdo a las investigaciones realizadas no hubo selectividad en los trabajos del padrón. Aquí esta, estuvo

presentado ante ustedes, compañeros y aquí es donde se concluye por consenso de los partidos políticos que la cobertura fue del 93.1%.

Se habla de las 60 muestras distritales, 30 de la elección de diputados federales de mayoría relativa y 30 de la elección presidencial y se habla de toda la metodología que se llevó a cabo para efecto de poder concluir los trabajos. Se habla de que desde el principio se hizo el señalamiento a los partidos políticos de que era imposible llegar a una cobertura del 100%, también se habla aquí y creo que al final de cuentas éstos sí es contundente.

La propuesta que se ha hecho, de que la comisión dictaminadora vaya y realice los trabajos, pues no es procedente, porque aquí mismo en este acuerdo que fue aprobado por los partidos políticos y por el Consejo General se está determinando cuál es la metodología que se va a usar, dada la actuación del catálogo que tiene que partir y empezar a partir de 1991.

Respecto de lo que señalaba Don Gerardo, con todo respeto, no vine yo aquí a decir parcialidades, están las cantidades y día muestra y día la cita de cuales eran las casillas impugnadas con cada concepto de impugnación y cuáles habían sido las casillas anuladas. Don Gerardo, con mucha seriedad como es su costumbre, se refirió a lo relativo al estudio que presentó el PAN en el seno del Tribunal Federal Electoral para el efecto de probar o acreditar que había errores y eso está aquí el estudio: Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, solamente que Don Gerardo decía que la respuesta del Tribunal había sido una encomienda partidista, yo creo que esto fue lo que fue la encomienda partidista, porque bueno de entrada es totalmente tendencioso, dice:

Los acontecimientos electorales en donde el partido de Estado repitió la hazaña de fabricar carro completo en las votaciones para puestos de elección popular, ante las cuales los partidos de oposición han reaccionado con desconcierto o con rechazo, marca necesidades de abrir o ampliar los caminos de la investigación.

Yo creo, que esto sí es un documento encargado pues tal por su partido y finalmente, compañero,

Don Gerardo, aquí usted nos ha venido a hacer una relatoría y nos han impugnado a los candidatos del PRI de proselitismo, de promoción del voto, etcétera, etcétera.

Yo tengo aquí en mi poder y con todo respeto lo digo por a mí no me gusta hablar de los ausentes, pero a final de cuentas estamos hablando del partido, porque así como ustedes son duros y después se extrañan cuando alguien viene aquí también hablar en el mismo tono que ustedes hicieron la recriminación, entonces nos piden que nos comportemos con respeto y una serie de argumentos. Pues con todo respeto yo le voy a decir una cosa.

EL C. PRESIDENTE.- Favor de encaminar su discurso a concluir.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO MIRAMONTES.- Tengo aquí el documento del partido Acción Nacional, firmado y fechado el 11 de agosto de 1991 y firmado por Esperanza Gómez Mont, dirigido a los vecinos de la colonia Crédito Constructor, en donde se relacionan 15 obras que gestionó la compañera en beneficio de su partido; en beneficio de los habitantes de la colonia Crédito Constructor. Tenemos el oficio del 15 de agosto de 1991 firmado por la Asociación de Residentes de la Colonia Crédito Constructor donde dice: "Estimados vecinos como se habrán podido dar cuenta el PAN, ha hecho circular entre nosotros un volante donde manifiesta haber apoyado demandas en nuestra comunidad ante las autoridades correspondientes, queremos por este medio manifestar que todas las gestiones enumeradas por este volante fueron tramitadas por esta asociación".

Compañeros, tampoco ustedes se cuelguen cosas que no les corresponde.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero Demetrio Sodi de la Tijera, para hechos. Primero el presunto representante Rafael Guarneros Saldaña.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Con su permiso, señor Presidente.

Se está hablando de cifras. Habló el presunto

Carrillo de que es lógico y normal que el índice de cambios de domicilio varíe en 4 meses, de punto 86 a 5 punto 99; es decir, 5 punto 13 puntos porcentuales en 4 meses se incrementó; lo cual implica, según el razonamiento del presunto Carrillo, que en 6 punto 5 años en este distrito tendremos una población totalmente nueva, estoy usando razonamientos del presunto. Esto es ridículo.

Ahora, yo ya no voy hablar de mañosos, voy hablar de cínicos e ignorantes con respecto a la verdadera realidad electoral y también por qué no, en algunos aspectos generales de las ciencias exactas, tal vez por error dolo, pero que sin embargo no es relevante para el resultado de nuestra argumentación, que en más de una ocasión ha demostrado el fraude.

Repito nuevamente una pregunta, que hemos hecho más de una vez en esta Tribuna. ¿Por qué se habla de elecciones limpias, transparentes e inobjectables, si ni siquiera se atreven a dar expedientes completos?, no se me ha contestado en tres ocasiones.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Demetrio Sodi de la Tijera.

EL C. DEMETRIO SODI DE LA TIJERA.- Con su permiso señor Presidente. Compañeros y compañeras del Colegio Electoral.

Yo quisiera ser breve y referirme en parte a lo que comentaba nuestro compañero Gerardo Medina, con relación a un punto que yo creo que fundamental, él señalaba de que lo sensato sería calificar de que no todo fue negro ni todo fue color de rosa, y señalaba él, y yo coincidí en eso, de que en un proceso de la magnitud, del proceso que estamos viviendo tanto en el Distrito Federal como en toda la República, pues hubo sin duda muchas irregularidades, que según del lado que se vean, o son hechas con dolo y todo es negro, o son todos simplemente errores y todo es color de rosa que no aceptan para nada.

Yo creo que si nosotros nos hubiéramos puesto a predecir, tratando de predecir el futuro hace 6 meses, podríamos en cierta medida haber

diagnosticado cuál iba a ser el comportamiento de los diferentes partidos, como él mismo lo señaló, antes, durante y después de la elección.

Para muchos todos los errores, inclusive a veces yo diría, los priistas pecamos en decir que ningún error afecta, pero también para otros, cualquier error que se presenta es dolo, y si no cuadran las sumas, es culpa del PRI. Y si se abre tarde la casilla, es culpa del PRI, y si no se entregó una credencial o se duplicó en un listado una credencial, es culpa del PRI. Y todo, a fin de cuentas, acaba siendo y es ponerse también en el otro extremo, de que todo es culpa nuestra.

Yo creo, que como candidatos y cualquiera de los que fuimos candidatos, tanto los que ganamos como PRI como aquellos que participaron, somos todos corresponsales desde el momento en que se aprobó el Código y de todo el proceso de organización de la elección, somos corresponsales de muchos de los problemas que se presentaron en la elección, desde la precipitación que se dio, debiendo inclusive a lo tarde que se aprobó la ley, a toda la discusión que hubo sobre el Código, pues muchos de los tiempos se fueron traslapando y se fueron reduciendo y lo vimos con el padrón electoral, cómo faltó tiempo para entregar credenciales, con muchos ciudadanos, inclusive o no tuvieron oportunidad, o muchos no quisieron, o muchos no estuvieron para poderse registrar en el padrón. Pero todo esto yo creo que en parte es lógico, es una elección y en un Código que se buscaron cambios importantes, que a petición del PAN y en una presión muy específica del PAN durante la Cámara pasada, se pedía un nuevo padrón. Y por ejemplo, en este distrito es interesante ver que se hizo una gran depuración del padrón, porque el padrón es mucho menor al padrón anterior. Y entonces se podría decir, bueno, el padrón anterior estaba mal y estaba inflado, pero con ese ganaron la vez pasada. Y entonces, en ese no estuvo mal. Y ahora que se depuró se vio que había 30 mil gentes de más en el padrón.

Y a veces, parece mentira, pro si ganamos es limpio y si perdemos es sucio. Y esto sucede en muchos distritos como éste o como otros, en que si ganamos nadie protesta, o cuando es el que ganó el que va a protestar, sería suicida. Y el que

perdió entonces tendría que protestar y entonces caernos en que el padrón anterior ese sí era el bueno y este era el malo, porque en aquél se ganó y con éste se perdió.

Sin embargo, por ejemplo, un dato muy especial que poco se ha reflexionado en la Ciudad de México, es que el padrón de la Ciudad de México fue mucho menor que el anterior. Hubo una gran depuración y un gran trabajo en el que participaron todos los partidos políticos. Y en la votación del Distrito Federal es una votación muy similar a la pasada. Inclusive, cuando se ha hablado de que se derrotó al abstencionismo en el caso del Distrito Federal, no es cierto, porque se derrotó al abstencionismo porque bajó el padrón y aumentaron los porcentajes. Pero en el fondo, si analizamos las cifras del padrón, y analizamos las cifras de la votación, veremos que las cifras aumentaron en 300 mil la votación en el Distrito Federal, contra la votación de 88, de dos novecientos y tantos a tres trecientos. O sea un 10%, que es lógico. Es lógico si se ve que en esos 3 años aumentó la población cuando menos en un 2.5 o 3% anual, que acumulado de ese 10%.

También, es una cifra que deberíamos analizar. En el Distrito Federal, cuando se habla de veras de que el padrón fue un padrón muy amañado, yo diría que es muchísimo mejor padrón, sin comparación, al de 88. La prueba es la depuración, o sea, un padrón que al revés, no se infló, se depuró. Y se depuró desde la lista, se depuraron todas las etapas. Y la propia votación, por ejemplo, en el caso de este Distrito, el PAN perdió votos. Tuvo una votación diferente a la de la elección pasada de cerca de 6 mil votos. Y el PRI tuvo una votación mayor, en parte porque había otras fuerzas políticas que tuvieron una reducción muy importante de votos y que todos reconocimos en 88 que muchos votos del PRI se fue a otros partidos políticos por cuestiones políticas y de reclamo nacional y reclamo de la ciudad.

Yo, analizando y viendo a detalle el expediente, desde luego que igual que en otros distritos, creo que hubo muchos problemas en todos los distritos, motivo por el propio Código, motivo, por la precipitación, porque se nos acortaron los tiempos. Pero en general, yo siento que las cifras, los resultados, inclusive hasta los errores y las

irregularidades, son parte de lo que hemos visto en toda la ciudad y la duda sería, al final de cuentas, si hay dolo o si es error.

Yo creo que la mayor parte de las elecciones del Distrito Federal y más en distritos como éste en que había una gran vigilancia por parte del PAN, era un distrito en que inclusive había distritos de los que se consideraban difíciles para el PRI, sin duda era el distrito XXXVI y era un distrito igual que en toda la ciudad, fueron distritos muy vigilados, con mucha vigilancia en todas las etapas y a veces, yo creo que a todos nos pasa, es desesperante ver que el discurso va cambiando conforme le va yendo a uno en la lucha, y el discurso hasta antes de las elecciones en muchos distritos era que el padrón estaba bien, que se había hecho un esfuerzo, se reconoció el trabajo de todos, se reconoció la integración de casillas y luego después de la elección, si los resultados son positivos uno dice que fue magnífico, que es lo que decía Gerardo Medina de que ni es todo negro ni es todo blanco, pero si los resultados son malos todo es obscuro.

Y yo creo que en eso es en lo que tendríamos que avanzar. Se habla de que viene y que seguramente en los próximos meses entraremos a la discusión de un Código nuevo electoral, yo creo que es todo lo que tenemos que buscar, reducir esos errores.

Yo me acuerdo cuando estábamos en la Cámara y no me dejarán mentir, cuando estábamos discutiendo el Código Federal Electoral, se hablaba de la posibilidad inclusive de la reforma constitucional, había una propuesta de un diputado del PAN, Bernardo Bátiz, que inclusive no votó la reforma constitucional igual que los demás y se presentó una moción o un voto razonado independiente, y en aquel entonces decía la posibilidad de para darle mayor independencia al Consejo, la posibilidad de que fueran tres vueltas, a que fuera a tres vueltas la integración de los consejeros, o sea, que no fuera nomás a una propuesta del Presidente sino que el Presidente propusiera, si no se llegaba a un acuerdo de las dos terceras partes, hubiera nueva proposición del Presidente, si no se llegaba a un acuerdo hubiera nueva proposición del Presidente hasta la tercera vuelta se aprobaría ya, sería automática la última

propuesta.

Y lo quiero sacar a colación porque todos los partidos en cierto momento en esa reunión estuvimos de acuerdo, inclusive el PRI, el PAN, el PRD, que sería una gran oportunidad, una gran oportunidad para hacer aún más confiable y más imparciales las decisiones del Consejo y no me dejarán mentir, que a pesar de que todos coincidían en que hubiera sido un paso importante nunca se llegó a un acuerdo y nunca se llegó a un acuerdo en parte por eso, en parte o porque todo se ve negro o porque todo se ve blanco; en parte porque a veces nos enfrascamos y nos encerramos demasiado en nuestras posiciones partidistas, y queremos defender hasta lo indefendible o atacar lo inatacable.

Si en aquel entonces hubiera habido esa voluntad política de todos los partidos, a lo mejor hubiéramos ahora estado discutiendo de otras cosas pero de una mayor seguridad en la imparcialidad de los consejos.

Yo creo que si vamos más allá de los simples errores que se van a presentar y que se han presentado y empezamos a ver realmente de fondo si es posible deshacer y acabar de un solo discurso con la votación del Distrito Federal y con la diferencia, aunque sea menor en algunos distritos como 3 mil 500 votos, o mayor como 50 mil, 60 mil votos y vamos al fondo del asunto, veremos que lo que comentaba el diputado Gerardo Medina, debemos de dejar de ver las cosas nada más de un solo color, y yo creo que en este distrito, independientemente de las irregularidades, siendo uno de los distritos más vigilados, en donde hubo mayor participación en todas las etapas, sería verdaderamente, yo diría muy cuestionable el verlo nomás todo negro.

Yo creo que donde se ganó, fue difícil; hubo una gran competencia electoral; fue una gran campaña de los dos candidatos; hubo muy buenos candidatos. Y no se puede lo que ha pasado a veces, que hasta ahora yo me pregunto si soy Demetrio Sodi, porque ya se cuestiona hasta el nombre de uno y son cosas que no tiene razón y que no tienen fundamento y que son estrategias de partidos, y que no se cuestiona que si fue priísta o no fue priísta.

Porque eso es una decisión del PRI a quién

selecciona, cómo la selecciona y si es o no su candidata. Igual que es una decisión del PAN. Decía por ahí una gente que nunca fue panista, y fue candidato por un distrito o fue el primero o el segundo en la lista plurinominal. Es una decisión del PAN, o si mañana se nombra a un artista o se nombra a un deportista o se usa un nombre para ser artista o no, esa es una decisión de uno, y todas estas cosas vienen a ensuciar a un proceso que lo que deberíamos de estar viendo realmente es tratando de descartar, tratando de limpiar la elección y ver al final de cuentas que los resultados, desde mi punto de vista y las irregularidades desde el punto de vista del Tribunal y lo que hemos analizado y de la Comisión, existen, pero no son de ninguna manera determinantes para cambiar el sentido de la votación.

Por lo cual si un distrito que fue panista, que ahora recuperamos y que es un distrito que por la misma diferencia en votos va a haber mucha disputa y va a ser la constante en la ciudad en que vamos a ver que la política no es estática, que hoy ganamos o hoy perdimos, y que nosotros cuanto distritos les perdimos en la elección pasada y lo reconocimos, hicimos toda una estrategia para tratar de recuperarlos; una estrategia limpia, pero trabajando y que si no la hacemos para futuro, lo podemos volver a perder. Es un distrito el XXXVI, igual que otros de la ciudad, en donde no valdría, de veras, ni llegar a discutir, porque si algo hubo, fue vigilancia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría. Permítame la secretaria. Tiene la palabra Laura Castillo, para hechos; posteriormente la candidata del Partido Acción Nacional, Mercedes Valdéz, después Oscar Mauro Ramírez Ayala y Antonio Zepeda.

LA C. LAURA ITZEL CASTILLO JUAREZ.- Se nos ha dicho aquí que los partidos políticos de la oposición firmamos a través del Consejo General del IFE la primera fase de lo del padrón electoral. Pero quiero aclarar que solamente es eso, la primera fase y que eran tres fases y que las otras dos nunca se han firmado y nunca hemos avalado ese padrón.

La primera fase era cómo se había llevado a cabo

el levantamiento; la segunda, era el revisar los documentos puente, o sea las hojas naranja y la tercera la revisión domiciliaria.

Estas dos últimas no se han realizado y justamente el padrón electoral adolece de muchos errores, claro, sin dolo, subrayo y se debiera de cumplir con los acuerdos del Consejo General del IFE.

Nosotros hemos visto del muestreo que se realizó, cómo también no hay dolo y también es un error cuando resulta que viven comunas o cuestiones como manejaba el compañero Ramírez Cuéllar, cuestiones raras de la biología, en donde hay hermanas que nacieron con cuatro meses de diferencia. Todo esto se detecta en la lista nominal, pero seguramente son errores, ha de ser que la gente no sabe ni cuándo nació, verdad.

Nosotros no creemos que se trate de credenciales justamente, como aquí nos vino a decir el compañero Sodi, que creen que no hubo dolo, sino hay que revisar las cosas y hay que revisarlas a fondo, no son cuestiones de creencias y de suposiciones, hay que demostrar y hay que demostrarlas efectivamente con documentos oficiales.

Yo solamente quisiera terminar, diciendo, una vez más, que aquí nos vino a echar en cara a los partidos de oposición que hemos firmado y hemos avalado todo esto en las casillas; y que una vez más les vengo a decir, que no contamos con cuadros políticos con cualidades esotéricas para adivinar todas las porquerías que existen en el padrón electoral.

Por lo tanto, si lo que tratamos es de limpiar esta elección, bueno pues vamos haciéndolo y no encubriéndolo

EL C. PRESIDENTE. María de las Mercedes Valdéz, del Partido Acción Nacional, candidata, tiene la palabra.

LA C. MARIA DE LAS MERCEDES VALDEZ. Gracias, señor Presidente.

Presunto Carrillo, el cuadro de análisis comparativo al que me referí efectivamente tiene una fecha de junio del 91, pero el presunto Carrillo

no tomó en cuenta que en el recuadro primero en donde viene el vaciado de datos nacional, encontramos una columna primera CBE clave, después nos vamos a la siguiente columna Distrito Federal, Entidad Federativa está marcada con dígitos, bueno le voy a decir números porque a lo mejor o me entiende, 09, en este renglón aparece 1 millón 277 mil 177 ciudadanos visitados a junio de 91, efectivamente. En la columna de fallecimientos aparece la cifra, o número para usted, de 11 mil 168 personas. La metodología que aplicaron los analistas del PRI-Registro Federal de Electores o Registro Federal de Electores-PRI, cualquiera de las fórmulas, es la misma que yo apliqué de acuerdo al vaciado de datos de la verificación de nuestros casos, nada más y es muy sencillo.

Si usted se toma la molestia, en la cantidad de fallecidos, en este caso mil 168, dividirlos entre el universo de 1, 277, 170 y multiplicarlo por 100, facilísimo, sencillísimo, le va a dar la tasa del .09%; la misma metodología se aplicaron a los números de electores empadronados que habían fallecidos o mal referenciados, etcétera, etcétera, esa es la metodología.

Ahora, usted no me entendió en lo absoluto, o no puso atención cuando dije, a sólo dos meses de la elección, quiero recordarle, el 9.4% de electores no existen, no aparecen.

Yo estuve físicamente en la verificación, me consta, con los analistas del Registro Federal de Electores.

Al presunto Escobedo, dice usted que nuestros representantes no firmaron bajo protesta. Pero yo creo está confundiendo la firma bajo la protesta con el recurso. Teníamos nosotros 3 días para interponer escritos de protesta después de las elecciones. Ahora, conjunta usted visitas domiciliarias con reuniones domiciliarias. Visitas domiciliarias es el trabajo de campo, el tocar por puerta; dice que la candidata del PRI recorrió casi todo el distrito; yo lo recorrí dos veces. No me vieron, qué lastima; viven en otros distritos, pero ahí estuvimos trabajando.

Y la segunda, efectivamente se refieren a la invitación de algún vecino a la casa para que los presenten, etcétera, nos conozcan los posibles, vamos, los vecinos que puedan votar por nosotros.

Ahora, no dije tampoco que las personas excluidas de la credencialización fueran a votar necesariamente por nosotros, nunca lo dije, usted lo aseveró y faltó a la verdad. Yo digo, que del universo de 7 mil 873 no credencializados, datos oficiales del Registro Federal de Electores PRI, o a la inversa, no tendríamos la certeza que hubieran votado necesariamente por mi partido, pero sí es determinante, porque en el COFIPE dice: "...y no es determinante si no es determinante", sí es determinante para los resultados de la elección a tener una diferencia de 3 mil 110 votos. Precisamente por eso se pide la nulidad.

En relación a la presunta del PRI, usted dice físicamente reconocerla. La reconozco porque yo la vi muy cerca del ingeniero Clouthier, ciertamente pero jurídicamente no hay identidad de persona.

Gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Para alusiones personales, tiene la palabra por cinco minutos el Representante Carrillo Huerta.

ELC. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- Con su venia, señor Presidente.

Quién estará más cerca de quién: Clouthier del PRI, por aquí alguien de otra persona. Bueno, eso no es importante.

Yo quisiera, señores miembros de este honorable Colegio Electoral, mencionar acerca del estudio que un presunto representante de Acción Nacional trajo aquí como el sustento de su argumentación en cuanto a los problemas del padrón en el distrito XXXVI.

Se habló de un estudio que coordinó, dirigió, hizo, nunca se dice, un señor que se llama Cuauhtémoc Rivera. Bueno, conocemos nosotros ese estudio también y por el tiempo solamente voy a hacer aquí una prueba de cómo ese señor maneja mañosamente la cifra y también hablar un poco de la fuente de la metodología que el cita para lo que él supone es un argumento devastador.

El habla de que toma una muestra en qué consistió, cómo lo hizo, cómo lo tomó, dónde está, etcétera, que no dice, de 382 casos y encuentra

que el 11.3% de esa muestra, es decir 43 más o menos casos, ahí se encontraron datos falsos con relación a las listas nominales definitivas de electores. Fijense bien 11.3%.

Aplicando ese 11.3% de la lista nominal que él considera en 82 mil 787, saca que hubo 9 mil 374 personas. Bueno, él dice que son 9 mil 354, pero si aplicamos el porcentaje no son 9 mil 354, sino 9 mil 374, pero esa es otra vez pecata minuta, una de varias que hemos visto aquí.

Entonces, luego Rivera Godínez asume ya no los 82 mil y pico como 100%, sino 108 mil 653 personas que sin demostrarlo considera que representa el número total de personas en edad de votar. Quiero decirles que las cifras de INEGI nunca fueron presentadas en términos globales y mucho menos en estructura de edad por distrito electoral.

Entonces, la cifra que se maneje, cualquiera, señores miembros del Colegio, son estimaciones. Entonces, otra vez vamos a que la base de la argumentación son estimaciones.

Ahora, con esta combinación, 11.33 obtenida de una cifra que son 82 mil, lo transfiere a los 108 mil y saca entonces comparando otra vez con la base anterior que había 32.44% de error.

Magia no, maña.

Para sostener metodológicamente su trabajo, el señor Rivera Godínez remite a los amables lectores a que consulten el trabajo titulado: Estado, burocracia y fraude electoral, que es su tesis de licenciatura en sociología presentada en la UNAM el 9 de octubre de 1989. Bueno, nada más para que veamos el tipo de persona de la que estamos hablando, ahí no se muestra ninguna metodología de cómo se hizo el trabajo, en otras palabras solamente esta persona sabe cómo lo hizo.

En segundo lugar, me extraña mucho que Acción Nacional base sus argumentos en una persona que escribió un documento en cuya página 3, de la introducción dice, que el Estado tiene un papel de represión de clase social mediante instituciones que actualizan la coerción corporal y la permanente amenaza de mutilación. Es una tesis marxista, leninista.

Además dice algo que nosotros en el PRI definitivamente rechazamos, categóricamente rechazamos, cuando se refiere al PPS, al PARM y al PFCRN, dice que sirven para legitimizar el sistema de partido, para controlar movimientos sociales disidentes, para estigmatizar a los movimientos sociales contra-instituciones. Que estos partidos dependen del partido estatal y que apoyan y legitiman las políticas presidenciales. Página 66.

Señores, todo lo anterior hace evidente la poca seriedad de los trabajos analizados y la intención del autor de presentar a su gusto los resultados que él mismo obtuvo y repito solamente él sabe cómo lo elaboró, porque tampoco existe en la tesis una explicación correspondiente.

Por lo tanto pedimos que se deseche el argumento recurrido por ser, por demás improcedente y además muy tendencioso.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Oscar Mauro Ramírez Ayala del PARM

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ.- Señor Presidente, compañeros representantes electos y presuntos:

Hemos solicitado el uso de la palabra para rectificar hechos en razón de que el compañero Demeirio Sodi nos cuelga a nosotros un santo que nunca ha sido de nuestra devoción, como es el chino Wong, el cual lo hemos estado impugnando y hemos estado impugnando la forma en que llevó a cabo el padrón electoral.

Recuerdan ustedes, quienes nos acompañaron en la LIV legislatura, siempre impugnamos el padrón electoral porque era un padrón selectivo manipulado y un padrón a través del cual se pretendía orientar la votación en torno y en beneficio de un sólo partido político. El PARM, no legitima ni va a legitimar nunca a este padrón electoral, porque sólo sirvió para atraer determinados votos bien orientados en favor de un partido político.

Y lo que es mas grave compañeros, que estamos haciendo un análisis detallado de esto que se

llama padrón electoral que mas bien se constituyó en una fuente de captación de documentación para extranjeros y para legitimar su estancia en el país. En este análisis que estamos haciendo, aquí están los documentos por sí ustedes lo quieren verificar ahí en mi curul, no los voy a dejar porque es parte del trabajo que estamos haciendo en mi partido.

Aquí están señores que no son mexicanos, aquí esta un señor José Domingo Robledo Robledo y aquí esta su acta de nacimiento, el señor es guatemalteco. ¿qué tenía que estar haciendo en el padrón mexicano?. Hay documentos compañeros que hicieron un padrón manipulado y metieron a la gente que ustedes necesitaban que estuvieran en el padrón para que votaran en favor de sus candidatos. Esa es la realidad y eso no lo puede negar ni ustedes ni nadie.

Por otro lado Demeirio señaló aquí, ante esta tribuna, que ellos ganan o pierden, pero lo que no señaló aquí en la tribuna es que también se guardan sus mañas como el candado de seguridad; ganan o pierden pero cuando pierden van a la fuente de la ley y en el caso de muchos candidatos a la Asamblea de Representantes los dejaron en estado de inelegibilidad porque no les dieron credencial de elector y de acuerdo con lo que dispone el artículo 7o, fracción A del Código establece que son inelegibles los individuos que estando inscritos en el Reglamento Federal de Electores no cuentan con credencial de elector.

Entonces querían ganar por un lado y perder por otro y ganar por otro y perder por el otro y, a fin de cuentas, quedarse con todo, como lo están haciendo ahorita.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra José Antonio Zepeda López del Partido de Acción Nacional, por cinco minutos para hablar por hechos.

EL C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Se vino a decir a esta Tribuna, por el Asambleísta Sodi, que somos corresponsales todos los ciudadanos, los partidos políticos, que todos somos corresponsales del proceso electoral, quiero

decirle al señor Sodi que efectivamente somos corresponsales todos, por ministerio de ley, pero quiero establecer que no nos hacemos corresponsales, desde el Partido Acción Nacional y de una vez deslindemos desde el Partido Acción Nacional y de los ciudadanos, no nos hacemos corresponsales de todas esas maniobras fraudulentas que se entraron en este proceso electoral, porque si somos corresponsales por ministerio de ley, no por eso somos copartícipes de la simulación y la defraudación. El responsable es el gobierno de la República.

Encontramos aquí, también, bueno yo recuerdo que había tres tipos de mentiras, las evidentes, las piadosas, y las estadísticas y encontramos aquí una cuarta, es la justificación al listado electoral, es mentira que nosotros nunca impugnamos los listados, durante todo el proceso estuvimos impugnando el listado.

Y respetuosamente, para terminar, invitamos a la candidata de su partido a que nos aclare aquí en la tribuna cuál es su verdadero nombre.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Alfonso Ramírez Cuéllar, para hechos, por cinco minutos.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente.

Yo solamente quiero ser muy breve en este punto y el problema central que hemos venido escuchando desde hace tiempo, desde que se inició el Colegio Electoral, es de que nos piden disculpas después de que votaron de manera fraudulenta. Se reconocen errores hasta después de que hubo, se hubo depositado votos de manera fraudulenta, este es el problema central. Hoy se reconocen irregularidades, pero ya hasta después de la votación.

Yo creo que así nunca vamos a poder avanzar a ningún lado, cuando se reconoce, hasta después de que pasó el acontecimiento y se viene aquí a pedir disculpas y que todos nos sintamos responsables de un proceso que no todos dirigimos.

Y como en este distrito, el PRD, ya lo decía la

compañera Laura Castillo, en el muestreo que hicimos de las dos secciones y encontramos irregularidades en el 10% de la lista nominal de electores, siguiendo el mismo camino nosotros presumimos, nosotros presumimos que hay una alteración de cerca de 9 mil votos para el PRI; una alteración que con mucho viene a alterar los resultados finales de la votación de este distrito.

Y en esto verdaderamente nosotros creemos que se tienen que tomar esas pruebas, se tienen que volver a la Comisión a revisar los testimonios que aquí se han estado presentando. Porque nosotros queremos decirles una cosa, señores: es falso que el PRD no haya protestado desde un principio. El PRD propuso a todos los partidos y al gobierno de la República que las elecciones fueran pospuestas, para establecer una revisión exhaustiva del padrón electoral. En la Comisión Permanente los señores del PRI se negaron a esta propuesta. En el Tribunal Federal Electoral también se nos negó esta propuesta y en el Consejo General del IFÉ también se negó esta propuesta. Lo único que pedíamos era tiempo para revisar el padrón electoral. Fue un tiempo que se negó; fue un tiempo que ustedes consideraron inconveniente proporcionarlo, es decir, que nosotros lo único que queríamos era revisar el padrón y esa revisión del padrón y de la lista nominal fue negada por las distintas instancias electorales de este país.

Muchas gracias, compañeros.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos, tiene la palabra por cinco minutos Alberto Ling Altamirano.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Señor Presidente, Honorable Asamblea: Nos preocupa mucho que se desprecien las pruebas numéricas, porque del paso de cuestiones numéricas se pasa a cuestiones cualitativas. Cuestión numérica son los votos, lo que se asienta en las actas son números, y de la deducción de qué número es mayor que otro, se determina cualitativamente qué número es mayor y quien es el poseedor de ese número de votantes y por lo tanto, se determina cualitativamente quién gana.

Despreciar de un sólo golpe los argumentos

numéricos es ignorar el procedimiento científico que se tiene, en donde las hipótesis, que puedan ser de tipo no determinista, a través de criterios numéricos basados en muestras, se puede determinar ciertos resultados.

Pongo por ejemplo que se puede encontrar una ley universal basándose en muestras. Supongamos, por ejemplo y, espero que no se tome como alusiones personales, tomemos un lote de cuyos o de ratas, al cual nosotros le vamos a aplicar ciertas dosis de raticida. De los resultados en la muestra, podemos deducir si el raticida mata a las ratas y por lo tanto no tenemos que probar con todas las ratas hasta que las hayamos exterminado, que el raticida es bueno, porque entonces ya para qué queremos el raticida. Las ratas están muertas.

Existen también y todos lo sabemos, porque inclusive a nivel coloquial, que hay pruebas numéricas también de tipo destructivo. Para saber si sirven todos los cerillos de una caja de cerillos, basta con que prendamos algunos para saber si la calidad, a propósito para competir en el Tratado de Libre Comercio, para tratar de saber si los cerillos de la caja son buenos. No tenemos que agotar encendiendo todos los fósforos.

Por lo tanto, los números sí pueden demostrar algo y en este caso se utilizó la metodología científica que existe para problemas de tipo sociopolítico como el que nos ocupa, por un profesional y estamos entonces nosotros prejuzgando los resultados de los profesionales; es como si el juez en una instrucción exigiese un peritaje balístico, el experto presenta su dictamen balístico y entonces el juez dice: Por motu proprio, porque no sabe de balística, que el dictamen es incorrecto, o bien porque el dictamen demuestra que quien disparó la bala es él.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos el presunto Mario Carrillo.

EL C. MARIO CARRILLO HUERTA.- Con su venia señor Presidente. La investigación científica tiene como característica principal cubrir una serie de etapas convencionalmente aceptadas por los llamados científicos, que habrá que seguirse en una forma consecuente y este tipo

de etapas, este tipo de fases, este tipo de pasos, tienen ciertos requisitos; ciertamente es una convención pero deben de tener ciertos requisitos.

No está en tela de duda la investigación científica ni tampoco aquellos ejercicios que se apeguen al cumplimiento de estas etapas secuenciales.

Lo que aquí se vino a decir es que esa artimaña de utilizar una muestra o llámese si quiere universo, para el caso es lo mismo, para obtener un dato y luego porque nos conviene más lo aplicamos a otra muestra o a otro universo diferente, eso no está avalado por ningún miembro de la comunidad científica. Por un lado.

Por otro lado, estamos hablando aquí de un distrito que se nos ha dicho que es un distrito en donde más problemas hubo con el padrón, donde más violaciones, donde más rasurado, simulaciones, etcétera, se dieron en el Distrito Federal.

En ningún momento se vino aquí a tratar de descalificar el documento que la compañera Mercedes presentó ante la Comisión dictaminadora. Este documento se basa precisamente en un ejercicio científico, en un ejercicio de aplicación de la metodología científica para hacer una verificación del padrón en el distrito XXXVI. Y los resultados fueron, fíjense bien: ser el distrito con más desviaciones, ser el distrito más gravemente afectado por los errores del padrón; se encontró un margen de error de 1.4%.

A raíz de la presentación de ese documento se habló de que las comparaciones con otros datos deban una cifra mayor y se demostró aquí que los datos que se quieren comparar, simplemente no son comparables.

Nadie duda de la contundencia de los números. ¿Por qué dudamos entonces de los resultados de esta elección?

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Alberto Ling Altamirano, para hechos.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Los números no mienten, por supuesto. Los que

mienten son las personas.

No basta, amigo, que estén asentado un número para que este sea correcto, si no, no habría cheques falsos.

Donde si hay un problema yo creo que entendimiento, si se aplica la misma regla a la población. Las personas no se mueren dos veces. Una, como habitantes del Distrito Federal y otra se mueren como electores; se mueren una sola vez. Si no Gayosso estaría rico o más, porque se acuerdan que decían que solamente hay dos cosas seguras: el fraude electoral y la muerte.

Decir que nada más es el uno por ciento de desviación y que esto no es realmente preocupante porque puede ser explicado, y habría que oír las explicaciones.

Esto es solamente un renglón de las anomalías que hay, pero existen otras. Miren, porque hay incongruencia: si la gente se muere, se queda fijo, o cambia de domicilio, porque está muerta en un solo lugar, es una sola parcela. Y sin embargo hay un alto índice de defunciones y también hay un alto índice de movilidad sedentaria o cambios de domicilio, que a la rapidez de esta movilidad o de cambios de domicilio, en dos meses de que se hizo la muestra a las elecciones, este distrito podría haber sido erosionado poblacionalmente pues en un año o dos. No es así, esto choca a la razón como choca a la razón que si solamente pueden votar los de la lista, hayan votado más de los que están en la lista, hay una irregularidad. No le llamemos delito.

Pero cuando nosotros vamos acumulando, según el método dialéctico, pequeños cambios cuantitativos, pueden lograr el cambio cualitativo; sin embargo el Tribunal solamente va analizando y desechando uno por uno sin ver el efecto acumulativo y defecto catalítico que tienen unos fenómenos sobre otros. Eso es lo que estamos iratando de demostrar, creo que no es simplemente un discurso dicho en la tribuna, aquí están los papeles, se explicó ante la Comisión para que tuviésemos tiempo de comentarlo y sin embargo se viene a hacer escarnio de estos argumentos.

Señores, eso se va a decir por números. Pero no sé

si verdaderamente el cheque esté adulterado.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea, si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXVI distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen, señor Presidente, por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15 fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991, en el XXXVI distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Guadalupe Pérez de Tron como propietario y José Almaguer Reyes como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión relativo al XXXVII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo en los términos del acuerdo.

Se suplica a quienes están ocupando las galerías, por favor guardar orden y silencio.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Primera Comisión XXXVII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la ley orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue nombrado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXVII distrito electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen.

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de representantes del distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final de cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus formulas registradas, los siguientes resultados

*PAN 15,161 votos.
Propietario: Murillo Vidales María de Lourdes.
Suplente: Pérez Ledezma Estela.*

PRI 33,230 votos.

*Propietario: Jurado Alarid Armando.
Suplente: Rojo Morán María Antonieta.*

*PPS 2,455 votos.
Propietario: Juárez Pino Sara.
Suplente: González Castillo Silvia.*

*PRD 9,499 votos.
Propietario: Duarre Castillo Gloria.
Suplente: Bello Sánchez José Antonio.*

*PFCRN 6,366 votos.
Propietario: De Lamadrid Benítez Martín.
Suplente: González Herrera José Raúl.*

*PARM 1,597 votos.
Propietario: García Aguilar Carlos.
Suplente: Jiménez Gámez José Luis.*

*PDM 881 votos.
Propietario: Villanueva Alba Juan José.
Suplente: Gasca Paso Simeón.*

*PRT 794 votos.
Propietario: Morales Rivera Agustín.
Suplente: Castro y Zarco María del Pilar.*

*PEM 3,927 votos.
Propietario: Prieto Martínez Víctor Raúl.
Suplente: Méndez Montalvo Jorge.*

*PT 852 votos.
Propietario: Galicia Ledesma Carlos.
Suplente: Hernández Morales José Ray Olimpo.*

Cuarta. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXVII consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Jurado Alarid Armando y Rojo Moran María Antonieta, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los partidos Popular Socialista, de la Revolución Democrática y Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

Expediente SC-1-RI-066/91 "B"

Primero. Se declara infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Popular Socialista, por el que impugnó el cómputo distrital de la votación del XXXVII distrito electoral federal en el Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el Distrito Federal, por las razones expuestas en el considerando octavo de la presente resolución.

Expediente SC-1-RI-067/91

Primero. Se declara fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Representantes para la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el XXXVII distrito electoral, por lo que hace a las casillas 78, 21-B, 78-B y 115-B; y se declara infundado por el resto de los agravios hechos valer por el partido de la Revolución Democrática.

Segundo. Se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas 7-B, 21-B, 78-B y 115-B, correspondientes al XXXVII distrito electoral en el Distrito Federal, en los términos de los considerandos séptimo y décimo noveno de esta resolución.

Tercero. En su oportunidad abraza la sección de ejecución que corresponda al presente recurso de inconformidad y resérvense los efectos que pudieran derivarse de la nulidad decretada respecto a la votación recibida en la casillas mencionadas para que sean determinados en dicha sección, debiéndose tomar en consideración las resoluciones que se hayan pronunciado en los recursos de inconformidad interpuestos respecto al mismo distrito electoral y a la misma elección que resulten fundados.

Expediente SC-1-RI-070/91

Primero. Se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo del XXXVII distrito electoral del Distrito Federal, de la elección de Representantes a la Asamblea de mayoría relativa del Distrito Federal, para quedar en los términos precisados en el considerando segundo; y en consecuencia, esta resolución sustituye al acta de cómputo distrital

impugnada mediante los recursos a que se refiere este fallo.

Segundo. No procede revocar la constancia de mayoría relativa por las razones expuestas en el considerando tercero de esta resolución.

Tercero. Agréguese copia certificada de la presente resolución a los expedientes SC-1-RI-067/91 y SC-1-RI-070/91, para los efectos legales conducentes.

Considerando segundo.

Que de acuerdo con las citadas cantidades de votación anulada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 335 párrafo 1 inciso B) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales procede modificar los resultados consignados en el acta de cómputo del XXXVII distrito electoral de la elección de Representantes a la Asamblea de mayoría relativa en el Distrito Federal, haciendo notar que el mismo fue corregido primeramente por presentar un error aritmético en la suma, para quedar en los términos siguientes.

Partido, resultados según acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 15,161, 549, 14,612.
 PRI, 33,230, 1,280, 31,950.
 PPS, 2,455, 82, 2,373.
 PRD, 9,499, 335, 9,164.
 PFCRN, 6,366, 235, 6,131.
 PARM, 1,597, 56, 1,541.
 PDM, 881, 49, 832.
 PRT, 794, 35, 759.
 PEM, 3,927, 133, 3,794.
 PT, 852, 33, 819.

Candidatos no registradas, 43, 1, 42.

Total de votos válidos, 74,805, 2,788, 72,017.

Total de votos nulos, 3,065, 503, 2,562.

Votación total, 77,870, 3,301, 74,569.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 15,161, 549, 14,612.

PRI, 33,230, 1,280, 31,950.
 PPS, 2,455, 82, 2,373.
 PRD, 9,499, 335, 9,164.
 PFCRN, 6,366, 235, 6,131.
 PARM, 1,597, 56, 1,541.
 PDM, 881, 49, 832.
 PRT, 794, 35, 759.
 PEM, 3,927, 133, 3,794.
 PT, 852, 33, 819.

Candidatos no registrados, 43, 1, 42.

Total de votos válidos, 74,805, 2,788, 72,017.

Total de votos válidos, 3,065, 503, 2,562.

Votación total, 77,870, 3,291, 74,579.

Nota: En la votación total existe una diferencia de diez votos en relación con el total consignado en el considerando segundo, esto debido a un error de suma asentada en el acta de escrutinio y cómputo de la casilla 115-By mantenido en dicho considerando.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXXVII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron las ciudadanas María de Lourdes Murillo Vidales y Sara Juárez Pino candidatas a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los partidos acción Nacional y Popular Socialista que concurrieron a la elección que se califica. Las ciudadanas mencionadas expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de reparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hecho supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXVII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de

Representantes del Distrito Federal por el XXXVII distrito electoral los ciudadanos: Jurado Alarid Armando y Rojo Morán María Antonieta propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones del Consejo Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 10 de noviembre de 1991.

*Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma;
Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma;
Ramón Jiménez López, Vocal, firma;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortes, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma.*

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia informa que la Primera Comisión le ha comunicado que se presentaron en tiempo y forma los candidatos del Partido Acción Nacional, maría de Lourdes Murillo Vidales; del Partido Popular Socialista, Sara Juárez Pino y que están inscritos además para hablar en contra del dictamen José Antonio Zepeda López, del Partido Acción Nacional; María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y para hablar en pro del dictamen, los compañeros Carlos Hidalgo Cortés, Representante, el Representante Juan Carlos Sansores, el Representante Mario Carrillo Huerta y el Representante Jaime Del Río, así como el presunto Armando Jurado Alarid y Amalia García en contra también.

Tiene la palabra María de Lourdes Murillo Vidales, candidata del Partido Acción Nacional.

LA C. MARIA DE LOURDES MURILLO VIDALES.- Señor Presidente, con su permiso. Señoras y señores presuntos asambleístas:

Mi presencia aquí es testimonio vivo de los nuevos tiempos a los que la política mexicana ha llegado gracias a la participación de los ciudadanos.

Comparezco ante los miembros del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes para presentar alegatos en defensa de la democracia y

ofrecer las pruebas en las que funda la demanda popular.

No vengo a litigar una causa personal; me trae aquí la fuerza de los miles de ciudadanos que votaron para expresar su exigencia enérgica, para que se dé cabal cumplimiento a lo estipulado por el artículo 39 de nuestra Constitución, que deposita la soberanía nacional en el pueblo y por tanto su derecho inviolable de elegir a sus gobernantes.

Para que dicho principio constitucional se respete, es preciso regresar a comisión este dictamen que califica las elecciones de este 18 de agosto pasado, en virtud de que tanto el marco legal en el que se desarrolló todo el proceso como por las condiciones previas a la jornada electoral.

Las irregularidades cometidas el mismo día de los comicios y la manipulación de los resultados impiden el ejercicio pleno de la soberanía y hacen irreconocible la voluntad del mismo en las últimas elecciones.

Los partidos de oposición se sometieron a esa ley, pero las autoridades no para participar en la contienda y seguir abriendo brecha para la participación ciudadana, algunos de quienes crearon la ley se dedicaron a burlarla a lo ancho y a lo largo de la República.

Para demostrarlo quiero presentar lo siguiente:

Apoyo a los funcionarios públicos. Tenemos pruebas fehacientes del apoyo de funcionarios públicos, del Delegado y subdelegado de Iztapalapa en las campañas políticas de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, las cuales demostraron con fotografías tomadas en el Multifamiliar ubicado en calzada de la Viga 1416 colonia San Juanico, donde se efectuó un evento para la entrega a la comunidad de dos motocicletas y personal de la Secretaría General de Protección y Vialidad, en la que se encontraba el ingeniero Armando Jurado Alarid y donde se atribuyó a la donación de dichos vehículos. Lo muestro con fotografías.

Brigada de Choque. También contamos con declaraciones de vecinos de varios lugares, donde se presentaron los candidatos prístas en compañía de funcionarios públicos, precisamente

para hacer proselitismo público a favor de ellos.

Durante la jornada electoral fuimos interceptados en varias ocasiones por grupos de choques, comandados por un individuo de nombre Gabriel Jiménez Jordano, del cual es conocida su reputación como una persona sumamente violenta y agresiva dentro del Sindicato del Sistema de Transporte Colectivo Metropolitano, los cuales son allegados con los candidatos del partido oficial y estando comisionados por el propio sindicato se encontraban de tiempo completo en ese distrito XXXVII, desempeñando funciones de intimidación, sin ser residentes de éste, y como ejemplo tenemos la agresión física a los candidatos del PPS y a su representante ante el consejo distrital, según la averiguación previa SCS056-78, además del secuestro y golpes al señor Víctor Tamaría, trabajador del Metro, quien por ser conocida su militancia en el PRD sufrió dicha agresión, según consta en la averiguación previa 122208/91 de la Delegación Benito Juárez.

Sabemos que por ley los funcionarios de casillas deben surgir de una insaculación hecha en todo el distrito, los cuales en la mayoría de los casos resultaron ser familiares completas de conocidos priistas con un padrón electoral falseado, ya que existen muchos casos en que un mismo apellido pero con diferencia de edades de uno, dos y hasta 3 meses.

Se ha hecho un muestreo de un 20% del total de electores en los cuales encontramos de 15 a 20 mil casos, tenemos algunos ejemplos. Fue entregado el padrón electoral 18 horas antes, el día 17 de agosto a las 15:30 horas. Se cuenta con la evidencia de que el padrón fue rasurado, ya que se cuenta con firmas de algunas personas que al no encontrarse registradas en el padrón de su sección fueron enviadas a la casilla especial, donde no se les permitió votar.

Se encontró incrustado en el padrón electoral, de ese distrito, 30 casos del personal que ocupa diferentes cargos en el sindicato del METRO y como ejemplo tenemos al señor Horacio Pérez Negrón, con domicilio real en Tepellata, edificio 3-B, Colonia Héroes de Churubusco. Se tiene conocimiento de que son hasta 300 casos similares. Se hizo un muestreo de información proporcionada por trabajadores

del METRO. Tenemos pruebas de eso.

Irregularidades después de la jornada electoral. Se ha comprobado en este distrito que no se destruyeron en su totalidad las credenciales para votar, las que se entregaron a los interesados y duplicada, tenemos un ejemplo de una credencial duplicada, la de Alicia Espíndola Posadas, número de folio 11997168 de la Unidad Chipa, esto se prestó a un sinnúmero de irregularidades en la jornada electoral. En la casilla 16-C, se recogió una credencial que no presentaba ni huella digital, ni firma y fue enviada dentro del paquete electoral de esta casilla.

Obstaculización de las funciones de los representantes de partidos políticos en las casillas. Se les impidió a los representantes de partido acompañar a los funcionarios de casilla en el mismo transporte para entregar los paquetes electorales y en los casos donde no se les pudo impedir los amenazaban de que no podían hablar con nadie a la hora en que se bajaran del vehículo. Se descubrió que electores a la hora de presentar su credencial para votar la sacaban de un sobre de color fosforescente que en el interior del mismo tenía grabado el logotipo del PRI, el cual mostraba al resto de los electores presentes de la casilla.

Se llegó al convenio en el consejo distrital para que los representantes generales y de casilla utilizar un distintivo de 4 por 4 centímetros, lo cual fue violado por el Partido Oficial, ya que incluso utilizaban otro de mayor tamaño, que no estaba permitido. Además de que los coordinadores del IFE durante la jornada electoral exigían a los representantes de otros partidos quitárselos e incluso de manera violenta, como en el caso de la casilla 33-B, en contra de representantes de partido la Srta. Luz María Pérez Ledezma.

Concluyó con la exposición expresándoles 3 pensamientos que creo deben ser elementos de la nueva cultura política, que este proceso electoral ha comenzado a generar. La vida pública debe ser precisamente pública, por ende todo debe hacerse de cara ante el soberano que es el pueblo, no debe terminar toda política de negociaciones ocultas y de reglas no escritas, urge tomar conciencia de que en

México millones de electores están pendientes del acontecimiento nacional y nuestra responsabilidad primordial es con ellos.

Debe supeditarse en todo momento el interés exclusivo de personas o grupos ante los intereses superiores de la República. Los grandes problemas nacionales cada vez mas graves y complejos únicamente podrán resolverse si logramos la unidad de todos los hombres y mujeres de México que con voluntad deben su esfuerzo generoso para regenerar la vida política del país. Sin confianza del pueblo en sus gobernantes no podrán éstos coordinar los esfuerzos ciudadanos para hacer de México un país verdaderamente próspero y auténticamente soberano.

Acción Nacional seguirá siendo el factor real del cambio para el proceso, seguirá luchando responsablemente y con fidelidad absoluta hacia su doctrina por los anhelos mas auténticamente nacionales seguiremos con renovada alegría y sin desaliento como soldados de la democracia.

Concluyo, voten en contra para que regrese a comisión este dictamen.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la candidata del Partido Popular Socialista, Sara Juárez Pino.

LA C. SARA JUAREZ PINO.- Señor Presidente, señoras y señores presuntos representantes de la II Asamblea del Distrito Federal.

El Partido Popular Socialista considera la existencia de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, como un avance democrático en la vida institucional del Distrito Federal, pero la solución de fondo es la creación del Estado de Anáhuac, porque con ello los ciudadanos capitalinos tendrán el derecho de elegir libremente, mediante sufragio universal,

secreto y directo, a sus gobernantes; es necesario que mientras no sea derrotada la política antidemocrática que convierte a los capitalinos en ciudadanos de segunda, se amplíen las facultades de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal para aprobar la ley de ingresos y el presunto de egresos, así como para reformar la ley de Hacienda del Departamento del Distrito Federal, designar a los delegados políticos y al Procurador de Justicia mediante ternas enviadas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal, participar en la elaboración de los planes parciales de desarrollo en la entidad y demandar que el Congreso de la Unión promulgue una Ley electoral propia para el Distrito Federal, en la que la participación de los partidos políticos sea directa y completa, que dispongan de recursos humanos y materiales para tener una corresponsabilidad excesiva y no simbólica, como ocurrió en las pasadas elecciones del 18 de agosto.

Efectivamente, las elecciones que hoy se califican en este Colegio Electoral, no fueron esencialmente diferentes de las anteriores, sino antes bien, se registraron una serie de fenómenos que revelan que aún existe un gran atraso en la vida política del país y que la nueva legislación electoral, siguió entregándose al Estado el control y la decisión final sobre los comicios.

En el XXXVII distrito electoral del Distrito Federal, se cometieron los mismos hechos fraudulentos que en todo el Distrito Federal y el resto del país.

Miles de personas en edad de sufragar, no fueron empadronados. Otros fueron deliberadamente excluidas del padrón, sobre todo en los distritos en donde la oposición ganó en 1988.

No se entregaron credenciales a los ciudadanos que fueron identificados que votarían por otro partido, menos por el partido del gobierno.

Las listas nominales de electores fueron entregadas a unas horas del día de las elecciones, imposibilitando siquiera su lectura, lo que además hubiera sido un esfuerzo totalmente inútil, pues no existe memoria capaz de recordar un nombre repetido entre miles, y si la tarea se hubiera dividido entre varios, tantito peor, porque los cerebros no están comunicados;

y por lo tanto, ninguno sabría los nombres que leyeron los demás.

La campaña electoral en el XXXVII distrito electoral se tornó violenta por las actitudes antidemocráticas de los candidatos del Partido Revolucionario Institucional. Estos hechos, contrarios a la ley electoral y al acuerdo de civildad política, se manifestaron en la destrucción de la propaganda del Partido Popular Socialista y en la agresión física que sufrimos mi compañero José Remedios Maldonado Sotelo y su servidora y que en su oportunidad fueron denunciados ante el Consejo del XXXVII distrito electoral y ante el Agente del Ministerio Público de la Delegación Iztapalapa, cuyas copias dejo a la disposición de esta Asamblea.

Estoy consciente de que por más pruebas que presente no voy a lograr que este Colegio Electoral cambie el dictamen. Por lo tanto, el señor Armando Jurado será Representante en la II Asamblea del Distrito Federal, pero considero mi deber señalar estos hechos antidemocráticos, que se siguen cometiendo a 80 años de la Revolución Mexicana, encabezada por Francisco I. Madero, quien precisamente luchó por el sufragio efectivo.

No ha sido fácil alcanzar esta aspiración y el cumplimiento de otras demandas por las que dieron la vida más de un millón de mexicanos. Por eso, el Partido Popular Socialista repudia enérgicamente la violencia con que actuó en las pasadas elecciones, porque frenan el avance democrático a que aspira nuestro pueblo.

Señoras y señores presuntos representantes: Durante la campaña electoral muchos de ustedes conocieron los graves y múltiples problemas que afectan a los ciudadanos del Distrito Federal. Yo les hago un vehemente llamado para que el compromiso que adquirieron como candidatos no quede en la incongruencia con su labor de representantes.

La capital de la República es una entidad que ha crecido desmesuradamente, abarcando a la zona conurbada del Estado de México y amenaza extenderse al Estado de Hidalgo. Así vemos con problemas comunes como el uso y el destino de la tierra, la vivienda, la falta de empleos, el transporte urbano de pasajeros, la

contaminación ambiental, la seguridad pública, el suministro de agua potable, el desalojo de las aguas residuales, la salud, la educación, etcétera.

Existen graves problemas de salud. El crecimiento demográfico ha traído consigo un incremento en la demanda de los servicios de salud, destinados a una población de casi 20 millones de habitantes.

El crecimiento de estos problemas se manifiestan en el incremento de los índices de morbilidad y mortandad entre la población capitalina, aunados al espectro del hambre y la depauperización que afectan a casi el 50% de los habitantes de esta urbe.

Nunca como hoy se hablan manifestado las carencias deficiencias e ineficiencias del sistema de salud pública en el Distrito Federal. Frente a un crecimiento demográfico del 2.6%, los servicios médicos no sólo no se han incrementado, sino que se han visto reducidos en cuanto a sus acciones, capacidad de cobertura, infraestructura, recursos económicos materiales y humanos, así como en los renglones que corresponden a equipos y cuadros técnicos y científicos dedicados a esta importante tarea.

El presupuesto de salud, por ejemplo, fue de 108 mil 365 millones de pesos en 1989, equivalente al 3.09% del total presupuestado para atender esa demanda. Para 1990, se incrementó a 226 mil 632 millones de pesos, equivaliendo a un 2.99% del total presupuestado, que viene a significar una sensible reducción en términos reales de los recursos necesarios para solventar los problemas de salud en esta capital.

Las serias diferencias en el desarrollo de los servicios en el renglón de incremento de la infraestructura del sector en el Distrito Federal, se manifiesta en la carencia de insumos, reducida cobertura a la atención al público usuario, deterioro de instalaciones y freno a su crecimiento.

Falta de acciones de medicina social y preventiva, unidas a la drástica reducción de la ingestión de proteínas de origen animal por parte de la inmensa mayoría de nuestra población, han provocado

junto a otros hechos lamentables el incremento de la desnutrición infantil en nuestra ciudad, llegando ésta a alcanzar la significativa cifra de 3 millones de niños.

Asimismo, más de tres millones de capitalinos carecen de seguro social o de los más elementales servicios de salud pública.

Para la solución a este problema, el Partido Popular Socialista propone que se aumente el presupuesto del sector salud al porcentaje recomendado por la Organización Mundial de la Salud, la aplicación de medidas concretas para mejorar la alimentación infantil hasta erradicar la desnutrición y que el Departamento del Distrito Federal y las demás instituciones de salud que atienden a la población capitalina, amplíen la infraestructura, equipos y personal capacitado.

En cuanto a educación se refiere, el Distrito Federal por ser el asiento de los poderes federales, guarda una situación de privilegio respecto a otras entidades de la República, al menos en infraestructura y equipamiento educativo y cultural; sin embargo no está al margen de las causas y los aspectos de crisis más importantes que se manifiestan en el quehacer educativo nacional.

Hoy, las medidas educativas que se imponen con la modernización educativa, son la disminución drástica del gasto educativo, elitización de la educación superior, privatización de la enseñanza, orientación de la educación para el servicio del capital extranjero y nacional, utilización de la tecnología de comunicaciones, para lograr la penetración cultural; las consecuencias están a la vista: altos índices de analfabetismo, pérdida de nuestra identidad nacional y cultural, crecientes índices de criminalidad y carencia de los cuadros que demanda el desarrollo independiente de nuestra patria.

Estos hechos que si bien son parte de la problemática educativa del país, en el Distrito Federal, con su infraestructura, con su equipamiento y con voluntad política, podrían irse solucionando llegando a la práctica medidas tales como el establecimiento en el presupuesto del Departamento del Distrito Federal, una

partida especial para otorgar un sobresueldo a los maestros de esta entidad; otorgar recursos para el mejoramiento de la infraestructura y de los apoyos didácticos en todas las escuelas del Distrito Federal. Estímulos especiales para apoyar la profesionalización del magisterio, el aumento sustancial en el presunto para los centros de desarrollo infantil, a fin de incrementar su número, así como ampliar sus horarios de funcionamiento a efecto de que sus beneficios se extiendan a un mayor número de madres trabajadoras, procurando asegurar buena alimentación y servicios asistenciales y pedagógicos para los niños, la ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa en los niveles de educación media y superior, así como el establecimiento de un nuevo calendario escolar para proteger la salud de los alumnos y de los trabajadores de la educación.

Estas son las medidas que propone el Partido Popular Socialista para garantizar al pueblo capitalino una verdadera modernización educativa, así como el uso masivo de los avances científicos y tecnológicos en el proceso enseñanza-aprendizaje, a fin de que la escuela mexicana surgida de la Revolución de 1910, cumpla sobre bases científicas y altamente pedagógicas con su misión de forjar en las nuevas generaciones una conciencia nacionalista, progresista, revolucionaria y antiimperialista, tal como lo estipula el artículo 3o. Constitucional.

Señoras y señores:

A nombre de mi partido, el partido Popular Socialista, hago un llamado a todos los assembleístas democráticos, progresistas y revolucionarios, para que una sus esfuerzos para impulsar la solución a todos estos problemas que aquejan a los habitantes del Distrito Federal.

De no hacerlo así, nuestros hijos y el pueblo lo demandarán.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Carlos Hidalgo Cortés, para hechos, por cinco minutos.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Con su venia señor Presidente; compañeros de este

Honorable Colegio Electoral:

Para una sencilla intervención, hacer una muy pequeña reflexión en el sentido de que es muy normal que se trasladen los debates y las impugnaciones del Colegio de la Cámara de Diputados a este nuestro Colegio de la Asamblea de Representantes. Eso es normal, es lógico cuando las impugnaciones se refieren a números, a hechos concretos de casillas, a aplicación de la ley, etcétera.

Yo pienso que en el 98 o 99% las impugnaciones que pudieron haberse hecho en la Cámara de Diputados, tendrían cabida en la Asamblea de Representantes y viceversa.

Pero si he pedido la palabra para hechos porque de la pasión con que se luchó en el XXXVII distrito y no quiero juzgar si fueron ciertas o no las agresiones que tuvieron lugar en ese distrito y que tanto en el caso de la señorita Lourdes Murillo como de la señorita Sara Juárez, se referían, hicieron alusión a trabajadores o extrabajadores comisionados del Metro, cuyo exsecretario general fue el candidato en ese Distrito.

Repito, no pretendo de ninguna manera juzgar si estas fueron ciertas o no. Tengo entendido que se levantaron las actas penales correspondientes y que está sometido, como en estos casos, a un proceso de investigación penal.

Pero he solicitado la palabra para ...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame, señor orador. Dígame, presunto.

EL C. BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Le ruego consulte al orador si acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta una pregunta del presunto del PPS?

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Adelante.

EL C. BELISARIO AGUILAR OLVERA (Desde su curul).- Aceptando que el presunto Jurado Alarid no tenga culpa en los hechos delictivos, sí quiero dejar en claro que los métodos empleados son los métodos permitidos en la campaña elec-

toral.

EL C. PRESIDENTE.- No hubo pregunta del compañero Belisario Aguilar. Continúe el orador.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- No hubo pregunta, no contesto, pero sin embargo yo señalé muy claro que no quería involucrar a la Cámara de Diputados, que ya fue juzgado electoralmente y los hechos punibles están en manos de la autoridad correspondiente.

Pero sí quiero dejar muy claro y agradezco mucho la intervención de nuestro presunto compañero Belisario, en el reconocimiento a la actitud de nuestro candidato en el XXXVII distrito, a quien yo quiero aquí, quienes lo hemos tratado durante muchos años conocemos de su caballerosidad, es una gente que durante la mayor parte de su vida estuvo dedicada a la iniciativa privada y que posteriormente llega con esas inquietudes de orden social, llega a ser Secretario primera de la Junta de Vecinos de la Delegación Iztapalapa, luego Presidente de la Junta de Vecinos, y hasta donde tengo entendido, es el único caso en toda la historia de la Ciudad de México, de una persona, que ha ocupado en dos ocasiones la Presidencia de la Junta de Vecinos en una Delegación. Posteriormente a ello, se vincula a la actividad política y es Secretario General de lo que entonces era la CNOP en la Delegación de Iztapalapa y posteriormente Presidente, ya por su militancia partidista, Presidente de ese XXXVII distrito del Partido Revolucionario Institucional. en todas estas actividades ha mostrado su caballerosidad, su don de gente, muy alejado de cualquier agresión de tipo personal y menos de tipo multitudinario como aquí se ha señalado.

Por eso quise hacer uso de esta tribuna para aclarar la personalidad de nuestro candidato. Y aceptar, yo tengo la seguridad que con esa actividad de orden social de nuestro candidato, de Jurado Alarid, tengo la seguridad que va a recoger la invitación aquí de la señorita Sara Juárez para unir esfuerzos en beneficio de la ciudadanía de su XXXVII distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Juan Carlos Sansores, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. JUAN CARLOS SANORES BETANCOURT (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero José Antonio Zepeda López, del partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

EL C. JOSE ANTONIO ZEPEDA LOPEZ.- Señor Presidente:

Se ha dicho en esta tribuna que los candidatos de la oposición acudimos sólo a quejarnos, que no aportamos pruebas, y creo que aquí ha quedado plenamente demostrado lo contrario; si mal no recuerdo, el día de antes en el caso del XXIV distrito todas las pruebas que aportamos quedaron sin respuesta.

Se ha dicho que los candidatos de oposición vienen, se quejan y es lo único que saben hacer. Quiero decirles a los compañeros del partido oficial, que quieren, ustedes, que al ser degollada la víctima no grite, se calle, que tranquilamente soporte el degüello, que se quede calladita y que no se queje de la injusticia de la que es objeto.

Yo les pregunto, ¿qué no es verdad el rasurado del padrón; que no es verdad el uso de los recursos públicos; que no es verdad la suplantación de electores; la falta de la insaculación de los funcionarios electores?

Pero ya sabemos lo que ha pasado con los alegatos jurídicos, con las pruebas que aquí se han traído a esta tribuna. Ya no pueden denunciarse casi con palabras. Tal parece que ni siquiera con hechos.

Con respecto a la insaculación, yo creo que son coincidencias: que en una casilla aparezca Martín Opengo López y aparezca también Jaime Opengo López que en otra casilla como funcionario aparezca Jorge Refugio Hernández Almanza y Agustín Almanza Almanza; que en otra casilla aparezcan Eva Susana Salazar Martínez y José Mario Salazar Martínez, como Julia Castro Castillo o Eugenio Castro Castillo; Ricardo Pérez Tafolla y María Luisa Pérez Tafolla y así por el estilo, es mera coincidencia lo que ocurre en la insaculación.

También, es mera coincidencia que en el listado nominal de electores ya se había mencionado aparezcan personas, hermanos de 21 años de edad; van a decir que son gemelos, pero hay otros que nacieron con diferencia de tres meses de la misma mamá. También eso es coincidencia.

También, lo que nos sorprende es el gusto por un determinado candidato. Es cierto que no vamos a juzgar al compañero presunto asambleísta por lo que haya hecho su compañero ya diputado, sus actitudes que irradian casi lo gangsteril, pero bueno.

Pero es sorprendente de que 30 trabajadores del Metro, que tienen su domicilio en otras secciones, en otros lugares, ahora hayan aparecido en este XXXVII distrito. Van a decir: bueno es irrelevante, porque esto es para la elección de diputado; ¿pero qué no votaron también por la Asamblea y qué no votaron para la elección de Senador?

Se ha dicho que el régimen ha cambiado; que con Salinas de Gortari todo ha cambiado; es más, la propaganda del Partido Oficial decía: "para que sigan los cambios", y este Colegio electoral ha dado muestras de lo contrario: una actitud totalitaria. Este régimen no tiene remedio, porque está convencido que ninguna fuerza humana sería capaz de desplazarlo del poder o poner en jaque su dominio mientras tenga el control del aparato electoral y de un partido que tiene todo el apoyo del gobierno y que éstos se han apoderado de él desde hace décadas, de un poder que no les corresponde.

Por régimen entiendo y por si alguien no lo entiende, es el gobierno y su clientela, porque jamás, entiéndase bien, el régimen mexicano jamás recorrerá el camino de damasco, porque jamás el régimen mexicano ha pensado siquiera ni pensará jamás en la posibilidad de jugarse unas elecciones limpias, sin trampas y sin violencia y la nación, señores asambleístas, no puede resignarse a ese desastre. No es posible que este gran pueblo pueda resignarse a ese desastre.

¿Qué no es capaz el régimen de evolucionar hacia la decencia política? si no es capaz, entonces el pueblo realizará contra el régimen la reforma necesaria e inaplazable.

Yo sé por lo que respecta a mi partido, y ya lo hemos referido en otras ocasiones, que no podemos irnos a la sierra con el rifle, a la guerrilla, porque sostenemos y creemos que no es con la violencia el medio para cambiar la situación política del país. ¿Y qué es lo que queda enfrente?. Lo que queda enfrente, señores asambleístas, es el destino de México. Nosotros por eso no podemos aceptar como limpias estas elecciones; nosotros no debemos aceptar como legales ni legítimos los datos que aquí se manejan porque hubo presión, porque hubo violaciones a la ley, porque el proceso de preparación de la elección tuvo terribles fallas, ya ustedes lo reconocieron, porque se permitió votar sin aparecer en los listados de electores, porque los recursos del poder político estuvieron al servicio del PRI, porque la televisión privada y la oficial también estuvo al servicio del PRI. Por todas estas y muchas razones creemos que se ha falseado a la democracia en México una vez más y este régimen, señores, este régimen que se ha mantenido estable durante un período, ahora se mantiene ya inestable sobre 2 tristes muletas: La mentira y el fraude.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el representante Mario Carrillo Huerta para hablar en pro del dictamen.

EL C. MARIO CARRILLO HUERTA.- Con su venia señor Presidente, Honorable Colegio Electoral:

En el distrito XXXVII, que consta de 24 colonias, 22 de las cuales se encuentran en Iztapalapa y entre las que destacan Unidad Habitacional La Viga, Chilero 1, Chilero 2, Jardines de Churubusco y 2 de ellas en la delegación Benito Juárez, como Miravalley Ermita, se desarrolló un proceso electoral en el que Armando Jurado Alarid fue siempre no solamente respetuoso, como ya se dijo acá, de los demás candidatos, sino respetuoso como todos los demás miembros de la campaña y los demás miembros del partido en los órganos electorales, de todas las normas de la ley y se apegó a derecho en todo momento.

En ese distrito donde el resecionamiento trajo como consecuencia el que quedaran 17 secciones, se empadronó el 96% de los ciudadanos que se encontraban en el catálogo y se entregaron credenciales al 95% de ese 96% del

catálogo que formaba el padrón.

Entonces sí es importante que revisemos un poco el proceso porque es un proceso donde participó la gran mayoría de los partidos, tanto en toda la preparación del proceso electoral, en el consejo distrital electoral y en la comisión de vigilancia y en donde las elecciones se llevaron de una manera limpia, ampliamente participativa por supuesto y donde por efectos de el gusto de los diferentes partidos se apreciaron irregularidades que fueron denunciadas en tiempo y forma por lo menos por 2 partidos: el PRD y el PAN.

En el seno del consejo distrital, cabe hacer notar, se llegaron a los acuerdos, todos aquellos que tuvieron que ver con el proceso desde la lista de la ubicación propuesta de las casillas hasta la lista final de los incluidos en la lista nominal. Al Consejo distrital asistieron en una muy buena medida partidos como el PAN a donde asistió al 73.3% de las sesiones; el PPS al 86.7%; el PRD al 86.7%, el PFCRN al 53.3% de las sesiones; o, el PARM que asistió al 66.7% también de las sesiones.

El caso de la Comisión Distrital de Vigilancia no fue semejante en términos de la asistencia o de la participación, dado que al Consejo de Vigilancia el PAN asistió al 71.4% de las sesiones, el PPS solamente al 7.1%; es decir, asistió a una sola Sesión de la Comisión; o sea, a un sólo recorrido, el PRD solamente asistió a 4, en el caso del Frente Cardenista estuvo presente igual que el PAN en esas labores de la Comisión, estuvo en el 71.4% y el PARM asistió a 4 sesiones que reflejan el 28.6%.

En otras palabras, aunque la participación en la Comisión de Vigilancia por los partidos diferentes al Revolucionario Institucional no fue tan alta como lo fue en el Consejo Distrital, se les informaba, en el seno del consejo, los resultados de los recorridos que se hacían por parte de la Comisión de Vigilancia; en otras palabras toda la preparación de la elección en este distrito se hizo conforme a la ley.

Durante la jornada se instalaron 207 casillas y asistieron representantes de los diferentes partidos en los números que menciono a continuación. Por ejemplo en 82 de estas 207

estuvieron los representantes de Acción Nacional, en 177 de esas 207 estuvo presente, ya sea el representante del partido Popular Socialista o el del partido de la Revolución Democrática. En 114 de ellas asistió representante del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y en otras 7 de ellas el representante del partido Auténtico de la Revolución Mexicana; sin embargo, en todas ellas hubo por lo menos algún representante de cualquiera de los partidos diferentes al PRI; es decir, no hubo ninguna sola casilla en donde se hubieran quedado solos los funcionarios o la directiva de la casilla y los representantes del PRI.

Por otro lado, es importante destacar que las actas de escrutinio y cómputo, de casilla, fueron firmadas por todos los representantes de los partidos que asistieron a la casilla. Ciertamente en algunos casos las actas estaban firmadas bajo protesta, a qué nivel de protesta llegó el proceso de el distrito XXXVII.

Por ejemplo, Acción Nacional tuvo en 4 casillas que su representante firmó bajo protesta, en 4 de las 82 donde hubo representante. En 7, en 7, repitió en 7 de las 177 donde estuvo el Partido Popular Socialista se firmó bajo protesta. El Partido de la Revolución Democrática, que iba junto con el Partido Popular Socialista, conjuntamente se unió, de manera que no hubo una sola más firmada por el PRD o el PPS. Y solamente en 4 de las 114 donde asistió el representante del PARM fueron firmadas bajo protesta, en ninguna ocasión se especificó en el acta cuál era la razón de la protesta, o cuál era el incidente al que se hacía referencia.

Total que sí hubo incidentes, aunque menores, que no fueron lo suficientemente importantes como para hacerlos destacar en las actas que se levantaron durante la jornada.

Por último, en términos de la participación de los representantes en la sesión de cómputo distrital estuvieron presentes partidos diferentes al PRI, acreditados ante el Consejo Distrital, a excepción del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el Partido Demócrata Mexicano. El Partido Acción Nacional compareció, entregó un escrito y se retiró.

Esto hace entonces que los recursos de inconformidad que fueron interpuestos ante el

Tribunal por los partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática fueron encontrados parcialmente fundados. Por ejemplo, en el recurso de inconformidad interpuesto por el PRD, por María del Refugio Luna Galicia, la impugnación general fue que el cómputo total correspondiente a la votación de la elección de asambleísta, tenía algunos errores en algunas casillas. No se interpuso en la forma en que se requiere, aunque sí en tiempo, por lo que el Tribunal requirió al PRD para que en el término de 24 horas presentara copia de acuse de recibo de los escritos de protesta y de la totalidad de las casillas que menciona el escrito y admitió entonces 50 casillas. Resultado: se anularon 4 casillas, la 7-B, 21-B, 78-C y 115-B, ya que en esas resultó un número mayor de votos sustraídos de la urna que los votos sufragados por los electores, según las anotaciones plasmadas en las actas.

En el caso del recurso interpuesto por el PAN, por Julián Sierra Urquiza, que también no cumplía con todos los requisitos, se le requirió al PAN para que en un plazo de 24 horas, documentara sus recursos, para hacer el señalamiento, aportación y para que relacionara las pruebas correspondientes, cosa que no hacía en un principio.

Finalmente, se aceptó el recurso de inconformidad y por causa de que el número de votos sustraídos de las urnas era mayor que los votos sufragados por los electores, se anularon las casillas 7-B, 33-B, 35-C y 88-C. Otros recursos interpuestos por el PPS, por ejemplo, José Ramírez Maldonado interpuso un recurso, no cumplía con todos los requisitos porque no aportaba pruebas, no individualizaba las casillas, etcétera, y fue simplemente no aceptado como interpuesto.

En fin, estamos hablando entonces de que el Tribunal hizo una revisión, un estudio concienzudo, un estudio a fondo, de acuerdo con lo que marca la ley y se eliminaron, se anularon, perdón, algunas casillas.

Lo que yo quiero destacar entonces aquí es que este es un distrito que ha sido estudiado a fondo por la Comisión Dictaminadora, se ha escuchado muy altamente la posición de los candidatos que comparecieron ante la

Comisión y que me han antecedido en el uso de la palabra, pero en términos del proceso, en términos del apego a la legalidad y en términos de la elegibilidad del candidato del PRI, presunto Armando Jurado Alarid, la conclusión es que no existe ningún hecho superviniente que nos sugiera que no debemos aprobar, en los términos, el dictamen de la Primera Comisión Dictaminadora.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta Amalia García Medina, del Partido de la Revolución Democrática, quien hablará en contra del dictamen.

LAC. AMALIA GARCIA MEDINA.- Compañeras y compañeros, Señor Presidente:

Traigo aquí algunos datos de irregularidades que de manera muy breve quisiera mencionar; no se refieren a este distrito exactamente, pero sí a uno del Distrito Federal.

Las irregularidades se refieren, por un lado a que los votos que supuestamente fueron emitidos en una casilla, revisando el expediente se mostró que no eran tales votos sino que había una votación diferente. Se encontró también que había duplicación de expedientes en ese distrito; se encontró que no estaban las firmas de los funcionarios en las actas de instalación en esas casillas. En lo que se refiere al padrón no se llenaron los requisitos de ley, entre otros el que se refiere a domicilio y se encontró también en la revisión de irregularidades en este distrito del Distrito Federal, que una misma mano hizo el cómputo, llenó las actas para dos casillas diferentes que cerraron la misma hora, es decir, a las tres de la tarde y se presentó después de este cómputo y de estas elecciones en ese distrito del Distrito Federal, un demanda al juzgado segundo del distrito de la Ciudad de México, que se remitió en 17 fojas, por suplantación de votos.

La fecha de esta revisión de irregularidades en ese distrito del Distrito Federal, que es el V, fue en 1916.

Resulta entonces que las irregularidades que yo he señalado, se han presentado aquí

prácticamente en tribuna en múltiples distritos, irregularidades con el padrón electoral, suplantación de firmas, suplantación también de personas en el padrón, expedientes duplicados.

Y entonces a lo que nos lleva esto, yo estuve revisando el Diario de los Debates del Congreso Constituyente y me encontré que el señalamiento de irregularidades es muy parecido al que nosotros encontramos ahora. ¿Cuál sería en todo caso la diferencia entre estas irregularidades que podrían ser calcadas las que denunciemos hoy, con la situación actual?

Había y hay diferencias que me parece importante resaltar. Yo mencioné en mi anterior intervención principalmente las formas en como discutía el Tribunal Federal Electoral, que me parecían inadecuadas. Hoy quisiera referirme a la forma como está funcionado el Colegio Electoral.

Las juntas preparatorias del Congreso Constituyente de 1917, que empezaron a llevarse a cabo estas juntas preparatorias desde el 21 de noviembre de 1916, dieron cuenta de estas irregularidades y de estas denuncias en el pleno. Pero había una diferencia, hay una diferencia fundamental y es que había la posibilidad de contar las boletas, algo que hoy es absolutamente imposible.

Y revisando en el Diario de los Debates, los debates que se dieron a estas juntas preparatorias del Congreso Constituyente, yo encontré que para varios distritos efectivamente lo que se hizo fue abrir los paquetes por el Colegio Electoral, por estas juntas preparatorias; hacer el cómputo de los votos y llegar a la verdad. Pero no solamente hicieron esto, sino que en múltiples casos se desecharon los dictámenes que fueron presentados por las comisiones y fueron regresados a comisión.

Sin embargo, nosotros encontramos que a diferencia de lo que sucedió en 1916 y lo que lo podemos revisar en el Diario de los Debates con toda precisión, a diferencia de 1916 en que si se pudieron regresar dictámenes, fueron desechados, se regresaron a comisiones; en que en varios distritos las elecciones fueron anuladas o en otros se reconoció el triunfo a

quien seguía en el orden, en las candidaturas, aquí resulta absolutamente imposible, ni siquiera reconocer la posibilidad de regresar un solo dictamen a comisiones para revisión.

La diferencia, entonces, entre las irregularidades que había en ese momento, en 1916 y hoy, es fundamental, porque había en ese momento, hace 75 años, la posibilidad de que se fuera nuevamente a fondo.

Yo creo que el retroceso es enorme. Pero me parece que no solamente es enorme, sino que se ha consolidado una práctica que desafortunadamente impera en todos los casos.

Un ciudadano, presunto constituyente del VIII distrito electoral de Zacatecas, señalaba en 1916; esta representación, señores, me impone la obligación de hacer que todo lo que haya en este congreso lleve los tintes, el color, el matiz de la honradez.

En este congreso, señores, que se dice por todo el mundo, en el extranjero inclusive, que es el Congreso Revolucionario, yo tengo la pena de disentir mucho, señores, de este criterio tan general: lo que aquí se respira es un espíritu conservador.

Aquí hay muchos individuos que vienen o han venido a este Congreso solamente, señores, entiéndase bien, porque son amigos del ciudadano primer Jefe Venustiano Carranza. Y decía el presunto Aguirre Escobar: "A este Congreso se ha venido a tener una reunión de amigos y a admitir a quien se, no importa la mácula que haya tenido". Y señalaba en relación con la crítica que él estaba haciendo a un distrito electoral: "No es una prevención personal mía en contra del candidato del presunto constituyente porque no lo conozco ni es mi amigo, ni es una prevención política, vengo a impugnar esta candidatura porque lo considero no sólo indigno de nosotros en lo particular sino indigna de este Congreso e indigna de la patria".

Y a qué llamaba en esta calificación que se hizo en esta junta el General Mújica. El decía, en 1916: "El argumento que se ha esgrimido por la Comisión, es decir, en otro distrito en donde se proponía que se probara, el argumento que

se ha esgrimido por la Comisión para dictaminar en forma que lo ha hecho radicar esencialmente en un telegrama del Primer Jefe". Ya se acostumbra dar órdenes desde arriba, pero hay una diferencia. Dice el General Mújica: "Yo quiero que los ciudadanos que vamos a votar la nulidad o la validez de las credenciales puesta a discusión porque así se le llamaba a la constancia para tener acceso al Congreso Constituyentes, credenciales, tengamos presente este criterio: proceder con entera independencia, porque, señores, antes del parecer de nuestros caudillos, muy respetados para nosotros y muy dignos de confianza, deben de estar sobre todo nuestros principales, debemos ser hombres libres". Y hay una diferencia entonces entre lo que fueron los debates y que está en el Diario de los Debates del Congreso Constituyente, lo que fueron las juntas preparatorias de este Congreso, en la que podemos ver el debate en donde se relatan irregularidades pero que fueron capaces de analizar con toda objetividad y con independencia del jefe máximo estas irregularidades, en donde hubo también la capacidad de rechazar dictámenes y regresarlos a comisiones cuando se consideró conveniente, donde tuvieron la posibilidad porque existía esa práctica de abrir los paquetes y de contar las boletas, con lo que hay ahora, no existe hoy, ni por duda, la posibilidad de hacer eso.

En este Colegio Electoral, nosotros hemos asistido también a hacer una enumeración de múltiples irregularidades y las hemos documentado. Qué caso tendría y la prensa nos ha preguntado, venir a esta tribuna si ya sabemos no que se va a objetar algún distrito o que se va a rechazar, sino que ni siquiera se va a regresar a Comisiones, ni siquiera. El sentido que tiene es que podamos documentar esto no sólo para la historia, sino para que quede constancia en los Diarios de Debates, que ahí finalmente se verá quién es quién y la historia nos juzgará a cada uno de nosotros, sino para que esto sirva para que podamos avanzar en la detección de una legislación electoral verdaderamente que dé garantías y que respete el sentido de los votos de los ciudadanos.

Aquí mis compañeras y compañeros de distintos partidos políticos que fueron

candidatos en este XXXVII han señalado una serie de anomalías, pero parece que no tiene ninguna importancia. Es posible que haya violencia física en contra de los candidatos, que se presenten las denuncias y que se haga la averiguación y que no pase nada y que este Colegio Electoral sea incapaz incluso de atreverse a pedir información.

Es posible también que haya, como ya vemos que sucedía en 1916, falsificación o mal uso de las listas de electores, pero cuando allí se anulaba un distrito por estas causas o se anulaba esa casilla, aquí eso no tiene la menor importancia.

¿Es posible que vayan ciudadanos de un distrito diferente, que viven en otra Delegación a inscribirse al padrón electoral, como ya fue relatado minuciosamente aquí y como lo hicieron trabajadores del Metro que viven a una enorme distancia de este distrito y fueron llevados para apoyar la candidatura de su dirigente? y no pasa nada y, lo que podemos nosotros constatar es que estas irregularidades no están sirviendo para que nosotros pensemos de manera colectiva en una nueva legislación electoral, sino para que esto sea una demanda de la oposición y para que por otro lado encontremos oídos sordos.

Se ha hecho también una relación minuciosa de cómo la insaculación en el caso de este distrito no fue real y yo tengo aquí una lista de 12 casillas en las cuales tanto el presidente como los secretarios eran hermanos y esto no puede ser casualidad y encontramos además que hubo una participación activa del delegado apoyando a los candidatos del Partido Oficial y aunque se han hecho las reclamaciones conducentes porque es un delito electoral del señor Florentino Castro López el haber apoyado de manera unilateral facciosa en plena campaña electoral, utilizando recursos públicos a candidatos de un solo partido, esto también puede pasar como algo que no tiene importancia y aunque se ha mostrado también que hubo boletas de más, esto tampoco tiene la menor importancia y aunque se ha mostrado que hubo agresiones y se tienen las denuncias levantadas y las averiguaciones debidamente verificadas, tampoco tiene la menor importancia.

Ojalá el espíritu del Constituyente estuviera aquí,

pero no es así y nosotros encontramos que en este Colegio Electoral no se debiera hacer un análisis objetivo. No solamente hemos mostrado que en las casillas hubo parcialidad en su integración; no solamente hemos mostrado que había una mayoría oficialista en los consejos distritales; no solamente hemos mostrado que el Tribunal Federal Electoral no actuaba con objetividad, con imparcialidad ni con profesionalismo; no solamente hemos demostrado, como el propio ejecutivo lo reconoció el día primero, que el padrón electoral está absolutamente deformado y que tiene que ser revisado, sino que también aquí hemos constatado en esta última instancia que el Colegio electoral es un órgano en donde no hay una disposición ya no digamos anular la elección en algún distrito, sino ni siquiera a regresar a comisiones un dictamen y a rechazar alguno de ellos para hacer una revisión minuciosa.

Yo solicito, puesto que la documentación de irregularidades en éste como en otros es suficiente, que por lo menos en este caso y por lo menos para dar muestra de que hay el espíritu y la disposición a hacer un análisis profundo, se rechace el dictamen y se regrese a comisiones y que retomemos el espíritu del constituyente en lo que correspondía a su actuación en las juntas preparatorias antes de que se llevara a cabo en 1917 el Congreso Constituyente.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jaime del Río, quien hablará en pro del dictamen.

EL C. JAIME MORENO DEL RIO NAVARRO (Desde su curul).- Declino, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la compañera María Valdéz Romero, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien hablará en contra del dictamen.

LA C. MARIA VALDEZ ROMERO.- Con su permiso señor Presidente, señores miembros de este Colegio Electoral:

Como podemos advertir en este XXXVII distrito, no ha quedado exento en cuanto a las anomalías sufridas el pasado 18 de agosto, tampoco es la excepción en lo que se refiere a los argumentos

esgrimidos por los priistas para defender el triunfo de los candidatos que participaron en este distrito electoral.

Así tenemos que pese a la notoria evidencia de que existieron anomalías en el proceso electoral, evidencia que se desprendió de la revisión de expedientes, llevado a cabo en la primera comisión, los miembros del PRI han venido pronunciándose a favor de los dictámenes que declaran válidas y legítimas las elecciones, que ganaron sus candidatos, oponiéndose desde luego a que se realice una minuciosa revisión; es decir, los argumentos han sido aplastados por los 40, mismos que en este colegio constituyen la mayoría. Las razones no han sido escuchadas, se ha preferido concluir los derechos de los habitantes de este distrito en beneficio de los intereses del PRI.

Se dice, que es comprensible que el día de la elección los integrantes de la mesa directiva de cada casilla cometían errores en el escrutinio y cómputo de la votación emitida. Esto no obstante que se supone que dichas personas recibieron un curso de capacitación electoral adecuado. Se habla de errores muy humanos.

Los miembros del PFCRN, nos manifestamos en contra de que eso no se aplique a los partidos políticos de oposición, en virtud de que caso a caso se nos argumenta de que los errores que hubo en el escrutinio y cómputo de las elecciones tuvimos que darnos cuenta en su momento en el consejo distrital y que ahora ya no podemos solicitar que los expedientes se regresen a las comisiones respectivas para una revisión minuciosa y que nos permita encontrar la verdad se nos señala que los términos procesales son fatales, que no tuvimos aprovechar dichos términos, que la ley es muy clara y que no podemos dejar de observarla.

En este punto yo pregunto a ustedes si del análisis realizado en la comisión respectiva de este Colegio Electoral se desprende que hubo error en el cómputo y escrutinio y esto origina que dichas elecciones no sean justas, por lo antes expuesto y considerando que los partidos políticos tenemos la obligación de velar que se les respete a los mexicanos su derecho a sufragio, sin ningún impedimento y que su voto sea invalidado por prácticas y técnicas electorales, que anulen su soberanía popular.

Los miembros del PFCRN, nos pronunciamos en contra del dictamen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, relativo al XXVI distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo conforme al acuerdo sostenido en esta Asamblea.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión XXVI distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXVI distrito electoral del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primera. Los partidos políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

*PAN 24,512 votos.
Propietario: Pérez Baca Sigfrido.
Suplente: Garduño Sánchez Edgar Eligio.*

*PRI 76,106 votos.
Propietario: Schiaffino Isunza Jorge Federico.
Suplente: De la Torre Malvaez Guillermina Carlota.*

*PPS 6,017 votos.
Propietario: Martínez Villafranca Enrique.
Suplente: Vallejo Cruz Mario Humberto.*

*PRD 25,484 votos.
Propietario: Espinoza Ibarra Lauro Simón.
Suplente: Olivares Baez Saúl.*

*PFCRN 14,418 votos.
Propietario: Yáñez Maya Jaime.
Suplente: Hernández Acevedo Elvia.*

*PARM 5,101 votos.
Propietario: Castillo Galván Víctor.
Suplente: Ramírez Rodríguez Oscar Alejandro.*

*PDM 2,414 votos.
Propietario: García José Guadalupe.
Suplente: Bustos Ortiz Joaquín.*

*PRT 2,299 votos.
Propietario: García Martínez J. Félix Venancio.
Suplente: Deloya Lumbreras Lucas Demian.*

*PEM 6,387 votos.
Propietario: Tóptolero Villaseñor Guillermo Enrique.
Suplente: López García Rosa María de Lourdes.*

*PT 2,053 votos.
Propietario: Flores Obarco Hilda Concepción.*

Suplente: Rojo Cerón Rufino Romualdo.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXVI consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos, ciudadanos: Schiaffino Isunza Jorge Federico y de la Torre Malvaez Guillermina Carlota, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos de la Revolución Democrática y Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve

EXP. SC-I-RI-014/91

Primero. Se declara infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra del cómputo distrital del XXVI consejo distrital en el Distrito Federal, para la elección de miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, por las razones expuestas en los considerandos quinto y sexto de la presente resolución.

EXP. SC-I-RI-017/91

Primero. Es precedente y fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital únicamente en lo que se refiere a la votación recibida en las casillas 65-B, 73-C, 78-C, 113-C, 190-C y 222-C del XXVI distrito electoral del Distrito Federal, para la elección de Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por las razones que quedan expuestas en los considerandos quinto, sexto y séptimo de la presente resolución.

Segundo. En consecuencia, se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas mencionadas en el resolutivo anterior para los efectos precisados en el considerando noveno de esta resolución.

Tercero. Se modifica por lo tanto el acta de cómputo

del XXVI distrito electoral en el Distrito Federal, para quedar en los términos que se precisan en el considerando noveno mencionado; por lo que esta resolución sustinje al acta de cómputo distrital correspondiente.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 24,512, 227, 24,285.

PRI, 76,106, 900, 75,206.

PPS, 6,017, 80, 5,937.

PRD, 25,484, 245, 25,239.

PFCRN, 14,418, 160, 14,258.

PARM, 5,101, 34, 5,067.

PDM, 2,414, 39, 2,375.

PRT, 2,299, 27, 2,272.

PEM, 6,387, 45, 6,342.

PT, 2,053, 27, 2,026.

Candidatos no registrados, 42, 0, 42.

Total de votos válidos, 164,833, 1,784, 163,049.

Total de votos nulos, 6,649, 87, 6,562.

Votación total, 171,482, 1,871, 169,611.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizada el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el tribunal federal electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXVI del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resoluciones, se estiman ajustada a derecho, en

específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentó el ciudadano Lauro Simón Espinoza Ibarra candidato a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por el partido de la Revolución Democrática que concurrió a la elección que se califica. El ciudadano mencionado expuso sus opiniones y alegó lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales y que los Organos Electorales ajustaron sus actas a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutiveos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para

Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXVI distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXVI distrito electoral los ciudadanos: Jorge Federico Schiaffino Isunza y Guillermina Carlota de la Torre Malvaez propietario y suplente, respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el domingo 10 de noviembre de 1991, a las _____ horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

*Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma;
María del Carmen Segura Rangel, firma;
María Valdéz Romero, firma, en contra;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaine Larrazábal Bretón, firma.*

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia hace de su conocimiento que la Segunda Comisión Dictaminadora le informó de la presidencia en tiempo, en la comisión del ciudadano candidato Lauro Simón Espinoza Ibarra, del Partido de la Revolución Democrática, quien hablará en contra del dictamen.

Se han inscrito a favor el representante Armando Jurado Alarid, el representante Roberto Campa Cifrián y el presunto Jorge Schiaffino Isunza.

Tiene la palabra el candidato Lauro Simón Espinoza Ibarra, del Partido de la Revolución Democrática.

EL C. LAURO SIMON ESPINOZA IBARRA.- Señor Presidente, señores presuntos y señores representantes asambleístas, público en general: solicito a la presidencia la presentación del expediente de las elecciones del XXVI distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Oficiala Mayor, proceda a presentar el expediente.

EL C. LAURO SIMON ESPINOZA IBARRA.- Tal pareciera que venir una vez más a presentar pruebas del fraude que se ha cometido contra el pueblo de México, es irrelevante y es por demás, ante la presencia de personas que sólo responden cuando se aprieta un botón.

Para el Partido de la revolución Democrática en el XXVI distrito, siempre estuvo claro que la ciudadanía de esta demarcación se enfrentaría en estas elecciones al Estado-partido, perdón por corregir, ya no es Partido-Estado, ahora es Estado-Partido, al nuevo partido PRINASOL, con sus candidatos Carlos Salinas de Gortari, propietario y Manuel Camacho Solís, suplente.

Con ello, fue fácil adivinar cuál sería el comportamiento político de este partido para las elecciones. Ellos gobiernan como producto de un fraude. Difícil entonces que se apartaran de ese camino.

La postura asumida por la fracción prinasolista en este Colegio, refleja los intereses del Departamento del Distrito Federal, para seguir manteniendo en la ciudad su política antidemocrática.

Con la clara aceptación por parte de los prinasolistas de que esta fue una competencia entre los partidos de oposición y el Departamento del Distrito Federal, en el caso de la capital de la República, pasemos entonces a analizar la elección en el XXVI distrito.

En mi distrito, al igual que en todo el país, el rasuramiento del padrón fue la parte central de la estructura del fraude. Miles de ciudadanos se quedaron sin votar, primero por el recorte de personal que hizo el censo de población. En esta época de despidos, el censo no se podía quedar atrás.

Después vino el empadronamiento y más tarde la lista nominal. Sin embargo, en esto ya no queremos desgastarnos, porque aquí se ha reiterado por parte de los prinasolistas, que sí hubo errores, pero nada más tantitos.

Se ha minimizado este hecho queriéndolo hacer ver como algo insignificante, porque dicen cínicamente, aunque el padrón estuviera completo, no nos ganarían.

Los candidatos del gobierno en este distrito, recibieron todo el apoyo para consumir el fraude. Ellos, en su larga experiencia, en su largo curriculum, son ya probados expertos en la ciencia del fraude, como lo prueban sus antecedentes políticos: Nayarit, Sinaloa, Guerrero, etcétera.

Baste decir que en abril de este año denunciarnos ante el Registro Federal de Electores en el XXVI distrito, la encuesta denominada Verificación del empadronamiento, que no era otra cosa sino la abierta y taimada forma para detectar a quienes no simpatizaban en el PRI. En esta encuesta, indebidamente se estuvo pidiendo a la ciudadanía el número de solicitud de la credencial de elector. Era la fase inicial para rasurar el padrón.

Quiero comentar que una demostración de cómo se hizo selectiva la entrega de credenciales, es que a la compañera Graciela Rojas Cruz, Asambleísta de nuestro partido en la I Asamblea, no se le entregó nunca su credencial de elector para votar.

Asimismo a la candidata suplente, a la fórmula para Diputados Noemí García Esparza.

Quisiera en este momento solicitar a la Presidencia, se autorice a la Secretaría para dar lectura de un documento que vamos a presentar.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Solicita el orador única y exclusivamente lo subrayado. Ciudadana Elizabeth Maldonado Antonio, presidente y delegado del Registro Federal de Electores en el XXVI distrito. René Arce Islas y Mario Barrera Aguilar, el primero de los mencionados en mi carácter de Presidente del Comité Ejecutivo Distrital del Partido de la Revolución Democrática, en el XXXVI distrito federal electoral en esta entidad federativa, y en el segundo de los enunciados en mi carácter de Secretario de Asuntos Electorales y como representante ante la Comisión Distrital de Vigilancia, también del mismo instituto político, termina el subrayado, que venimos por medio del presente curso a formular formal denuncia en contra del comité distrital en esta demarcación electoral del

Partido Revolucionario Institucional. Termina los subrayado y vienen hechos.

Primero. Con fecha 27 de marzo del año en curso, a la sede de nuestro partido en este distrito electoral acudieron un grupo de vecinos de la Colonia Zona Urbana Ejidal de Santa Marfa Astahuacán, a manifestarnos que se encontraban visitando sus domicilios unos jóvenes que les estaban solicitando sus copias al carbón de sus cédulas de empadronamiento ciudadano, a fin de practicar una verificación de empadronamiento ciudadano, toda vez que eran empleados del Registro Federal de Electores, mismos que aprovechaban la ocasión para hacerles un cuestionamiento en el que detectaba esencialmente una séptima pregunta marcada en su hoja de verificación del empadronamiento ciudadano, como la pregunta número 7.1, se cierra paréntesis, la cual en dicha hoja nos aparece la pregunta escrita sino que la formulan de manera verbal y en la mencionada hoja aparece únicamente la respuesta que se da a este cuestionamiento y no representa dicha respuesta de la siguiente manera: Sí, no, no; esto es, la pregunta que de manera verbal formulan es: ¿Es usted simpatizante del Partido Revolucionario Institucional? y dependiendo de la respuesta que diera el interrogado, anotaba en su hoja con una equis, equis entre paréntesis, a lo que correspondiera, no sin antes hacer la debida anotación del número de folio de la cédula de empadronamiento ciudadano que les era presentado.

¿Satisfecho?

4.- Por otra parte y como una respuesta de la ciudadanía a este tipo de truculentas formas de proceder en el quehacer político vecinos de diferentes partes de este distrito electoral recogieron centenares de dichos formatos a los encuestadores, conservando en la sede de nuestro partido un buen número de estas.

Por lo anteriormente expuesto y con el temor fundado de que esta actividad sean actos preparatorios tendientes a la depuración del padrón electoral a efecto de dejar sin participación a los ciudadanos que no sean simpatizantes del Partido Revolucionario Institucional y, consecuentemente, llegar al fraude electoral, en tal virtud y con fundamento

en lo que disponen los diversos 80. y 41 de la Constitución General de la República, 68, 69, 135, párrafos uno y dos, 136, 137, 138, 139, 140, 142, 143, 145 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo anteriormente expuesto y fundado a usted ciudadano presidente y delegado del Registro Federal de Electores en el Distrito Federal Electoral, atentamente pedimos se sirva:

1.- Tenernos por presentados con este curso formulando formal denuncia por los hechos que nos referimos en el proemio de este escrito.

2.- Ordene al comité distrital del Partido Revolucionario Institucional en esta demarcación electoral suspender la actividad a que nos hemos referido, ya que la verificación del empadronamiento ciudadano a que se refiere su actividad podrán realizarse una vez que se haya elaborado completamente los listados nominales de electores del padrón electoral y que sean puestos a disposición de los partidos políticos para su revisión, atentos a lo dispuesto por el artículo 145, párrafo tres de la Ley de la materia.

3.- Acordar de conformidad lo solicitado o estar ajustado a derecho.

Fin.

EL C. LAURO SIMON ESPINOZA IBARRA.- Gracias. Sin embargo, por toda respuesta de la presidente y delegada del Registro Federal de Electores, sólo recibimos posteriormente en una reunión con el Delegado Juventino Castro López, la petición de parte del Partido Revolucionario Institucional en su candidato a diputado, Alberto Celis Velasco, la petición de que le bajáramos, según sus propias palabras, que ya no iba a seguir haciendo esto, lo cual nunca fue cumplido.

Nuestro distrito no fue la excepción en cuanto al derecho de recursos para la campaña del PRI, basta decir que con la llegada de Alberto Celis Velasco al XXVI distrito, del PRI, todos los presidentes, de seccionales recibieron su pavo de fin de año y 200 mil pesos para apoyar la campaña del que sería su candidato a diputado y del que sería su candidato a asambleísta.

EL C. RODOLFO FRAGOSO VALENZUELA.-

Se pide a las galerías que guarden orden y respeto al orador.

EL C. LAURO SIMON ESPINOZA IBARRA.- La Delegación puso en sus manos camiones para la recolección de basura, camionetas y toda la infraestructura para que sus candidatos atendieran en dos meses lo que no hicieron en tres años, en que Jorge Schiaffino estuvo en la Cámara de Diputados.

Intencionalmente la Delegación Política no ha dado respuesta a muchas demandas de la población, porque de esta forma cada vez que se presentan elecciones le resulta más fácil apoyar la gestión que realiza el PRI y de esta forma captar políticamente a ciudadanos opositores o sin afiliación política, que pasan mucho tiempo esperando solución a sus reales demandas.

El día de las elecciones estuvo plagado de irregularidades, mismas que fueron denunciadas una a una en la sesión correspondiente del consejo distrital; los funcionarios de este consejo en todo momento demostraron su parcialidad, negándose a atender las denuncias presentadas o en el mejor de los casos no aclarándolas correctamente como lo demuestra el acta de la sesión del 18 de agosto del Consejo Distrital.

A continuación enunciamos algunas de las ya mencionadas irregularidades.

Se suscitó violencia en la colonia Revolución, violándose el artículo 287, I) del COFIPE por parte de proselistas del PRI, concretamente pepnadores comandados por Guillermina de la Torre, candidata suplente de este distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Se pide a las galerías, una vez más, guardar orden y respeto al orador.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- La instalación de las casillas en la mayoría de los casos fue fuera del horario establecido; además el extravío en las casillas 145 B, de 101 boletas para la elección de diputados y en la 33 B, de 577 boletas para la elección de asambleístas, que nunca fue aclarada a satisfacción, además de la violación en todas las casillas del artículo 207, según lo muestran los acuses de recibo; la improvisación de funcionarios electorales durante el proceso, la falta de material requerido para

garantizar que el voto fuera secreto, y el buen funcionamiento de las casillas; mamparas, tinta, perforadoras, etc.; el bloqueo de los coordinadores del IFE para cumplir lo establecido en el artículo 200, inciso E) del COFIPE.

Aquí en este momento quisiera pedir a la Presidencia se autorizara a la Secretaría leer alguno de los 170 escritos de incidentes que presento nuestro partido y que demuestra el apoyo del Departamento del Distrito Federal a los candidatos del PRI y que nunca fue atendido por las autoridades correspondientes.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura.

EL C. SECRETARIO.- Lo subrayado solicita el orador: "Honorable Mesa Directiva de la Casilla Electoral número 196 de la sección C, del distrito XXVI del Distrito Federal. Se permitió el voto en grupo acarreadores en una combi del Departamento del Distrito Federal, placas 2083AC-DF, tripulada por el señor Sánchez Sánchez José Luis". Termina lo subrayado.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Y firman el escrito de incidente de representantes del Partido Acción Nacional y nuestro partido de la Revolución Democrática, y además aparece la firma del Secretario de la casilla que recibió el original y constató los hechos.

Pero lo más importante y que debiera obligar al análisis profundo de lo sucedido en ese distrito es la enorme diferencia entre las boletas entregadas a los funcionarios de casillas, cuyo dato obra en actas y por la suma de las boletas con los votos emitidos. Hemos encontrado la diferencia en este sentido supera la cifra de las 13 mil boletas y que además existen 312 actas de cómputo en donde se encuentra diferencia entre las boletas recibidas por las mesas directivas de casilla y las que resultaron al final de la jornada.

Esto representa que el 64.19 % de las actas de cómputo presentan alguna irregularidad.

Quisiera pedir a la Presidencia autorice a la Secretaría para leer dos ejemplos de actas encontradas.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría. Se le recuerda al orador que restan 3 minutos de su intervención.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- La casilla 1 C, quisiera que se presentara el acta de cómputo y el acta de apertura de casilla.

EL C. SECRETARIO.- Se exhiben los dos documentos que solicita el orador.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Me puede dar, señor Secretario, el dato anotado en boletas sobrantes en el acta de cómputo.

EL C. SECRETARIO.- 510.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- El dato de votación total.

EL C. SECRETARIO.- 381.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Suman 891.

El dato de las boletas entregadas en el acta de apertura de casilla.

EL C. SECRETARIO.- 550.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Sobran 341 boletas. Y así hay una enorme irregularidad en los datos que he proporcionado.

Además, para que no siga argumentando que sólo se presentan los datos de actas irregulares y que no se siga diciendo por parte del PRI que nosotros acusamos a la ciudadanía, quisiera se pudiera dar lectura a las actas de la casilla 9-B.

EL C. PRESIDENTE.- Se les solicita orden a las galerías.

EL C. SECRETARIO.- Se exhiben al orador los documentos.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Señor Secretario, pudiera dar lectura al dato que aparece en el número de boletas sobrantes.

EL C. SECRETARIO.- Boletas sobrantes e

inutilizadas 371.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- El dato que aparece en el total de electores que votaron.

EL C. SECRETARIO.- Total de electores que votaron: 302.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- El dato que aparece en el total de votos extraídos de la urna.

EL C. SECRETARIO.- 302.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- La votación total.

EL C. SECRETARIO.- 302.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Es ésta una acta aparentemente perfecta que tiene todos los datos aparentemente correctos. Sin embargo, de acuerdo a los datos...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador: se le recuerda que ha concluido su tiempo de intervención. Se le pide que concluya.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Terminó, señor Presidente. De acuerdo a los datos que ha proporcionado el señor Secretario y a pesar de que pareciera ser una acta perfecta, las 371 boletas inutilizadas más los 302 votos emitidos en el dato de votación total, suman 673 boletas. ¿Cuántas recibió esta casilla, señor Secretario?

EL C. SECRETARIO.- El acta de instalación de casilla en el Distrito Federal para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, 427.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Sobran 246 en una acta que aparentemente ha sido perfecta.

Yo quisiera, en base a los argumentos que se han presentado y donde obviamente el tiempo no alcanza para presentar las 312 boletas en las que hay irregularidades, que suman el 64.19%, que este dictamen fuera regresado a a comisión a fin de que se esclareciera de dónde salieron las boletas de más. Es decir, creo que

hay 40 entre presuntos y asambleístas ahora del PRI. Si Schiaffino no ha hecho otra cosa, deben de seguir los 40; así también quiero que se demuestre que sólo existen los datos que aparecen en las actas y porqué la alteración que se ha debido.

EL C. PRESIDENTE.- Permítanos el orador: le reiteramos una vez más que ha concluido su tiempo de intervención.

EL C. LAURO SIMON ESPINOSA IBARRA.- Terminó, señor Presidente. Quisiera decirles, señores del PRI, que los errores no son de orden aritmético como ustedes los dicen; son de orden geométrico. La geometría estudia el espacio y la formación de cuerpos en ese espacio. Ustedes han creado cuerpos que no existían dentro de las urnas electorales.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en favor del dictamen el Representante Roberto Cifrián del PRI.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros del Colegio Electoral:

Vengo a esta tribuna más que a defender la veracidad y apego a derecho de un dictamen, vengo a esta tribuna a defender el sentido de la votación, el sentido que la ciudadanía le quiso dar a un voto en el distrito XXVI.

En un distrito en el que los partidos no estuvieron al margen en las etapas de preparación o en la propia jornada electoral; en un distrito en el que desde su inicio los partidos de oposición participaron y no dejaron de hacerlo en ninguna de las etapas del mismo.

La propaganda, para comenzar con el principio. La propaganda y las formas de realizarla se acordaron en la participación de todos los partidos políticos. Se discutieron y acordaron las bases para llevar a cabo el proselitismo en la campaña electoral, se sortearon las bardas de la delegación y se acordaron las características de los distintivos de los distintos partidos el día de la jornada electoral.

A partir de enero y hasta el 18 de agosto la

comisión de vigilancia del padrón electoral, del órgano encargado del padrón electoral se reúne varias veces y nunca en ninguna de las actas de la comisión de vigilancia, nunca se presenta ningún problema, irregularidad o nada que involucre al personal y que pueda afectar el resultado de la elección.

En el Distrito XXVI se inscriben en el catálogo general 257186 ciudadanos. El padrón electoral se conforma con 238295, 92.5% del catálogo general. Quedan fuera 18891; 12609, el 66.75 porque no se encuentran en las viviendas; el 22.02, 4160 porque el informe es inadecuado y 2122, el 11.23 porque rechazaban participar desde ese momento en el proceso.

De este padrón de 238295 se incorporan a la lista nominal 226490, lo que representa el 95.5% dejándose fuera efectivamente 11805 ciudadanos. El 1.62 de éstos fue porque murió; el 13.82 porque cambió de domicilio; el 81.95 por ausencia; el 0.93 por rechazo y el 1.69 por causas imputables al órgano electoral.

Conviene referir esta cifra 238 mil 295 con la población en el distrito conforme al INEGI y representa el 50.47 de la población total de este distrito, el 88.06 del catálogo general y el 95.5 del padrón electoral.

Los partidos políticos participan en el proceso de selección de los funcionarios de las casillas, de aquellos que se encargan de vigilar el proceso, de recibir la votación, de contar los votos y de hacer las actas.

En el proceso de instalación resultan sorteados en este orden los números 0,3,9,7,8,6,2,4,5 y 1 y con esta información se elaboran las listas de los ciudadanos insaculados.

Conforme a derechos estas listas se imprimen y se entregan. Conviene comentar aquí, que el representante del Partido de la Revolución Democrática, en el Consejo, se compromete a investigar y probar cualquier irregularidad que encuentre en el proceso; esto sucede el día 22 de mayo y no consta en ningún documento, en ninguna acta, que haya entrado irregularidad alguna en el proceso de instalación.

Se insacularon 4 mil 943 ciudadanos, con ellos

fue posible cubrir casi la totalidad de las 486 casillas, porque en 15 de ellas se insaculan menos de los 50 que obliga el proceso y el 21 se capacitan menos de 50.

Se informó oportunamente del nuevo seccionamiento. El PAN objetó la ubicación de una sola casilla, la 249 B y C porque en estas casillas, según se dijo, había reuniones donde participaban priistas.

En el resto no hay ninguna mención que se oponga a la ubicación de las casillas.

Se recibieron en este distrito 264 mil 236 boletas para la elección de representantes a la Asamblea. Este material siempre se resguardó, se transportó o utilizó con la vigilancia de los consejeros y los representantes de los partidos.

El día 18 se da la jornada electoral. Se reúnen en el Consejo a partir de las 8 de la mañana los consejeros y los partidos. A las 11 se informa que el 97% de las casillas fue instalado. A las 11 también se informa de problemas en 6 casillas. a las 13.00 horas se traslada una comisión del Consejo Pluripartidista y hace observación in situ, encontrando que efectivamente en una de estas 6 la 225 C faltaba material electoral, se corrige inmediatamente ese problema. No se presenta absolutamente ninguna otra inconformidad en el proceso.

Aquí hemos escuchado por parte del candidato del Partido de la Revolución Democrática la mención particular de 2 casillas, voy a referirme a estas 2 casillas; la primera es la casilla 1 B, no perdón 1 C, la casilla 1 C, donde efectivamente la suma de votos concuerda con las boletas que recibieron, y esto beneficia a un partido, o yo no sé cómo llamar a quien beneficia esta diferencia de votos, porque es muy claro de la revisión de esta acta.

Que el problema está en que el total de boletas sobrantes o inutilizadas, son 510 y aquí es donde hay error. El único renglón beneficiado de este error es el de las boletas sobrantes o inutilizadas.

Para mayor abundamiento, si comparamos la casilla 1B, que son, de hecho, la misma sección, encontramos que mientras en la casilla 1C hay

510 boletas sobrantes o inutilizadas, en la 1B hay 185, y esto sí corresponde al promedio de todas y cada una de las casillas. Ciertamente quien llenó el acta se equivocó y benefició al total de boletas sobrantes o inutilizadas.

Mi partido el PRI obtiene, en esta casilla, 163 votos, el PAN 59, el PRD 69, y firman el acta, sin absolutamente ninguna protesta, el PAN, el PRD, un compañero de nombre Felipe Herrera O., el Partido Revolucionario Institucional.

La segunda acta que se presenta es el acta de la casilla 9 básica. Sucede exactamente lo mismo. En el renglón que tiene que ver con un total de boletas sobrantes o inutilizadas, aparecen 371, cuando su contigua aparecen 94, con una cantidad muy similar de electores en una y otra. 371 contra 94. Si nosotros sumamos encontraremos que lo que sucedió fue que en este renglón se contabilizaron la totalidad de los votos nulos, la totalidad de las boletas que no se utilizaron, lo cual se sumó dos veces.

Fueron las únicas dos casillas que aquí se impugnaron en forma precisa. Es, en consecuencia, a las casillas que yo hago referencia.

Se dijo también que hubo una entrega gubernamental.

Que es muy clara la estrategia en este distrito, que es una estrategia en este distrito, que es una estrategia que involucra al gobierno y a la Junta de Vecinos. En este Distrito conviene recordar, el candidato a diputado es el Secretario de la junta de vecinos de la Delegación de Iztapalapa, y el candidato a la Asamblea, quien aquí se presentó, es el primer vocal de la junta de vecinos de la Delegación Iztapalapa.

En esta Delegación, las acciones de la autoridad beneficiaron por igual colonias con tendencias, vinculadas al partido o colonias que no la tenían. Conviene solamente recordar, apuntar, que en las colonias tan importantes para la estrategia de la oposición como la zona urbana ejidal de Santa María Astahuacán, Paraje Zacatepec, o la ampliación de la zona urbana, fueron ampliamente beneficiados por las acciones de la Delegación y están hoy prácticamente

cubiertas al 100%, en términos de los servicios básicos que requiere la comunidad.

En este distrito también conviene recordar, el PRI dio testimonio de su nueva fuerza y su nueva capacidad de organización, involucrándose con el principal problema de la zona, que es el problema de la regularización de la tendencia de la tierra. El PRI forma la coordinadora vecinal para regularizar Santa María Astahuacán y participa activamente apoyando a la comunidad en este proceso de regularización.

Yo creo que la imagen que tiene Jorge Schiaffino en el distrito del que fue diputado, la acreditan los votos que tuvo a su favor.

La enorme mayoría que Jorge Schiaffino obtuvo en este distrito es el mejor testimonio de lo que los electores opinan con respecto a Jorge Schiaffino.

Compañeras y compañeros del Colegio Electoral: Hace tres años mi partido sufrió un duro revés en esta ciudad, se planteaban dos posibilidades diagnósticas, en un primer diagnóstico algunos analistas de mi partido hablaban de fraude, decían que había elementos para suponer que podía haber habido fraude, fraude de los partidos de oposición en contra del PRI; había elementos además, porque en aproximadamente el 50% de las casillas de la ciudad, mi partido no había tenido representantes en la jornada electoral; había sin embargo otro diagnóstico que hablaba de errores, de ausencias y de fallas; la realidad de la ciudad nos indicó realmente cuál era el sentir de la comunidad, la realidad de la ciudad nos indicó que había ciertamente rechazo para la propuesta de mi partido.

Apelamos ahora a esa misma realidad, a los partidos que hoy invocan un supuesto fraude, vayamos a preguntar a la calle a ver qué piensa la gente hoy el partido y del proceso y tenemos elementos, además, para presumir cuál es la respuesta de la gente.

El último número de la Revista Nexos, que publica una estadística, una encuesta de lo que opina la ciudadanía con respecto al proceso electoral, más de dos terceras partes de la comunidad aceptan y creen en el resultado de

este proceso y de quienes no creen, aducen que solamente creerían si el PRI perdiera; algunos dicen que creerían si hubiera representantes de partido en casillas o las urnas fueran transparentes; es obvio que no participaron en el proceso.

Esa realidad, la realidad de la ciudad, la realidad de esa ciudad que le da la razón permanente al PRI, es la que nos trae aquí a la tribuna a defender una a una de las impugnaciones de los partidos; es la que nos hace solicitar en cada caso que los dictámenes se aprueben. No podemos solamente por una falta de democracia sugerir o argumentar que se regresen los dictámenes a comisiones, si esta tribuna no se prueba nada, si en esta tribuna no se convence de nada, la votación de los priistas tiene que ser congruente con el sentir de la comunidad que vive en la ciudad.

A partir de ello, yo reitero la petición de que el dictamen del XXVI Distrito se apruebe en sus términos porque refleja lo que pasó en la jornada electoral y porque además no hay ningún elemento que nos permita suponer que no valoraron pruebas, que hay alguna superviniente o que hay a algún problema que tenga que ver con cuestiones de elegibilidad.

Muchas gracias.

EL C. VICEPRESIDENTE.- En virtud, dígame compañero. Para hechos pide la palabra la presunta María del Carmen Bustamante, del Partido de la Revolución Democrática.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Señor Presidente; señoras y señores:

No iba a hacer uso de la palabra, pero ante las verdades a medias, a uno le da pena quedarse callado.

Primero, yo quisiera decirle al licenciado Campa, de que aparte de que lea Nexos, se lea el Diario de los Debates de este Colegio, para que sea veraz. Porque aquí han venido ciudadanos con pruebas, no solamente a echar rollos, sino con pruebas, de que ha habido graves irregularidades en este proceso; que las han minimizado ustedes, es otra cosa. Pero es un hecho y ahí está el Diario de los Debates, yo le podría y pienso que sería sano que todos

los hiciéramos.

El dice, después de leer un informe, no lo que él revisó, el informe como lo hizo en otro distrito, tanto del presidente del Instituto como del Consejo Distrital, de todo había sido limpio y claro y que además no ha habido impugnaciones.

Nuestro compañero candidato aquí mostró y se dio lectura a una de las tantas impugnaciones que se hicieron en este distrito durante el proceso de empadronamiento y durante el proceso de la elección del 18 de agosto.

El mencionó un documento que debería estar aquí en el expediente y que nos hizo favor el Secretario de darle lectura, se refería a la famosa verificación del padrón que hiciera militantes del PRI en este distrito, lo hicieron también en mi colonia porque yo vivo ahí compañero Campa.

Y que a estas personas se les agarró, como dicen, in fraganti los denunciemos y aquí está la denuncia. No lo estamos inventando.

Entonces que no se digan las verdades a medias.

En tiempo y en derecho nosotros en ese distrito aportamos pruebas, sin embargo, y como en todos los demás distritos, el Consejo Distrital no anexo a los expedientes toda la documentación, que al final de cuentas es la historia en donde podemos basarnos para descubrir no la verdad a medias, sino la verdad que los ciudadanos de ese distrito, no solamente de los partidos sino muchos ciudadanos hicieron ante el Consejo.

Por último yo quisiera, ya no le dio tiempo a nuestro compañero, demostrar...

Señor Presidente, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se le solicita a las gaterías guardar y respeto a la oradora.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Nosotros, así como los otros distritos, hemos estado verificando, haciendo muestreos en las secciones sobre la lista nominal. En la sección número 1 encontramos dos

personas con el mismo nombre nada más que con diferente lugar de habitación.

Yo le pediría a la Presidencia instruyera a la Secretaría para que leyera este documento.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura y se le recuerda a la oradora que ha concluido su tiempo.

EL C. SECRETARIO.- "Se refiere al Instituto Federal Electoral, registro Federal De Electores, listado nominal definitivo de electores, distrito electoral XXVI, sección electoral uno:

En el consecutivo 85-BRLZFL-72052209-H-500 Barrera Lozano Felipe, H-19-C Calle Manuel Zepeda, Terraza 30-1, 10394928. En el Consecutivo 86-BRLZLS-711002130-H-800 Barrera Lozano José Luis, H-19 Calle Manuel Zepeda Peraza 50-1, 10406867".

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Pudiera decirse son hermanos, sí, es cierto, nosotros también lo revisamos, fuimos ahí.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Moción de orden, señor Presidente. Por favor pida orden en las galerías.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita a las galerías guardar orden y respeto a la oradora; y el tiempo lo marcamos de aquí de la Presidencia. Orden, Por favor.

LA C. MARIA DEL CARMEN BUSTAMANTE CASTAÑAREZ.- Primero esta persona pudieran ser hermanos, como se puede manera lógica pensar, y el problema es que tienen de diferencia en su edad de nacimiento menos de 7 meses. Nos remitimos al lugar y el problema es que sólo existe Barrera Lozano Pérez.

Esto es de los pequeños e insignificantes errores. Yo podría, aquí traigo más pruebas, podría seguir documentando estas pruebas, que aquí se ha dicho permanente que no existen, que no hay, que la oposición nada más viene a inculpar al PRI de toda esta situación.

Yo quiero aclarar una cosa, señores presuntos y señores representantes, ustedes no tienen la

culpa, el problema es de fondo y ya lo hemos dicho, ustedes solamente obedecen órdenes, ustedes no son los culpables del fraude electoral, pero sí el estado de cosas que aquí hemos venido a decir es culpa del gobierno.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para hechos el representante Roberto Campa Cifrián, del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso, señor Presidente.

Mi partido efectivamente realizó un censo de solicitantes de sus militantes después de concluida la XIV Asamblea. Fue un censo que se realizó no solamente en el Distrito XXVI, no solamente en el Distrito Federal; es un censo que se derivó de los acuerdos de la XIV Asamblea y que se aplicó en toda la República.

El censo como tal no prueba nada; el censo es una estrategia de trabajo para saber quiénes somos y dónde estamos los priistas.

Se hace mención aquí a un nombre que se repite. Está claro que se revisó en su totalidad una lista y se encontró un solo nombre repetido. Eso no prueba absolutamente nada, pero finalmente regresamos a lo que pasó en la casilla el día de las elecciones. La sección número uno es la que está más al norte del XXIV distrito. Corresponde seguramente a la colonia Juan Escutia.

En el seccional número uno, en la elección pasada, en la casilla básica votaron 59 personas por el PAN, 163 por el PRI y 79 por el PRD; en la casilla contigua votaron 82 personas por el PAN, 180 por el PRI y 50 por el PRD.

Se encuentra un solo nombre repetido, reitero, porque conviene dejar constancia que de una revisión de un listado aparece un nombre repetido y acabo de leer las diferencias que se dieron en esta sección.

Finalmente, se habla de pruebas y se dice que se mencionan y se aportan pruebas. La única impugnación formal que se hizo desde esta Tribuna hace un momento tiene que ver con las

casillas 1-B y 9-B. Está perfectamente claro que el error que se encuentra en las actas de esas casillas no beneficia a ningún partido político; no beneficia a mi partido. Está muy claro, del análisis de las actas, de su comparación en el contexto con la casilla contigua, que se trata solamente de un error en donde aparecen muchas más de las que realmente hubo boletas sobrantes o inutilizadas.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra el candidato Lauro Simón Espinoza Ibarra, del Partido de la Revolución Democrática, hasta por cinco minutos y por única vez.

Se les recuerda a las galerías guardar orden y respeto al recinto.

EL C. JUAN SIMON ESPINOZA IBARRA.- Hemos solicitado 10 veces que el Presidente les ha solicitado guardar orden y respeto pero en ningún momento ha hecho referencia a los artículos que indican que se pueden desalojar las galerías.

EL C. PRESIDENTE.- Se prohíben los diálogos compañero, dé inicio.

EL C. JUAN SIMON ESPINOZA IBARRA.- Gracias señor Presidente. El licenciado Campa acaba de decir que sólo mencionamos un hecho en cuanto al listado nominal del padrón, licenciado Campa aquí tiene otros datos por si quiere checarlos y ya dijimos que ante la insistencia de la presidencia de estar cortando el tiempo sólo mencionamos lo que es posible.

En cuanto a las casillas igual mencioné 302 casillas donde hay una alteración de más de 13 mil boletas electorales y a ninguna de esas usted dijo. Pedí que se comprobara en este momento como se pueden multiplicar las boletas dentro de las urnas y tampoco se ha hecho. Se ha hecho referencia solamente a una serie de enunciados que hemos venido escuchando a lo largo de este Colegio Electoral.

Yo no quiero perder este precioso tiempo que me ha concedido la posibilidad de participar en estas elecciones a nombre de los candidatos de mi distrito en seguir insistiendo ante la gente del PRI, de que reaccionen porque los conozco perfectamente, muchas veces estuve cerca de ellos y sé cuál es la línea que se dicta siempre antes de

presentarse en algún lugar. Por ello quiero invitar a todos los partidos de oposición, a los partidos que realmente son de oposición de este Colegio Electoral y de esta próxima II Asamblea de Representantes a que se unifiquen en torno al aplastamiento que representa Manuel Camacho Solís a través de sus representantes en esta Asamblea de Representantes.

No podemos seguir ignorando que hay hechos que se deben de perseguir a toda costa, como el secuestro que sufrí durante 5 días por parte de gente mandada por Guillermina de la Torre, Jorge Schiaffino y Alberto Celis en enero de este año y de los cuales he presentado denuncias ante la Procuraduría General de la República y que, dado que aquí es inútil pedir cualquier cosa lo voy a seguir persiguiendo por mutuo propio, además de con la colaboración de mi partido. Así como esa y muchísimas otras cosas.

Pero, sobre todo la forma insultante en que tienen viviendo a la población de este Distrito Federal y todo el país es necesario, se los pido como ciudadano, que todos los partidos de oposición no se dejen seguir mangoneando por esta gente...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador, se les recuerda una vez más a las galerías guardar orden y respeto al orador en virtud de que nos veremos en la necesidad de solicitar a Oficialía Mayor desalojar las galerías. Prosiga el orador.

EL C. JUAN SIMON ESPINOZA.- Es necesario que la II Asamblea de Representantes salga a la calle y no se quede sentada como esta gente esta acostumbrada a estar dentro del recinto, salgan a la calle y veamos cuáles son las reales necesidades de la población y atendámosla, como ciudadanos se los pido, si no nos unimos esta gente va a seguir haciendo de este país lo que ha venido haciendo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de haberse agotado el turno de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse el dictamen a discusión.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta

a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXVI distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen señor Presidente por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia y con fundamento en el artículo 15, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXVI distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Jorge Federico Schiaffino Isunza como propietario y Guillermina Carlota de la Torre como suplente, respectivamente:

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Primera Comisión Dictaminadora del XXXVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo conforme al acuerdo sostenido en esta Asamblea.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Primera Comisión XXXVIII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue tomado para su estudio dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del

Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXVIII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajado presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 28,839 votos.

Propietario: Rodríguez Miramón López María del Carmen.

Suplente: Macouzet Palomar María Martha.

PRI 68,402 votos.

Propietario: García Fabregat Máximo Alberto.

Suplente: Mota Sánchez Elsa.

PPS 4,332 votos.

Propietario: Barrios Bahena Justino.

Suplente: Montes de Oca del Olmo Pablo.

PRD 14,856 votos.

Propietario: Ferrera Araujo Javier del Sagrado

Corazón.

Suplente: Gleason y Peart Jorge Federico.

PFCRN 16,286 votos.

Propietario: Suárez Ninto Domingo.

Suplente: Quiroz Salinas Francisco.

PARM 2,046 votos.

Propietario: Díez de Bonilla y Calderon Juan Manuel.

Suplente: López Núñez Carlos Francisco.

PDM 1,620 votos.

Propietario: Rivera Morales María Rosa.

Suplente: Bautista Alamo Francisco José.

PRT 1,716 votos.

Propietario: García Mota Héctor.

Suplente: Ruiz Venegas Adán de Jesús.

PEM 7,911 votos.

Propietario: Castillo Ibarra María Teresa.

Suplente: Flores Gutiérrez Virgilia.

PT 1,529 votos.

Propietario: López Cándido José Arturo.

Suplente: Pérez Alonso.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXVIII consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: García Fabrega Máximo Alberto y Mota Sánchez Elsa propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Popular Socialista y Acción Nacional. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual

Resuelve

Expediente SC-I-RI-047/91 "B"

Primero. Son fundados los diversos recursos de inconformidad interpuestos por el Partido del Frente

Cardenista de Reconstrucción Nacional, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa en el XXXVIII Consejo Distrital Electoral Federal, en el Distrito Federal; en consecuencia, se declara la nulidad de la votación recibida en las casillas números 7-B, 12-B, 39-B, 59-B, 63-B, 72-B, 134-B, 166-B, 166-C, 169-B, 171-B, 173-C y 219-B.

Segundo. Se declaran infundados los diversos escritos de inconformidad respecto de los restantes agravios y casillas impugnadas por el partido político recurrente.

Tercero. En su oportunidad abraza la sección de ejecución que corresponda al presente recurso de inconformidad y resérvense los efectos que pudieran derivarse de la nulidad decretada respecto de la votación recibida en las casillas precisada en el resolutivo primero que antecede, para que sean determinados en dicha sección, debiéndose tomar en cuenta las resoluciones que se hayan pronunciado en los recursos de inconformidad interpuestos respecto al mismo distrito electoral y a la misma elección, que resulten fundados.

Expediente SC-I-RI-047/91 "D"

Primero. Se desecha de plano, por notoriamente improcedente, el recurso de inconformidad presentado por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, por el que impugnó el cómputo distrital de la votación del XXXVIII distrito electoral federal en el Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal de representación proporcional, por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese al Colegio Electoral de la Cámara de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, al Consejo General del Instituto Federal Electoral, al Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y al Partido Revolucionario Institucional, en los términos previstos en el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Expediente SC-I-RI-130/91

Primero. Se desecha de pleno por notoriamente

improcedente, el recurso de inconformidad presentado por el Partido Popular Socialista, por el que impugnó el cómputo distrital de la votación del XXXVIII distrito electoral federal en el Distrito Federal, para la elección de Diputados, Senadores y Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por las razones expuestas en el considerando segundo de la presente resolución.

Segundo. Notifíquese al Colegio Electoral de las Cámaras de Diputados, Senadores y Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, al Consejo General del Instituto Federal, al Partido Popular Socialista y al Partido Revolucionario Institucional, en los términos previstos en el artículo 310 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Expediente SC-I-RI-133/91

Es fundado el recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional, en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa en el XXXVIII Consejo distrital electoral federal, en el Distrito Federal; en consecuencia, se declara la nulidad de la votación recibida en las siguientes casillas: 3-B, 5-B, 7-B, 13-C, 15-B, 48-B, 72-B, 107-B, 134-B, 134-C, 166-B, 166-C, 169-B, 175-B, 193-B, 249-B, 250-B y 273-B; reservando los efectos que pudieran derivarse, para que sean determinados en la sección de ejecución que corresponda.

Segundo. Se declara infundado el recurso de inconformidad, respecto de los restantes agravios y casillas impugnadas por el partido político recurrente.

Tercero. Abrase la sección de ejecución que corresponda, tomando en consideración que este es el último recurso que se resuelve respecto al mismo distrito y a la misma elección.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 28,839, 2,321, 26,518.

PRI, 68,402, 4,974, 63,428.

PPS, 4,332, 404, 3,928.

PRD, 14,856, 864, 13,992.

PFCRN, 16,286, 1,027, 15,259.

PARM, 2,046, 152, 1,894.

PDM, 1,620, 94, 1,526.

PRT, 1,716, 134, 1,582.

PEM, 7,911, 492, 7,419.

PT, 1,529, 93, 1,436.

Candidatos no registrados, 41, 4, 37.

Total de votos válidos, 147,568, 10,555, 136,982.

Total de votos nulos, 7,686, 1,034, 6,652.

Votación total, 155,264, 11,593, 143,671.

En relación de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizados el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXXVIII del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estiman ajustadas a derecho, en específico a la admisión de los recursos, admisión y valoración de pruebas que las motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos María del Carmen Rodríguez Miramón López y Domingo Suárez Nimo candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los Partidos Acción Nacional y del Frente Cardenista de

Reconstrucción Nacional que concurrieron a la elección que se califica. La C. María del Carmen Rodríguez Miramón hizo entrega a la comisión dictaminadora de escrito denominado "Información para la sesión de la comisión dictaminadora de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal" y consta de 11 fojas. Anexo 2 denominado "Datos del catálogo, empadronamiento y credencialización" a 7 fojas. Escrito de fecha 29 de octubre de 1991. Dice "A quien corresponda" a 11 fojas incluyendo sobrantes" (3 fojas). Copia fotostática de "Relación de Listados Nominales". Dice "Registro Federal de Electores, vocalla en el Distrito Federal" a 13 fojas. Copia fotostática a 2 fojas del documento denominado "documentación y Material Electoral que deberá ser entregado en cada casilla". Copia fotostática de documento denominado "Ciudadanos Empadronados" dice "Instituto Federal Electoral Registro Federal de Electores, Coordinación de Normatividad" a 7 fojas, copia fotostática de "Catálogo de Secciones por Distrito y Delegación" dice "Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores programa Nuevo Padrón" a 6 fojas, copia fotostática del "Cómputo del XXXVIII Distrito Electoral del Distrito Federal. Realizado el 21 de Agosto de 1991 de la Elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa celebrada el 18 de agosto de 1991" a 2 fojas, copia fotostática de las Actas final de Escrutinio y cómputo de la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal de las casillas 187-B y 181-C a 2 fojas y copia fotostática a 1 foja de la Integración de Funcionarios de la Casilla 123-C. Estos documentos no obran en el expediente electoral por no encontrarse dentro de aquellos que indican los artículos 362 en relación con el 252 párrafo 1 inciso A) del Código de la Materia.

La Comisión valoró los argumentos de la C. María del Carmen Rodríguez Miramón así como la documentación de que hizo entrega, todo en el contexto integral de la documentación que obra en el expediente electoral. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código

Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI base 3a. párrafos, quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos' 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXVIII distrito electoral los ciudadanos: García Fabregat Máximo Alberto y Mora Sánchez Elsa, propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 10 de noviembre de 1991.

Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma;
 Juan Carlos Sansores Betancourt, Secretario, firma;
 Ramón Jiménez López, Vocal, firma;
 Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
 Carlos Hidalgo Cortés, firma;
 Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
 Jaime Arceo Castro, firma;
 Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;

Laura Itzel Castillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Omaña Herrera, firma, en contra.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia hace del conocimiento que la Primera Comisión Dietaminadora le informó de la presencia en tiempo en la Comisión, de la ciudadana María del Carmen Rodríguez Miramón, del Partido Acción Nacional, para hablar en contra del dictamen, así como el presunto Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional y el presunto Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

LA C. AMALIA GARCIA MEDINA (Desde su curul).- Señor Presidente, en el momento en que la ciudadana María del Carmen Bustamante al salir le lanzaron insultos absolutamente soeces desde las galerías. Solicito a usted tome las medidas adecuadas.

EL C. PRESIDENTE.- Como no. Tiene la palabra la candidata María del Carmen Rodríguez Miramón, del Partido Acción Nacional.

LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ MIRAMON.- Buenas tardes. Inicio mi intervención con dos aclaraciones a comentarios del Partido Revolucionario Institucional. Mi intervención en la tribuna de ninguna manera se debe a un pataleo ni a una queja. Yo no confundo el muro de las lamentaciones con la tribuna de un pleno.

Si vengo ante ustedes, es haciendo uso de mi derecho de denunciar lo que creo que tengo, además del derecho de hacerlo, el deber de denunciar ante todo aquel que quiera escuchar, lo que sucedió ese 18 de agosto en el Distrito Federal.

El segundo comentario que me gustaría aclararle al Revolucionario Institucional, es el siguiente: El Partido Revolucionario Institucional, ha argumentado que su triunfo se debe a la falta de oferta política de los partidos de oposición. Me gustaría aclararles que si por oferta política entendemos la compraventa de votos, de ninguna manera los partidos de oposición hacemos este tipo de oferta política, porque nuestra oferta política va mucho más allá de comprar o vender votos. Nuestra oferta política

está basada en el respeto a los ciudadanos, y en base a ese respeto, la oferta política debe ser únicamente de trabajos. Nosotros no nos escondemos atrás de programas como Solidaridad, que lo único que hacen es esconder la obligación debe llamarse solidaridad. Yo quisiera ver a las personas de colonias que no son proletarias, teniendo que pagar parte en efe y saliendo a trabajar los domingos que es un día de descanso, para pavimentar su colonia o meter su drenaje. Las personas de una colonia que no fuera popular, se negarían a esto, exigirían sus derechos y pedirían que les retribuyeran lo que con sus impuestos están pagando. Servicios públicos, no un programa de solidaridad.

No es solidaridad del Presidente. Es su obligación. El únicamente debe ser el administrador de los impuestos que todos y cada uno de los mexicanos pagamos. Y mucho menos debe ser la oferta política de un partido.

Los partidos de oposición basamos la oferta política en nuestro trabajo honesto, queremos caminar de la mano con los ciudadanos para ayudarles a la resolución de sus problemas, pero pretendemos que lo primero que debe darse a la ciudadanía es educación, solamente un pueblo educado puede ser verdaderamente libre y no podrá ser engañado; solamente conociendo sus derechos plenamente podrá la ciudadanía exigir lo que en derecho le corresponde.

Además, los partidos políticos de oposición estamos también mostrándonos a la ciudadanía de tal manera que puedan ellos reclamarnos, denunciarnos y nosotros responder a estas denuncias; nosotros no nos escondemos, solamente las personas que no están dispuestas a responder a estas demandas y a estas denuncias necesitan comprar votos, nosotros únicamente los solicitamos.

El 23 de octubre, en la Ciudad de México se dio el índice de contaminación más alto en el Distrito Federal; el 18 de agosto de 1991, casualmente de este mismo año, se dio el índice más alto de contaminación política también en este Distrito Federal: 40 de 40.

Señores, esto es inconcebible, pero no podíamos esperar más, una vez ha quedado

demostrado que nadie puede ofrecer lo que no tiene, nadie puede dar lo que no posee y Salinas de Gortari no puede dar democracia porque su origen no es democrático.

Ya en 1988 burló al pueblo de México, ¿Por qué no lo iba a burlar una vez más?. Con su estilo autoritario de gobernar, con lo que podemos ver claramente que su único interés es la conversación de los privilegios y la recuperación del poder absoluto; esto, señores fue lo único que vimos este 18 de agosto en nuestra querida patria, una persona que lo único que le interesaba era la recuperación absoluta del poder, no sólo de la Ciudad de México, sino en el país entero.

¿Qué garantía podemos tener los mexicanos con representantes que tienen su origen en el dedo?, ¿que están sentados en un curul mediante maniobras fraudulentas?. Los mexicanos hoy comprobamos con dolor que el camaleón no ha cambiado de color, su forma de actuar y de pensar sigue siendo la misma; regresamos al presidencialismo monárquico, a los mexicanos que fueron insaculados y que aceptaron su responsabilidad y que estaban dispuestos a fungir como funcionarios de casillas, ciudadanos honestos que en el último momento fueron visitados e informados que serían sustituidos por otros.

A los funcionarios de casillas que recibieron orden de abrir la lista adicional, orden dada por los mismos coordinadores del IFE, señores, sin embargo el Tribunal Federal Electoral no considera válida la denuncia de que se ejerció presión sobre los funcionarios de las casillas.

Yo me pregunto, necesitan un cadáver de alguna persona para aceptar que ejercieron presión, cuando los mismos funcionarios del Instituto Federal Electoral pasaban a las casillas para ordenarles a los funcionarios de casillas, ciudadanos de buena voluntad, que violaran la ley.

La orden de abrir un listado adicional es una orden que va en contra del COFIPE.

A los escrutadores de buena voluntad que con sorpresa constataron que al instalar la casilla contaban con un cierto número de boletas y

que al momento de cerrar la misma casilla este número de boletas se había multiplicado milagrosamente. Sin embargo el Tribunal Federal Electoral únicamente se basó en la diferencia de votos entre el primero y el segundo lugar, sin importar que al inicio de la votación hubiera habido diez boletas y milagrosamente al final hubiera dos mil.

Con esto, el Tribunal Federal Electoral lo único que hace es propiciar fraudes aún mayores al cometido en 1991, porque entre mayor sea la diferencia de votos entre el primer lugar y el segundo lugar, menos hay la posibilidad de anular la casilla; lo único que está haciendo el Tribunal Electoral es invitar al Partido Revolucionario Institucional a robar en grande.

Les dice: cuidense, señores de que los votos que metan de más no vayan a ser cinco, ni vayan a ser diez, tienen que ser 200 para arriba; cuidense muy bien de que su fraude esté bien armado y bien implementado. Por eso dio esa multiplicación de boletas electorales.

En el XXXVIII distrito electoral, es cuestión de meditar un poco lo que sucedió. La fórmula de candidatos estaba integrada por dos personas: una de las cuales no nada más era sumamente antipopular, sino que debía muchísimas cosas a los ciudadanos de esta Delegación. Entre otras cosas, esta persona ha sido acusada de haber desforestado los Dinamos de la Magdalena Contreras, un crimen ecológico contra todos los ciudadanos del Distrito Federal.

Sin embargo, este 18 de agosto de 1991, los ciudadanos candidatos del Partido Revolucionario Institucional reciben 30 mil votos más que los recibidos oficialmente por Salinas de Gortari en 1988. Yo propongo a esta Asamblea que investiguemos quién de los dos candidatos del Revolucionario Institucional es tan carismático, tan simpático, que fue capaz de despertar tal fervor cívico en la Magdalena Contreras y en Alvaro Obregón, que salieron a votar todos los ciudadanos, tuvieron una votación y un promedio de votación nunca antes visto; tuvieron el mayor número de votación en toda la República Mexicana. Mi propuesta es la siguiente: a este candidato capaz de despertar tal fervor cívico debiéramos

lanzarlo en una coalición multipartidista en 1994 a la Presidencia de la República. Esta persona realmente sabe despertar el fervor cívico, realmente sabe sacar a la calle a los ciudadanos a votar, lo único inexplicable es que habiendo salido tanta gente a votar, rebasando en 22 secciones los listados nominales, en estas 22 secciones hubo secciones del 200% de votantes, votaron el 200% de las personas enlistadas en esa sección.

Por lo tanto, esta persona realmente debe ser apoyada por todos nosotros.

Cínicamente yo le quiero hacer una recomendación: cuando saqué a la gente a votar hay que enseñarle también a votar, porque en este distrito también se da que tenemos un número de votos anulados mayor a la votación de la mayoría de los partidos políticos contendientes. Cómo es posible que habiendo tanto fervor cívico y la gente estar tan dispuesta a sufragar, no haya sabido cómo hacerlo. El total de votos anulados en el XXXVIII distrito supera los 7 mil votos, votación mayor de la mayoría de los partidos políticos contendientes.

Por otro lado, en este XXXVIII distrito siguen ocurriendo cosas increíbles. Se catalogan en la sección 008 ochocientas noventa y tantas personas, de las cuales únicamente se empadronan 12 y se credencializa ninguno. Yo me pregunto, si así como se multiplican las boletas electorales en esta zona de la capital también se pueden multiplicar los microbios, porque la única explicación para desaparecer una sección en su totalidad es que haya sido víctima de alguna epidemia de cólera y Kumate ha aseverado que el cólera no se ha propagado por la Ciudad de México.

Hace unos instantes escuchaba yo a un representante del Revolucionario Institucional que decía que en su distrito la gente de los partidos de oposición no acudió durante la etapa de empadronamiento a los recorridos previos que se hicieron por el distrito. Me gustaría aclararles, que el Partido Acción Nacional no nada más acudió a los recorridos previos de la elección en el XXXVIII distrito electoral sino que fue quien los propuso, a instancias del Partido Acción Nacional fue que el Presidente de la Comisión de Vigilancia, el capitán Rodríguez

Bonequi se vio forzado a efectuar estos recorridos. En base a estos recorridos también hicimos propuestas, tales como la siguiente: La gente de San Nicolás Totoloapan tenía que bajar a empadronarse al pueblo de la Magdalena Contreras y la gente que vivía en la Magdalena Contreras tenía que subir a empadronarse en el módulo ubicado en San Nicolás Totoloapan. Le pedimos al capital Bonequi que si su intención realmente era facilitarle a la gente el que pudiera acudir a empadronarse, pues el módulo que iba a empadronar a los ciudadanos de Magdalena Contreras tenía que estar en Magdalena Contreras y el módulo que fuera a empadronar a la gente de San Nicolás Totoloapan tenía que estar en San Nicolás Totoloapan, no veíamos la necesidad de que la gente de un lugar subiera y hacer un cruzamiento de ciudadanos cuando se les podía haber facilitado las cosas si cada quien acude al módulo de su localidad.

En otro recorrido, la Comisión de Vigilancia nos informó que los módulos abrían en la etapa de empadronamiento, ya en módulo a las 9 de la mañana; sin embargo; recorriendo las zonas de las Águilas, la colonia Lomas de las Águilas, Prolongación Águilas y San Clemente, descubrimos que a las 10:30 de la mañana todos estos módulos continuaban cerrados, no se había abierto ningún módulo en esta zona, sin embargo esto debe haber sido también para facilitar el empadronamiento de los ciudadanos.

También, me gustaría proponer que se abriera aunque fuera uno de los paquetes electorales. Realmente sería una cosa que nos abriría mucho los ojos el poder ver el contenido de uno de los paquetes electorales en los cuales tenemos más votos anulados que votación para los partidos políticos. Esto sería realmente muy edificante; descubriríamos que la gente en el Distrito Federal necesita una educación cívica superior o que necesita tener más confianza en los partidos políticos o que simplemente hay que enseñarle cómo cruzar una boleta electoral.

No podemos concebir que una casilla tenga más votos anulados que votación emitida para los partidos políticos. Eso sería tanto como menospreciar el intelecto del mexicano que salió ese 18 de agosto, se formó en una cola

que en el distrito XXXVIII deben de haber sido inmensas por la afluencia de votantes que tuvimos y a la hora de sufragar simplemente decidió que ninguno le convenía, ninguno le parecía y ninguno era adecuado.

Por otro lado, esperando que este Colegio Electoral subsane los errores cometidos por el Tribunal Federal Electoral y actúe de una manera más seria, más equitativa y más justa, esperamos que todas estas anomalías ocurridas en el XXXVIII distrito electoral sean seriamente analizadas, que antes de emitir su voto mayoritario todos y cada uno de los miembros de este Colegio Electoral hagan un voto en conciencia, aunque sea por primera vez.

Sabemos que apelar a la conciencia en esta Tribuna muchas veces resulta incluso ridículo; que se podría pensar que los miembros de los partidos de oposición acudimos aquí únicamente a que se mofen de nosotros. Sin embargo, si yo estoy aquí es porque no he perdido la esperanza en México. Todavía confío que pueda haber gente que en conciencia fuera a emitir un voto de acuerdo a lo que ve, a lo que palpa, para que esta elección no solamente sea válida, que es lo que yo veo que ha pasado aquí con todos los distritos.

Ustedes han validado la elección, más no la pueden legalizar, porque no puede haberse supuesto que ninguno de los casos tratados con anterioridad hayan sido legales.

Entonces, yo los felicito a ustedes por validar el triunfo de sus compañeros, pero me apena muchísimo que no puedan decir abiertamente que han podido legalizar alguno.

Para finalizar mi intervención, quisiera decirle al candidato del Revolucionario Institucional que tenemos muchos problemas, sobre todo en Magdalena Contreras; que no se limitan únicamente a la precaria condición de vida de los ciudadanos. Van mucho más allá.

A ti, Máximo, te va a corresponder desenmascarar a tu compañero de fórmula; a ti, Máximo, te va a corresponder investigar si esas denuncias que tenemos de lo que está ocurriendo en los Dínamos de la Magdalena

Contreras son ciertas; a ti te va a corresponder desenmascarar a tu compañero de partido, el delegado de esta Delegación.

Esperamos que no te hagas cómplice del ecocidio del Distrito Federal, esperamos que tomes en cuenta que este es prácticamente el último pulmón que le queda al D.F., que no permitas que se siga desforestando, hay denuncias de que Amado Treviño, tu compañero de fórmula, quiere hacer ahí un campo de golf, cosa que sería sumamente grave no nada mas para la Magdalena Contreras, sino para todo el Distrito Federal y a ti te va a corresponder esto.

Estamos conscientes de que va a ser una ardua tarea, que va a costar trabajo, pero sin embargo hay que hacerlo, tus hijos también viven en esa Delegación, tus hijos respiran también ese aire y si verdaderamente quieres legalizar tu curul y poder ver de frente a los vecinos de Magdalena Contreras te pedimos 2 cosas: atención a lo que está ocurriendo en los Dínamos y atención a los ciudadanos de San Jerónimo Lídice que ya la han solicitado para que se les informe correctamente qué es lo que está pasando con la carretera que va de Contadero a Magdalena Contreras.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Espero que al compañero Gerardo Medina no le haya molestado el tono de voz de la compañera, porque a nosotros sí nos molestó y eso lo vengo a exigir a esta tribuna el respeto al señor Presidente de la República que no vamos a permitir de ninguna manera.

Hemos exigido y seguiremos exigiendo en esta tribuna respeto de todos para todos, haremos y yo me sumo a la petición del PRD sobre la agresión que se hizo sobre Carmen Bustamante porque también exigimos respeto para ella.

Desde esta tribuna exigiremos y seguiremos exigiendo hasta el cansancio el respeto para todos los que la abordan y el respeto para todos los miembros del Colegio Electoral y

cuando se trata de la primera institución del país a quien inclusive el Presidente del Comité Ejecutivo del Partido Acción Nacional, partido de quien me antecedió en el uso de la palabra, respeta y dialoga con él de igual a igual como ciudadanos mexicanos.

Por eso es que no permitiremos ni en esta ni en ninguna otra instancia que se falta al respeto a las instituciones del país.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Pablo Gómez para hechos.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- En una convergencia declarativa sobre el respeto que se deben las personas, en una declarativa sobre el respeto que las instituciones deben tener entre sí, yo quisiera aclararle al señor Hidalgo que ninguna parte de la Constitución de México, ni siquiera ninguna ley secundaria define a la Presidencia de la República como él lo ha hecho esta tarde, como la primera institución del país, no lo es.

Yo quisiera aclarar que esta es una manera de faltarle al respeto a la Constitución, al Congreso de la Unión y al Poder Judicial, no hay permanencia de ninguna rama del poder sobre otra de acuerdo con la Carta Magna a pesar de los pesares.

Sí en las normas no escritas del Partido de Estado ahí sí hay permanencia. Es la Presidencia la primera Institución del país, es el Presidente el Jefe de las Instituciones Nacionales, es el primer Mandatario de la Nación, es todo eso y es el Jefe de todos los del PRI, pero no de todos los mexicanos, eso no.

Yo creo que alguien puede venir a esta tribuna y a cualquier otra y hacerle la crítica al Presidente, al Congreso, a la Corte, eso es válido, no no es válido, sino que está garantizando por la Constitución y las leyes, a pesar de todos los pesares.

Sí alguien opina sobre el origen político de una persona que ocupa un determinado puesto, yo lo entiendo como una crítica política, como una opinión política, no me parecería correcto que

esa persona ocupara el puesto que ocupara, llevara los apellidos que llevara, se le insultara en lo personal, pero yo creo que habría que respetar la libertad de crítica, sin suponer que toda crítica por ir dirigida al inquilino de los pinos es un insulto, no lo es según las leyes de México.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. CARLOS HIDALGO CORTES.- Muy brevemente presunto Pablo Gómez.

Hemos abierto en esta tribuna el respeto a toda crítica bien dirigida, lo que no vamos a permitir, es el insulto absolutamente a nadie, como me ha sumado también, en la protesta por el insulto que se le hizo a la compañera Carmen Bustamante; eso no lo vamos a permitir, lo reitero, ni aquí, ni en este momento, ni en ninguno de los tres años que espero estemos aquí en esta Cámara de Representantes, en esta Asamblea. Esto es lo que no vamos a permitir.

Yo estoy de acuerdo contigo Pablo, en el sentido de que tal vez para ti, el Licenciado Salinas de Gortari, no sea Presidente tuyo, pero el gobierna para todos los mexicanos.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Juan Carlos Sansores Betancourt del Partido Revolucionario Institucional para hablar en pro del dictamen.

EL C. JUAN CARLOS SANSORES BETANCOURT.- Señor Presidente del Colegio Electoral, compañeros Asambleístas y presuntos Asambleístas: he solicitado hablar en favor del dictamen que califica esta elección del XXXVIII distrito, para referirme a tres cuestiones concretas por las cuales considero que este dictamen debe aprobarse.

La primera de ellas es los resultados obtenidos en esta elección. La segunda es la personalidad de nuestro candidato y la tercera es el tipo de campaña que realizó.

Ya otros de mis compañeros harán referencia a los aspectos propiamente jurídicos, que los partidos de oposición, están planteando

respecto a este asunto, y que ya han planteado también en los respectivos recursos de inconformidad que fueron presentados ante el Tribunal Federal Electoral.

El distrito XXXVIII, fue uno de los distritos que alcanzó la más alta votación en la ciudad de México, como votación global, como votación para todos los partidos. Votó el 78.7% del padrón. De este total, nuestro partido obtuvo el 44.1% de los votos. Obtuvo 68 mil 402 votos, contra 28 mil 839 votos del PAN, 16 mil 286 del Partido del Frente Cardenista, y 14 mil 856 del Partido de la Revolución Democrática.

Fue uno de los distritos precisamente en que el Partido del Frente Cardenista obtuvo las más altas votaciones. Por eso desde esta tribuna queremos felicitar a este partido y al candidato que por él compitió, el compañero Domingo Suárez.

Aquí están los resultados de la elección, y no es como decía, con todo respeto, la compañera candidata de Acción Nacional, no se multiplicaron los votos como microbio. Los ciudadanos fueron a las urnas, votaron, marcaron su preferencia electoral y allí está el resultado.

Máximo García Fabregat fue nuestro candidato. Y su actitud y el esfuerzo que desarrolló a lo largo de su campaña han merecido el reconocimiento de todos nosotros, de todos sus compañeros de partido.

La carrera política de Máximo García Fabregat es de todos conocida. Pero lo que nos interesa es que esta carrera y esta trayectoria era conocida por sus electores.

Sus electores lo vieron trabajar, lo vieron trabajar como subdelegado en la Delegación de Alvaro Obregón, en esta Delegación se ubican 96 mil de sus electores; lo vieron también realizar una campaña intensa a lo largo de su distrito y yo creo que si algo ha logrado la elección del 91, ha sido revalorar el efecto de las campañas políticas.

Las campañas políticas también cuentan en los resultados de los votos, las campañas políticas son necesarias para alcanzar una buena

votación, puede haber líderes carismáticos o líderes simpáticos, pero si no hay una campaña política las urnas se van a quedar vacías.

Por eso nuestro candidato hizo una campaña política y una campaña política que no es como se ha mentado aquí, una campaña con derroches, con alardes publicitarios; las campañas del PRI no fueron así, les consta a los ciudadanos y les consta a los medios de comunicación; hasta hubo críticas en que se nos decía que las campañas eran desangeladas, que eran tibias, que eran grises; preferimos aceptar esta crítica y no la condena social por un derroche de recursos.

Fueron campañas sobrias, fueron campañas sencillas, en que la principal arma de penetración fue el ir a casa por casa y esto no cuesta nada, esto cuesta únicamente tener la voluntad de caminar por las calles del distrito y para esto no se requiere apoyo de nadie, ni del Departamento del Distrito Federal, ni del Gobierno Federal ni de nadie, se requiere tener la voluntad de ganar el voto de los electores.

Máximo García Fabregat, visitó 98 comunidades en un distrito que es efectivamente muy largo, como es el XXXVIII, lo hizo en recorridos de calle por calle y de casa por casa, hizo 63 visitas domiciliarias con vecinos de las colonias; 5 reuniones con ejidatarios; 14 eventos deportivos, 21 visitas a lecherías; 8 reuniones para tratar asuntos de tenencia de la tierra; 9 visitas a mercados públicos y 7 a tianguis; 5 reuniones con organizaciones comerciales; 4 reuniones con concesionarios y operadores de rutas de colectivos; una campaña de reforestación.

El esfuerzo que hizo Máximo, nuestro candidato, tenemos que reconocerlo, tenía que reflejarse en las urnas el día 18 de agosto.

Tengo aquí también algunos datos del proceso de empadronamiento y credencialización, y creo que es importante mencionarlo porque una de las críticas no a éste, sino a la mayoría de los distritos de la Ciudad de México, ha sido esa; ha sido de que se manipuló el padrón electoral.

Y en este distrito, como prueba de la

imparcialidad en el manejo del padrón, voy a decir de que este distrito que era un distrito perdido en el caso de la diputación federal en la campaña pasada y que por lo tanto hubiera sido un Distrito a manipular el padrón, en este distrito se registra un índice de empadronamiento equivalente al promedio de empadronamiento que se registró en toda la ciudad, que fue del 02.9%. Ni más ni menos. Tenemos el promedio de todos los distritos, y éste era un distrito perdido, era un distrito sobre el que supuestamente los otros priístas iban dirigidos para manipular el padrón y hacer ganar al PRI.

Otros datos sobre el padrón, en la cobertura de catálogo general, respecto a la cifra para el Distrito Federal, que fue de 97.4 respecto a población estimada, en el XXXVIII distrito se consideró una ciudadanía inferior a la existente, por lo tanto tenemos un 99% punto 1 respecto a la población estimada.

En la cobertura del padrón electoral, se ubica, como ya dijimos, dentro del nivel promedio de la entidad; tenemos una cifra de 92.84.

En la cobertura de credencialización, que en el Distrito Federal, tenemos el 93.2% del padrón electoral, aquí tenemos un 92.21%, o sea tenemos unas cifras coincidentes. Aquí no hay cifras que estén alterando el promedio de empadronamiento que tenemos en el resto de la ciudad.

Ahora bien, en esta elección del XXXVIII distrito hay elementos de legalidad que avalan esta elección y que avalan que la elección estuvo apegada a derecho.

Se instalaron 423 casillas; en 251 de ellas hubo representantes del Partido Acción Nacional; en 353 del PRD, PPS y en 300 del Partido del Frente Cardenista.

Todos ellos firmaron las actas finales de cómputo y escrutinio. El día de ayer comparecieron ante la Primera Comisión dictaminadora, de la cual me honro en formar parte como Secretario de la misma, comparecieron los candidatos, por un lado, del Partido Acción Nacional, la señora María del Carmen Rodríguez Miramón y también el candidato del Partido del Frente Cardenista,

nuestro compañero Domingo Suárez.

En su comparecencia ante esta Comisión dictaminadora, expresaron sus opiniones sobre el proceso electoral. Lo hicieron además con toda libertad y aportaron las pruebas y elementos que ellos consideraban para acreditar sus afirmaciones.

Yo quiero informar que estos elementos que ellos nos dejaron, que ellos nos aportaron fueron debidamente valorados por los integrantes de la comisión, el día de ayer revisamos las mismas resoluciones del Tribunal Federal Electoral para ver si había alguna falla jurídica, para ver si había algún error jurídico en la resolución del Tribunal.

Los 10 miembros de la Comisión no encontramos ese error, y por eso los 10 miembros de la Comisión, unos votando a favor y otros en contra del dictamen, aprobamos, dentro de la Comisión, el dictamen que hoy se somete y lo aprobamos porque llegamos a la conclusión de que el proceso electoral en este distrito está apegado a la legalidad.

Es por eso, señor Presidente del Colegio Electoral, que solicitamos de este Colegio Electoral sea aprobado en sus términos este dictamen y en consecuencia se declaren válidas y legales las elecciones celebradas en este XXXVIII distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunte Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- Con su permiso, señor Presidente.

Lo que acaba de pasar hace unos momentos, esa incertidumbre que hay no es más que el reflejo de lo que dejó el hoy diputado federal Amado Treviño por sus excesos y por sus abusos en el XXXVIII distrito electoral.

Asambleístas electos y presuntos:

Los partidos políticos tenemos que profundizar con los electores en la noción de libertad en las

elecciones, en primer lugar en la facultad que tiene el elector de que se le reconozca su plena capacidad electoral, por ejemplo, en su inscripción en un padrón electoral que no sea selectivo y que otorgue la libertad a los ciudadanos a que por su propia iniciativa asistan a las oficinas el Registro Nacional de Electores a inscribirse y ser sumados a la lista nominal; en segundo lugar, a ejercer efectivamente su derecho al voto sin ningún impedimento y sin que su voto sea fragmentado por prácticas y técnicas electorales que anulen su voluntad.

No seremos cómplices de las irregularidades, violaciones y engaños utilizados. Seguramente se pensó que los militantes del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional no tendrían la suficiente capacidad de análisis para descubrirlas y denunciarlas una a una.

Quisiera yo rogar a algún compañero del Frente Cardenista me pasaran el paquete.

Si bien es cierto, que se llegó a la contienda electoral con una ley y un padrón nuevo, éste fue selectivo ocasionando con esto que un gran número de ciudadanos quedaran fuera de la lista nominal, conculcando su derecho al voto.

En este sentido, aún cuando la mayoría de ciudadanos se inscribieron en el padrón de electores y aparecieron sus nombres en las listas nominales, la credencial en muchos casos no les fue entregada, negándoles su participación como electores.

Y aquí es donde los partidos políticos tenemos que reflexionar un poquito sobre las elecciones.

Esto, esta credencial de elector, señores, tiene un costo electoral y quiero referirme en eso a la propia publicación emanada del IFE, que se llama "Foro electoral", donde nos dice fríamente en uno de sus artículos cuál es el costo de la credencial de elector pero nunca nos dice cuál es el costo elector.

Dice el artículo: "La FIMA-FLAT" son ultrasilenciosas, compactas, compatibles hasta con PC, dotada con un sistema de impresión y tres rastreos para detección de posibles errores y un alto nivel de control de calidad. El equipo

empleado, el tiempo de procesamiento y la alta calidad hizo que el costo de estas credenciales fueran de 418 pesos por unidad". Mentira, señores es la gran mentira: la credencial de elector, después de haber ido a votar, es de alrededor de los 30 mil pesos.

Pero también, en la misma publicación, para tratar de legitimar el padrón electoral, no se miden los señores del IFE y dicen lo siguiente, poniendo en evidencia, ahora resulta que también el Padrón Federal de Causantes: "Se estableció una clave de homónimas con la que no como el Registro Federal de Causantes que emplea las vocales después de la inicial del apellido; en la credencial para votar se utilizan las consonantes, porque es más fácil la repetición y la codificación para los demás datos de la clave. Está encriptada de tal forma que es imposible de falsificar, ya que la base de datos no se puede vulnerar", lo que quiere decir que el Registro Federal de Causantes es totalmente vulnerable. Ya compró boleto yo ereo el titular del IFE con el señor Pedro Aspe.

Por otro lado, también nos habla que el Registro Federal de Electores buscó por licitación pública a las empresas que pudieran resolver este asunto, resultando que las compañías KODAK Mexicana proveería el material de las tarjetas, PBC, y la IBM y Vox Aleman y Hamilton de México los equipos de cómputo. He aquí lo siguiente:

"Los sistemas y control de calidad a Oracle", sí hubo sistemas de control y calidad en el padrón electoral.

Estas situaciones penosas dan como resultado un desinterés que desactiva la participación social de numerosos grupos en la toma de decisiones democráticas populares tan necesarias para mejorar la vida comunal de la Ciudad de México.

Los habitantes de nuestra ciudad han quedado con muchas dudas después de esta arripica elección.

"El ciudadano debe ejercer el sufragio sin presiones que orienten de manera contraria sus intereses y su voto y al emitirlo que le quede la certeza de que su papeleta será computada

de manera no fraudulenta. Los mexicanos estamos convencidos que las elecciones libres y soberanas son aquellas en que el sistema electoral no está diseñado en escenarios a la medida de los grupos en el poder, donde el ciudadano se encuentra con una oferta política y plural y no con el control y el uso indebido de los recursos gubernamentales que induzcan e inclinen su decisión por el Partido Oficial".

"En este proceso ganó la cultura dominante, en especial el conformismo y la simpatía a un programa transitorio, con término sexenal, nunca encontrado por anteriores administraciones en la que la gestoría de la demanda pública había sido para los gobiernos la más ingrata de las recompensas electorales".

"Ahora Carlos Salinas de Gortari encontró el camino. Solidaridad cumplió; legitimó lo que estaba en duda: el sistema político mexicano".

"Incluso aquí se ha admitido que el programa nacional de solidaridad cumplió su diseño bipolar: el beneficio social, obligación de todo gobierno y la cuota electoral al sistema político".

Concretamente en el XXXVIII distrito desde el inicio del proceso electoral, como ya lo decían, nacieron viciadas las elecciones del 18 de agosto, como desplegó un esfuerzo inusitado para realizarlas con transparencia y que la ley en la materia dispuso los requisitos que se debieron cumplir para integrar las juntas y consejos distritales. La realidad fue totalmente distinta a lo deseado.

En estos organismos se incorporaron a personas que sin profesionalismo, sin la capacidad necesaria para el desempeño de tan delicadas funciones, no fueron capaces de realizarlas, concretamente el arquitecto Fausto Arturo Mora y el señor Roberto Rodríguez, quienes fungieron como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital y Vocal del Registro Federal de Electores, respectivamente. Fueron exfuncionarios públicos: uno de ellos colaborador directo del licenciado Amado Treviño Abate.

Salta a la vista que el objetivo de lo anterior fue tener el control sobre las elecciones en las Delegaciones Magdalena Contreras y Alvaro Obregón. El día de la elección en 96 casillas hubieron cambios de funcionarios; es decir, en el

22% del total. Conforme a lo establecido por la ley en el artículo 208 los presidentes de los consejos distritales o sea el mismo Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital debe entregar a cada Presidente de la mesa directiva de casilla dentro de los 5 días previos a la elección y contra el recibo detallado correspondiente la lista nominal de electores de la elección, la relación de los representantes de los partidos registrados en la casilla, la relación de representantes generales acreditados por cada partido y las boletas de cada elección, las urnas para recibir la votación así como los útiles necesarios. Preguntamos, qué pasó con todo este material, quién los resguardó, los reintegraron aquellos presidentes que no llegaron el día de las elecciones a cumplir su cometido o se hizo perdediso?. ¿Qué pasó, alguien tiene la respuesta?, la he pedido en esta tribuna y nadie me la da.

Regresé a comisiones, muy amablemente me atendió el licenciado Escobedo, me dijo que lo pidiera al Pleno y aquí conforme al artículo 89 las pruebas están aquí, señores, son amplias y abundantes y pues también haré lo mismo, imitaré al compañero Campa, me las llevaré a la curul del Frente Cardenista y ahí quedan las pruebas para que se vean todos los vicios, todas las irregularidades para que se revisen una a una para no distraer.

Si no llegaron los presidentes ¿qué pasó con el material electoral?, nos seguimos preguntando. Según información de nuestros representantes ante el Consejo Distrital a los nuevos presidentes se les proporcionó paquetería y boletas adicionales, pero una duda existe, ¿dónde están los materiales entregados a los presidentes anteriores?. Podemos tomar por ejemplo un número de casilla donde se comprueba lo que decimos: en la 9-B hay una diferencia de 100 boletas además entre el número de boletas entregadas y la votación total recibida mas las boletas anuladas hay una diferencia. Lo mismo sucede en las casillas 41-B, en donde la diferencia es de 219 boletas. En la 52-B una diferencia de mas de 180 boletas. En la 68-B una diferencia de 150 boletas. Así un listado de casillas que nos puede dar que hay irregularidades en prácticamente todas las casillas.

Las sanciones a los delitos electorales contemplados en el Código Penal no fueron

aplicadas en esta elección, nosotros los candidatos del XXXVIII distrito interpusimos denuncia ante la Procuraduría General de la República, concretamente contra los líderes bien identificados que practicaron en la comisión de tantas irregularidades, gozarán de impunidad estos sujetos que deslegitimaron el proceso electoral y propiciaron el fraude.

Aquí se le comenta a Don Juan José Osorio, el que se va a pedir una prueba, pero no se le comenta a Don Juan José las rudesas innecesarias de parte de quién apadrina este artículo el día de hoy, lo único que le falta es ponerle inserción pagada, será de parte de Amado Treviño, no creo que sea de Máximo, pero sin embargo todavía la rudesas innecesaria se sigue presentando. En el XXXVIII distrito las elecciones ya quedaron atrás. ¿Qué pedimos? que se aplique la ley, pero la ley parece ser ahora se nos aplica a nosotros.

Resulta de que ahora se nos acusa a nosotros de daños en propiedad ajena, se va a la Procuraduría General de la República y parece que el señor no pasó por la Universidad; el señor resulta de que lo lleva como un delito de carácter electoral, la Procuraduría General de la República y cuando me refiero al señor, me refiero a Amado Treviño Abate, manda a sus personas, manda a Máximo García Rocha, no tiene que ver con Máximo García Fabregat por lo que pienso a que haga la denuncia de que 500 carteles han sido destruidos, que eran a 3 tintas que es agravio del PRI y resulta que ahora la Procuraduría General de la República, a quienes está persiguiendo es a los miembros del Frente Cardenista, los delitos electorales, quién sabe cuándo se van a perseguir.

El Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, interpuso el recurso de inconformidad en este Distrito, citaré textualmente algunas de las razones que argumentó el Magistrado licenciado Javier Patiño Camarena, del Tribunal Federal Electoral, al formular su voto particular en contra de la resolución que apoya la expedición de la constancia de mayoría a favor de la fórmula del Partido Revolucionario Institucional. Cita: "en el proyecto de resolución que se somete a nuestra consideración, el Magistrado ponente Fernando Franco González Salas he podido

apreciar que en el considerado en que analice las casillas impugnadas por el Partido recurrente a la luz de la causa de nulidad, prevista en el artículo 287, párrafo I, inciso F) del Código de la Materia; es decir, por dolo o error en la computación de votos no se analiza la incidencia que pueda tener el número de boletas recibidas y las boletas inutilizadas, o bien se les da ponderación, que en mi concepto amerita, en el considerando IX, particularmente en la página 20 y siguiente, por lo que estimo oportuno formular y razonar el sentido de mi voto, en esta ocasión referiré que en mi concepto al analizar la causal de nulidad de referencia, no se debe soslayar o minimizar el dato relativo al número de boletas recibidas, cifra que figura en el acta de instalación, ya que el número de boletas que se entregan y reciben en una casilla, no es de ninguna manera caprichoso, ni depende de la disponibilidad que se tenga de ella sino que necesariamente se deben entregar a cada casilla, tantas boletas como número de ciudadanos figuren en la lista nominal de electores de la casilla; y en caso de que por algún motivo se reciban menos boletas, esta situación se debe hacer notar en el acta de instalación de la casilla, en el apartado correspondiente a incidentes. En esta ocasión dice el Magistrado: "Abrigo la legítima pretensión de llegar a convencerlos, apreciables magistrados, de que el dato relativo a las boletas sobrantes, en una casilla, reviste compañeras y compañeros una importancia equiparable al de las actas recibidas, así como los demás datos que obran en las actas finales de escrutinio y cómputo; y por lo mismo, se les debe tomar en cuenta en igualdad de condiciones a los demás datos cuando se analiza la causal de dolo o error en la computación de votos"; además, dice el Magistrado: "Estimo conveniente hacer notar que al adoptarse el referido criterio de interpretación gramatical, se llegaría al extremo de soslayar los demás rubros o resultados diferentes a los que estrictamente considera votos o boletos extraídos de la urna y que de acuerdo con lo que expresamente establece el artículo 229 del Código de la Materia, forman parte del escrutinio y cómputo de cada elección, como son las boletas sobrantes e inutilizadas y el total de electores que votaron conforme a la lista nominal respectiva".

En consecuencia, con base en una interpretación gramatical de la causal de dolo o error en la computación de los votos, tan sólo

se analizaría los errores más obvios, planos y evidentes que constan en la referida acta, y soslayaría el estudio de los errores más complejos que pudieran existir en la misma.

En virtud de lo anterior, y con el propósito de que este Tribunal cumpla cabalmente con su responsabilidad Constitucional de garantizar que los actos y resoluciones de los órganos electorales se apeguen a los principios de legalidad, certeza, objetividad, imparcialidad y profesionalismo, considera que el análisis de la causal de nulidad basada en error o dolo en la computación de los votos, no debe concretarse a una mera interpretación gramatical, pues ello prácticamente negaría su aplicación, si no que debe responder a criterios de interpretación sistemática y funcional en los términos del artículo tercero, párrafo segundo del propio Código.

Por los planteamientos antes expuestos hacemos un reconocimiento a la muestra de dignidad y honestidad del Magistrado Javier Patiño Camarena, quien apego a la legalidad y con justicia dio su voto en contra de la resolución de los 4 Magistrados restantes. En lo personal desapruebo que en privado o en público se dude de la capacidad del Magistrado Javier Patiño Camarena.

Para mí su actuación es justa, honesta, imparcial, clara y es ejemplo para muchos mexicanos.

Magistrado Fernando Franco González Salas, ojalá y se quede usted siempre ahí en ese Tribunal y por corto tiempo también. No me lo quisiera encontrar en ningún otro tribunal, porque no es precisamente de lo que gustan buscar la legalidad, la certeza, la objetividad y la imparcialidad. Usted no obró correctamente.

Pero a pesar del control férreo, que favoreció al partido mayoritario y a la postura gubernamental antipartidismo, todavía existen otras alternativas políticas por las que el pueblo puede optar, estableciéndose un verdadero pluralismo para aspirar a una democracia participativa.

Los presuntos del Frente Cardenista debemos de agradecer a los electores el que se nos permita llegar a la Asamblea a través de la representación proporcional. Desde aquí quiero

dejar un reconocimiento a mi compañera Beatriz Gallardo, por su participación entusiasta, emotiva, decidida, en los actos preelectorales, electorales, postelectorales y políticos. A Ambar Aguilar, a Fidel Ruiz, a Luisa, a Federico, a Francisco Quiroz y a Ignacio Campos y a muchos que nos apoyaron en nuestra campaña.

Lamento que los rasgos burdos de las elecciones del 18 de agosto, ahora pasan a la historia electoral. Engrosan más teoría de quienes estudian la sociología política. Para qué sirven las elecciones. Pero la realidad política permanece oculta, depara grandes sorpresas cara al futuro, que si bien para unos ya es cierto, otros las tomamos como un elección atípica, que buscó legitimar el trabajo gubernamental de 3 años.

Si bien es cierto que existen compromisos internos y externos con grupos de presión, esto no debe de ser motivo para ignorar la voluntad popular. Con ello se legitima el poder, identificando al pueblo con su gobernantes y se asegura temporalmente el reemplazo tranquilo del poder legislativo y de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, pero las reformas sociales aún quedan en el catálogo de la deuda del gobierno con los habitantes de la Ciudad de México.

La justicia social, hoy como en 1910, está pendiente. La historia aún espera en su seno la competencia libre, cierta y legítima por el poder. Soñar temporalmente cuesta poco, cuesta muy poco. Resolver con visión al futuro y al compromiso de una reforma social, ese es el verdadero reto para todos, sean unos vencedores y otros vencidos.

México reclama la paz, el orden, el progreso económico, el nacionalismo, pero ante todo, el perfeccionamiento de la vida democrática. Pueblo y partido, seguiremos dando la lucha desde nuestras trincheras: Nada ni nadie nos detendrá. No hay que ambicionar el poder por medio de los votos.

De los votos de la publicidad política. El poder se alcanza con la democracia popular y se ejerce bajo su tutela. No debemos de caer en el grupo de esos hombres que gustan alterar la balanza, pues casi siempre lo suelen hacer en

su favor y en contra de los intereses legítimos del pueblo.

Por todo lo antes expuesto, los miembros del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional solicitamos a este Colegio Electoral regresar a la Comisión dictaminadora el expediente del distrito XXXVII, para un análisis exhaustivo, en virtud de que no es posible aceptar situaciones que agraden a la inteligencia, a la lógica, a la voluntad de los habitantes de las Delegaciones Magdalena Contreras y Alvaro Obregón.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría si autoriza que continúen los trabajos de esta reunión, en virtud que ha dado las 17 horas.

LA SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia se solicita a la Asamblea, en votación económica, si es de aprobarse que continúe la sesión hasta agotar el Orden del Día.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Jorge Alberto Ling Altamirano, del Partido Acción Nacional.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Señor Presidente, honorable Asamblea: Vino aquí nuestro amigo Carlos Sansores Betancourt a defender un dictamen que valdría la pena un poco más razonar el sentido de nuestros argumentos y nuestro voto.

Nuestro amigo Juan Carlos, él mismo nos explicó que iba a hacer su defensa en tres renglones o en tres tiempos, dijo: Uno, voy a hablar de los resultados obtenidos en esta elección. Dos, voy a hablar de la personalidad del candidato. Y tres, el tipo de campaña. Y es éste el orden en que lo expuso.

Ahora yo voy a comentar en el orden inverso esta intervención para después comprobar el

primer rubro que es lo que está a discusión: los resultados; no está a discusión ni la personalidad de candidato, ni el tipo de campaña.

Nos dijo que el tipo de campaña fue muy interesante, porque en las campañas sólo cuentan los votos; no, en las campañas no cuentan los votos, los votos cuentan en las elecciones es parte solamente, pero en las campañas cuentan otras cosas, como por ejemplo el PRONASOL, que no lo dijo pero hay otras cosas que dijo que no cuenta porque sí cuentan, es decir, nos estábamos curando en salud.

Porque dijo, no cuenta en una campaña, no cuenta ni el apoyo del Departamento del Distrito Federal, ni el apoyo de funcionarios, ni nada por el estilo. Eso no cuenta.

O sea, que nos cuesta a todos. Y bueno, no voy a comentar que hizo campaña como es caminar por las calles, pues no tendría caso caminar en otro lado.

Acerca de la personalidad del candidato, como en el PAN creemos en la eminente dignidad de la persona humana, quiero ofrecerle mi respeto a la eminente dignidad de la persona humana que tiene el candidato Máximo García Fabregat. Este será mi comentario, mi respeto a su persona.

Y en tercero, pues ahora si entramos en materia que son los resultados obtenidos en esta elección. No sé ni por dónde empezar, tiene tanta, como dicen los priístas, patología el expediente, tan enfermo está el expediente que no sé ni por dónde empezar.

Por lo tanto no hablaremos del síndrome electoral ni de la multiplicación como microbios, o como bacterias, o como ustedes quieran, la clonación de boletas electorales dentro de las urnas. No, vamos a comentar algunos incidentes y pues no quiero molestar, sería demasiado trabajo que nos pusiéramos a leer, porque miren el primer síntoma del síndrome sólo tiene 81 casillas e irías leyendo pues es largo. Pero voy a decir el primer síndrome: son 81 casillas del total que fueron 423 en todo el distrito. Es un síndrome pequeño, pero es irregularidad. Son 81 casillas que abrieron después de la hora

permitida por el Código; otro incidente, otro pequeño síntoma, es que en 13 casillas no había papeletas ni papelería con que empezar, siendo que se les había entregado con tiempo y anticipación y enfajillado toda la papelería; 13 casillas no la tenían en el momento de la instalación y, por lo tanto, se evaporaron esta papelería.

El síntoma número tres, que son 18 casillas, es que no había nada para instalar la casilla, más que las personas y el espacio, no había mesas, no había sillas, no había absolutamente urnas, no había nada, más que la voluntad de hacerlo.

Y por lo tanto, en algunas se instalaron algunas urnas transparentes en bolsas de plástico, es que fue muy poquito lo que se autorizó para el IFE, sólo 700 mil millones de pesos que alcanzaron para comprar bolsitas de plástico.

19 casillas cambiaron de domicilio, 9 casillas faltaban boletas de otra elección, pero es sintomático; otras 9 casillas de la otra elección, por eso las paso rápido, pero faltaban.

Pero para la Asamblea, en ocho casillas más faltaban las boletas para la elección de assembleístas. En 9 casillas se presentaron personas con credenciales sin firma sin huella, pues vuelvo a insistir, ¿no que se habían triturado? O esas trituradoras son muy malas, las deberían de utilizar en la Secretaría de Hacienda para no triturar a los causantes.

La patología número 9 es bastante interesante. Nuestra candidata lo dijo vehemente: es el fervor cívico. Y es este fenómeno que se da solamente en otras 38 casillas en donde no aparecen una o dos boletas de más, sino que el porcentaje de votación es bastante grande. Voy a decir 3 ó 4 nada más, pero son 38.

La 57-B, sólo votó el 209% del padrón; en la 96-B y C, votaron en conjunto 183% del padrón; en la 205-B y C, bien por el fervor, 215%, y algunas otras como 167, 127, 163, total 38 casillas. Se nos va a decir que esto no es importante, dos votos de más, dos votos de menos; que tal si al cerrar el juego de la baraja aparecieran solamente 4 ases de más.

Hay otras que el fervor cívico no rebasa el 100%

de los ciudadanos, pero supera la credencialización del 93%. En dos casillas, después de un curso de capacitación profesional dado por profesionales, los funcionarios eran analfabetas, 16 casillas con personas que tenían credencial pero no estaban en la lista.

Voy a dar el beneficio de la duda, que no hubo dolo sino ineptitud en 8 casillas que sumaron mal los resultados, y así sucesivamente. Pero donde no se vale es que se sumen mal los resultados en las sábanas de los distritos, porque están mal sumadas. Se pide la fe de erratas y se corrige, pero al revisar la fe de erratas tenía más errores que los que se trataban de corregir y entonces se solicitó una fe erratas a la fe de erratas, que se volvieron a equivocar y ahí le paramos, ya no porque pues entonces íbamos a terminar en que no hubo ahí pues ni siquiera sábana.

Hay algunos otros comentarios que queremos decir, pero pues los aburriríamos y mi compañera candidata ya lo dijo.

Yo quiero comentar lo siguiente. Por ahí todos conocemos porque es un juguete enajenante, el juguete del nintendo y entonces últimamente se han estado preparando en las computadoras de ciertos lugares un nintendo electoral en donde se entrena para hacer pequeños artificios que controlen la situación. Si nosotros dijésemos que esto fuese de verdad, diríamos que son, por ejemplo, para ser aviador, de ninguna Secretaría sino de línea comercial, hay unos aparatos semejantes al nintendo pero grandes que se llaman simuladores, por supuesto que de vuelo.

Acá en el IFE, en el Tribunal, en todos lados habla otros simuladores: la simulación electoral y había bastantes personas que estaban entrenándose ahí y fueron muy eficaces. Esto dentro de la cibernética, la de a de veras, no de las que se caen los sistemas, se puede conocer como lo que se llama técnicamente, y mis amigos ingenieros lo saben, se llama "realidad virtual" porque solamente existe en la computadora, se van enajenando tanto que al rato, como los niños con el nintendo, se creen que de veras son pac-man o no sé quién se creen y así sucede, se enajena uno con los juguetos. La cibernética electoral que produce la realidad virtual en los simuladores electorales

hace, pues, que todo mundo del partido del gobierno, hegemónico, mayoritario, único se crean que de veras ganaron. Pero saben cómo se quita la enajenación de los niños: desconectando la clavija.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Roberto Campa Cifrián, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Señor Presidente; señoras y señores del Colegio Electoral:

Venimos aquí hasta esta Tribuna, como en otras ocasiones, no sólo a argumentar la veracidad y el apego a derecho de este dictamen; aquí venimos a defender el sentido de la voluntad de 68 mil 402 ciudadanos que votaron por el PRI; la voluntad de 148 mil 578 ciudadanos que votaron por algún partido de este Distrito el día de las elecciones.

Distrito número XXXVIII: 278 secciones electorales, 147 en la Delegación Magdalena Contreras, 131 en la Delegación Alvaro Obregón; 116 distintos centros de población; 84 colonias populares, barrios, 6 pueblos, 4 unidades habitacionales y 18 colonias de clase media o de clase alta; 230 mil 219 ciudadanos inscritos en el catálogo general; 213 mil 723 en el padrón electoral, 16 mil 487 fuera, 11 mil 74 por ausencia, 3 mil 59 por informe inadecuado y 2 mil 365 por rechazo; 197 mil 75 en la lista nominal; 52.21 de la población, conforme los datos de la INEGI, en el distrito; 85.91 del catálogo y 92.21 en el padrón electoral; 16 mil 648 ciudadanos efectivamente fueron empadronados y no recibieron credencial; el 1.21 murieron, el 9.39 cambiaron de domicilio, el 87.20 no hubo información en los domicilios, el 0.67 y el 1.03 se debe a causas imputables al órgano.

En la etapa previa, como aquí se ha dicho, los partidos políticos participaron ciertamente en el proceso preparatorio de la elección. En la comisión de vigilancia del XXXVIII se verificaron 13 eventos formales, a propuesta no solamente de mi partido, a propuesta también de partidos

como el de Acción Nacional, y se realizaron recorridos, visitas, supervisiones, informes, se entregaron planos y todo el material que facilitara esta supervisión.

El asunto de las casillas en el distrito fue del tamaño de la complejidad del propio distrito. Es por ello que mientras en otros en una o en dos reuniones de las sesiones del consejo se llegaban a acuerdos, aquí fue necesario reunirse el 9 de junio, el 28 de junio, el 17 de julio, el 20 de julio y el 23 de julio para llegar a un primer acuerdo acerca de los domicilios para la ubicación de las casillas.

Es un distrito complejo en términos de su topografía, y finalmente se llegó a un acuerdo para la ubicación de estas casillas después de 5 reuniones y de 5 distintas negociaciones y discusiones para ubicar estas casillas.

En estas casillas el día de las elecciones 423, en 394, son vigiladas por ciudadanos insaculados y capacitados y solamente en 30 se requiere acogerse al acuerdo del día 25 de junio. En todas las casillas del 38 distrito, absolutamente en todas hubo representantes por lo menos de 2 distintos partidos políticos. El PRI tuvo representantes en 416 de 423; el PAN en 258; la coalición PPS-PRD en 360; y, el Frente Cardenista en 321.

El día de las elecciones como consta en actas se presentan algunos incidentes, algunos problemas, que se atienden inmediatamente por comisiones pluripartidistas, inmediatamente, las comisiones se desplazan y/o no encuentran el problema que se menciona o rápidamente se resuelven los problemas. El día de las elecciones no se presentan prácticamente protestas.

Unos días después encontramos que el PAN protesta 110 casillas; 95 son protestadas por el PRD; 83 por el Frente Cardenista y se presentan recursos de inconformidad en 110 casillas por parte del PAN y en 83 por parte del Frente Cardenista. Se anulan 26 casillas: 12 por cambio de domicilio; 1 por haberse entregado los paquetes electorales con retraso; 8 por error o dolo en el cómputo de la elección; 2 por sustitución de funcionarios sin respetar la ley; y 4, por permitirse a personas votar sin credencial de elector.

Conviene apuntar que en todos los casos el Tribunal revisa casilla por casilla y donde no tiene elementos para amarrar todas y cada una de las etapas y de la información que se requiere para el proceso decide anular las casillas. En 167 casillas el recurso de inconformidad resulta infundado por cualquiera de las siguientes causas:

Porque no son ciertos los hechos que se imputan; por cuando hay cambios de domicilio se justifican conforme a derecho y se firman además las actas respectivas sin reserva por parte, muchas veces, de los partidos de oposición particularmente de los partidos que posteriormente las protestan, firman esos mismos partidos.

Por errores aritméticos en el cómputo que no son determinantes en el resultado de la elección; porque las sustituciones de funcionarios de casilla se hacen conforme a derecho y porque se hacen con los suplentes; porque no se presenta ningún elemento de prueba o simplemente porque algunas de las casillas que se impugnan ni siquiera existieron.

La casilla 39, la votación total son 296 ciudadanos, las boletas sobrantes o inutilizadas son 95, suman 391, tengo aquí también el acta de instalación de casilla donde consta que recibieron 388 boletas el día de elección, no es cierto, es falso que hayan votado más del 100% de los ciudadanos, votan 296, quedan sobrantes 95 boletas; pero además, en esa casilla se recibieron 388 boletas para esta elección.

La casilla 72-C, la votación total es de 366 ciudadanos, boletas sobrantes o inutilizadas 102, lo que da 468, en esa casilla se recibieron 478 boletas en día de las elecciones, no vota más del 100% votas 366 ciudadanos y se encuentra 102 boletas inutilizadas.

Todas estas actas están firmadas, todas, por representantes de más de un partido, las que he mencionado hasta el momento por el Partido Acción Nacional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido del Trabajo, el Frente Cardenista y el PRI y en caso todos los casos firman dos representantes por cada partido.

En la segunda firman el PAN, la coalición PPS-

PRD, el Partido del Trabajo, el PRI y el Frente Cardenista, casi siempre dos representantes de cada partido.

La tercera, la de los 363 está firmada por la coalición PPS-PRD y por el PRI.

En la casilla 95-B la votación total es de 230, el acta manifiesta que hay 41 boletas sobrantes o inutilizadas, lo que da 271 y consta en el acta de apertura de la casilla que se recibieron 274 boletas. Aquí aparentemente 3 votantes se llevaron su boleta, no la depositaron en la urna. Tampoco es cierto que haya votado más del 100% del padrón y firma la coalición, el Frente Cardenista y el PRI.

La casilla 96-B, con 330 de votación total, 175 boletas inutilizadas, lo que da 505 y aquí se recibieron 489, hay 16 boletas que seguramente son las que no se depositaron en las otras casillas que se depositan aquí y firma el PAN y el PRI en esta casilla.

La casilla 116, con 312 de votación total, 126 sobrantes inutilizadas, lo que da 438 y aquí se recibieron 437, hay una boleta de más, de ninguna manera vota más del 100% del padrón.

La casilla 190-B con 417 en la votación total, 126 inutilizadas, 547 y aquí se recibieron 544 boletas, de ninguna manera vota más del 100% de el listado de los ciudadanos.

Hay una revisión que hemos hecho acuciosa del 100% de las casillas que se discutieron. Voy a referirme a dos o tres más.

La 190-C, con 392 en la votación total, 130 inutilizadas, lo que da 522 y se recibieron 518, firman en la apertura y firman el cómputo el PAN, PRD, el Frente Cardenista y el PRI.

La 198-B, con 332 de votación total, 94 sobrantes o inutilizadas, y el número de boletas que se recibieron es de 436.

La 198-C con 287 de votación total, 73 sobrantes, son 360 que es el mismo número de boletas que se reciben, firman el PAN, la coalición y el PRI.

Absolutamente ningún caso, salvo en uno, en

donde consta que se sumaron los números de votos de las tres elecciones; de la elección de Senador, de Diputado y Asambleísta, beneficiando a todos los partidos en esta suma; casilla que se anuló por el Tribunal Electoral en ningún otro caso hay diferencias que nos permitan acreditar el dicho del Partido Acción Nacional.

En tal virtud, siendo estas las casillas que se han impugnado en forma principal, y habiendo hecho una revisión cuidadosa y precisa de las actas de escrutinio y cómputo y las actas de apertura de las casillas y habiendo encontrado que no hay diferencias, reiteramos la posición de nuestro partido en el sentido de que se apruebe sin modificación el dictamen del XXXVIII distrito electoral.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta Juana García Palomares, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, para hablar en contra del dictamen.

LA C. JUANA GARCIA PALOMARES.- Estamos sorprendidos de la precisión de computadora con la que el compañero que me antecedió en el uso de la palabra, hace uso de los datos electorales. Si esa misma precisión se hubiera observado por los priistas en la aplicación de la ley electoral, no estaríamos aquí discutiendo lo que estamos discutiendo.

Con su permiso, señor Presidente. Compañeros Asambleístas y presuntos Representantes: Mucho se ha hablado de pruebas de irregularidades. Las hemos aportado y los tribunales las han desechado. Escasos han sido los funcionarios que se portaron con dignidad en el caso de la impugnación al resultado electoral de este distrito.

Sólo el Magistrado licenciado Javier Patiño Camarena estuvo a la altura de la confianza que el pueblo deposita en los servidores del poder judicial, pero nada pudo hacer su voto contra la aplanadora oficial. Peor aún, su actuación fue tachada de demencial.

Pero no sólo hemos aportado pruebas. También trabajo político. En una reunión de particular importancia, se nos dijo que nuestros votos

fueron heroicos. Nuestra votación no fue producto del devanco teatral ni de las componendas. Nuestros votantes debieron enfrentar la maledicencia, los infundios, las campañas de los medios de comunicación en control, la mala fe de los contendientes y hasta la falta de preparación de muchos de nuestros militantes.

Nuestros votos reman en contra de la corriente y luchan por el desarrollo de la conciencia. Nuestros votos son producto de la organización territorial, de la solidez estructural partidaria. Nuestros votos son votos partidarios, no sólo de simpatizantes desinformados y de buena fe, que como en otros casos, se engañan por personalidades, desplantes histriónicos o discursos demagógicos.

No sólo nos enfrentamos contra el terrible enemigo de la enajenación, la desinformación y la mala fe. También nos encontramos con el aparato del Departamento del Distrito Federal, en contra. Los recursos materiales y humanos que debieron ser usados para elevar el nivel de vida de los habitantes de la metrópoli, fueron usados con el fin de fortalecer el poder de un grupo al interior del estado mexicano.

Nos enfrentamos contra los gangsters y los empleados del tricolor, que no dejaban ttere con cabeza, en las nuevas técnicas de presión, chantaje y soborno contra las propias autoridades electorales, que como se ha repetido aquí hasta la saciedad, no sirvieron para vigilar la legalidad de un proceso electoral en busca de la transparencia, la claridad y la democracia, sino que hicieron todo lo posible para que fuera turbio y obscuro, y no se pudieran ver las "irregularidades", como se llama pomposamente ahora a los ermenes electorales.

En el distrito XXXVIII se hizo una gran campaña. Se visitó todo el territorio. Se invirtieron nuestros mejores recursos humanos y materiales. Se sembró la esperanza y se cosechó la desilusión contra un proceso espurio y plagado de demagogias, que sólo nos dejó la convicción de que no debemos ser inocentes y pensar que los simpáticos y amables funcionarios van a ser consecuentes con su palabra, puesto que se encuentra en juego su futuro político y a pesar de que lo nieguen reiteradamente, su futuro

económico.

En el distrito XXXVIII dimos una gran batalla, llevamos a la práctica nuestros principios partidarios más importantes, cobijamos en el seno de nuestro partido a representantes de la sociedad junto con dirigentes históricos de nuestro partido, sin importarnos más que su compromiso con la ciudadanía y con el proyecto político que impulsamos colectivamente.

Y logramos un eco entre la población, envidiado y envidiable. Tanto Domingo Suárez Nimo como Beatriz Gallardo, dieron una batalla ejemplar como hoy lo reconoce la prensa, enviada por ellos mismos; el primero proveniente de las filas del PRI y antiguo funcionario público, aportó su experiencia y capacidad y la compañera Beatriz su conocimiento del territorio y de la política popular; ambos constituyeron una mancuerna que consideramos triunfadora, pero que se enfrentó a un enemigo artero que esperó hasta el día de las elecciones para mostrar su verdadera faz.

Sin embargo, ninguna intención fue suficiente, siempre fueron más importantes los apetitos personales de las autoridades del Departamento del Distrito Federal y de los personeros del PRI que la voluntad de la ciudadanía; ahora no sabemos cuál será la reacción del pueblo al haber sido nuevamente humillada y violentada su voluntad soberana; nuestra obligación como partido político serio ha sido y es, orientar adecuadamente a los trabajadores y a los ciudadanos interesados en transformar la situación social por la que atravesamos.

Hacer un balance adecuado y prever estos obstáculos de una manera más programada y consciente.

Para el día de hoy, los habitantes de la gran metrópoli ya sabemos lo que nos espera, el pago a la confianza y a la humillación de someterse a las presiones gubernamentales, nuevos aumentos, nuevos recortes de fuentes de trabajo y de servicios sociales, nuevos chantajes e incumplimiento de las promesas de los candidatos y los funcionarios.

Para el día de hoy la ciudadanía se dará cuenta

que no es con el vodevil o las pataletas como transformaremos este país, sino con el análisis serio y la actividad constante y disciplinada como podremos organizar la oposición al fraude y a la enajenación de la riqueza nacional.

Porque no son suficientes las buenas intenciones sino que es necesario trabajar en consonancia con programas y proyectos políticos claramente definidos y bajo una dirección racional y homogénea. No es posible que los cantos anarquistas de las sirenas lleven a la comunidad metropolitana, a aventurar sin sentido que sólo engrosen las cuentas personales, ya sean políticas o financieras.

Finalmente queremos decir aquí que la política de carro completo ha sido desnudada aquí al discutir muchos de los distritos que se han dictaminado, en su aplicación no les importó llevarse entre los pies a personas responsables y con prestigio de honorables, como aquí se le ha considerado por nuestros compañeros Máximo García Fabregat.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la candidata María del Carmen Rodríguez, del partido Acción Nacional, por cinco minutos.

Se suplica a quienes ocupan las galerías guardar orden y silencio y tener respeto al orador en turno.

LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.- Tomo la palabra en uso de mi derecho de replica. Empezaremos a hablar de los resultados:

Los ciudadanos acudieron a las urnas efectivamente hasta dos y tres veces. La sección con votos, el listado nominal, las personas de la comisión hacen exactamente el mismo análisis que hace el Tribunal Electoral, utilizan los datos de las boletas electorales, no se remiten al listado nominal.

Hacen un estudio sumándole a una casilla de alta patología, una casilla de baja patología y pretenden que el resultado es la salud.

Señores:

Si al mal de parkinson le sumamos parálisis, el resultado jamás podrá ser la salud.

En cuanto al candidato, estamos seguros todos de la capacidad del candidato, estamos seguros del trabajo que tuvo que realizar, máxime que lleva un handicap en contra que tenía que remontar, jamás nos atreveríamos a dudar de la capacidad ni de la personalidad del candidato, pero si dudamos que el candidato en cuestión no le haya afectado gravemente el handicap en contra que llevaba con su compañero de fórmula.

Con respecto a la casilla 38-B, además de que si rebasa el listado nominal, no el número de personas que votaron anotados en el acta, nosotros asentamos también que queremos saber qué casilla es ésta, la casilla dice: Casilla 38-B, este rubro está tachado y a un lado dice casilla 187-B.

Resulta que la dirección asentada en el acta con respecto a esta casilla, no corresponde ni a la una ni a la otra, ni los resultados que se escriben en donde dice: votación, PAN; votación, PRI, tampoco coincide con ninguna de las dos. La sábana aumenta al PAN 10 votos y al Revolucionario Institucional la mínima cantidad de 111 votos.

Señores: Yo no quiero ni un voto que no sea legítimo. No acepto esos diez votos de más. Pero tampoco acepto los 111 votos de más que se le aumentan en la sábana al Revolucionario Institucional.

La votación no solamente afecta a los candidatos de mayoría relativa, los resultados pocos serios en una votación también afectan a los candidatos plurinominales. Por eso yo exijo seriedad en las cuentas.

Con respecto a la capacitación de los funcionarios de casilla, me extraña mucho que suba un representante del Revolucionario Institucional a alabar a la persona que se encargó de la capacitación de funcionarios insaculados, cuando tenemos en el distrito un número de funcionarios analfabetas que no sabían leer ni escribir, asentados en el acta, y el Tribunal Federal Electoral dice que no era requisito saber leer y escribir, en la capacitación lógicamente no les dio tiempo de enseñarles a leer

ya escribir, pero tampoco les dio tiempo de llevar la evaluación de casilla, había que evaluarlos después y darle el cargo de presidente y de secretario a las personas que obtuvieran y demostraran su eficiencia y no creo que de las personas insaculadas, las más capacitadas hayan sido personas que no sabían leer ni escribir.

Por eso sostengo una vez más, que el pueblo de México sólo será libre el día que se eduque, que esté consciente de sus derechos y no que nos aprovechemos de él cuando nosotros mismos quienes lo mantenemos en esa pobreza y en esa ignorancia.

Decía el compañero también que los partidos dentro del Consejo con sus representantes estuvieron presentes cuando se dio la ubicación de las casillas y que tardamos en este distrito, por las condiciones geográficas del mismo, varios días en que se pusieran de acuerdo. Pues miente el señor, no nada más se tardaron varios días en ponerse como ejemplo la casilla 77 extraordinaria, en la que el Tribunal Federal Electoral demuestra su ignorancia con respecto a los procesos electorales, cuando dice: "Debe tratarse de una casilla básica o contigua". Y no se da cuenta que en esa sección ya existe una casilla básica y una casilla contigua. Los señores del Tribunal Federal Electoral no conocen la diferencia entre casilla especial y casilla extraordinaria: una casilla especial, señores, es para votantes en tránsito y no votan por candidatos de mayoría relativa; una casilla extraordinaria si reciben la votación para los candidatos de mayoría relativa, únicamente se habilita por impedimento físico para los votantes de acudir a la sección. El caso concreto de la casilla 177 extraordinaria es el siguiente:

Había una barranca que dividía la sección. Por lo cual yo les pido que anoten la incapacidad también de la persona que realizó el reseccionamiento, cómo es posible que tome una sección en la que no van a poder acudir los votantes de un lado al otro y viceversa y que se tenga que habilitar una tercera casilla, que tampoco solucionaba el problema porque necesariamente tenía que quedar de un lado o del otro de la barranca y el problema subsistía. El Partido de Acción Nacional sugirió que se dividiera el listado nominal.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia le pide a la oradora concluir su intervención, ha agotado su

tiempo.

LA C. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ.- Cosa que el Consejo no aceptó.

Yo les agradezco mucho que hayan hablado de las personas rasuradas del padrón, de aquellas personas a las que se les negó su derecho a voto, pero también les hubiera agradecido que hablaran de los invitados a votar en el XXXVIII distrito. De los invitados nada se mencionó, y como ya me están pidiendo que me retire, únicamente les voy a dar un ejemplo.

La sección 1001, ciudadanos en catálogo 939, ciudadanos empadronados 746, diferencia menos 194; listado nominal, o sea ciudadanos credencializados sin haber sido empadronados más 101, esa es la primera sección; la segunda sección nos da un resultado de más 216.

Yo quiero hacerles una última propuesta: para el Tratado de Libre Comercio exportemos tecnología electoral. Nos la van a comprar a muy buen precio.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica si es de aprobarse el dictamen en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXVIII distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen en sus términos por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15 fracción III del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de

mayoría relativa tuvieron lugar el 18 de agosto de 1991 en el XXXVIII distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Máximo García Fabregat como propietario y Elsa Mota Sánchez como suplente, respectivamente.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Primera Comisión. XXXVIII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Primera Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXXIX distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los Partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la Asamblea de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los Partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados

PAN 18,509 votos.

Propietario: Segura Rangel María del Carmen.
Suplente: Ramírez Manzano José Luis Alejandro.

PRI 23,374 votos.

Propietario: Ramírez Ortiz Lucía.
Suplente: Mancilla y Hernández Ranulfo.

PPS 1,064 votos.

Propietario: Sandoval Sánchez Julia.
Suplente: Estrella González Alicia.

PRD 8,055 votos.

Propietario: Gómez y Alvarez Pablo.
Suplente: Vargas Bravo Fernando Aquiles.

PFCRN 3,399 votos.

Propietario: Hernández García Enrique.
Suplente: González López Florentino.

PARM 734 votos.

Propietario: Díaz Castrejón Benjamín.
Suplente: Fuentes Espinoza Dionisio.

PDM 528 votos.

Propietario: Barrita Torres Félix.
Suplente: Zapata Rodríguez Martín Arturo.

PRT 538 votos.

Propietario: Jiménez Flores Elsa Patricia.
Suplente: Chávez Lanz Oscar.

PEM 3,992 votos.

Propietario: Belmudez López Armando.
Suplente: Luna Ortega Judith.

PT 303 votos.

Propietario: De la Rosa Cruz Pedro Rodolfo.
Suplente: Tapia Alfaro Salud Anita.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de

Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXXIX Consejo Distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Ramírez Ortiz Lucía y Mancilla y Hernández Ranulfo, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante los recursos de inconformidad presentados ante el Tribunal Federal Electoral por los Partidos Acción Nacional y de la Revolución Democrática. En dichos recursos fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la Sala Central del Tribunal, la cual

Resuelve

EXP. SC-I-RI-056/91 "B"

Primero. Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del trigésimo noveno distrito electoral del Distrito Federal, en los términos del considerando tercero de esta resolución, por lo que se refiere a todas las casillas impugnadas.

Segundo. En consecuencia, se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de miembros a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, del mencionado distrito electoral.

EXP. SC-I-RI-058/91

Primero. Resulta infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido de la Revolución Democrática en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, del XXXIX distrito electoral en el Distrito Federal, en los términos del considerando tercero de esta resolución.

Segundo. En consecuencia, se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo distrital para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de

mayoría relativa del mencionado distrito.

Sexto. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Séptimo. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como las resoluciones emitidas por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a la anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXXIX del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizadas las resoluciones del Tribunal Federal Electoral que recayeran a los recursos de inconformidad que aquí nos ocupan, se concluyó que las resoluciones del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutive, se estiman ajustada a derecho, en específico a la admisión de los referidos recursos y de inconformidad con la establecido en los artículos 313 y 314 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Octavo. Esta comisión dictaminadora hace constar que el día 10 de noviembre de 1991, no comparecieron ante la misma, ningún candidato a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal. Esto mismo a efecto de haber dado debido cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral y preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los

órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos. Esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73 fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral los siguientes:

Puntos resolutive

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXXIX distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXXIX distrito electoral los ciudadanos: Lucía Ramírez Ortiz y Ranulfo Mancilla y Hernández, propietario y suplente, respectivamente.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 10 de noviembre de 1991.

Eduardo Escobedo Miramontes, Presidente, firma;
Juan Carlos Sansares Betancourt, Secretario, firma;
Ramón Jiménez López, Vocal, firma;
Mario Miguel Carrillo Huerta, firma;
Carlos Hidalgo Cortés, firma;
Jaime Mariano del Río Navarro, firma;
Jaime Arceo Castro, firma;
Gerardo Medina Valdéz, firma, en contra;
Lauri Itzel Casillo Juárez, firma, en contra;
Carlos Ernie Ontaña Herrera, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa a la Asamblea que se han inscrito para hablar en contra del dictamen María del Carmen Segura Rangcl, del Partido Acción Nacional; Patricia Garduño del Partido Acción Nacional; Pablo Gómez.

Para hablar en pro del dictamen, la Representante

Carolina O'Farril Tapia, el Representante Francisco Elizondo Mendoza, el Representante Jaime Del Río Navarro y la presunta Lucía Ramírez Ortiz.

Tiene la palabra la compañera María del Carmen Segura, del Partido Acción Nacional.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA.- Señor Presidente, le pido que este a la vista el expediente.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor para que esté a disposición de esta presidencia el expediente del XXXIX distrito. Antes de que comience la oradora voy a hacer una atenta suplica a quienes están acompañándonos en las galerías, el Presidente de este Colegio es el responsable de guardar el orden de que se haga cumplir el reglamento. Les suplico para que le eviten la pena de desalojar las galerías guarden orden, silencio y tengan respeto a los oradores de cualquier grupo partidista.

Prosiga.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA.- Señor Presidente, presuntos representantes y representantes electos, ciudadanos del XXXIX distrito que esta tarde nos acompañan:

El PAN realizó en el XXXIX distrito una de las campañas de mayor presencia en el Distrito Federal, a través de visitas domiciliarias cubrimos los 46 mil domicilios, cifra que se dice fácil, pero recorrerlos implica un gran esfuerzo y una labor de varios meses. En lo personal en todo momento me sentí estimulada por el entusiasmo con que me recibieron los ciudadanos y por un ideal de servicio a los habitantes del Distrito Federal.

Vengo a esta tribuna para hablar en contra del dictamen que declara válidas y legales las elecciones en el XXXIX distrito, porque se dieron irregularidades que repercutieron en el resultado de la elección.

A continuación presentaré los argumentos y pruebas acerca de ellas aún cuando existieron varias de las cuales haré referencia posteriormente. Dos son las que

fundamentalmente repercutieron en los resultados de la elección: la entrega selectiva de credenciales y la exclusión de ciudadanos de los listados nominales correspondientes a sus domicilios.

Respecto de la entrega selectiva de credenciales en un análisis comparativo sección por sección, entre la votación recibida hace 3 años y los porcentajes de credencialización, detectamos que las secciones de mayor votación panista coincidían con las de más baja credencialización y en donde el Partido Oficial obtuvo mayor votación, el porcentaje de la credencialización fue muy alto.

Colonias como pedregal de San Francisco, secciones 71 y 72, con un padrón de mil 870 ciudadanos fueron entregadas mil 450 credenciales, equivalente al 77.54%. En la colonia Romero de Terreros secciones 66, 63, 64 y 65 con un padrón de 5 mil 248 ciudadanos, fueron entregadas 4 mil 482 credenciales equivalente al 85.40%. En la colonia Emperadores secciones 12, 13, 14 y 15 con un padrón de 4 mil 771 ciudadanos, fueron entregadas 4 mil 345 credenciales, equivalente a 91.07%.

Durante nuestras visitas domiciliarias pudimos percatarnos de esta grave irregularidad como el caso del edificio ubicado en Emiliano Zapata número 297, colonia emperadores, en el que de 16 familias sólo un miembro de una familia le llegó su credencial.

Ustedes preguntarán señores presuntos y Representantes electos cómo fue que pudo suceder esta irregularidad.

El día 26 de junio de 1991, el licenciado Felipe Calderón Hinojosa, candidato a Diputado por el PAN en ese distrito, cuando realizaba visitas domiciliarias, se percató de que 4 señoritas visitaban domicilios y traían listados. Les preguntó que si eran del registro, ellas dijeron que sí y a pregunta del licenciado Calderón acerca de dónde tenían su módulo, contestaron que en General Anaya, lo cual se le hizo sospechoso al licenciado Calderón, porque en ese lugar se encuentran las oficinas del PRI.

Ellas dijeron también que la licenciada Belem

Riquelme era su jefe y que si el licenciado Calderón quería información, se dirigiera a las oficinas donde ella se encontraba.

Llegaron a las oficinas del PRI, habló el licenciado Calderón con un señor Vargas, preguntándole por qué se ostentaron esas personas como visitadores y por qué tenían listados e información electoral que no estaba ni debía estar en poder de los partidos políticos.

Posteriormente se enteró el licenciado Calderón que la licenciada Riquelme era Vocal de la Comisión de Vigilancia del Registro de Electores, y que aunque renunció el 3 de junio, el nombramiento de quien la sustituyó fue ratificado hasta el 22 de julio.

El sábado 29 de junio, en reunión de comisionados Panistas, con el ingeniero Roberto Wong y el licenciado Gil Padilla, responsable nacional y local del registro, éste último afirmó que a la licenciada Belem Riquelme se le había dado de baja del registro por realizar labores partidistas desde su puesto.

En el informe de la Vocalía del Registro Federal de Electores, rendido el 9 de agosto de 1991 a la Comisión Local de Vigilancia y al Consejo Local del Distrito Federal, sobre la entrega de credenciales, en la página 17 capítulo IX de conclusiones se hace referencia de alguna manera a esto.

Pido a la Presidencia instruya a la Secretaría a fin de que dé lectura a la parte correspondiente de la copia certificada de dicho informe.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- "En los casos individuales de personas que laboraron en el registro y que queriendo aprovechar su posición para otros fines, distorsionaron los procedimientos. Podríamos señalar que se trate de alrededor de 30 personas que propiciaron con dolo duplicidad de solicitudes de registro en el padrón, errores técnicos, captura incorrecta de los datos de los ciudadanos, entrega de credenciales sin las formalidades de la ley, entorpecimiento de los trabajos normales. Su actuación se circunscribió a los distritos III, X, XVI, XXVIII, XXXIV, y XXXIX y al ser detectados,

se levantaron las actas administrativas correspondientes y se les dio de baja".

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Tenemos pues elementos para considerar que la licenciada Riquelme pasaba información a su partido; información que utilizaba de acuerdo a los intereses personales o del grupo.

Actualmente la licenciada Riquelme funge como Delegada del PRI en este distrito y pido nuevamente a la Presidencia instruya a la Secretaría para que dé lectura a una acta notarial.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- "En unión del compareciente me constituí en General Anaya 147 en Coyoacán, en esta ciudad, en donde se encuentran las oficinas del XXXIX Comité Distrital del Partido Revolucionario Institucional y en donde el licenciado David Vargas Santos solicitó una entrevista con la licenciada Belem Riquelme, a fin de interpellarla, no encontrándose dicha persona presente. El propio licenciado David Vargas interpelló a la señorita, quien dijo llamarse Rocío Huerta, en los términos siguientes:

Primera pregunta.- ¿Se encuentra la licenciada Belem Riquelme?

Respuesta.- No se encuentra.

Segunda pregunta.- ¿Qué puesto tiene la licenciada Riquelme en este Comité Distrital?

Respuesta.- Es la Delegada general.

Tercera pregunta.- ¿Desde cuándo ocupa este puesto?

Respuesta.- Desde hace un mes.

Cuarta pregunta.- ¿Desde cuándo la conoce?

Respuesta.- Yo entré a trabajar con ella desde junio, en la campaña.

Quinta pregunta.- ¿Dónde laboraba antes?

Respuesta.- Creo que en la Delegación Benito Juárez.

Con lo anterior terminó la presente diligencia, siendo las 12.30 horas del día de hoy.

La presente acta queda desde luego autorizada.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA.- Exhibo también ante esta presidencia oficios suscritos

por la licenciada Belem Riquelme, de los meses de febrero, marzo y abril, como vocal del Registro de Electores.

Con las pruebas aquí aportadas, no faltará alguien que venga a decirnos que no probamos de alguna manera su repercusión en los resultados de la elección. Quiero demostrar con los mismos documentos que obran en el expediente, que sí tuvo repercusión en los resultados esa entrega selectiva, cuya autora intelectual fue la priísta Belem Riquelme. Pido nuevamente a la presidencia instruya a la Secretaría a fin de que de lectura a los incidentes de la casilla 49-B y que obran en la foja 192 del expediente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. SECRETARIA.- Foja 192. XXXIX distrito. Coyoacán, acta de cierre de votación en el Distrito Federal. 49-B. Sección 49. Se inició a las 8.50 horas, se cerró a las 18.10 horas. Incidentes durante la votación. Varias personas manifestaron que no les llegó su credencial. Una gran cantidad de personas no firmaron su credencial, siendo necesario cotejarla con su identificación.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA.- La otra irregularidad que determinó los resultados de la elección, fue la exclusión del listado nominal de su sección de un gran número de ciudadanos de este distrito. Aquí se nos dice reiteradamente que no aportamos pruebas, pruebas que demuestren nuestra afirmaciones, lo cual no es cierto. Las hemos presentado, pero sistemáticamente los de las 40 mayorías aplastan con su votación mecánica.

En este caso tenemos con las mismas actas que obran en el expediente, la prueba de la alarmante exclusión de ciudadanos de los listados nominales de su sección. En las actas de 30 casillas, de un total de 158, se hace constar en la parte relativa a los incidentes. Tenemos, como ejemplo, la casilla 47-B, en donde aparece que 50 personas no pudieron votar por no encontrarse en los listados de su domicilio. está también lo contiene el expediente en la foja 184 o la 40-C, que señala; muchos electores no pudieron votar por no encontrarse en la lista nominal y muchos protestaron. Hoja 160 del expediente.

Y como estas casillas que menciono aparecen 28 casillas más y si estas pruebas no fueron suficientes, tenemos la prueba del Acta de cierre de votación de la casilla especial, que para efectos de la elección de mayoría sus resultados no son tomados en cuenta, pero el dato que ahí se contiene es más que suficiente para darnos cuenta del grado de exclusión de los listados nominales.

Pido a la Presidencia instruya a la Secretaría para que dé lectura a la parte de incidentes de la casilla 26 especial, que obra en la hoja 104 del expediente del XXXIX distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- "Acta de cierre de votación en el Distrito Federal, casilla 26-C. La votación se inició a las 8:52; se cerró a las 18:50. Incidentes durante la votación. La inmensa mayoría de votantes que se estima en un 95%, fueron ciudadanos electores que mostrando su credencial de este distrito dijeron no estar en las listas de sus respectivas casillas".

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA RANGEL.- Esto señores, definitivamente que afectó a la votación de mayoría, porque todos estos ciudadanos no pudieron votar ni por diputados ni por asambleístas de su distrito y sin aún esto no fuera suficiente, ofrezco como prueba las 17 listas adicionales, que no sólo son contrarias a lo dispuesto por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sino que se elaboraron como consecuencia de la exclusión de ciudadanos en esas casillas y ante el enojo y presión de los mismos ciudadanos.

En síntesis, prueba de la exclusión la tenemos en 47 de 158 casillas.

En tiempo y forma el Partido Acción Nacional presentó recurso de inconformidad por diversas irregularidades ocurridas el día de la elección: 3 casillas con cambio injustificado; 30 casillas con exclusión de electores de su propia sección; 17 casillas con la elaboración de listas adicionales; en 18 casillas promotores del voto priísta ejercieron presión sobre los votantes; en 10 casillas los colaboradores electorales manipularon la votación y en 5 hubo representantes del PRI con nombramientos

alterados.

Esta y otras irregularidades, ni siquiera fueron consideradas por el magistrado ponente del Tribunal Federal Electoral, quien sólo se limitó a emitir una resolución rutinaria de formato y ni siquiera se tomó la molestia de revisar la documentación que anexamos como prueba. Muestra de ello es que la casilla 67-C, la impugnamos por estar instalada fuera del distrito y el magistrado del Tribunal dice: Cito textualmente:

En el referido periódico quedó establecido que la ubicación de la señalada casilla sería en la Escuela Primaria "21 de Agosto de 1944" y en el acta de instalación de casilla se menciona que la casilla queda instalada en Victoria No. 17, lugar señalado para su ubicación por el Consejo Distrital.

Este razonamiento nada tiene que ver con la impugnación. Otra muestra de que no estudio el recurso este magistrado, es el hecho de que con fecha 28 de agosto el candidato suplente por el Partido Acción Nacional a la Asamblea, ingeniero Alejandro Ramírez Manzano y la de la voz, con fundamento en los artículos 362, 295, párrafo tres, 316, párrafo dos y 317 y demás relativos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, presentamos escritos de coadyuvancia en el recurso interpuesto por mi partido. En ese escrito me permití ofrecer dos pruebas relacionadas con las irregularidades.

El magistrado del Tribunal, ni siquiera dice si acepta o rechaza los escritos de coadyuvancia, mucho menos entró al análisis de mis pruebas.

Dejo en esta Mesa Directiva, los escritos con el sello original de la junta distrital ejecutiva del XXXIX distrito, ante la que se presentaron estos escritos en tiempo y forma.

Esta evidencia que el Tribunal Federal Electoral no motivó debidamente su fallo, lo que sería suficiente para que con fundamento en el artículo 60 constitucional, se regresara a la Primera Comisión dictaminadora para entrar al análisis de la coadyuvancia y revisara la motivación del fallo.

Pero en este caso no sólo solicitamos con estas

consideraciones que sea devuelto a la Segunda Comisión, sino que se tomen en cuenta los hechos, argumentos y pruebas que dejo en poder de la Presidencia de este Colegio Electoral, ya que es evidente que independientemente de que hice referencia a una serie de hechos constitutivos del delito y que en su oportunidad habremos de ejercer la acción correspondiente contra los responsables, es necesario darle sentido y concluir que los 8 mil 125 ciudadanos que no recibieron su credencial en este Distrito y los que fueron excluidos del listado nominal, son determinantes para los resultados de la elección, considerando que la diferencia en votos entre PRI y PAN es de 5 mil 22 votos.

¿Y por quien votarían los ciudadanos excluidos, se preguntarán ustedes?.

Por las tendencias con base en los análisis realizados, pudiera pensarse que serían para los partidos de oposición, pero como es imposible asegurar o adivinar para quiénes o quién hubiera ganado, se debe anular la elección en todo el distrito.

También se dirá, como se ha dicho en otras intervenciones, que por qué impugnamos en instancias previas. Lo dijeron, entre otros, el Representante Sodi, quien señaló que a cómo le va uno es como reclama. Esto no es cierto, ni en otros ni en el caso del XXXIX distrito.

Respecto a la entrega selectiva de credenciales, les consta a los mismos funcionarios del Registro de Electores, desde el director hasta el vocal del Registro de Electores del Distrito, que si impugnamos en diversas instancias previas.

En cuanto a la exclusión del listado nominal, por las circunstancias en que se dieron los hechos, sólo pudieron ser detectados hasta el día de la elección y comprobamos con datos que obran el mismo expediente, su repercusión en los resultados.

Sería absurdo decir, por otra parte, que no se consideran por no ser votos efectivos, porque si incidieron en los efectos.

Como Tribunal Político, como última instancia calificadora, no sólo podemos, sino estamos obligados a analizar estas graves irregularidades

que impidieron a muchos electores emitir su voto. En el dictamen ni siquiera se hace alusión a estos hechos.

Si con todas las evidencias presentadas no se devuelve el dictamen a la Primera Comisión para que sean consideradas a efecto de anular las elecciones en el Distrito, entonces llegamos a concluir que sigue teniendo vigencia lo dicho por el licenciado Adolfo Crislet Ibarrola, hace más de 20 años: que el análisis de expedientes en Colegios Electorales son un mero trámite burocrático, ante una mayoría que parece insensible a los argumentos de la oposición y sólo convalida mediante su voto un fallo previa e irremediabilmente dictado.

Y en este como en ningún otro caso de los ventilados en este Colegio Electoral tendrá entonces aplicación a la frase de Rackbruc: cuando un juez se convierte en parte se necesita de Dios como abogado.

Por todo lo aquí expuesto, solicito sea devuelto el expediente a la Primera Comisión Dictaminadora a efecto de que emita otro dictamen declarando nulas las elecciones en el XXXIX distrito electoral del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la Representante Carolina O'Farril Tapia para hablar en pro del dictamen.

Proceda la Oficialía Mayor a integrar al expediente, por favor, los documentos que deja la compañera.

Gracias.

LA C. CAROLINA O'FARRIL TAPIA.- Señor Presidente, señores presuntos Representantes, señores Representantes, ciudadanos que nos acompañan en las galerías el día de hoy:

El voto popular ha llevado a Lucía Ramírez al triunfo electoral el 18 de agosto, ello no ha sido producto de la casualidad sino del trabajo constante y profundo de muchos años, su labor se ha desarrollado no solamente en el Partido Revolucionario Institucional, sino en la comunidad donde habita desde hace más de 25 años dentro del XXXIX distrito en la colonia Portales.

Luchadora social incansable por los desprotegidos, ha encaminado sus acciones hacia la niñez y los jóvenes en la causa social para la obtención de una vivienda en apoyo a la ecología y la educación y en el periodismo, de ello se desprende, que nuestro partido y sus militantes en el XXXIX distrito hicieron una buena selección al proponerla como candidata. Igual fue en los 40 distritos y ello ha sido producto de una ardua autocrítica que culminó con la XIV Asamblea del PRI.

Aceptamos, como aquí se ha dicho repetidas veces, que perdimos muchos de los distritos en las elecciones de 1988, pero también reafirmamos que nuestro triunfo en 1991 ha sido claro y transparente. El de Lucía lo es.

Y al mismo tiempo resulta paradójico y preocupante que la oposición insista en ver la democracia como un intrincado universo de vericuetos técnicos y administrativos y no como una arena para construir consensos en favor de las ideas y los proyectos.

Además, debemos dejar claro, que con la participación de todos los partidos en las diferentes etapas del proceso electoral, como aquí ha quedado asentado, se demuestra que no se ha aceptado plenamente la corresponsabilidad en las elecciones pues como partido no sólo tuvieron el derecho de hacerlo, sino que lo hicieron y participaron; la corresponsabilidad acéptenla.

Igual que Lucía Ramírez, todos los candidatos de los diferentes partidos representados en este Colegio Electoral y aquellos que no alcanzaron su registro definitivo, estuvieron en la contienda, unos con mayores ganas para obtener el triunfo y otros esperando, como el Partido Acción Nacional, que los resultados de 1988 se repitieran en el XXXIX distrito, en el I, en el XVI, en el VII y en varios más.

Es cierto, nosotros los del PRI contamos con una plataforma electoral que ofrecimos a la ciudadanía, con un ejército de militantes comprobados, no como aquí se ha manifestado o como se ha querido y pretendido manifestar que la compañera Belem no tiene la posibilidad de decidir adónde trabajar.

Fuimos los que logramos que no obstante la

campaña de desaliento y de desinformación y a la ciudadanía que pretendió, a priori, descalificar todos los trabajos y que ha seguido haciéndolo hasta llega a este Colegio Electoral, obtener también el voto de los abstencionistas y recuperar los que en otro momento se los dieron a otros partidos.

En el distrito como el que nos ocupa se trabajó arduamente para ganar y siempre estuvimos conscientes de que la contienda estuvo difícil y que no estaba ganada o perdida de antemano.

Los candidatos en el XXXVIII y el PRI estuvimos obligados a permanecer atentos en el sentir de la ciudadanía, de la gente de los distritos, y seguiremos redoblando esfuerzos para ser más eficientes cada día. En esta Asamblea sea es nuestra labor: cumplirles a los que votaron por nosotros en un triunfo ganado a puro pulso.

Con ello no deseamos minimizar el trabajo que hizo la compañera Carmen Segura. Es cierto, como ella lo dice, hizo un trabajo muy claro, quizá el más amplio como ella lo expresó que se ha hecho en el Distrito Federal por el Partido Acción Nacional, pero desde luego invitamos desde esta honrosa Tribuna a los partidos de oposición, sobre todo al partido Acción Nacional y al de la Revolución Democrática, a que reflexionen, a que hagan una autocrítica como lo hicimos nosotros. Los votos no se ganan en esta Tribuna con esgrima verbal, malabarismo jurídico ni alambiques mentales, sino con proposiciones lúcidas de las que careció la plataforma de los candidatos de los otros partidos.

El fraude elector que tanto se ha hablado, no es mas que un pretexto para cubrir las fallas y justificar la frustración de la derrota ante un electorado que les dio la espalda como pasó en este XXXVIII distrito.

Por lo anterior, señor Presidente, compañeros representantes y presuntos, solicito a este Colegio Electoral se apruebe el dictamen del XXXVIII en todos sus términos.

Muchas gracias.

ELC. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Pablo Gómez y Alvarez, del partido de la

Revolución Democrática.

ELC. PABLO GÓMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanos y ciudadanas del Colegio Electoral:

Yo estoy enteramente de acuerdo con María del Carmen Segura en los planteamientos que ella ha hecho y en el intento de defensa de algunos puntos que se hicieron durante este proceso, tanto en el consejo distrital como en el Tribunal.

Es curioso que existe una convergencia de planteamientos entre el recurso presentado por Acción Nacional y el presentado por el PRD, sin que mediera ni siquiera la menor comunicación en relación con lo que había pasado por parte de ambos partidos.

Esto nos lleva directamente a algunas cuestiones de fondo de esta elección.

Parece que en México hay muchas más protestas, críticas, quejas, recursos legales tanto en el plano propiamente de los tribunales como en el plano político, que las que se presentan, por ejemplo, en Guatemala, que es un país que ha tenido gobiernos de facto, gobiernos militares durante una gran parte de su vida independiente. ¿Por qué la oposición presenta tantos reclamos en México?

Yo creo que el PRI no ha querido constatar públicamente esta pregunta porque oposición hay en la mayor parte de los países donde hay elecciones pero no ocurre lo mismo que aquí.

Algún funcionario público decía recientemente que nuestro país se conoció durante muchos años por su enorme deuda externa. Yo creo que se equivoca o no tenía mas contacto que con los acreedores de México. En el extranjero este país ha sido conocido y sigue siendo conocido en materia política, esencialmente por su sistema electoral, los fraudes, los alegatos y todos los problemas que suscita una legislación parcial.

En pocos países del mundo en el momento actual podemos encontrar situaciones en las que el gobierno tiene el control de aparato electoral y en las que el gobierno esta al frente de todo el aparato del Estado y todo este aparato esta constituido de

manera partidista y éstos han sido los problemas de fondo y son los asuntos que hemos visto en este Colegio Electoral.

Yo creo que este Colegio debió haber atendido una serie de planteamientos que se hicieron, debió haber revisado a fondo las resoluciones del Tribunal, no tenemos ni siquiera los considerandos como Colegio, dice el presunto Escobedo que no es cierto.

EL C. PRESIDENTE.- Presunto Pablo Gómez acepta una pregunta del presunto Eduardo Escobedo. Si la acepta.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO.- Señor Gómez no le informé su representante de su partido en la comisión dictaminadora que en los expedientes obran los textos íntegros de los considerandos que para efecto de las resoluciones y dictámenes, ¿que se han presentado aquí, han sido leídos los textos íntegros de los considerandos?

EL C. PABLO GÓMEZ Y ALVAREZ.- Sí.

EL C. EDUARDO ESCOBEDO.- ¿Entonces por qué dice que no?

EL C. PABLO GÓMEZ Y ALVAREZ.- Le voy a explicar por qué digo que no. Yo he revisado 7 expedientes de este Colegio, 7 distritos personalmente, cada uno de los documentos que obra en los expedientes y un común denominador es que obra en el expediente solamente la parte resolutive, la parte de la resolución que dicta el Tribunal, pero nunca los considerandos.

Lo que usted me dice puede hacer pensar a cualquiera que este Colegio Electoral se ha comportado con un gradualismo; vean ustedes, primero tuvimos que discutir mucho si se ponían vista los expedientes de cualquier presunto, se llegó a la conclusión de que sí, correctamente, pero resulta que los expedientes no estaban completos; ponían a vista solamente una parte del expediente.

El señor Presidente del Colegio Electoral tuvo a bien después de que hubo aquí un debate, mandar un recado a la Oficialía Mayor para que integrara ese expediente que estaba a la vista

las actas de instalación y de cierre de todas las casillas, que es un tanto igual del expediente que estaba a vista.

Yo no dudo que haya habido documentos del Tribunal con todos los considerandos en un tercer expediente de cada distrito, ni dudo que haya más documentos en un cuarto expediente, pero que se ha puesto a vistas de la sala, donde se consultan los expedientes, no traía primero, no traía en una primera etapa las actas de instalación y de cierre y no traía, con toda seguridad lo afirmé, porque me consta personalmente, los documentos completos; es más le puedo yo decir una cosa, este distrito XXXIX, en el expediente no están los recursos de protesta presentados por el PRD; ni uno, no hay, no existieron, quién sabe quien se quedó con ellos.

Entonces esto es una característica, pero vean ustedes, este problema de que no sabe exactamente cuanto está totalmente integrado un expediente, qué debe tener. Hay una referencia en el COFIPE que es demasiado general, convengamos en ello, las actas de la elección, cuáles sí, cuáles no, etcétera.

Pero una característica este proceso electoral ha sido que no se sabe todavía exactamente cómo deben ser estas cosas. Y el distrito XXXIX es un buen ejemplo para todos. Lo que yo quiero argumentar alrededor de lo que considero fue el fracaso de un acuerdo político que dio luz al COFIPE.

Se pensó, por parte de algunos que apoyaron el COFIPE sin estar del todo convencidos, que este sería un avance y se embarcaron en un conciliábulo, pero veamos: en el distrito XXXIX, yo hace muchos años vivo ahí, he visto las elecciones de 1979 a la fecha; de alguna manera he tomado parte de ellas, como activista político, etcétera, lo que sea. Estas elecciones de 1988 han sido las más protestadas en el XXXIX distrito, es algo. Yo creía, estaba convencido de que en el XXIX distrito por ser la zona que es, iba a haber una elección como en el pasado. No se presentaban recursos, no había quejas, como se llamaba antes, recurso de quejas, no había; prácticamente no había. Un montón uno ahora.

Yo vi a un señor en la colonia Portales con un

montón así de hojas anaranjadas que fue a recoger un montón así de credenciales. Y es una cosa que uno ve y no lo quiere uno creer que pueda ocurrir eso, tan a la luz del día, después de todo lo que se dijo el COFIPE, y de que el nuevo padrón iba hacer la maravilla.

En el XXXIX distrito yo le hablé por teléfono en la mañana, en horas del medio día, al señor Presidente del Consejo Distrital, para decirle que estaba ocurriendo algo que yo nunca había visto en los últimos años ahí, que quizá antes en los años sesenta o cincuenta yo no tengo registro de una elección en este distrito, de esos años, pudo haber pasado, que estaban en la puerta de alguna casilla, en ciertos lugares, en ciertas regiones del distrito, recordándole a una cantidad de electores que tenían que votar por el PRI que no se les fuera a olvidar, que tenía que votar por el PRI, claro cuáles eran estos tipos de electores. En las partes del distrito en donde funcionan los sistemas asistenciales, muy precario por cierto, del Estado.

Pero esa precariedad pues es también parte de la precariedad misma de la ida de estas gentes.

Ha habido otro elemento aquí en este distrito, que nunca se había presentado, por lo menos en estos años a los que yo me refiero. Casi en la tercera parte o alrededor de la tercera parte de las casillas, se reportaron exclusión de electores con credencial. Yo recuerdo elecciones en las cuales había habido cambio de credencial de elector en el distrito XXXIX, aceptando en las casillas que votaran con aquel viejo papel verde, largo, que todavía alguna gente tenía, que correspondía a otro momento, y sin que nadie protestara. Ningún partido.

Bueno, estos datos de la exclusión de electores con credencial, no son inventados. Yo creo que son moderados, son conservadores. Los reportes de personas que llegaban con credencial y no estaban en el listado, que nos llegaron a nosotros son una enorme cantidad. Los representantes de los partidos no contaban el número de los inscritos en la lista nominal que no aparecían en dicha lista.

¿Por qué puede ocurrir semejante cosa? El listado nominal se hace sobre la base del registro

de las personas a las que se les entregaron su credencial, y todo esto está computarizado. Se gastó la nación miles de millones de pesos en eso, para que a la hora de las elecciones fuera un fracaso total. No es un problema de procedimientos.

Yo quisiera hacer aquí la aclaración de que el hecho de que un representante de casilla firme el acta, no quiere decir que un partido no tenga base para presentar posteriormente un recurso de protesta. Siempre se ha dicho el PRI, firmaron las actas. Bueno, entonces están aceptando el resultado. La oposición empezó en algún tiempo a darle instrucción a todo el mundo de no firmar nada. Luego entonces se convirtió en forzosos firmar, pero sobre la base de que la firma no implica la aceptación de todas las cosas que han ocurrido, por una razón elemental, ciudadanos del Colegio electoral; porque el representante de casilla solamente tiene acceso a una parte del proceso. Es una especie de testigo. No forma parte de la mesa directiva de casilla. Es una especie de observador de un partido.

Se puede decir, bueno, error al momento de firmar. Pero en algunas casillas son muchos los errores. Entonces es muy difícil creer que haya sido un error, porque no es una boleta, son más. Y esto fue reportado por los propios de la mesa directiva de casillas, que en muchos casos son personas muy conocidas en este distrito y completamente honorables. Pero ocurrían cosas que ellos mismos no podían explicarse, como esta cuestión de que los policías permitían que las brigadas volantes estuvieran en las puertas de la casilla recordándole a cada quien cómo tenía que votar.

Esto de la operación "tamal" que se comentó tanto, yo quisiera aquí aclarar que es una cuestión enteramente ilegal. Dijo el Señor Netzahualcóyotl de la Vega con todo cinismo, en el Instituto Federal Electoral, en el Consejo General, cuando se le reclamó de esta práctica, dijo que la ley no obliga a los votantes a presentarse a votar en ayunas. Pero yo les recuerdo que está prohibido hacer proselitismo de partido, como se le llama, campaña electoral, tres días antes del día de la elección, y que esos actos fueron eminentemente actos electorales. Y que está

prohibido inducir el voto. Y que toda esta operación tuvo como objetivo inducir el voto. Llevarlo.

Yo creo que ahora hubo más presión. A mí me parece que lo que ocurrió en el 88, que no forma parte de la mitología de nada, sino de hechos muy concretos, en esta ciudad Cárdenas tuvo el 47% o 48% de la votación.

En el distrito 39 hubo mayoría de votos también, como en casi todos los distritos de la ciudad, esto no puede considerarse como algo mitológico, como es ya pasado y pisado, entonces ya que se lo cuenten a sus nietos los protagonistas; no, no es así la cosa.

Yo creo que hubo una presión muy fuerte del Estado, que no habíamos tenido los habitantes de esta ciudad durante ya varias elecciones y en este distrito tan pacífico, donde nunca pasaba en materia electoral nada, era yo diría que hasta aburrido, siempre votaban los mismos, siempre votaban no el mismo número, las mismas personas, para acabar pronto, porque no tiene espacios en donde hay crecimientos de la mancha urbana, más o menos la gente está sentada ahí, hay poco movimiento poblacional.

Ahora resultó todo lo contrario, bueno, esto no debe hacer pensar que ... No sabía que tuviera medidores de tiempo arriba, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico a quienes están en las galerías, guardar orden y no intervenir en el debate.

Tiene todavía cuatro minutos el orador.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Mismos que voy a usar en expresar la siguiente idea:

Yo creo que estas denuncias y estos hechos que se han presentado en el Colegio Electoral, debieron haber tenido invariablemente, recaído sobre ellos invariablemente acuerdos, algunos elementales; turnar por ejemplo, estos listados de electores mayores que el padrón al Director del IFE; turnar por ejemplo una investigación eminentemente privada que no constituye prueba ninguna, pero es una información que puede ser cierta o no, de personas que viven supuestamente en terrenos baldíos, casas abandonadas o que simplemente

nadie los conoce, al Director General del IFE; turnar toda una serie de elementos de los que hemos tenido conocimiento a la autoridad respectiva; poner en análisis lo que hizo el tribunal.

Miren ustedes, yo tengo la impresión de que el tribunal no respetó ni siquiera sus propios criterios, que de repente como que era otro el criterio que se aplicaba y era un poco de contentillo en algunos aspectos, pero también hay elementos en relación con lo que se le dirigió en el Tribunal, que merecerían un breve análisis de parte del Colegio Electoral para hacer los apuntamientos necesarios.

Yo lo digo no desde el punto de vista nuestro, que en nuestro punto de vista es un nuevo sistema electoral, donde el gobierno no tenga mayoría, no tenga control, provean los recursos necesarios y se acabó, como es en muchos países: auténticamente imparcial.

Pero aún desde el punto de vista de la tesis que se ha venido expresando, de que el sistema hay que perfeccionarlo, que es no decir nada ni proponer ningún cambio, pero bueno hablar de algo finalmente, decir algo. Debería aceptarse eso. ¿Por qué como se perfecciona un sistema electoral?

Pues de esa manera. Los actores de las elecciones, las principales organizaciones políticas, los candidatos, etcétera, pues deben de hacer cada vez que hay elecciones un aporte al desarrollo de un sistema electoral, pero no se admite nada.

Hay la idea de que hay que sacar los 40 dictámenes y van a ser 41 dictámenes y se acabó. Ya después haber qué pasa. Eso no tiene importancia lo que venga después.

Yo creo que por esa razón y con esto terminó, este Colegio Electoral ha sido más o menos igual a los otros, a los de otros años: viene la oposición a acusar al Estado, y los presuntos del PRI responden en nombre y representación del Estado, defienden al Tribunal, defienden al IFE, defienden a los que estaban en las mesas directivas de casillas, defienden al Ministerio Público, lo cual fue más grave todavía, porque el Ministerio Público en primer lugar no necesita defensores y, en segundo lugar, aquel que no quiere averiguar nada, ni

mover nada en una averiguación previa, se hace más sospechoso de lo que ya era entonces.

Porque todas las averiguaciones previas se han abierto, la generalidad de ellas, contra personeros del PRI y esto me parece que está muy claro que así es.

Entonces, yo creo que se equivocó una vez más, no es nuevo ya lo sé, el mecanismo y el procedimiento, y quienes han hecho cierta mitología del pasado, de hechos del pasado a ser ideas falsas y míticas, yo creo que han sido los del PRI, porque tienen el síndrome del Código electoral del 88 y cuando llegaron aquí estaban pensando no en la situación que tenemos ahora, sino en aquel colegio histórico de 1988, en la que hubo una mayoría autodesignada en la cámara de Diputados para sacar a toda costa la cantidad de 260 diputados que hicieran posible asegurar la calificación presidencial que más tarde conocimos.

Y todo esto no nos da como conclusión una política realmente abierta para ir a un sistema realmente funcional y cada vez vamos como los cangrejos en materia electoral, cada vez hacia atrás, por lo menos y en eso si estoy totalmente seguro, en relación con el distrito XXXIX del Distrito Federal.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Francisco Elizondo Mendoza, del Partido Revolucionario Institucional, tiene la palabra.

Tiene la palabra la presunta Vicepresidenta Patricia Garduño.

LAC. PATRICIA GARDUÑO MORALES.- Señor Presidente; señoras y señores miembros de este Colegio Electoral:

Primero quisiera hacer algunas aclaraciones acerca de lo que dijo la Representante del Revolucionario Institucional, Carolina O'Farril, que qué lástima que no se encuentre, primero señalar que no está a discusión la personalidad de la candidata. Aquí lo único que vino a hacer la Representante del PRI fue hablar de su candidata, yo también podría hablar mucho de la mía y también de la gran labor que ha desarrollado como diputada federal y como miembro de mi partido.

Pero creo que no es lo que está a discusión, sino cómo fue la elección en el distrito XXXIX.

Nos dice que nosotros entendemos la democracia de manera distinta. Sí, efectivamente. Si no habría que ver cuáles fueron los métodos de selección de los candidatos priístas y en dónde quedaron los acuerdos de su Asamblea pasada. Quedaron en la nada.

Habría también que señalar si el triunfo de la candidata del PRI en el distrito XXXIX fue ganado de veras a pulso o a fraude, porque las cosas que se han venido a argumentar aquí, que no fueron solamente argumentos sino que se dejaron pruebas y que se dejaron en poder de la Presidencia, son muy claras acerca de este pasado proceso electoral.

No vengán a la tribuna con alabanzas, sino con respuestas a los argumentos que nosotros aquí planteamos.

También me parece poco serio que diga que las plataformas a los argumentos que nosotros aquí planteamos.

También me parece poco serio que diga que las plataformas de los partidos políticos no fueron lo suficientemente satisfactorias para la población, que la única plataforma que fue satisfactoria fue la de su partido. Yo primero le quiero decir a la representante del PRI, que están copiando la plataforma de Acción Nacional la que tenemos desde hace 52 años, qué bueno que nos copien, qué bueno que reconozcan que tuvimos razón desde hace 52 años, qué bueno que reconozcan que lo que hemos propuesto durante 52 años ahora lo estén llevando ustedes a la práctica, qué bueno que nos copien sobre todo mientras sea para el bien de México.

Ya entrando en el debate del distrito XXXIX, que ojalá ahora si nos vengán a dar argumentos acerca del distrito XXXIX. Y me parece extraño que se ríen, pues ahí está lo del ejido y ahí está lo de la relaciones Iglesia-Estado, lo hemos propuesto nosotros desde hace 52 años.

Estamos ahora por finalizar la calificación de los presuntos representantes a la Asamblea del Distrito Federal, se han calificado ya 37 distritos y la mecánica pues ha sido prácticamente la misma:

la descalificación, el mayoriteo, la imposición por encima de la lógica, por encima de la razón, por encima de los argumentos que aquí se dan.

En este Colegio tal parece que cuenta más la mayoría del cuarenta y tantos por ciento que la minoría del cincuenta y tantos por ciento, cosa que es totalmente ilógica.

Sin embargo, a pesar de todo, venimos una vez más a este tribuna a señalar lo que ha pasado en este distrito XXXIX, insistimos una vez más porque pensamos que gracias a la insistencia de mi Partido Acción Nacional, hemos podido de alguna forma vislumbrar en México la posibilidad de una apertura democrática que todavía no lo vemos en la realidad, sin embargo gracias a la participación de mi partido por lo menos la hemos podido vislumbrar.

Al hablar del distrito XXXIX, tenemos que hablar por supuesto del padrón electoral que ha pasado en todos los distritos, pero creo que si en algún distrito existen pruebas suficientes de lo que pasó con el listado nominal y con el padrón electoral es precisamente en este distrito XXXIX. En 17 casillas se levantó lista adicional y en 30 casillas quedó en las hojas de incidentes de inconformidad de los ciudadanos que no pudieron votar por haber sido rasurados, ellos tenían su credencial y pertenecían a ese distrito y no pudieron votar en 30 casillas y quedó en la hoja de incidentes.

En la casilla especial también quedó asentado que el 95% de las personas que votaron en esta casilla especial no eran electores de tránsito, sino personas que no habían podido votar en su sección por haber estado rasurados del padrón.

En la casilla especial también quedó asentado que el 95 por ciento de las personas que votaron en esta casilla especial no eran electores en tránsito, sino personas que no habían podido votar en su sección por haber estado rasurados del padrón.

Sabemos que en este distrito sí actuó muy bien la vocal del Comité de Vigilancia Belem Riquelme, quien después de ser vocal se fue de representante del PRI. Y hace un rato nos decía que lo que pasa es que ella no podía decidir dónde trabajar. Entonces yo no sé quien decida por ella, porque que yo sepa, en este país el trabajar donde uno quiera mientras eso sea legítimo y mientras eso

sea propio pues podemos hacerlo; no sé quién decida por ella.

Esta Belem Riquelme, vocal del Consejo de Vigilancia se fue después a trabajar de representante del PRI y hay documentos también.

En el informe, que tampoco se nos contestó, de la Comisión Local de Vigilancia del 9 de agosto acerca de la entrega de credenciales, se establece en la foja 17 que, uno de los distritos en donde se utilizó el registro de electores con motivos fraudulentos que precisamente en este distrito XXXIX. Aquí en este distrito unas boletas de más o unas de menos sí cuentan porque por lo menos nosotros creemos que el voto de los ciudadanos sí cuenta.

Mención aparte nos merece los promotores del voto se apostaron enfrente y aún dentro de las casillas y que explicaban según ellos mismos que habían recibido una carta del PRI firmada por Enrique Jackson y Marcelo Ebrard y por los candidatos de ese XXXIX distrito, en donde en la carta se les mencionaba que habían sido insaculados para trabajar como promotores del voto priísta, el 18 de agosto, y se les iba a pagar 500 mil pesos a cada uno por el trabajo de este día.

Lo que debían de hacer era controlar la votación de las personas influyentes a cada casilla. Los acreditamientos de los promotores del voto priísta estaban perfectamente, inclusive se recogió uno de estos nombramientos y se entregó, e inclusive en las casillas también funcionaban los de Televisa-Gallup; ellos tenían un nombramiento firmado también por Televisa y a la entrada de la casilla les pedían a los electores que en una boleta electoral similar tacharan por qué partido van a votar. Eso es violar el secreto del voto y eso lo estuvo haciendo Televisa-Gallup en ese distrito XXXIX afuera de las casillas.

Tenemos que hacer mención de los colaboradores electorales. Una de las cosas que se lograron en el COFIPE fue que desaparecieron los auxiliares y, sin embargo, ahora se habilitan totalmente contrarios, porque no debe de ser, porque la ley no lo autoriza, y se habilitan a aparecer en ese distrito XXXIX en un número de 16.

Los colaboradores no son ni funcionarios ni autoridades y, sin embargo, actuaron como tal: se

dedicaron a apoyar la ilícita actuación de los promotores de voto.

Un ejemplo fue Miguel Ortiz Isunza, acreditado como representante general suplente del PRI, fue sorprendido dentro de la casilla 21-C cuando ejercía proselitismo a favor de su partido y fue defendido por uno de esos famosos colaboradores y más aún cuando fue llevado ante el Consejo Distrital y admitiendo él mismo haber estado delinquiendo. El licenciado Octavio Pérez Nieto que era el vocal ejecutivo, ordenó se le dejara en libertad en lugar de remitirlo a la autoridad penal y no quieren que haya delincuentes electorales, pues cómo si los dejan ir.

El 10 casillas existen constancias de las irregularidades en relación a las presiones ilícitas de los colaboradores electorales y todo lo que aquí hemos afirmado se ha dejado en pruebas que dejó mi compañera María del Carmen Segura aquí en poder de esta Presidencia.

Esperemos que la persona que venga del PRI no venga a hacer alabanzas de su candidata, sino realmente a contestar esto y realmente tengamos la capacidad y la disposición de entrar al estudio de las pruebas aquí aportadas, se regrese este expediente a la Primera Comisión y se cambie el dictamen, dictaminando anular las elecciones en ese distrito XXXIX.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos el representante Francisco Elizondo.

EL C. FRANCISCO ELIZONDO MENDOZA.- Señor Presidente, con su permiso.

Únicamente abordamos esta tribuna para mencionarle a la presunta representante que abordó antes que un servidor la tribuna, que en la casilla 21-C no hay registrado ningún incidente: que en virtud de eso probablemente la información de que algún promotor del voto estaba haciendo proselitismo, que además no es causal de nulidad, simple y sencillamente pudo haber sido en otra casilla.

Yo sí quiero mencionarle a nuestra compañera que en la casilla 28-C sí encontramos que había algunos representantes de partido que estaban realizando esta labor en la parte de afuera y que fueron retirados, conforme al acuerdo de todos

los que se encontraron en esa casilla y desde luego los propios representantes de Acción Nacional.

Por otra parte si deseo mencionarle a usted que los promotores del voto los tuvimos no solamente el PRI, los tuvieron otros partidos y entre ellos Acción Nacional, consecuentemente con eso, porque es forma de hacer, de participar en las tareas que conllevan a los ciudadanos a votar uno u otro partido.

Lo que pasa es que nuestra organización efectivamente ha tenido en esta última elección y en otras compañeros que son promotores del voto y lo hacen dentro de la ley, porque si aquí se ha acusado al PRI de ser muy sofisticado en sus acciones, no se nos puede acusar de que seamos tan burdos como para remitir que unos compañeros que fungen como promotores del voto vayan a transgredir lo que marcan las leyes referente a esto.

Esa es la aclaración que quería hacerle a mi compañera relacionado con esto. Lo que sí es cierto es que al margen de los principios que sostenemos si tenemos un excelente programa de acción y definitivamente también tenemos una extraordinaria organización a todos los niveles.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la presunta María del Carmen Segura, para hechos, por 5 minutos.

LA C. MARIA DEL CARMEN SEGURA.- Señor Presidente, presuntos y representantes electos:

El orador que me antecedió el uso de la palabra, evidenció aquí un hecho del cual yo ya me había percatado en el momento en que analicé el expediente respectivo y es que no aparecen por ningún lado las hojas de incidentes que deben de llegar anexas a las actas de cierre de votación. ¿Cómo entonces emitió una resolución esta comisión si no se enteró de esos hechos que acontecieron en las hojas de incidentes?

Por otra parte ninguno de mis argumentos ha sido rebatido, mucho menos mis pruebas han sido analizadas, por lo menos le solicito al presidente de esta comisión que por el mas elemental decoro suba a esta tribuna a fundamentar las razones por

las que esa comisión declaró que son válidos y legales las elecciones en este distrito.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jaime del Río quien hablará en pro del dictamen.

EL C. JAIME DEL RÍO NAVARRO.- Señor Presidente, distinguidos compañeros de este Colegio Electoral.

Creo que debemos felicitar a los ciudadanos del XXXIX distrito electoral, dado que tuvieron la oportunidad de tener en esta contienda, pasada, tuvieron la oportunidad de poder apreciar a dirigentes de la estatura, dirigentes y luchadores sociales, de la estatura de Carmen Segura, de Lucía Ramírez y de Pablo Gómez, mi reconocimiento muy sincero.

Que interesante es analizar ante ustedes desde esta Tribuna problemas torales en torno a la calificación de las elecciones en algunos distritos.

Habré en esta intervención, a reserva de ponerme a las órdenes, para que por la vía de hechos podamos clarificar todo aquello en donde haya un cuestionamiento o una duda, habré de referirme a los dos asuntos, como decía nuestra compañera Carmen Segura, centrales que de acuerdo a su apreciación, al suceder, inclinaron la balanza no precisamente en favor de su partido político.

Se habla, haciendo relación al recurso de inconformidad, de una serie de 30 casillas, señaladas por el supuesto de exclusión injustificada de electores, en las listas nominales.

A pesar de que ello no fue motivo para que el Tribunal Federal Electoral entrara en análisis detallado, habida cuenta de que no es este supuesto causa para anular elecciones, algunos integrantes de la Comisión nos dimos a la tarea de hacer en minucia este análisis. El resultado que presento ante ustedes, es el siguiente, además de no ser causal.

Segundo, se impugnan cuatro casillas del total de treinta que ganó Acción Nacional, de lo cual de entrada, nos hace suponer que quizá pese más el ánimo de la venganza que el poder reparar un perjuicio en contra de un partido político, en cuyo caso acogiéndonos a los principios de derecho,

tendríamos que señalar, con la anulación, para reparar el perjuicio de cerca de mil ciudadanos que señalan ustedes no se incluyeron en la lista; ante esta posibilidad de reparar el daño, insisto, a cuántos miles vamos a perjudicar al hacerles nulatorio su derecho a la decisión democrática y popular.

Pero eso no es todo, de las treinta impugnadas, no se puede alterar el resultado total del cómputo de electores excluidos, ni siquiera presumiendo que podrían haber votado por Acción Nacional. Y tengo un razonamiento lógico que nos permite pensar que no podrían haber votado, en su totalidad, por el PAN.

Y esto es lo que han venido utilizando ante esta tribuna, que son las reglas estadísticas. Acojémonos entonces a la proyección estadística, en donde mi partido obtuvo un porcentaje mayor que el suyo.

Señalaba igualmente, que en 17 casillas se había permitido votar a electores con credencial, al no estar incluidos en las listas nominales. Hizo referencia a 17 casillas. Desprendo que es este el supuesto, aunque creo que no se mencionó en estos últimos. Con todo gusto doy contestación.

Primero.- Es extraño que exactamente en el punto anterior nos quejemos de que se conculca el derecho al voto en 30 casillas, y sigue siendo extraño que en esta ocasión, en 17 casillas, la queja precisamente a la inversa. Porque los funcionarios de casilla, de acuerdo con los representantes de los partidos, en una irregularidad a todas luces, permitieron votar en estas condiciones para respetar el derecho al voto. Por ello se presenta también reclamo.

Hay ambivalencia en estos planteamientos. Pero dejemos eso. Vayamos al detalle. De las 17 casillas impugnadas, una, la 13C, no la presentaron. 2, no prueban que haya electores adicionales. En una, la 44C, sí hay un elector adicional, nada más que el señor venía incorporado a la propia lista nominal, lo que pasa es que no venía en el orden.

Y en 4, de nueva cuenta el partido recurrente lo gana.

La suma total de todos los electores que estuvieron en este supuesto en las 17 casillas, fue de 50, que

toda la diferencia de cerca de 5 mil, a nuestro juicio, con todo respeto, no tiene ninguna importancia, amén de que hay que señalar que el sentido del voto no es claro y no podríamos en consecuencia determinar para precisar perjuicio.

Bien. Por otro lado, señalaban de manera general que ante un supuesto reseccionamiento, empadronamiento, credencialización, inclusión o exclusión selectiva de electores en las listas nominales, esto fue determinante para los resultados en este distrito. Y el elemento de fondo, que yo me permito plantear ante los integrantes de este pleno, es la participación de la licenciada Belem Riquelme. Hasta dónde, y es lo que hay que valorar, hasta donde la presencia de Belem Riquelme, en los términos en que han sido señalados aquí, pudo haber sido determinante para el resultado de la votación. Con el respeto que me merecen otras opiniones, y para que mis compañeros todos lo pueden valorar, presento la opinión de mi partido político.

Primero.- Belem Riquelme no realizó jamás, en forma paralela, trabajos del padrón ni de mi partido. Su renuncia corrió a partir del 26 de abril. Y se incorpora con posterioridad a las actividades de mi partido político.

Segundo, el motivo real de la renuncia de Belem Riquelme está en ese escrito que le pediría a la presidencia instruyera a la Secretaría para que fuera leído.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- Circular 08/91 Instituto Federal Electoral. Registro Federal de Electores. Vocalía General en el Distrito Federal. Coordinación Técnica Estatal. México, D.F., a 19 de marzo de 1991.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO.- ¿Quiere repetir la fecha, señor Secretario?

EL C. SECRETARIO.- Sí, México, Distrito Federal, a 19 de marzo de 1991.

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO.- Gracias. "A todo el personal que labora en el XXXIX distrito electoral. Presente. Por este medio hago de su conocimiento que a partir del próximo día jueves 21 de marzo de 1991, el responsable de los trabajos técnicos, operativos y cartográficos, de integración

de cifras y administrativos, será el licenciado Benjamín Hernández Avalos, coordinador técnico distrital. Por ello las actividades del personal operativo estarán sujetas a las decisiones del licenciado Hernández Avalos, para quien solicito brinden su total apoyo y colaboración. Sin otro particular envío a ustedes un cordial y afectuoso saludo. Atentamente. Sufragio Efectivo, No Reelección. El Coordinador Técnico Estatal en el Distrito Federal, firmado, licenciado Manuel Giorgiana Jiménez".

EL C. JAIME DEL RIO NAVARRO.- Muchas gracias señor Secretario.

Se puede observar que en la renuncia presentada el 26 de abril, primero, se debe al motivo de que la licenciada Belem Riquelme, por órdenes superiores fue retirada de todo tipo de trabajo técnico y operativo, así como del mando y conducción de los procesos de empadronamiento que se tenían.

Ante esta circunstancia, cuando queda recluida exclusivamente a la función de supervisión en la Comisión de Vigilancia Distrital, junto con el resto de representantes de los partidos políticos, ella, en un acto de dignidad renuncia el 26 de abril.

Cuando Belem Riquelme es relevada, el 21 de marzo de las funciones técnico-operativas del padrón, ¿en que momento nos encontrábamos? 21 de marzo, recuerden. Primero, estábamos en la etapa de empadronamiento precisamente en el trabajo de campo, en las visitas casa por casa, en la instalación y funcionamiento de módulos, proceso éste que terminó el último abril, un mes y cinco días después de que fue reiterada la licenciada Riquelme de las funciones de conducción del proceso.

Respecto a ella, finalmente, tendría que señalar que no creo que hubiera alguien aquí que pudiera objetar el derecho que tenemos los ciudadanos, en términos de la Constitución, para ejercer el trabajo legítimo que convenga a nuestros intereses.

Por otro lado, podemos también deducir si la influencia fue determinante al ver el efecto en los resultados, ya no hablemos de la persona, cuáles fueron los resultados.

Se dice que el reseccionamiento se hizo con criterios políticos. Yo les quiero recordar que en

la Unidad Habitacional "Atlixo", en 1988 la ganamos; se resecciona en 1991 y ahora nos la ganan.

La credencialización, esta se hizo del primero de mayo al 14 de julio y se dice que para favorecer al PRI.

Yo tendría que precisar y quisiera que revisaran que en las secciones 72, 65, 64, 71, 76, por mencionar solamente algunas, ahí el PAN gana en 1988 y vuelve a ganar en 1991 y son secciones en donde hubo un buen proceso de credencialización.

Colonia "Romero de Terreros", "Pedregales de San Francisco". La insaculación, me han pasado la tarjeta ya de que me faltan tres minutos, habré de obviar en algunos términos para llegar a algunos datos. Miren ustedes, por estos razonamientos creemos que la influencia no fue determinante. Todos los resultados de las diferentes etapas de empadronamiento y traigo ejemplos a la mano, así lo demuestran. Se dice, se dijo en el Colegio de la Cámara de Diputados, que fue uno de los distritos en donde se obtuvo un más bajo nivel de empadronamiento. Bueno sí, pero nada más que por un punto porcentual y piquito, sí es cierto. Fue de los distritos que obtuvo de empadronamiento el 91.2% y de listado nominal el 91.5%. Y si ustedes se ponen a comparar que andamos justamente en los términos.

El fondo de todo, y es aquí donde yo quería concluir es que se pretende comparar la elección de 1988 en el XXXIX distrito con la tenida en 1991, y no hay capacidad para poder entender que hubo un cambio en la preferencia de los electores y yo aquí les podría, considerando que se trata de un distrito en donde la gran mayoría de la gente que tiene una gran conciencia crítica y el nivel de preparación es adecuado: un distrito peleado normalmente.

Yo quisiera rogarles que escucharan estas cifras: 1985, vamos a compararlo con 85, ¿que les parece?. 1985, votación PAN, 29.41 por ciento; 29.48. PRI, 37.99% en 85, 91, 37.54. Vuelve la constante a repetirse, por su atención muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra la compañera Patricia Garduño, para hechos, por cinco minutos.

LA C. PATRICIA GARDUÑO MORALES.-
Gracias señor Presidente:

Hago uso de la tribuna para hacer algunas aclaraciones acerca de lo se expuso aquí por el Representante Jaime del Río.

Primero, precisamente lo que nosotros estamos señalando es con qué bases y eso no nos han dado respuesta; con qué bases se hizo ese dictamen si no aparece toda la documentación en el expediente que obra en poder de este Colegio Electoral.

No aparecen la hojas de incidentes, no está el material completo, entonces con que bases se hizo este dictamen. Quisiéramos que nos respondieran.

Después señalan que no pueden en determinado momento hacer cambio a este dictamen porque se dañaría no sé a cuántos miles de electores que fueron a votar el día 18 de agosto. No se perjudicaría a nadie porque se haría una nueva votación en donde podrían contener nuevamente los candidatos que así quisieran, y los electores que no tuvieron el 18 de agosto la oportunidad de votar, sí podrían hacerlo en esta nueva elección. Por lo cual no se perjudicaría a nadie, al contrario se beneficiaría a los miles de electores que no pudieron sufragar el pasado 18 de agosto.

También, se señala aquí que nos quejamos en unas casillas porque se dejó votar en lista adicional y que en otra nos quejamos porque no se dejó votar a las personas que tenían credencial.

Precisamente por eso queremos que se repitan las elecciones en ese XXXIX porque hubo irregularidades que inclusive el representante Del Río señala aquí, irregularidades a todas luces claras, entonces precisamente por eso queremos que se repitan las elecciones en ese distrito.

Habla acerca, también, de la actuación de la Vocal Bclem Riquelme. Efectivamente esta persona renuncia en abril, pero su renuncia se autoriza por el Consejo Distrital hasta el 22 de julio, todo este tiempo ella estuvo actuando, aquí está el acta, no estoy hablando nada, nada más como ustedes que dan un dictamen sin tener todos los elementos, yo sí tengo aquí el elemento, el acta en donde aparece cuándo se aprueba y todo esto no nos responden.

Y que dice él sí nos va a decir realmente por qué renuncia Belem. Yo sí le voy a decir por qué, cuál es el motivo real de su renuncia: porque ella responde a intereses previamente creados. Aquí está también.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos el presunto Gerardo Medina Valdez.

EL C. GERARDO MEDINA VALDEZ.- Señoras y señores miembros del Colegio Electoral:

Primero, Para que un ciudadano pueda votar debe cumplir dos requisitos, no son requisitos alternos, sino deben cumplirse juntos: uno, tener su credencial de elector; dos, figurar en las listas nominales de electores.

Segundo, no hay ni puede haber contradicción en objetar unas casillas porque en ellas no se dejó votar a quienes teniendo su credencial de elector no figuraban en la lista nominal de electores y objetar al mismo tiempo otras en las cuales se dejó votar sin tener credencial pero figurando en las listas nominales. Ambos casos son ilegales y deben ser así denunciados.

Tercero, si el PAN se conduce de esa forma es porque respeta y reclama que se respete el principio de legalidad aún en aquellos casos en que ese respeto a la ley sea en su perjuicio.

Cuarto, creo que esta conducta del PAN debe ser objeto de reconocimiento y no de crítica.

El licenciado Del Río nos recordaba en la Primera Comisión: que Dura Lex, Sed Lex (la ley es dura, pero es la ley) y con la misma energía con que nosotros nos apegamos a la ley, deseáramos que todos hicieran lo mismo.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXXIX distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, manifiésteno poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara: Que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el pasado día 18 de agosto de 1991 en el XXXIX distrito electoral del Distrito Federal y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los ciudadanos Lucía Ramírez Ortiz como propietario y Ranulfo Mancilla y Hernández como suplente, respectivamente.

EL C. PRESIDENTE.- El siguiente punto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión, relativo al XXVII distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar cuenta del dictamen en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

LA C. SECRETARIA.- Segunda Comisión XXXVII distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXVII distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el Consejo Distrital Electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y finol del cómputo para esta elección, se desprenden para los partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 47,588 votos.
Propietario: Hernández Villalba Oscar Enrique.
Suplente: Cabello Pacheco Alfredo.

PRI 86,479 votos.
Propietario: González y Arriaga Carlos Erasmo.
Suplente: Hernández Ruiz María del Carmen.

PPS 5,047 votos.
Propietario: Coronel Santillán Amador Sotero.
Suplente: Aguirre Vargas J. Isabel.

PRD 25,417 votos.
Propietario: Zendejas Moctás J. Jesús.
Suplente: Páramo Tinoco Carlos.

PFCRN 11,327 votos.
Propietario: Hinojosa Mondragón María Jesús.
Suplente: Gayosso Neri Francisca Delfina.

PARM 3,877 votos.
Propietario: Morones Galván Renato Salvador.
Suplente: Huerta González Roa Antonio.

PDM 2,150 votos.
Propietario: Arrijoja Medina Gerardo Guillermo.
Suplente: González Chávez Carlos.

PRT 1,978 votos.
Propietario: Amezcua Ornelas Norahenid.
Suplente: Rivera Guzmán Mario.

PEM 12,497 votos.
Propietario: Treviño Palacios José Leonardo.
Suplente: Pérez Fona Martínez María del Pilar Aliata.

PT 1,767 votos.
Propietario: Torres Méndez Elizabeth.
Suplente: Vázquez Patiño Wenceslao.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el XXVII consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: González y Arriaga Carlos Erasmo y Hernández Ruiz María del Carmen, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los Magistrados que integran la sala Central del Tribunal, la cual.

Resuelve

EXP. SC-I-RI-148/91

Primero. Es procedente el presente recurso por lo que se refiere a las casillas enumeradas en el inciso B) del considerando cuarto de esta resolución.

Segundo. Es infundado el presente recurso de inconformidad interpuesto por el Partido Acción Nacional impugnando los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del XXVII distrito electoral en el Distrito Federal, para la elección de

Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa con excepción de las siete casillas a que se refiere el siguiente punto resolutivo.

Tercero. Es fundado el presente recurso de inconformidad, exclusivamente por lo que se refiere a las casillas 20-C, 64-B, 74-C, 92-B, 99-C, 106-C y 140-B del XXVII distrito electoral del Distrito Federal, en los términos del considerando décimo de esta resolución, y en tal virtud se declara la nulidad de la votación recibida en esas casillas.

Cuarto. En consecuencia, se modifican los resultados consignados en el acta de cómputo distrital del XXVII consejo distrital en el Distrito Federal, para quedar en los términos precisados en el considerando décimo primero de la presente resolución, que sustituye por lo tanto a dicha acta de cómputo distrital para todos los efectos legales a que haya lugar.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

PAN, 47,588, 636, 46,952
 PRI, 86,479, 1,085, 85,394
 PPS, 5,047, 45, 5,002
 PRD, 25,417, 352, 25,065
 PFCRN, 11,327, 142, 11,185
 PARM, 3,877, 62, 3,815
 PDM, 2,150, 24, 2,126
 PRT, 1,978, 28, 1,950
 PEM, 12,497, 173, 12,324
 PT, 1,767, 22, 1,745.

Candidatos no registrados, 87, 2, 85.

Total de votos válidos, 198,214, 2,571, 195,643.

Total de votos nulos, 5,853, 41, 5,812.

Votación total, 204,067, 2,612, 201,455.

En razón de lo anterior expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes

consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXVII del Distrito Federal, el pasada 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución del Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado Tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Oscar Enrique Hernández Villalba, J. Jesús Zendejas Macías y Renato Salvador Morones Galván candidatos a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los Partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los

órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 69, 73 fracción VI, base 3a. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este colegio electoral los siguientes:

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXVII distrito electoral del Distrito Federal.

Segundo. Son Representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXVII distrito electoral los ciudadanos: Carlos Erasmo González y Arriaga y María del Carmen Hernández Ruiz, propietario y suplente, respectivamente.

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el domingo 10 de noviembre de 1991, a las _____ horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, en contra;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandro Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia informa que la Segunda Comisión envió la comunicación de que en tiempo y forma se presentaron los candidatos del Partido Acción Nacional, Oscar Enrique Hernández Villalba; del Partido

Auténtico de la Revolución Mexicana, Renato Salvador Morones Galván; asimismo, está inscrito para hablar en contra del dictamen por parte del Partido de la Revolución Democrática, Jesús Zendejas Macías, como candidato.

Para hablar en pro del dictamen, está inscrito el compañero Representante Hugo Díaz Thomé, el compañero Representante Alejandro Rojas Díaz Durán, el compañero Representante Mario Carrillo Huerta y el compañero Representante Jorge Gaviño Ambríz, así como el compañero Carlos González Arriaga.

Tiene la palabra el candidato de mayoría Oscar Enrique Hernández Villalba, del Partido Acción Nacional.

Señoras y señores que nos acompañan en este dictamen y que están ubicados en las galerías, antes de dar inicio el orador voy a hacer a ustedes la súplica que hemos venido haciendo durante los días de Colegio Electoral que ha sido cumplida. Los asistentes deberán de abstenerse de participar en el debate, guardar silencio, respeto al recinto y al orador. Se les hace la atenta súplica para que no tenga la presidencia la necesidad de desalojar las tribunas, guardar silencio, orden y respeto al orador.

Adelante señor orador.

EL C. OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ VILLALBA.- Honorable Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes, señor Presidente, señoras y señores:

Como candidato a la Asamblea de Representantes del Partido Acción Nacional, me presento ante este cuerpo colegiado para aportar pruebas de las deficiencias graves y de los actos ilegales que se dieron durante todo el proceso electoral de las elecciones en el XXVII distrito del Distrito Federal, y que desgraciadamente demuestran el atraso político en que está inmersa la sociedad capitalina.

El día 4 de mayo de este año en la ceremonia conmemorativa del 62 Aniversario del Partido Revolucionario Institucional, el licenciado Salinas de Gortari, Presidente de los Estados Unidos afirmó "habrá estricta imparcialidad electoral", para luego sentenciar: "Nuestro comportamiento es la legalidad".

Pero realmente las elecciones se dieron fuera del cauce legal y tal imparcialidad tampoco se dio ni por parte de las autoridades electorales, ni por parte de ninguna de las autoridades del Departamento del Distrito Federal ni de las Delegaciones. Se dio, eso sí, una abierta y cínica complicidad de las autoridades con el Partido Revolucionario Institucional.

Alguna de esas pruebas, de esa complicidad, se dio en el distrito XXVII. Hay una persona cuyo nombre apareció con la ligera alteración en la lista nominal.

Una lista nominal que nuestro partido recibió hasta el día 18 de agosto, el día de las elecciones, esta persona varios días antes recibió en su domicilio propaganda del Partido Revolucionario Institucional, con el mismo error con el que aparecía en la lista nominal. Su verdadero nombre era Juana Leticia Arana; en la lista nominal apareció un error, una omisión de la a y aparecía como Juan Leticia Arana; con ese mismo nombre, días antes de las elecciones, recibió la propaganda del Partido Revolucionario Institucional, lo cual indica que este partido contaba con la lista nominal que a nuestro partido se le entregó hasta el 18 de agosto.

El Secretario de Consejo Distrital Electoral, en complicidad con el Presidente del mismo, aceptó extemporáneamente el registro de representantes del Partido Revolucionario Institucional; el plazo para tal registro, como todos sabemos, venía el domingo 11 a las 24 horas, y el registro de los Representantes del Partido Oficial se aceptó a las 0:15 horas del lunes 12. Como se trataba de representantes del Partido Oficial, ahí los funcionarios no alegaron que se estaba haciendo en forma extemporánea.

El miércoles 14 de agosto, por la tarde, el personal de la oficina de correos realizaba un recorrido especial y se dedicaba a entregar en los domicilios de los ciudadanos del XXVII distrito, la propaganda del Partido Revolucionario Institucional, sin siquiera marcar los sobres con el mata sello; es la única vez que se ha dado en nuestro distrito que el servicio de correos haga dos rondas en un sólo día.

Cuatro días antes del día de las elecciones, fue removido de su puesto el Presidente del Consejo

Distrital, él era el principal responsable de que las elecciones en nuestro distrito se llevaran a cabo como deberían hacerse.

El licenciado José de Jesús Cedeño Blanquet, había tenido algunas diferencias con el representante del Partido Revolucionario Institucional, y llegaron a tener hasta algunos altercados, esa es la única razón que explica el por qué fue removido cuatro días antes del domingo 18.

El jueves 15 de agosto, después de las 22 horas, en algunas de las oficinas de SEDUE, llamaron al personal de jefes de oficina, el nivel de jefes de oficina, hacia arriba; totalizando 200 empleados, para que tomaran un curso como representantes de casilla, ya que iban a recibir un nombramiento por parte del Partido Revolucionario Institucional.

Todos ellos, esos 200 trabajadores, esos 200 empleados, fueron asignados al distrito XXVII.

Después de tomar el curso se les indicó que pasaran a recoger su nombramiento como representantes del PRI, el sábado 17 de agosto, un día antes de las elecciones, cuando el plazo había vencido el domingo 11, que pasaran a recoger su nombramiento a las 10 horas en la colonia Villa Quietud.

El licenciado Carlos Salinas de Gortari, en su informe del 10. de noviembre próximo pasado, tuvo que reconocer y aceptar las graves deficiencias e irregularidades que se hicieron presente en todo el territorio nacional durante el proceso electoral. Afirmó el Presidente de México: "Aprendimos que se requiere perfeccionar algunas disposiciones electorales, en particular, si bien se entregaron más de 36 millones de credenciales, el 92% del padrón, la presión ocasionada por los tiempos provocó ciertas deficiencias. El sistema de información señalado por la ley no fue suficientemente ágil. El padrón requiere dar pasos adicionales de verificación y mejoramiento. Además, tenemos que cumplir la exigencia legal de establecer la credencial con fotografía y la cédula de identidad ciudadana." Hasta aquí las palabras del licenciado Salinas de Gortari.

El manual de Registro de Candidatos, que era indispensable que se entregara el inicio del proceso electoral, fue entregado a nuestro representante

ante el Consejo Distrital Electoral 15 días después de haberse iniciado el proceso, extemporáneamente.

En el distrito XXVII, según datos del Instituto Federal Electoral, se quedaron sin empadronar 21 mil ciudadanos. Algunas otras anomalías que se presentaron son las siguientes:

Cuando se realizó el sorteo de bardas públicas, dos de las bardas que le fueron adjudicadas al Partido Acción Nacional, en el Consejo Distrital, eran privadas, ocasionando que sus propietarios le reclamaran la pinta a nuestro partido. Eso demostró que los funcionarios del Consejo Distrital no eran capaces ni de organizar un simple sorteo de bardas.

La cláusula 3a., del acuerdo para la eivilidad política y el fortalecimiento de la vida democrática en el Distrito Federal, firmado por las autoridades del Departamento del Distrito Federal, sostenía: Las partes firmantes cuidarán que se respete la propaganda de todas las organizaciones políticas. El PR violó tal cláusula reiteradamente al colocar su propaganda sobre la propaganda de los demás partidos, en bardas y postes, como consta en las fotografías que entregamos al presidente del Consejo Distrital Electoral.

Por supuesto, no se tomó ninguna acción al respecto ni por parte de los funcionarios del Consejo Distrital Electoral, mucho menos por las autoridades del Departamento y de las Delegaciones.

Una vez más se evidenció la complicidad de estas autoridades con el partido Oficial.

El punto 5o., del convenio para establecer las bases y los procedimientos, a fin de facilitar a los partidos políticos nacionales y candidatos de fijación de su propaganda durante las elecciones en el Distrito Federal, afirmaba: El Departamento del Distrito Federal proporcionará a cada partido político registrado mamparas para la difusión de su propaganda en el Distrito Federal. Siempre se ha visto como una gran opción la colocación de las mamparas, sobre todo para cuidar el paisaje de la Ciudad de México y para que los partidos no afecten nuestra ciudad con tanta propaganda.

Nuestro representante estuvo insistiendo durante

dos meses que se cumpliera con tal punto, pero las autoridades Delegacionales y del Departamento del Distrito Federal, no cumplieron con su obligación, tal como estaba estipulado y ellos habían firmado.

La cantidad de boletas para la elección de assembleístas que se recibió en el Consejo Distrital Electoral, fue de 312 mil, excediendo en más de 50 mil la cantidad de ciudadanos registrados en la lista nominal. Estas 50 mil boletas de más no tenían ninguna razón legal para hacerse llegar al Consejo Distrital, ninguna de esas boletas fue anulada como correspondería hacerlo por parte del Consejo Distrital Electoral.

El artículo 208 del COFIPE, sostiene que los presidentes de los Consejos Distritales entregarán a cada presidente de mesa directiva de casilla, las boletas para cada elección en número igual al de los electores que figuren en la lista nominal. Hubo un acuerdo para entregar a cada presidente 20 boletas adicionales para que votaran los representantes de casilla, pero en la gran mayoría, aproximadamente un 90% de las casillas la cantidad de boletas superaba la lista nominal en más de esas 20 que estaban indicadas.

Votar es un derecho y una obligación que tienen todos los ciudadanos mexicanos, pero ese derecho no importó para los funcionarios del Instituto Federal Electoral y del Registro Federal de Electores, ya que en el distrito XXVII, 28 mil ciudadanos se quedaron sin su credencial de elector, fueron privados en su derecho a votar.

Los organismos y los funcionarios responsables de realizar correctamente y de acuerdo a la ley en tiempos y forma las elecciones del 18 de agosto, no fueron capaces de cumplirle al pueblo mexicano al 100%. Se ha mencionado que el costo de las elecciones fue para el pueblo de México, de 700 mil millones de pesos y él sí ha tenido que pagarles al 100%. El gobierno sólo cumplió con un 92%.

Deberíamos preguntarnos cómo respondería el gobierno mexicano si nosotros pagáramos solamente el 92% del IVA o sólo el 92% del impuesto sobre la renta, habría que ver qué cara pondrían los funcionarios.

El licenciado Salinas de Gortari también hizo la siguiente afirmación en su último informe de

gobierno: En estos tiempos de transformaciones no es posible gobernar un país como el nuestro con hipótesis o prácticas políticas de decenios anteriores. Desgraciadamente hay muchísimos funcionarios aquí en México que continúan con esas prácticas que forman una noticia aparecida en El Universal, donde se afirma: El sábado 4 de septiembre de 1926, Francisco Serrano, gobernador del Distrito Federal, promete que las próximas elecciones municipales serán completamente legítimas, con base en el respeto al voto de los ciudadanos, evitando el chanchullo. El domingo 10 de octubre de 1926, ayer se cumplieron exactamente 65 años, en el Distrito Federal se da a conocer el resultado del padrón electoral que fue de 120 mil ciudadanos de los cuales, según los partidos políticos, de 5 mil a 7 mil son hombres de paja que no existen.

Han pasado 65 años y continúa el mismo tipo de fraudes en México. El 12 de noviembre del año pasado, ante integrantes del Colegio de Ciencias Políticas y Administración Pública de Nuevo León, el exdirector del Metro y dos veces exalcalde de Monterrey, Leopoldo González Sáenz, afirmó y reconoció: no debe avergonzarse a los priistas el robo de urnas, alteración del padrón y fraudes electorales, porque así lo requería el país. Tal vez se equivocó y en lugar de decir porque así lo requería el país, debería de haber dicho, porque así lo requería el PRI.

En los últimos años, en los últimos tres años sobre todo, el mundo ha sufrido una gran transformación, pero desgraciadamente México continúa igual como lo hemos visto; han pasado 65 años y continúa el mismo tipo de fraudes, la alteración del padrón, el robo de urnas y el fraude en las elecciones.

El gobierno ha demostrado...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame un momento el orador. Se le recuerda que su tiempo ya concluyó, encamine su discurso a terminar por favor.

EL C. OSCAR ENRIQUE HERNANDEZ VILLALBA.- El gobierno ha demostrado su incapacidad y su ineptitud para llevar a cabo legal y correctamente las elecciones.

Para bien de México, para eliminar los fraudes y para que México realmente ingrese a la

modernidad en lo político, es indispensable, es vital para la nación, quitarle al gobierno el control que tiene sobre el aparato electoral.

Ante las irregularidades y deficiencias que se presentaron en el proceso electoral del 18 de agosto, solicito que se regrese el dictamen del distrito XXXVII para que se realice un estudio más profundo y se emita un nuevo dictamen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para hablar en pro del dictamen, el Representante Hugo Díaz Thomé.

EL C. HUGO DIAZ THOME (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra para hablar en contra del dictamen, el candidato Jesús Zendejas Macías, del Partido Revolucionario Democrática.

EL C. JESUS ZENDEJAS MACIAS.- Con la venia del señor Presidente; integrantes del Colegio Electoral; público asistente:

Encontrándonos ya casi al final de los trabajos de este Colegio, deberíamos reflexionar que a casi tres meses de los comicios del pasado 18 de agosto, en un país como el nuestro, en que actualmente se repite el discurso enajenante de modernización, resulta vergonzante para los mexicanos que a esta fecha aún continúe sin concluir la calificación del proceso electoral y que esta se esté dando irrazonablemente sin considerar irregularidades y violaciones a la ley demostradas en muchos de los casos, lo que demuestra contradictoriamente el aberrante atraso en que vivimos al no respetarse la voluntad popular, distinto a lo que sucede en los países democráticos y civilizados.

Se atiende ahora la consigna oficial de lograr a toda costa el "carro completo", así los Consejos Distritales se apresuraron a extender constancias de mayoría a los candidatos priistas pues de nada sirvieron los recursos de protesta de los partidos de oposición.

El Tribunal Federal Electoral orgullosamente declaró el 21 de octubre como legales los comicios en 299 de los 300 distritos del país, pues sólo

encontró minucias de error o discordancias en las cifras.

En los colegios electorales de senadores y diputados, los modernos robots representantes del fraude movidos a distancia por controles electrónicos respondieron con exactitud al programa.

Si la oposición argumenta jurídicamente responder con perorata política, si hace denuncia política contrarrestar con elementos jurídicos confusos, o bien si la defensa es fehaciente jurídica y políticamente, apretar de inmediato el botón para que la mayoría mecanizada aplaste con la votación.

En esta ocasión, también al igual que en la noche del 6 de julio de 1988, han vuelto a escucharse las voces trepidantes: nuestro triunfo fue contundente e inobjetable, legal y legítimo.

Lo acontecido en el Colegio de Representantes a la Asamblea no ha sido diferente.

He venido a esta tribuna en atención y reconocimiento a los miles de militantes y simpatizantes de mi candidatura por el Partido de la Revolución Democrática en el distrito XXVII, quienes, al igual que millones de ciudadanos radicados en el Distrito Federal y en toda la República, aspiran a una verdadera democracia, reclaman justicia y luchan por su bienestar. Manifiesto entonces mi inconformidad y desacuerdo por el dictamen leído a favor del candidato del PRI, por lo que espero, señores presuntos Asambleístas, encontrar en ustedes sensibilidad política para valorar mis argumentos.

Reconozco el principio, que abrigando un hábito de esperanza decidí participar como candidato pensando en que se cumpliría la promesa y la palabra empeñada por el señor Carlos Salinas de Gortari de acabar con la práctica del "carro completo" y respeto al voto popular.

No obstante nuestros limitados recursos económicos, organizamos y realizamos una campaña para ganar, a diferencia de la campaña faraónica de los candidatos del gobierno que tuvieron el respaldo millonario de recursos públicos, disposición de los medios de información masiva y el apoyo político en actos de proselitismo por los delegados de Coyoacán, Tlalpan e

Iztapalapa, del Regente Manuel Camacho Solís y del propio titular del Ejecutivo; la nuestra en cambio fue sencilla: campaña de ideas, propositiva y de alto compromiso con la sociedad para organizarla y luchar conjuntamente por el respeto a sus derechos y solución a sus demandas. Tuvimos contacto permanente con la gente, ya fuera a las 5:30 de la madrugada en las lecherías Conasupo, en las calles, barrios y colonias, recogiendo denuncias por falta de seguridad pública y de servicios; en los tianguis y mercados, vivimos de cerca las angustias de las amas de casa por no alcanzarles el gasto debido a los bajos salarios de sus esposos y el alto costo de la vida; en Valle de Luces, que reclaman vivienda; con los ejidatarios de Culhuacán, que desde 1975 esperan cabal justicia por la afectación de 700 hectáreas en 5 núcleos de población; con los habitantes de las unidades CTM, que desde 1972 escuchaban promesas de escrituración de sus casas; las inconformidades de Coapa y la unidad FOVISSSTE por falta de mantenimiento y servicios; con la juventud relegada sin oportunidades de estudio y empleo, los chavos banda de la Carmen Serdán y otras colonias que protestan por los atropellos bárbaros de las razzias policíacas.

En fin, fue así como nos fuimos ganando la simpatía ciudadana y pulsar nuestras potencialidades de triunfo, como también percibimos el rechazo notorio a los candidatos oficiales, pero que inexplicablemente aparecieron con la mayoría de votos a su favor en las urnas.

En la defensa que hizo el señor Manuel Jiménez Guzmán respecto al caso de la candidatura de Silvia Pinal en el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, afirmó que los candidatos del PRI en el distrito XXVII obtuvieron alta votación por la calidad de su campaña para que sigan los cambios, pero que no explicaron si eran para bien o para mal de los electores, pues no se conocieron pronunciamientos para mejorar las condiciones económicas de los millones de mexicanos empobrecidos y en contra de los que impunemente acumulan la riqueza.

No se supo que protestaran por el atropello de los derechos laborales de los trabajadores y la aniquilación de sus contratos colectivos; mucho menos por mejorar los salarios de miseria existentes, o bien que cuestionaran al gobierno

por la falta de información y las condiciones en que se negocia el Tratado de Libre Comercio, naturalmente, la democracia que reclaman los habitantes de esta ciudad resultó irrelevante.

Se ha hablado mucho del fraude cibernético. Al respecto, quiero agregar que el haber sido representante del PRD en la Comisión Local de Vigilancia del Distrito Federal, durante el proceso del padrón y la credencialización, corroboré que el mismo estuvo viciado de origen. No se hizo con la buena fe como lo anunció el señor Manuel Gil Padilla, Presidente de dicha Comisión, ni se cumplió con la promesa del Presidente del Registro Federal de Electores de excluir el manejo político del padrón, como tampoco la promesa de Emilio Chauffet, Director General del Instituto Federal Electoral, de dar a conocer los comicios a las siguientes horas de la elección.

El centralismo de las decisiones pronto convirtieron a la Comisión de Vigilancia en un organismo burocrático, sin atender sus funciones y acuerdos internos. A los partidos políticos se les impidió opinar conjuntamente con el presidente de dicha comisión sobre el avance del padrón y la entrega de credenciales; no se cumplió a la vez con el acuerdo firmado el 8 de enero de este año entre el Registro Federal de Electores y los partidos políticos para lograr transparencia y confiabilidad en el padrón, dado que a los representantes distritales se les negaba prepotentemente la información solicitada.

En la elaboración del catálogo general de electores, levantamiento del padrón y la entrega de credenciales, los informes de avance fueron confusos y de dudosa credibilidad, al no coincidir las cifras a nivel del Distrito Federal y los distritos; se forzaron datos para ajustarnos a los tiempos legales y políticos, como se observó en el informe al 15 de junio que reportaba un millón 300 mil credenciales entregadas, representando el 28% del total de empadronados.

Asimismo, en el siguiente informe el 29 del mismo mes, resultó que 3 mil credenciales habían sido ya entregadas, avance fuera de toda lógica, ya que en dos semanas era difícil alcanzar un 64%.

Posteriormente se dio a conocer a la opinión pública que a la fecha límite, 14 de junio, se había logrado un 92% de entrega de micras a los

ciudadanos del Distrito Federal, por nuestra parte y otros partidos refutamos tales cifras porque según nuestras estimaciones solamente se habían entregado alrededor del 80%, trayendo como consecuencia que miles de ciudadanos no pudieran votar por no haber recibido su credencial.

Así, en el distrito XXVII donde contadí, cuenta con un potencial de 36 mil electores, solamente enlistaron en el catálogo a 301 mil; de éstos sólo empadronaron a 282 mil, dejando fuera nada menos que a 78 mil ciudadanos. Se entregaron únicamente 260 mil 739 credenciales, quedando pendientes 21 mil 480. Cito esto a ustedes para que observen cómo se dio la operación del rasuramiento que afectó a los partidos de oposición y fundamentalmente al PRD y al PAN.

Para la jornada electoral del 18 de agosto no contamos con los listados nominales con la anticipación de los 30 días antes de la votación como se establece en los artículos 159, 160 y 161 del COFIPE. Tales listados nos los entregaron hasta el mero día de las elecciones dejándonos sin la oportunidad para confrontar con los que oficialmente se usaron en las casillas.

En el consejo distrital se manifestó el proteccionismo oficial al registro a los representantes de casilla del PRI que se presentaron después de la hora límite del día 12 de agosto contraviniendo lo estipulado en el artículo 198 del COFIPE.

Durante la elección hubo en todas las casillas la operación tamal, como lo denunciarnos oportunamente ante la prensa y que consistió en grupos de 8 a 10 gentes con diversas credenciales para dosificar la votación cada hora, manteniendo la supremacía al PRI, en segundo lugar al PAN y en tercero al PRD y, de pasada, abonarle votos a otros partidos aliados del gobierno. Fue así que resultó la increíble votación a favor del candidato del PRI en casi 9 mil votos; votación que no responde ni a las votaciones para Presidentes de la República.

El 21 de agosto presentamos un recurso de protesta ante el consejo distrital por haber detectado irregularidades en 354 casillas, impugnación que luego determinó inaceptable el Tribunal Federal Electoral. Las anomalías fueron diversas pero para ilustrar cito el caso de la casilla 203 ubicada

en la Colonia Cipreses, que con 902 electores listados votaron nada menos que mil 547, o sea que aparecieron 635 votos de más y así podríamos citar un sin número de casillas.

También, la diferencia de cerca de 5 mil boletas extraídas de las urnas, ya que en casi todas las casillas se encontró diferencia entre las boletas entregadas y la suma de las boletas restantes con la votación final. En el expediente consta lo dicho aquí por lo que solicitamos por parte del PRD, que el dictamen regrese a comisiones y se valore el número de irregularidades para anular la elección del distrito XXVII.

De proceder en sentido contrario, señores asambleístas del PRI, tomar en cuenta que los triunfos pírricos tarde o temprano se revierten porque moral y políticamente se autodescalifican como representantes populares, acentúan el descrédito de su partido y de los órganos legislativos como también profundizan la ilegitimidad del régimen.

Finalmente reitero lo que expresamos en campaña del distrito XXVII, la necesidad voy a terminar, de modificar la actual ley electoral por inoperante y antidemocrática, ya que nadie puede ser juez y parte de sus propios actos, como sucede en este colegio y se demuestra también al no existir distinción en la actitud de un funcionario de gobierno, un funcionario electoral y un candidato o dirigente del PRI, quienes en los enroques de puesto defienden los mismos intereses facciosos y que no son precisamente los que la sociedad demanda.

Y, concluyo, insistiendo en la reforma política que debe darse en esta ciudad para que los ciudadanos del Distrito Federal no se les siga considerando de segunda o tercera clase, reclamamos convertirnos en el Estado 32 y que esta Asamblea de Representantes pase de instancia elaboradora de reglamentos, a ser un verdadero Congreso Legislativo, y proponemos también, establecer gobiernos municipales, luchar por todo esto, compañeros que luchasen por la democracia, nos lleva a estar en contra del fraude y en consecuencia a favor de la democracia que demanda al pueblo mexicano.

Muchas gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene el uso de la palabra

el Representante Alejandro Rojas Díaz Durán, del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

EL C. PRESIDENTE.- Se suplica a quienes están en las galerías guardar orden, silencio y tener respeto a los oradores.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Con su permiso señor Presidente. Honorable Asamblea:

Estamos llegando al final de este Colegio Electoral; alguien por ahí me dijo, un ciudadano muy respetable, como todos, al escuchar durante varios días nuestras discusiones, al ir también al Colegio de la Cámara de Diputados, pues que este Colegio Electoral parece un Bolero de Ravel, porque por un lado nosotros decimos una cosa, la repetimos y vienen aquí y se repiten las mismas cosas, los mismos argumentos, que es un círculo vicioso, que parece que no nos entendemos. Y parece que nos estamos olvidando de lo más importante, que es precisamente la voluntad popular, que ya se expresó el 18 de agosto y que parece también inereñible que sigamos insistiendo en seguir discutiendo después de algunos meses, ¿qué pasó con las elecciones en este país y en esta capital?

Yo en lo personal creo que estamos viviendo los últimos estertores de un sistema electoral, que es perceptible; y que precisamente como lo señaló aquí el compañero Zendejas, tenemos que impulsar una reforma política, una reforma democrática y una reforma electoral que precisamente se ajuste a las necesidades y expectativas que el pueblo mexicano requiere, pero eso no invalida, no invalida que efectivamente los ciudadanos hayan votado el 18 de agosto, por una preferencia política y por todas las preferencias políticas que estamos aquí representando.

Por esa razón, yo creo que tenemos que reflexionar, decía Kani: "que el deber del hombre moderno es ser crítico" y yo creo que sí, la crítica es un conocimiento y es una propuesta. Y creo también que no podemos negar que aún cuando puedan ser criticadas las elecciones, es decir sus resultados, no se puede negar que la gente participó activamente yendo a votar y que eligió y prefirió opciones.

Que hubo deficiencias se ha dicho hasta el

cansancio que las hubo; que hubo errores, también los hubo, pero que éstos fueron definitivos para el resultado de la elección, definitivamente no lo creo.

Y la mejor evidencia está en las calles. Aquí la pasión, aquí el debate, la discusión, se enardece, pero la ciudad está tranquila, el ciudadano que fue pacíficamente a la urna, sabe perfectamente que votó y en conciencia sabe por quién votó. Y nosotros tratamos, parece ser, dilucidar por quién votó ese ciudadano. Y ese ciudadano ya eligió. Y está tranquilo, porque de otra manera la atmósfera de la ciudad sería totalmente contraria a la representación que aquí está. Y esta representación se la dio a nuestro candidato y a nuestro partido el 18 de agosto.

A mí me parece este Colegio Electoral como la película de Kurosawa, creo que es el cineasta que la hizo, que se refiere a un asesinato en donde hay varios testigos, y los llaman a hacer su testimonio de quién fue el asesino y cómo fue el asesinato. Y resulta que cada uno va a dar su versión y al final de cuentas son 7 asesinatos diferentes. Pues así parece que pasa aquí. Cada quien viene y da su versión sobre lo que pasó en la elección. Y parece que no nos ponemos de acuerdo.

Pero insisto, así como el cineasta trató y lo logró, que el espectador definiera y él decidiera quién fue el asesino, en este caso el elector sabe por quién votó.

Aquí, en el transcurso del día se han dicho muchas cosas interesantes. una de ellas: se afirmó que este sistema no tiene remedio. Yo creo que sí tiene remedio. Y el remedio para este sistema es que todos seamos más democráticos, todos, no sólo unos cuantos, porque la democracia compete y corresponsabiliza a todos. No se vale que en 88, en donde efectivamente muchos de los ciudadanos nos dieron la espalda con justa razón, ahora ya no nos las haya dado. Y que ahora esa misma ciudadanía, porque no ha cambiado, somos los mismos mexicanos, los de 88 de los de 91. Lo que cambiaron fueron las condiciones políticas.

Habría que preguntarnos que tal vez no cambió la forma de hacer política de los partidos. habría que hacer un proceso auto-crítico también, de por qué se nos fue como agua entre los dedos un electorado que supuestamente teníamos cautivo. Porque

parece que venimos a esta tribuna votos históricos, votos cautivos, como si nosotros fuéramos dueños de la voluntad popular. Y yo creo que estamos exagerando. Nuestro papel es solamente ser espacios de participación cívica y respetar su voluntad por las plataformas que cada uno tiene.

Y aquí, me refiero al excelente ejemplo que dio don Alberto Ling Altamirano, que dijo él que parece, hizo una analogía del fraude, señalando el juego del Nintendo, y señalando que esto provocaba un efecto que era la "realidad virtual", que es aquella que solamente es enajenante con aquel actor que la ve. Pues yo creo que también esto pasó con muchos partidos, con mucho respeto. Se creyeron la realidad de otros tiempos. Y vivimos otros tiempos. Y yo reconozco, y al menos en el PRI se reconoce que esta elección rebasó con mucho las expectativas políticas que habíamos creado. Y eso no significa que vayamos a rechazar ahora un electorado que votó por nosotros. Y si votó por nosotros y votó por todos ustedes, lo menos que tenemos que hacer es respetar esa voluntad.

Aquí se ha dicho, durante algunas veces, que el PRI es dueño del gobierno, es dueño de los tribunales, es dueño de los consejos, es dueño de los padrones, es dueño de las credenciales, dueño de las casillas, de los funcionarios, de las listas nominales, de todo; bueno, entonces yo quiero decir que el PRI puede ser dueño de todo pero no es dueño de la voluntad popular y eso es dueño de las conciencias, muchas de ellas sentada en esta Asamblea y por lo tanto, las conciencias son libres y van a votar. Respetemos su libertad respetando precisamente el voto.

También alguien hizo una analogía de que en 88 la gente fue como autómatas, que en 88 la gente demostró que no es autómatas porque votaron en contra del PRI; ahora resulta que, no se si es una ofensa para la ciudadanía, a mí me parece que sí, decir que porque vota por el PRI son autómatas y cuando no votan por el PRI sí lo son. ¿De qué se trata, de que los ciudadanos solamente deben estar con nuestro voto o nosotros debemos responder a nuestros impulsos simplemente por la diferencia electoral que tengan? O tendremos que respetar al ciudadano cabalmente por su integridad y su decisión, o simplemente queremos convertirnos como partidos políticos en dueños de su conciencia y de sus personas, creo también

que estamos exagerando la nota.

Aquí, el compañero Zendejas dio algunos datos a los cuales me quiero referir brevemente sobre el padrón. El catálogo general de ciudadanos en el distrito XXVII, fue de 301 mil 516 ciudadanos y el empadronamiento fue de 280 mil 389 ciudadanos.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA (Desde su curul).- Señor Presidente, le ruego pregunte al orador si acepta una pregunta.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Acepta usted una pregunta del presunto oscar Mauro Ramírez Ayala?

EL C. ALEJANDRO ROJAS.- No, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- No, no la acepta.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- El total de la lista nominal es de 260 mil 720 ciudadanos. Le quiero decir que la diferencia de los ciudadanos no empadronados en vivienda, las causas fue por ausencia de ocupantes en un 80.63% que representó a 17 mil 034 ciudadanos, y por informarte inadecuado esa causa arrojó una cifra de 2 mil 029 ciudadanos, y por rechazo también 2 mil 064 ciudadanos; por lo cual venir a decir que hubo rasurado el padrón, insisto, es la lógica del absurdo; decir que se rasuraron a todos los ciudadanos que no iban a votar por el PRI, significa de antemano no reconocer que hay muchos ciudadanos que votaron por el PRI que son todos los que están en el padrón.

Yo creo que ese argumento de tanto que se ha dicho, pues ya debió de haber resultado lógico; si se rasuró el padrón y sólo se les dio credencial a los priistas, quiere decir que hay millones de priistas y esos millones de priistas nos dieron el voto. Aristóteles todavía vive.

Respecto a que nuestro partido acreditó fuera de tiempo a su representante, yo aquí dejo, para no cansar a la Secretaría, las pruebas con el sello y la firma del Distrito Federal Electoral, que es el que la firma, esta vez no la firmó el PRI, pero de la fecha 8 de agosto, 10 de agosto y 11 de agosto, en donde precisamente se establece y está conforme a la ley el registro a tiempo de nuestros representantes de partido.

Ahora del candidato, Carlos González Arriaga es un ciudadano que ha trabajado mucho no sólo por la comunidad del XXVII distrito; es un profesionista que se ha preocupado siempre por servir a la comunidad, particularmente a través de una sociedad dedicada a ingenieros que él ahora honra en presidir. Y ha hecho una gestoría antes de ser candidato, el trabajo de Carlos González Arriaga no es de ayer, ni empezó antes de las elecciones, poquito antes o en ellas, no. La personalidad de Carlos González Arriaga está perfectamente acreditada en ese distrito; él ganó o porque se ganó la voluntad de las personas. Sólo por eso ganó.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame presunto. Dígame. ¿Acepta usted una interpelación del presunto Ramírez Cuéllar?

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN. Bueno.

EL C. PRESIDENTE.- La acepta.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR (Desde su curul).- En algunas declaraciones a la prensa nacional, reconoció públicamente que en Guanajuato y San Luis Potosí había habido fraude electoral, que una de las causas había el fraude electoral. ¿Allá si valió el fraude electoral en un padrón amañado, acá no valió?

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Yo dije, lo repito y lo sostengo: que en Guanajuato y San Luis Potosí se deformó la voluntad popular. Aquí es claro y, este no es el foro para discutirlo, pero simple y sencillamente yo les quiero hacer una observación: no es la misma atmósfera política de inconformidad que se generó en Guanajuato y San Luis, que la que hay aquí en la ciudad. Aquí podemos salir y ustedes no pueden convocar a nadie porque a nadie tienen.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el candidato Renato Salvador Morones Galván.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES GALVAN (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para

hechos Oscar Mauro Ramírez Ayala. En turno Rafael Guarneros.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Señor Presidente, compañeras, presuntos electos y presuntos Representantes:

Es evidente que el orador que me antecedió en el uso de la palabra se ha modernizado, pero en el pasado, en el pasado cuando los sofistas se hacían unas mentiras, las tantas veces, tantas veces, que él cree que si demócrata. Y no es cierto. como también ha estado señalado tantas veces, tantas veces que ganaron, que ya se creyeron que si ganaron. Bueno, eso es parte de las sofismas en esta realidad.

Pero lo más grave de su contradicción es que sus compañeros, los de su propio partido, afirman que si hubo deficiencias en el padrón y él con su sofisma dice que no. Lo que pasa es que creo que anda desubicado. Tal vez en los tres años pueda aprender algo. Ahorita todavía no ha aprendido nada.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Renato Salvador Morones, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, tiene la palabra.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Con su permiso, señor Presidente. Compañeros presuntos y ya asambleístas:

Señor Presidente, quisiera que instruyese a su Secretaría para que traigan el expediente del XXVII distrito electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Se pide a la Oficialía Mayor poner a disposición de la Mesa Directiva el expediente del distrito que se está discutiendo.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Establecen los compañeros que no hubo rasurado del padrón. En este momento pueden certificarlo todas estas actas firmadas donde compañeros parmistas que no recibieron su credencial de elector, y dicen que no hubo rasurado del padrón.

EL C. PRESIDENTE.- Se ruega a quienes están en las galerías guardar silencio y tener respeto al orador del grupo partidista que sea.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Asimismo durante el proceso electoral, en ningún momento se tomaron en consideración todas las protestas que fueron interpuestas por algunos de los representantes de mi partido. Lo acreditamos con esta en la casilla 127 especial en donde representantes del Partido Revolucionario Institucional asumió arbitrariamente las funciones de Presidente de casilla; esto es violatorio al COFIPE.

Se encontraron suficientes marinos, y de ello hay pruebas, con credenciales de elector del Estado de México; no tenían nada que hacer en el distrito XXVII. Esta entre otras tantas anomalías que existieron.

En este momento tenemos aquí 125 actas en donde se comprueban irregularidades, todas ellas firmadas también por compañeros del PRI, todas ellas, todas tuvieron representantes y están firmadas por el PRI donde se acreditan estas anomalías. El relleno de las urnas fue criminal y vamos a hacer mención solamente de algunas cuantas y las demás se dejarán aquí para que se integren a este expediente donde se comprueba el fraude electoral.

Con estas actas que tenemos es más que suficiente para impugnar y que se regrese a comisiones el dictamen de este XXVII distrito electoral.

Señor Presidente, quisiera que instruyera al Secretario para que, de ser posible, le dé lectura al acta final de escrutinio de la casilla 260-C y acta de instalación de casilla.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

Si es posible que me diga el número de electores que votaron.

LA C. SECRETARIA.- Lo que pasa es que me hizo una pregunta que no está escrita. Es votación total lo que él quiere decirle a ustedes: 3 mil 626 personas votaron. Es la votación total.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Aquí tenemos el acta donde establece 954 votos, de los cuales 436 fueron para el PRI y solamente votaron 317 personas. ¿Qué pasó?. ¿Cambiaron las casillas, cambiaron las boletas?. Se los dejo a su consideración y dejo aquí mismo esta constancia

que hace prueba plena.

De la misma manera, señor Presidente, quisiera que se dé lectura a la casilla 299-B.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Instalación y acta final de escrutinio y cómputo de la elección de representantes a la Asamblea.

Si es posible que informe la Secretaría cuántas boletas para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal se recibieron.

LA C. SECRETARIA.- Para representantes, 437.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Si me pudiesen decir el total de votos extraídos en la urna del acta de escrutinio de cómputo.

LA C. SECRETARIA.- 864, dice en el acta de cómputo.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Que me diga cuántos votos fueron para el PRI.

LA C. SECRETARIA.- Nada más que aquí ese 299-B está con papel carbón y esta B está con una pluma de tinta. ¿Es la misma?

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- Así es. Si gustan sacar su acta final de escrutinio.

LA C. SECRETARIA.- Vamos a sacar el acta.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- El resultado que aparece en el acta que tienen ustedes a favor del PRI.

LA C. SECRETARIA.- A favor del PRI 113 votos.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- La que aquí presentamos aparecen 355 votos. También dejo esta acta para que se cotejen con todas las demás.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- El resultado que aparece en el acta que tienen ustedes a favor del PRI.

LA C. SECRETARIA.- A favor del PRI 113 votos.

EL C. RENATO SALVADOR MORONES.- La

que aquí presentamos aparecen 355 votos. También dejo esta acta para que se cotejen con todos los demás.

De la misma manera, sistemáticamente gente que no tenía que ver nada en el momento de la elección, funcionarios de casilla como presidentes, secretarios y escrutadores que carecían de nombramiento alguno, están fungiendo en cada una de las casillas como funcionarios, pero además esto es donde se debe de pensar. La mayoría de éstas personas que aparecen aquí fueron registradas por el PRI como representantes de casillas o representantes del partido.

Por todo esto señor Presidente, considero que las elecciones que se realizaron en el XXVII distrito electoral deben ser nulificadas y cuando menos se revisen en todas y cada una de las actas que aquí aparecen y se cotejen con las que aquí aparecen también.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Mario Carrillo para hablar en pro de dictamen. Declina.

Tiene la palabra Jorge Gaviño para hechos por 5 minutos.

EL C. JORGE GAVIÑO.- Con su venia señor Presidente, Honorables Miembros del Colegio Electoral:

No compañero Oscar Mauro no son sofismas de la inteligencia venir a esta tribuna a defender la verdad, es voluntad de nuestro partido venir aquí a esclarecer los hechos. El compañero don Oscar Enrique nos comenta sobre la impugnación que se presenta por el hecho de que el PRI acreditó de manera extemporánea sus representantes ante las mesas directivas de casilla.

Ya el compañero Alejandro Rojas entregó a esta Secretaría documentos oficiales que prueban que efectivamente nuestro partido entregó en tiempo y forma a los representantes de casilla y a los generales. También nos comenta el señor Oscar Hernández que en el distrito se enlistaron en el catálogo general a un total de 301 mil 516 ciudadanos, nuevamente se confunde el catálogo de ciudadanos con el padrón y con la lista nominal.

Sólo los invito a que analicen el Diario de los Debates de hace 2 días, ahí se analizó perfectamente bien por parte de nuestro partido los argumentos que esclarecen la verdad. Como la realidad no se comportó, según los deseos de la oposición, conforme a sus hipótesis, cargadas de emoción y parcerismo. Se denuncia nuevamente el fraude electoral que antes se consideró imposible en las grandes urbes, se sorprenden de que hubiese un mayor número de votantes y no les es posible creer que los antiguos abstencionistas se hayan manifestado en favor del PRI. Resulta ahora que ni el clientelismo, ni el corporativo estaban agotados y que los priístas descubrieron en los tamales, compañero Zendejas, una terrible arma de persuasión.

Yo quisiera solicitar a la Presidencia autorice a la Secretaría a dar lectura un documento que aquí traemos.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- "Vigésimo Séptima Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, presente. Los que suscriben representantes de los partidos Ecologista Mexicano, Popular Socialista, Frente cardenista de Reconstrucción Nacional, del Trabajo auténtico de la Revolución Mexicana y Revolucionario Institucional, el escrutinio y cómputo, así como el cómputo distrital en este XXVII distrito electoral del Distrito Federal, se devolvieron con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y además leyes aplicables, en una actitud de absoluto respeto a la voluntad de la ciudadanía, preservando con esto el clima de paz social que ha caracterizado a nuestro país. Por lo anterior reconocemos los resultados derivados del cómputo distrital desarrollado el día de hoy, otorgando así un voto de confianza a las autoridades electorales y cada uno de los integrantes del vigésimo séptimo Consejo Distrital Electoral. Suscrito en México, Distrito Federal a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno. Firma licenciada Rosa María Palacios y López, Partido Ecologista Mexicano, firma nombre y un Méndez Pa, Partido Popular Socialista, firma Francisco Herrera López, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, firmado. Nombre Arturo Echeverría, una firma, Partido del Trabajo, nombre Ricardo

Rodríguez, firma, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, firma, nombre Julio Téllez Valdéz, Partido Revolucionario Institucional".

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Lo que sucede compañero Oscar Mauro es que Ricardo Rodríguez seguramente no pertenece a la corriente democrática de su partido, por eso esas discrepancias entre ustedes.

Para finalizar quisiera decirles a ustedes que hay un acta circunstanciada, que muy claramente señala las casillas que se tuvieron que abrir, en el proceso de cómputo distrital.

Todas y cada una de las casillas que aquí se han señalado, se abrieron y están las actas en el expediente, firmadas por todos los representantes que estuvieron presentes en la sesión del cómputo distrital.

Por tal motivo, señoras y señores, se ha pretendido aquí a venir a tratar de sorprender a este Honorable Colegio Electoral, ahí están los documentos, la Comisión Segunda los revisó uno por uno y no encontró argumento alguno para detener el dictamen y por tal motivo solicito a la Presidencia consulte a la Asamblea si está suficientemente discutido y en su caso someterlo a su aprobación.

Y para finalizar compañero Oscar Mauro, decía Diórgias un destacado sofista: "Nada existe y si existiera no sería representable y aún siendo representable, no sería comunicable", eso es lo que viene usted hacer en la Tribuna.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Oscar Mauro Ramírez Ayala para hechos.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Señor Presidente, compañeros.

También solicité hacer uso de la palabra para alusiones personales, pero fundamentalmente vengo a tocar este tema por varias vertientes.

En primer lugar queremos señalar que aquí en este distrito si hubo trabajo de solidaridad; y hubo un trabajo profundo de solidaridad que cuatro días antes de las elecciones, haya en los Cuahuacanes acudió el Secretario General de Gobierno, el Delegado, funcionarios federales a entregar escrituras.

Si esto no es evidente apoyo del programa de solidaridad a los candidatos del PRI, definitivamente creo que no lo hubo en ningún lugar. Si esto se desmiente, pues realmente no creo que existan argumentos para que se pruebe la realidad de lo que ha estado acontecido en todo el proceso electoral.

También durante este proceso electoral, el candidato a diputado federal del Partido Acción Nacional, José Angel Conchello, denunció cómo a 200 empleados de la SEDUE, el día 15, o sea tres días antes de la elección, se enviaron al Partido Revolucionario Institucional para que fueran representantes de casilla en este distrito electoral. Nadie le dio respuesta, pero sí actuaron como funcionarios de casilla. Y tan actuaron como funcionarios de casilla y tan fueron tan pésimamente capacitados, que hubo funcionarios que firmaron como presidente y aquí están las actas, firmaron como presidente y firmaron como representante de casilla. Creo que no hubo imparcialidad en estas elecciones, si las actas eso lo señalan para todos, no hubo imparcialidad.

Hay hechos aquí, probados con estos documentos, que desafortunadamente nuestro representante ante el Consejo Distrital electoral no tuvo a su alcance. Si bien es cierto pudo haber firmado ese documento a que se refirió el representante Gaviño, también es cierto que lo hizo sin conocer el resultado de las elecciones. El día en que se firmó ese documento, ni siquiera se había hecho un análisis sistematizado de las actas, porque inclusive a la Comisión nos consta que el representante del PARM acudió el día de ayer y todavía el día de ayer no terminaban de hacer el análisis de estas actas.

A nosotros nos consta también que aquí hubo elementos que por falta de organización, que por falta de un análisis de cada una de las actas, no se hizo la impugnación adecuada. Yo reconozco que efectivamente nuestros candidatos en este y en varios distritos del Distrito Federal y del país, no estuvieron los suficientemente capacitados para manejar los recursos que establece el Código. Y también no nada más nuestros representantes, sino también representantes y candidatos de todos los partidos políticos. Y esto, consecuencia de una ley nueva, consecuencia de un procedimiento nuevo, consecuencia de un sistema de aporación de pruebas para resolver recursos, recursos que a

fin de cuentas se resolvieron con una hermenéutica jurídica que definitivamente, aquí, en estos casos, nadie hubiese ganado, porque la idea, la tesis de quienes resolvieron los recursos, fue más allá del aspecto legal y del aspecto político. Se fueron a aspectos de manipuleo, de orientación y a fin de cuentas, dieron al traste con los recursos.

En este distrito nadie va a negar, porque quienes viven en el distrito vieron los apoyos que se dieron a los candidatos del PRI y si no, aquí en este salón se encuentran algunas personas, entre ellas la señora Martha Elba Jiménez, quien estuvo supervisando a las camionetas y a las combis que enviaron de Tlaxcala, como apoyo a la campaña política. Ahí estuvieron en el distrito apoyando una campaña política, pero nadie los apoyó.

Ustedes siguen con el sofisma, ganaron porque así lo decidieron los electores del Distrito Federal. La verdad es que ganaron porque hubo un sistema de orientación, un sistema de manipulación a través de Televisa, manejaron ideas y manejaron personas ...

EL C. PRESIDENTE.- Silencio en las galerías.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Manejaron ideas y manejaron personas. Manejaron casos de la vida real y lo único que no manejaron fue el caso de la vida real de este Colegio Electoral en donde nada vale, ni pruebas, ni tesis, ni documentos, ni siquiera la razón, que cuando menos le asiste a la verdad al individuo cuando la expresa con convicción de lo que está diciendo y lo que está probando, debe ser lo que en un momento tenga una solución lógica al planteamiento.

Todos los argumentos han caído aquí pero no por el peso de la razón sino por el peso de la sinrazón. En este Colegio Electoral nos hemos caracterizado por decidir lo que a fin de cuentas conviene a una sola corriente política; así se fue el Colegio Electoral y así vamos a terminar el último caso del XXX distrito electoral. La línea es: todo o nada y va a ser todo, porque así lo decidió desde la cúpula del partido Luis Donald Colosio y el pueblo se va a quedar esperando a otras elecciones, porque efectivamente, el pueblo del Distrito Federal sí sabe votar, sí aprendió a votar y lo demostró en el 88 y en algunos casos, también reconozco, que en este Distrito Federal, respondió a las expectativas

de algunos candidatos pero no de todos; aquí hay pruebas de que Televisa, de que el pilón y la que maneja el pilón y los casos de la vida real, también manejaron la conciencia de los ciudadanos de este distrito electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el candidato Renato Salvador Morones Galván, del Partido de la Revolución Democrática. Declina.

Jesús Zendejas Macías, del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra por cinco minutos.

EL C. JESUS ZENDEJAS MACIAS.- Me pareció escuchar por un Representante del PRI, que el PRD había firmado el aval del proceso del distrito XXVII, lo aclaremos, que el PRD nunca firmó ningún documento en ese sentido.

En las cifras que manejé del padrón se dijo por Díaz Durán, que se habían catalogado 301 mil ciudadanos en el distrito XXVII, yo maneje 360 mil; esto en base a que en el distrito XXVII hay 120 mil viviendas y con los criterios que utilizó el Registro Federal de Electores en el Distrito Federal, con criterios del INEGI, se utilizó un factor de tres para sacar las proyecciones.

Por eso es que nosotros consideramos que ahí hay potencialmente 360 mil ciudadanos.

Respecto a que si todos los empadronados pudieran haber votado por el PRI, por reconocer su propuesta política, no descartamos nosotros de que el censo pirata que se realizó en 1990 lo protestamos los partidos políticos de oposición porque con las nuevas técnicas de cómputo se infería que se estaba haciendo paralelamente un padrón para asimismo detectar a los militantes del PRI y garantizar su inscripción en el padrón, como fue el levantamiento que hicieron con formatos muy similares a los del padrón electoral.

Nosotros decíamos que había abultamiento de cifras. Sí, lo afirmamos, porque el 3 de julio rechazamos los partidos de oposición un informe que nos presentaron oficialmente, en donde había varias irregularidades y cifras que no coincidían.

Cito, por ejemplo: en el distrito XI, oficialmente habían quedado empadronados 63 mil 415 ciudadanos, ya que el proceso de entrega de

credenciales del Consejo Regional de cómputo se reportaba haber enviado, 80 mil 407 credenciales al Distrito Electoral, y el distrito electoral reportaba ya una entrega nada menos que de 67 mil 543 credenciales. O sea, mucho más de los empadronados y también además de que ya habían incrementado las cifras, quedaban otras 12 mil por entregar. la deducción es clara.

Porque corroboramos muchas irregularidades en el distrito XXVI, por el PRD y un servidor como candidato, me permití solicitar a este Colegio Electoral anteanoche, por escrito, a través de la Oficialía Mayor, que se revisaran los expedientes de la 111 casillas. No se ha dado respuesta a esta petición. Y el estudio de casilla por casilla de las 554 que se instalaron en el distrito XXVII aquí lo tenemos, y aquí están las diferencias de las que estamos nosotros denunciando y no ha habido respuesta clara.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica, si el dictamen es de aprobarse en sus términos.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXVII distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobado, señor Presidente, por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXVII distrito electoral del Distrito Federal. Y son Representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Carlos González Arriaga, como propietario y María del Carmen

Hernández Ruíz, como suplente, respectivamente.

El siguiente asunto es la discusión del dictamen de la Segunda Comisión relativo al XXX distrito electoral del Distrito Federal.

Proceda la Secretaría a dar lectura al mismo, en los términos del acuerdo.

(En cursivas la parte que no se leyó del documento entregado a la Secretaría).

EL C. SECRETARIO.- Segunda Comisión. XXX distrito electoral.

Honorable Colegio Electoral:

A la Segunda Comisión dictaminadora para los efectos y en los términos de los artículos 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, que se llevó a cabo el día 18 de agosto de 1991, en el XXX distrito electoral federal del Distrito Federal.

Como resultado del examen minucioso de los documentos que integran el expediente, se formula en los siguientes términos el presente dictamen

Resultando

Primero. Los Partidos Políticos, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Popular Socialista, de la Revolución Democrática, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana, Demócrata Mexicano, Revolucionario de los Trabajadores, Ecologista de México y del Trabajo presentaron y registraron candidatos para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal.

Segundo. El pasado 18 de agosto del año en curso se verificaron los comicios en dicho distrito electoral correspondientes a la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en cada una de las casillas instaladas en el mismo, procediéndose a realizar el escrutinio y cómputo de la votación.

Tercero. El día 21 de agosto del año en curso, el

consejo distrital electoral correspondiente, funcionando en pleno realizó la sesión de cómputo distrital de la votación para la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal, por el principio de mayoría relativa, de cuya acta circunstanciada y final del cómputo para esta elección, se desprenden para los Partidos y sus fórmulas registradas, los siguientes resultados.

PAN 8,353 votos.

Propietario: Blancarte Rosas Marco Antonio.

Suplente: Tovar Ortiz Marla Solangia.

PRI 29,842 votos.

Propietario: Escobedo Miramontes José Eduardo.

Suplente: Lara Estrada Francisco Javier.

PPS 2,218 votos.

Propietario: Villegas Jiménez Héctor Fortino.

Suplente: Hernández García Cristóbal.

PRD 7,724 votos.

Propietario: Pazos Pérez Enrique Manuel.

Suplente: Delgadillo Mejía Efraín.

PFCRN 6,942 votos.

Propietario: Cigarroa Martínez José Oscar.

Suplente: Guzmán Villafuerte Alberto.

PARM 788 votos.

Propietario: Gómez Garnica Jorge.

Suplente: Batres Flora Martha Patricia.

PRT 575 votos.

Propietario: Analco Vázquez Rolando.

Suplente: Díaz García Sixto.

PEM 2,319 votos.

Propietario: Torres Matilde.

Suplente: Caballero Guerrero Marta del Rosario.

PT 571 votos.

Propietario: Quiroga Rosales Juana.

Suplente: Torres Velázquez Diana Penélope.

Cuarto. Con base en los resultados del cómputo distrital y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 248, 361 y 364 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el XXX consejo distrital expidió constancia de mayoría a los candidatos del Partido Revolucionario Institucional, ciudadanos: Escobedo Miramontes José Eduardo y Lara Estrada Francisco Javier, propietario y suplente, respectivamente.

Quinto. Los resultados del cómputo distrital fueron impugnados mediante el recurso de inconformidad presentado ante el Tribunal Federal Electoral por el Partido Acción Nacional. En dicho recurso fueron analizados los documentos existentes en autos, por los magistrados que integran la sala central del tribunal, la cual.

Resuelve.

EXP. SC-I-RI-034/91

Primero. Es infundado el presente recurso por la totalidad de las casillas impugnadas, con excepción de las casillas 12, 49, 59, 75, 93, 102, 112, 139 y 168, en los términos del considerando sexto de esta resolución.

Segundo. Es fundado el presente recurso por lo que se refiere a las casillas 12, 49, 59, 75, 93, 102, 112, 139 y 168; en consecuencia, se declara la nulidad de la votación recibida en las mismas, en los términos del considerando sexto de esta resolución.

Tercero. Se modifica al acta de cómputo distrital levantada el día veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, por el XXX consejo distrital electoral del Distrito Federal, para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa, en los términos del considerando séptimo de esta resolución.

Partido, resultados consignados en el acta de cómputo distrital, votación anulada, cómputo distrital modificado con base en la votación anulada.

- PAN, 8,353, 462, 7,891.
- PRI, 29,842, 1,493, 28,349.
- PPS, 2,219, 124, 2,094.
- PRD, 7,724, 356, 7,368.
- PFCRN, 6,942, 398, 6,544.
- PARM, 1,176, 61, 1,115.
- PDM, 788, 41, 747.
- PRT, 575, 36, 539.
- PEM, 2,319, 120, 2,199.
- PT, 517, 29, 542.

Candidatos no registrados, 529, 0, 529.

Total de votos válidos, 61,037, 3,120, 57,917.

Total de votos nulos, 2,740, 259, 2,481.

Votación total, 63,777, 3,379, 60,398.

En razón de lo anteriormente expuesto, procedemos a hacer las siguientes consideraciones.

Sexto. Una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente así como la resolución emitida por el Tribunal Federal Electoral, esta comisión considera que en razón a lo anteriormente expuesto se procede a las siguientes consideraciones:

A) Que el Colegio Electoral, es competente en los términos del artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para calificar la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa llevada a cabo en el distrito electoral XXX del Distrito Federal, el pasado 18 de agosto de 1991.

B) Que analizada la resolución el Tribunal Federal Electoral que recayera al recurso de inconformidad que aquí nos ocupa, se concluyó que la resolución del mencionado tribunal, al mérito y razones de sus propios considerandos y resolutivos, se estima ajustada a derecho, en específico a la admisión del recurso, admisión y valoración de pruebas que la motivan y fundamentan.

Séptimo. En base a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, el día 10 de noviembre de 1991 ante esta comisión dictaminadora se presentaron los ciudadanos Marco Antonio Blancarte Rosas, Hector Fortino Villegas Jiménez y Basilio Villavicencio Márquez candidatos a la elección para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de mayoría relativa por los Partidos Acción Nacional, Popular Socialista y Auténtico de la Revolución Mexicana que concurrieron a la elección que se califica. Los ciudadanos mencionados expusieron sus opiniones y alegaron lo que a su derecho convino ante esta comisión que dictamina el presente caso.

Octavo. Asimismo, esta comisión constató que los candidatos que obtuvieron la constancia de mayoría, reúnen los requisitos de elegibilidad a que se refieren los artículos 55 de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos y 7 y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Noveno. Esta comisión, una vez realizado el análisis y estudio de la documentación que obra en el expediente, concluye que las etapas del proceso electoral de preparación de la elección, jornada electoral y resultados. Se efectuaron de acuerdo con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y que los órganos electorales ajustaron sus actos a esos ordenamientos.

Que esta comisión no conoció de hechos supervinientes que obliguen a su revisión.

Por lo expuesto, en base a las consideraciones anteriores y de conformidad con lo establecido por los artículos 60, 73, fracción VI, base 3o. párrafos quinto, sexto, séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos; 23, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta comisión dictaminadora somete a la consideración de este Colegio Electoral lo siguiente:

Puntos resolutivos

Primera. Son válidas y legales las elecciones para Representantes de la Asamblea del Distrito Federal que por el principio de mayoría relativa, tuvieron lugar el día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y uno en el XXX distrito electoral del Distrito Federal.

EL C. PRESIDENTE.- Señor Secretario, permítame un segundo.

Rogamos a las personas que nos han acompañado, guarden silencio por favor. Prosiga la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- SEGUNDO.- *Son representantes por el principio de mayoría relativa a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el XXX distrito electoral los ciudadanos: José Eduardo Escobedo Miramontes y Francisco Javier Lara Estrada, propietario y suplente, respectivamente.*

Dado en la sede de la Asamblea de Representantes, el día once de noviembre de 1991 a las _____

horas, firman de conformidad con sus términos quienes estuvieron presentes.

*Jorge Gaviño Ambríz, Presidente, firma;
Roberto Campa Cifrián, Secretario, firma;
Armando Jurado Alarid, Vocal, firma;
Alfonso Ramírez Cuéllar, firma, en contra;
María del Carmen Segura Rangel, firma, en contra;
María Valdéz Romero, firma, abstención;
Oscar Mauro Ramírez Ayala, firma, en contra;
Alejandra Rojas Díaz Durán, firma;
Máximo García Fabregat, firma;
Jaime Larrazábal Bretón, firma.*

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia informa, que la Segunda Comisión ha enviado la comunicación de que en tiempo y forma se presentaron los candidatos de mayoría del Partido Acción Nacional Marco Antonio Blancarte Rosas; del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana Basilio Villavicencio Márquez; del Partido Popular Socialista Héctor Fortino Villegas Jiménez. Asimismo, se ha inscrito para hablar en contra del dictamen, del Partido Acción Nacional el compañero Rafael Guarneros y el compañero Alfonso Ramírez Cuéllar del Partido de la Revolución Democrática.

Para hablar en pro del dictamen se han inscrito el Representante Hugo Díaz Thomé, el Representante Jorge Bretón, el Representante Mario Carrillo, el Representante Jorge Gaviño Ambríz y el presunto Eduardo Escobedo Miramontes.

Tiene la palabra el candidato Marco Antonio Blancarte Rosas, del Partido Acción Nacional.

EL C. MARCO ANTONIO BLANCARTE ROSAS.- Señor Presidente, señoras y señores integrantes de este Colegio Electoral:

Cuando se me eligió y decidí participar como candidato por el XXX distrito electoral por el Partido Acción Nacional, lo hice con la firme convicción de la responsabilidad que tengo de ayudar y cambiar las estructuras jurídicas que nos dominan, para dar ejemplo de trabajo y esfuerzo a mi comunidad. Creo en la democracia no sólo como estructura jurídica y régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo de México, tal como lo concibe nuestra

Carta Magna en su artículo 3o. fracción I inciso A).

Vengo a denunciar ante la opinión pública y en la conciencia de los que aún la tengan, todas las anomalías e irregularidades que se presentaron el pasado 18 de agosto, tantas que en cualquier estado de derecho hubiesen provocado la anulación inmediata. Muchas de las casillas se instalaron en lugares diferentes al señalado por la Junta Distrital, tal motivo es suficiente para anular la votación, como lo señala el COFIPE en su artículo 187, inciso A).

Otras de estas casillas se ubicaron en subcomités del Partido Oficial, como consta en fotografías que entregamos al consejo distrital; en algunos otros inclusive se instalaron en casas contiguas a la de los candidatos priistas.

Por otra parte, como en todo el Distrito Federal, en la mayoría de las casillas se permitió sufragar sin credencial de elector o con ésta, pero sin aparecer en la lista nominal, además de que se impidió la entrada a muchos de nuestros representantes en la casilla, se hizo presión, labor de proselitismo y todo tipo de promociones partidistas en la mayoría de las casillas. Esta labor fue realizada por auxiliares o coordinadores, como ustedes quieran llamarlos.

Hay que señalar que hubo dolo en el cómputo de votos en 75 casillas de las 168 que se instalaron en el distrito.

Por otra parte, de las boletas que llegaron al consejo distrital, que fueron contadas una por una en presencia de nuestros representantes de nuestro partido y que recibieron el día de la elección en la casilla, hubo un faltante de 15 mil boletas.

Se pierde un total de 9 mil 301 boletas de consejo distrital a los presidentes de casilla y de los presidentes de casilla a la hora del escrutinio, otro tanto de 5 mil 726, dando un total de 15 mil 027 boletas.

Recurrimos a todas las instituciones y nadie nos dio razón. A lo mejor cuando venga aquí el presunto asambleísta Eduardo Escobedo a darnos una cátedra de cómo se recita el COFIPE, nos pueda decir dónde quedaron las 15 mil boletas.

El recurso de inconformidad se presentó en tiempo y forma, con las pruebas necesarias y contundentes ante el Tribunal Electoral, el cual sin hacer un análisis serio y responsable, únicamente anuló la votación de 9 casillas.

Señores, un tribunal puede y debe ser contradicho del error en la interpretación de la norma de la valoración de la prueba. A la arbitrariedad hay solo un paso.

Nosotros con esta vejación de nuestro derecho eventualmente estamos creando un monstruo que luego nos va a pesar. Tenemos que dar la posibilidad de contradecir a este tribunal con razones, no arbitraria ni numéricamente.

Este tribunal, repito, sabiendo lo contradicho, nos será más difícil después contenerlo en su arbitrariedad. No podemos crear jurisprudencia legaloide, sino para la justicia esta amplia y detallada documentación con pruebas fehacientes de las irregularidades y anomalías señaladas están a disposición de todos ustedes aquí.

Los hechos enumerados demuestran claramente todas y cada una de las irregularidades presentadas en estos comicios el pasado 18 de agosto, las cuales son suficientes para que no sean ni válidas ni legítimas las elecciones en el XXX distrito, por lo cual les solicito se regrese a la comisión el presente dictamen.

Quiero aclarar que los triunfos y los acontecimientos heroicos de Guanajuato y de San Luis Potosí, resultaron de importancia secundaria en la enorme estrategia que se pretende con el carro completo aquí presente, señores.

Este es el verdadero rostro de la intolerancia y la negación del pluralismo y también es un retroceso en la marcha hacia la democracia.

Yo como candidato estoy cumpliendo con mis electores, ante cada uno de mis aguerridos representantes en las casillas y en los consejos distritales.

He hecho un esfuerzo por la democracia en el país. Me presenté con honestidad, con limpieza, con entusiasmo para darle un camino de democracia a México.

Algunos han dicho que el gobierno y su partido son la avanzada de la democracia, que nadie los detiene. Pues yo digo que nadie da lo que no tiene. No puede llevar a mejores condiciones de vida al pueblo de México que finca su poder político en mecanismos que aplastan la dignidad del hombre y violentan uno de sus derechos, el más importante, como es la libertad de elegir.

Señores, por estas consideraciones, por modernidad política, pido su voto contra el dictamen, un voto de repudio contra las formas atrasadas y primitivas con las que han conseguido en forma fraudulenta esta vez la mayoría de votos los candidatos del partido en el poder.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Hugo Díaz Thomé, para hablar en pro del dictamen.

EL C. HUGO DIAZ THOME.- Señor Presidente, compañeros integrantes de este Colegio Electoral:

Yo quisiera hacer algunos comentarios con respeto a las aseveraciones que a mí parecer son imprecisas del orador que me antecedió en el uso de la palabra.

El paquete de inconformidades que presentó el PAN, a través de su representante en el consejo distrital son muy similares a lo que acaba de decir el respetable candidato Blancarte y se compone fundamentalmente de 11 agravios, que creo que vale la pena referirnos a algunos de éstos.

El primero que comentó por ejemplo habla de que se cambiaron domicilios injustificadamente en 5 casillas; sin embargo de la comparación de las actas de instalación de casillas con la publicación que hizo el consejo distrital de la ubicación de esas casillas se encontró que coincidían las direcciones en todas y cada una de ellas. Bueno, me parece que quienes señalaron este agravio entonces andaban en otro distrito y por eso no encontraban las casillas que buscaban y yo creo que es muy importante no perderse porque si no corre el riesgo de hacer campaña en otro lugar y en donde seguramente no votarán por el perdido; perdido geográfico desde luego.

Luego en el segundo argumento, se dijo que la

votación fue recibida por personas ajenas o distintas a las facultades por la ley para hacer análisis minucioso de las actas respectivas. No se encontró incidente alguno que probara el dicho por los compañeros de Acción Nacional y esto se desprende pues de que se cotejaron las publicaciones también del consejo distrital de la ubicación y de los funcionarios de casillas impugnadas, se encontró con que coincidían los nombres de la publicación con las actas; pero para mí es claro que no hubo ningún modo mala fe de la Representante de Acción Nacional que interpuso el recurso, sino como dije hace un momento se trata de un error, ya que andaba en otro distrito y evidentemente si no se encontró las casillas pues menos iba a encontrar las personas que buscaba.

Posteriormente adujeron que se impidió la entrada a los representantes del PAN a las casillas, pero tampoco pudo probar su dicho al revisarse las actas de escrutinio y cómputo y de instalación y cierre, no ya dije, como andaban en otro distrito lo rechazaron.

Más tarde aseguraron que había habido error o dolo en el cómputo de los votos para favorecer a un candidato en particular, siendo esto determinante para el resultado de la elección. De ahí que del análisis de cada casilla impugnada se desprenda que sólo hubo errores aritméticos significativos en 5 casillas de las 168 del Distrito. Como ejemplo menciono las 112 donde se dice que el número de electores fue de 384 y un voto, repito, un voto, fue extraído de las urnas. Este tipo de confusiones hicieron que en estricto apego a derecho el tribunal Federal Electoral anulara los resultados de las mismas: 5 de 168 por esta causal; pero yo tengo la impresión de que el agravio lo aventaron al aire para ver si alguno pegaba y bueno si se tira a todo lo que se mueve pues a algo se le ha de pegar, aunque sea en número insignificante.

Luego, como seguían perdidos, entonces también dijeron que hubo presión sobre integrantes de las mesas directivas de casilla o sobre los electores, siendo esto determinante para la elección.

Que se instalaron casillas en casas donde existían subcomités del PRI, que se observaron a auxiliares de casilla, no autorizados, que daban instrucciones a las mesas directivas de casilla, que se recogieron credenciales ya todas a los ciudadanos y que hubo

recepcionamiento de casillas aledañas a las oficinas del PRI. Pero todo esto, extraño; todo esto no lo probó el partido inconforme, sino que el análisis de las actas de instalación de casillas, de escrutinio y de cómputo respectivas, no se encontró incidente alguno que aludiera a lo dicho por representante de Acción Nacional; por lo tanto se deduce que, o no dijeron la verdad, o se referían a otra elección; como yo estoy diciendo aquí, otro distrito; pero como no creo y no quiero creer que mintieron deliberadamente, entonces me queda muy claro que se perdieron y estaban en otro lugar que no era el XXX distrito.

Pero para no dejar duda, en apoyo a lo que digo, ruego a la Presidencia instruya a la Secretaría de lectura a un párrafo de la sesión del Tribunal Federal Electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- "Esta sala reitera que aún en los casos donde el recurrente no ofreció ni aportó pruebas específicas para acreditar sus agravios, se procedió al estudio y análisis detallado de todos los documentos constitutivos del expediente y no apareció documento alguno que reforzara sus pretensiones".

EL C. HUGO DIAZ THOME.- Bueno finalmente compañeros, como nosotros si nos ubicamos geográficamente y políticamente y hemos visto objetivamente que la preferencia electoral, en este distrito, fue para mi partido y en todo caso eso es responsabilidad de los ciudadanos que así lo decidieron y como aquí no hemos venido a juzgar la voluntad política del pueblo, sino a respetarla, pido a este órgano colegiado que apruebe el dictamen en su términos y con eso validamos el mandato popular del XXX distrito.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Basilio Villavicencio Márquez del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana tiene la palabra.

EL C. BASILIO VILLAVICENCIO MARQUEZ.- Señor Presidente, señores asistentes, ciudadanos representantes electos.

Hago uso de la tribuna de este recinto, para protestar ante todos ustedes por la forma tan

infantil en que se condujo el proceso electoral del 18 de agosto del año en curso.

Primero, protesto por la actuación del Instituto Federal Electoral, por no cumplir en sus funciones, como un órgano rector para conducir el período electoral pasado, el cual fue rico en violaciones a los derechos de los ciudadanos.

Acuso al Instituto Federal Electoral, de prestarse a una farsa, la cual tendrá repercusiones posteriores; esas repercusiones serán la abstención ciudadana de ejercer un derecho que constitucionalmente le corresponde; los conocemos todos tales como que el Registro Federal de Electores no entregó en tiempo un gran porcentaje de credenciales para votar, coartando un derecho de los ciudadanos afectados y cometiendo una violación al artículo 166, fracción I, inciso B) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Protesto por la actuación del Registro Federal de Electores en cuanto a la elaboración de las credenciales para votar. Duplicidad o triplicidad, o no sabemos las veces que se hayan hecho. Supuestamente fueron destruidas, pero queda flotando en el aire la duda, si las credenciales para votar efectivamente son las que se destruyeron, protesto con energía y pregunto, a quién benefició con esa actitud. No se necesita ser malicioso para saber a quién.

Se considera una violación a los derechos de los ciudadanos aparecer en el padrón y no recibir la credencial, sacando a relucir el argumento de "no llegó su credencial, pero la vamos a pedir. Dése una vuelta".

Estoy protestando por la ineptitud demostrada por todos los integrantes del Registro Federal de Electores, en perjuicio de la ciudadanía que merece el mayor de los respetos. Considero asimismo una violación y una burla a los derechos de los partidos políticos, la actitud tan incongruente del Registro Federal de Electores, al aparecer en el padrón electoral hasta con sus credenciales, para ejercer su derecho al voto a personas que ya fallecieron.

Recuerden todos los representantes de los partidos políticos aquí y pregunto, ¿que los muertos también votan?. De ser así, preparémonos para el siguiente período electoral, porque entonces

tendremos en el Distrito Federal casos como San Luis Potosí y el Estado de Guanajuato.

Desde esta tribuna y con energía, protesto por la forma tan servil con que se portaron los integrantes del Instituto Federal Electoral. Los acuso de ineptos y de atropellar el derecho del pueblo, a quienes pretendemos representar desde este honorable e histórico recinto. Este Instituto, repito, no cumplió, no ha cumplido ni cumplirá su cometido en forma limpia, para lo que fue instituido. Si sus integrantes no son cambiados, porque el encargo hecho por el señor presidente les quedó grande.

Por lo tanto, con apoyo en los artículos 14, 16, 103 fracción I. Constitucionales, los cuales han sido violados en perjuicio de los ciudadanos que van a ser representados por ustedes, exijo apoyar y pedir la destitución de sus integrantes, proponiendo sea ese Instituto, sea integrado por gente capaz, salida de los distintos partidos políticos, para beneficio de nuestro pueblo, para ganar la confianza de alguien, o de muchos que se han alejado de las urnas.

Ahora bien, son ustedes hasta el momento, eran, más bien, hasta el momento, presuntos componentes de la II Asamblea de Representantes y son a quienes les toca demostrar que es un acierto el artículo 73, fracción VI, párrafo 3o. Constitucional y que se refiere a las facultades del Congreso.

Hablando, dice, que no crea un órgano de representación ciudadana. Bajo estos principios es obligado pensar que la actuación de estos y cada uno estará cuidada por los representantes de cada distrito electoral que componen al Distrito Federal, los cuales ya conocemos hablo de los problemas y exigiremos el cumplimiento de las necesidades que ya conocimos y que son los mismos de aquellos ciudadanos que no pudieron emitir un sufragio por lo que estaremos, señores representantes, pendientes de su actuación. No vamos a seguir esperando se cometan más violaciones, pues si fueron cometidos constitucionalmente, qué esperamos el COFIPE, el cual ustedes saben y deben someter mas que otra cosa, a reformas en beneficio del pueblo que ustedes sabrán representar dignamente.

Si toman en consideración las lagunas que acusa,

lagunas que perjudican al pueblo, estas que ya fueron señaladas al principio de esta intervención, en tratándose, señores de la nulidades, según el libro VII, título primero, capítulo 1o., del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que se refiere a las nulidades del sistema de medios de impugnación y de las sanciones administrativas; según el artículo 287, inciso G), los partidos políticos conocemos los medios de los cuales se valieron alguno o algunos partidos para violarlo en su contenido.

Se tiene conocimiento de los acarreados, pero debemos estar conscientes que es precisamente el vacío tan grande que existe en el articulado del Código quien en lugar de tales violaciones; en tratándose de la propaganda de los candidatos en la campaña electoral fue violatoria a todas luces, ya que la propaganda fue arrancada, tapada o pintada, no existiendo orden alguno en su desarrollo y esto, señores, se llama laguna, pues el COFIPE no contempla en su capitulado correspondiente las sanciones; por lo tanto, hablar de nulidades en todas las violaciones cometidas, tan sencillo, no estaríamos aquí en este momento.

Señores Representantes electos: estas violaciones en el pasado período electoral debe ser protesta en el presente, para ser corregida y no aumentada en el futuro; asimismo tienen ustedes el problema encima ya, el problema aleista en contra de nuestro pueblo, este pueblo económicamente débil.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jaime Larrazábal Bretón. Declina.

Tiene la palabra el compañero Alfonso Ramírez Cuéllar, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra del dictamen.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente, compañeras y compañeros de este Colegio Electoral:

Hace un momento un representante miembro de este partido oficial, decía que él aceptaba que había habido fraude en Guanajuato y el San Luis Potosí y que tal hecho era evidente por la cantidad de gente que había en las calles protestando por las irregularidades cometidas el 18 de agosto y que en el caso del Distrito Federal era imposible

hablar de fraude porque no había gente de la calle protestando por dichas irregularidades, es decir, que el parámetro para medir si hay fraude es la existencia de gente desarrollando determinadas protestas.

Yo les quiero decir que el seis de julio y los días posteriores al seis de julio, había miles de gente protestando en la calle denunciando electoral y a pesar de eso no se quiso reconocer la existencia de ese fraude electoral.

¿Cuáles son los parámetros entonces que quieren que les mostremos?

La verdad es que aquí en este Colegio Electoral hemos venido evidenciando una serie de irregularidades en el levantamiento del padrón electoral en la propia lista nominal, en la entrega de credenciales, en el desarrollo del cómputo en las casillas y en el apoyo desmedido de las autoridades del Distrito Federal, de las autoridades federales hacia las campañas del Partido Revolucionario Institucional.

Resulta paradójico o son las ironías del destino, que este Colegio Electoral caracterizado por una cerrazón frente a los argumentos que hemos esgrimido aquí los distintos partidos de oposición, se ha cerrado al discutir el caso del Distrito XXX y del presunto Escobedo.

Con este Distrito concluimos la fase de calificación de las elecciones por el principio de mayoría relativa para integrar esta II Asamblea.

Desde que iniciamos el trabajo de calificación, fue evidente que eran pocas las posibilidades de tener un Colegio exitoso, entiendo por esto que la calificación sirviera para limpiar la elección como la única manera de conformar una Asamblea que reflejara lo más fielmente posible la voluntad de los ciudadanos de la capital.

Pero esto no lo logró, como está a la vista de todos. Por el contrario, la manipulación que se previó desde la aprobación de la normatividad que rigió a estos comicios, ha tenido en este Colegio una manifestación inequívoca.

La calificación que se ha llevado a cabo en ningún momento permite analizar a fondo todo el proceso y se limitó a ratificar las constancias de mayoría

que previamente otorgaron los Consejos Distritales.

Qué triste papel el de un órgano como éste no obstante las facultades de que goza, ha servido simplemente para convalidar los actos de organismos electorales inferiores, como ha sido demostrado en cada caso aquí discutido.

Tales organismos actuaron con parcialidad, indolencia y falta de profesionalismo; fallas que afectaron a nueve de los diez partidos que contendieron en la elección y este Colegio nada hizo para corregir la situación.

Participar en una elección basada en la ley parcial, con las estancias encargadas de organizarlas parciales, en consecuencia no puede llevar a resultados que expresen el sentir y las preferencias de los capitalinos.

Se ha querido demostrar que los triunfos que hasta ahora ha convalidado la mayoría, se deben a la calidad de sus candidatos, al intenso trabajo que desempeñaron y a que la oposición fue incapaz de contar con la organización necesaria para alcanzar el triunfo.

Es sin embargo curioso que la intensidad que atribuyen a sus campañas haya requerido de apoyos ilegales por parte de las Delegaciones políticas y el Departamento del Distrito Federal; de apoyos y hasta consejos sobre cómo desarrollar sus campañas, por parte de funcionarios electorales; de fallas en el padrón que invariablemente los beneficiaron, porque a lo largo de estos días de sesiones nadie ha dicho siquiera que tales errores benefician a la oposición.

En fin de una serie de acciones y medidas llevadas a cabo desde el gobierno y los órganos electorales que cuando menos hacen dudar de la intensidad de su trabajo.

Si como reiteradamente han manifestado el trabajo que desarrollaron sea la base para los resultados oficiales de la elección, entonces por qué la necesidad de apoyos externos, por que una ley injusta y parcial.

Por otra parte, la oposición que de manera reiterada ha manifestado sobre nuestra organización como otro elemento en favor de sus

supuestos triunfos, muestra una concepción muy particular de lo que deben ser los procesos electorales.

Una revisión de las versiones estenográficas de las sesiones que hemos tenido, enseña que sus críticas a nuestra organización van ligadas a nuestros reclamos sobre irregularidades detectadas.

Dicen: después de vencidos los plazos para interponer los recursos, y ese vínculo es precisamente lo más relevante.

Relacionar ambas cuestiones, lo único que muestra es que para que la oposición salga airosa de las contiendas electorales, debe organizarse, no para ganar la voluntad de los electores, sino para vigilar y cuidar las manos a los funcionarios electorales. es decir, están aceptando que en la medida en que nos descuidemos, se cometerán irregularidades y errores, que se han convertido estas sí en base a los triunfos políticos.

Yo quisiera que el Presidente instruyera a la Secretaría que pudieran traer el expediente del distrito número XXX, por favor.

EL C. PRESIDENTE.- Se instruye a la Oficialía Mayor para poner a disposición de la Mesa Directiva el expediente, por favor.

Puede proseguir con su intervención mientras viene el expediente.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Mejor me espero porque es parte de mi intervención.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante, por favor.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Yo quisiera pedir al señor Secretario que pudiera dar lectura a la persona que firma como Presidente en la casilla número uno.

EL C. SECRETARIO.- Leticia Cano R.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Quisiera que también leyera quien funge como Presidente en la casilla número dos.

EL C. SECRETARIO.- Casilla dos, sección uno: Leticia Cano R.

EL C. SECRETARIO.- No se si el señor abogado

Escobedo estaría dispuesto a interponer una acusación sobre esta violación de falsificación de documentos y de alteración de los documentos electorales. Tiene dos casillas firmadas por el mismo presidente, por los mismos funcionarios de casilla, cosa que es, si nos apegáramos a derecho, totalmente imposible, totalmente ilegal, totalmente condenable y que debe ser presentado ante la Procuraduría General de la República para que se castigue a este funcionario electoral.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio, por favor.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Pero también quisiera que en estas dos casillas me dijera las votaciones para cada uno de los partidos, de las dos.

EL C. SECRETARIO.- Casilla uno.- PAN: 34 votos; PRI: 227 votos; PPS: 12 votos; PRD: 51 votos; PFCRN: 70 votos; PARM: 12 votos; PDM: 7 votos; cero votos partido ecologista Mexicano: 14 votos; PT: 2 votos.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- La casilla dos, por favor.

EL SECRETARIO.- Con todo gusto. 34 votos para el PAN; para el PRI: 227; para el PPS: 12; para el PRD: 51; para el PFCRN: 70; para el PARM: 12; para el PDM: para el PRT: cero; para el Ecologista: 14; para el Partido del Trabajo 2.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Los votos totales de las casillas, por favor.

EL C. SECRETARIO.- Es 429 y 429, suma total de votos nulos 20 y 20, votación total 449, total de boletas sobrantes: 160; total de electores que votaron: 449; votos extraídos de la urna: 429. Son los coincidentes en las candidaturas.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- O sea, que es muy curioso que un funcionario esté en dos casillas, firme dos actos y en las dos casillas los ciudadanos hayan votado exactamente de la misma manera.

Yo pregunto, señores del PRI, señor abogado Escobedo: ¿estas casillas a juicio del Colegio Electoral deben ser anuladas? Señores del PRI, ¿estas casillas deben ser anuladas?

Yo hago otra pregunta ¿este funcionario, este

Colegio estaría dispuesto a ejercer una demanda penal por delitos electorales y alteración de documentos oficiales?.

Yo creo que la posibilidad del señor Escobedo no debe de verse manchada de cosas que a lo mejor él no tuvo nada que ver, pero que él debe de aceptar y todos los del PRI deben aceptar que aquí hubo irregularidades que les estamos mostrando, así como les hemos demostrado en otros casos.

Señor Presidente, quiero que autorice al señor Secretario leer el acta de escrutinio de la casilla 69 y 96.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Secretario, ¿quisiera decirme quién es el presidente de la casilla 69-E?.

EL C. SECRETARIO.- "Casilla 96-E sección 36: Aurelia Elizabeth Rosas García".

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Secretario, ¿me podría decir quién es el presidente de la casilla 96?.

EL C. SECRETARIO.- Firma Aurelio Elizabeth Rosas García.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señores del PRI: Ahí está otro delito electoral. ¿Están dispuestos ustedes a interponer una demanda para que este funcionario que volvió a cometer la irregularidad en estas otras dos casillas sea castigado?.

Otra pregunta: ¿están dispuestos a que estas otras dos casillas se anulen?. Quién sabe si estarán dispuestos. No dicen nada.

El caso de las boletas electorales, para dejar este problema de delincuencia barata de funcionarios claramente vinculados como lo hemos demostrado hasta el cansancio a las tropelías del Partido Revolucionario Institucional.

Vayamos al caso de las boletas. Yo no sé si están perdidas tantas boletas, muchas o pocas, pero cuando nosotros presentamos aquí como prueba documental un acta notarial el PRI la descalifica y nos dice que no vale, pero cuando ellas presentan

un acta ante el consejo distrital de un notario que además de ser notario carece de responsabilidad en su profesión porque da un testimonio a ojo de buen cubero y dice que en el local del consejo distrital hay una cantidad de boletas que va de 9 mil a 10 mil; o sea que no sabemos si son 9001, 9002 y esa es la justificación que los señores del PRI y los funcionarios electorales dan para decir que ahí están las boletas electorales.

Además de que no aparece el acta notarial en el expediente yo digo es correcto un juicio de un notario con esas características, esa irresponsabilidad, que aquí no hemos presentado actas notariales que especifican hechos, señalan problemas de una manera detallada ¿y ustedes las han rechazado?. Yo digo compañeros que la pregunta que han planteado los compañeros del PAN sobre el problema de las boletas es una cosa que sigue sin respuesta porque se contrató al igual que contrataron a tantos funcionarios electorales a un notario sumamente irresponsable que quicránto o no mancha el buen nombre del abogado Escobedo.

En este distrito faltan boletas, en el distrito hay delincuencia electoral de la más absurda, en este de uno de los distritos de uno de los representantes más prestigiados de este Honorable Colegio Electoral hay sumas irregulares, compañeros. Pero también faltan casillas y hay cosas que no tienen explicación como el hecho de que el 25 de junio el comité distrital aprueba instalar 92 casillas básicas, 75 contiguas y 12 especiales, lo que da un total de 169. A pesar de lo cual sólo funcionaron el día de la elección 168 mesas directivas de casilla, no se aclara en ningún momento qué sucedió con la casilla 169.

Es un problema chiquito, una casilla, que se suma a la delincuencia electoral, a la incógnita sobre las boletas, a la falsificación de actas, al rasurado del padrón, a la operación tamal, que se suma a muchas cosas. Son cosas pequeñas efectivamente como ustedes dicen, al rato subirán aquí y nos dirán las irregularidades las reconocemos, pero es como el ladrón que da disculpas después de que se robó las cosas o es la cara amable del autoritarismo o del sistema político mexicano.

Las 2 cosas son iguales, las 2 cosas son totalmente similares. Yo quiero aquí señalar otro problema, en el consejo distrital se anunció que en infinidad

de casillas, o en un número de casillas estaban votando sin credencial.

Yo creo que si el distrito se apegara a la ley, hubiera prohibido la votación de esa manera; pero después, curiosamente, se saca un acuerdo del Consejo Distrital, donde dicen que en aquellos lugares donde hubo una votación sin credencial de elector, habrá un descuento proporcional en número de irregularidad y según la votación de cada partido. Por favor compañeros, o sea que de cada cien irregularidades le bajan tres votos y el Tribunal de lo notoriamente improcedente, que se jacta de realizar detalle a detalle, no anula las casillas presentadas por el Partido Acción Nacional, donde se tipifican los problemas de la votación sin credencial de elector y que el Consejo Distrital reconoció que en algunas casillas. Yo creo que ese es otro problema central.

Ya voy a concluir señor Presidente, pero antes de retirarme quiero hacer otra consideración.

Yo creo que tenemos que reconocer a los compañeros de los distintos partidos que manejan un discurso aquí en la Asamblea y ese mismo discurso lo defienden en la prensa nacional, pero lo que si no tenemos que reconocer es a los que manejan un discurso afuera, aparentemente progresista, renovador, propio del año 2000 y de la democracia; es decir, de la corriente de la democracia 2000 y aquí vienen como decíamos la otra vez, como juniorsaurios. Decíamos que era una especie perteneciente a la familia PRONASOL, lo que nos faltó decir es de que esta especie se alimenta de constituciones, es depredadora sobre todo de aquellos artículos que han costado sangre y la vida de millones de mexicanos, esas son la nueva generación que pretende la renovación política de este país. A ellos compañeros, no tenemos, y creármelo, no tenemos y aquí en esta Asamblea desgraciadamente nos han desencantado, pensábamos que era otro tipo de compañeros, otro tipo de gente.

Finalmente, con esto quiero concluir, yo quiero emplazar al abogado Escobedo exfuncionario del Departamento del Distrito Federal encargado de que las cuestiones jurídicas en esta ciudad se lleven de la mejor manera, lo quiero emplazar a que juntos vayamos a la Procuraduría General de la República a denunciar a este señor, a este señor

que alteró las actas, o a estos dos señores que alteraron las actas, lo quiero emplazar. Yo creo que tiene que haber una respuesta y tiene que haber una exigencia de este Colegio Electoral.

Y por último, como es el 40 abrazo que se dará en el XL distrito, 40 dictamen que se aprobará aquí mecánicamente, yo quiero decirles que estoy totalmente desencantado de los trabajos de este Colegio Electoral.

Que creía que venía a otro lugar. Incluso tenía la esperanza de que se hiciera algo como en la Cámara de Diputados, que ahí para no dejar, mandaban dos o tres a Comisiones.

Fijense, señores Asambleístas del PRI..

EL C. PRESIDENTE.- Le suplico concluir su intervención.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- En algunos distritos, cuando nos hemos parado aquí en la tribuna, no les hemos pedido todavía la nulidad de las elecciones. Les hemos pedido, frente al cúmulo de irregularidades que hemos demostrado, que nos permita una revisión más en la Comisión. Pueden ser mínimas o pueden ser muchas, pero solamente les hemos pedido una revisión. Y ustedes se han negado a esa revisión y se han ido con la mancha del fraude electoral.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Alejandro Rojas, para hablar en pro.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Yo pensé que ya había quedado finiquitado el punto sobre la congruencia política o no. Yo no entiendo, sinceramente y perdón porque voy a abusar, perdón, compañero Eduardo Escobedo, que aprovecho un minuto para aclarar algo, de una vez por todas, aunque no lo hice el día que vinieron aquí a mostrar ese rostro intolerante, personalista, ese tono insultante y luego se desgarran las vestiduras cuando alguien les hace así. Brincan de las curules como si hubieran ofendido la dignidad más íntima.

Yo les quiero decir que de todo lo que yo he dicho, de todo lo que está publicado, de todo lo que está

grabado y de todo lo que he dicho en esta tribuna, no me arrepiento ni claudico a mis ideas. Que aquí quienes confunden y han pretendido confundir un movimiento que tuvo origen desde 1986 y sigue vigente en el Partido Revolucionario Institucional, ha dado origen a otros movimientos muy importantes en este país y no me jacto ni me he jactado de haber construido parte de la plataforma política que ahora muchos defienden, y que en coincidencia con muchos otros puntos que el partido también sostiene, queremos avanzar en la democracia.

Pero parece que el maniqueísmo político es lo que impera; que parece que sólo la oposición, cuando se para en esta tribuna, tiene razón y dice la verdad. Y que todo aquél que es priista y se para en esta tribuna, es demagogo y mentiroso. Con ese maniqueísmo no vamos a construir ninguna democracia.

Yo creo que hay que ser tolerantes. Creo también que hay que ser muy honestos y muy autocríticos, porque nadie vino a desdecirse de nada. Nadie vino tampoco a reclamarles por qué perdieron.

Nadie tampoco ha venido aquí a esta tribuna a tratar de aplastar a la oposición. Eso es falso. Simplemente no han querido reconocer y eso es autodenigrar el voto que por ustedes dieron más del 50% de los electores de esta ciudad. Más del 50% creen en las diversas opciones que están aquí representadas. A qué viene, reiteradamente, una tras otra como dicen, aquí a hacerse víctimas y mártires de un supuesto fraude. Esto, no beneficia a la democracia ni mucho menos construye un sistema de partidos honestos.

Aquí se rasgan las vestiduras cuando primero pasan y nos bañan de insultos de vejaciones, de acusaciones, de difamaciones, de calumnias y no puede ser posible que en la primera intención por defenderse con argumentos, salten y vengan y se vuelvan a rasgar las vestiduras en forma teatral.

No se puede señores y, para aquellos que dicen y para que quede de una vez aclarado y por eso abuso, yo no traicioné a nadie ni abandoné a nadie, la corriente crítica tiene un origen y decidió don Rodolfo González Guevara a quien respeto y desde aquí le reitero mi respeto, irse del partido; qué más traición ofrecerle una candidatura para que después como jauría se le aventaran encima y

lo defenestraran como lo han hecho, o haber respetado su decisión como hombre y de retirarse del partido y haber dejado un movimiento político que sigue vigente y que no ha claudicado a sus principios; qué más traición.

Yo no he traicionado a nadie, ni el partido está buscando tampoco desplazar ni está tratando tampoco de aniquilar a nadie, hemos analizado los distritos y lo hemos dicho aquí y lo hemos reconocido mucho de nosotros, que el Colegio Electoral tal vez ya no sea la mejor instancia para calificar las elecciones, es cierto, ya lo calificó el elector, ya lo decidió; podemos discutir sobre el procedimiento, podemos discutir sobre las voluntades políticas, pero ya no pongamos a discusión las conciencias de las personas.

Por último, respecto a las 100 mil boletas que dicen que se perdieron en el distrito XXX de Eduardo Escobedo, le quiero decir con todo respeto a Alfonso Ramírez Cuellar, presunto, que ese día, el 21 de agosto se bajó a hacer testimonio con todos los partidos de que ahí estaban resguardadas, y lo único que se perdió fue su compañero que no asistió, no tenemos la culpa que inclusive no haya ido a la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame presunto Rojas. Dígame presunto Ramírez Cuéllar.

EL C. ALFONSO RAMÍREZ CUÉLLAR.- (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra para hechos después de que termine el compañero Rojas.

EL C. PRESIDENTE.- Si, nada más le voy a rogar que no se interrumpa al orador, la palabra para hechos la puede pedir cuando no exista orador en turno.

Prosiga.

EL C. ALEJANDRO ROJAS DIAZ DURAN.- Respecto a los delincuentes electorales, yo exhorto e invito a Alfonso Ramírez Cuéllar, presunto, que vaya con su partido y que por favor proceda en la Procuraduría a levantar la denuncia correspondiente y ojalá tenga respuesta y nos la traiga aquí.

Ahora han sacado muchos papellitos desde hace rato, yo también voy a sacar el mío porque ya es la

última vez que subo a la tribuna en este día.

Yo quiero llamar a la conciencia política de quienes han venido aquí a ofenderme y a ofender al partido. Les voy a leer algo que salió publicado el día de hoy en el periódico Excelsior de la tarde. Dice así:

"El PRD deja afuera a sus bases. Es un partido muy presidencialista porque sus estatutos sólo les dan facultades a los presidentes de cualquier nivel, de tomar decisiones, con lo que se deja prácticamente fuera a la bases de participar", reconoció un respetable político, Heberto Castillo, hoy en la tarde, que asfes. Habría que preguntarse por qué ver, por qué creer, insistir en ver la paja en el ojo ajeno, cuando no quieren ver la viga propia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Ramírez Cuéllar, para hechos, por cinco minutos.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Señor Presidente:

En primer lugar, yo quisiera aclarar que nunca lo he vejado compañero. Aquí no se ha vejado a nadie.

Pero lo que sí cuando nosotros nos hemos referido en un tono quizás duro, ha sido para calificar aspectos de carácter político y no como usted que reiteradamente se ha parado de manera insolente a agredir a compañeros, a hacer sorna de su nombre, de su forma de hablar, de sus argumentos, y eso, compañeros, como decía Pablo Gómez hace días, pues no es bueno de un priísta renovador; es de los viejos priístas esa forma.

A mí no me importa si traicionó usted a alguien o alguien traicionó a alguien, eso no me importa.

Ese nunca ha sido el argumento.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame. ¿Acepta usted una interpelación del presunto Gaviño?

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- ¿Es pregunta o qué es?

EL C. PRESIDENTE.- Sí la acepta.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- (Desde su

curul).- ¿Es para usted ofensiva la palabra juniorsaurio?

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- No, es una cosa descriptiva.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- (Desde su curul).- Lo describe perfectamente a usted compañero.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Prosiga usted compañero.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Yo estoy dispuesto a ir a la PGR, pero yo quiero que me acompañe el abogado Escobedo, o sea que vaya yo acompañado de un cuerpo de juristas, que vaya un grupo de juristas para que el peso de la denuncia sea mayor. Eso es lo que estoy pidiendo yo.

EL C. PRESIDENTE.- Silencio por favor a quienes ocupan las galerías.

EL C. ALFONSO RAMIREZ CUELLAR.- Entonces esa es mi preocupación, porque ya metimos infinidad de denuncias y no nos han hecho caso; ahora yo quiero ir acompañado de un abogado para ver si nos hacen caso, y además tenemos el problema de que el Colegio Electoral no quiso pedirle una información a la PGR y a la Procuraduría del Distrito Federal sobre cuál es el número y el estado de esas averiguaciones previas.

Entonces yo creo que tenemos que reforzar la presencia frente a las denuncias electorales, para que estrictamente se aplique la ley.

Yo quiero concluir señalando, quizás a lo mejor ya se vaya a votar o vaya a haber más intervenciones, pero yo lo que quiero señalar es lo siguiente: lo que demuestra todo el trabajo de este Colegio Electoral, de manera reiterada, es el fracaso de la ley electoral vigente y de la voluntad política para abrir camino hacia la democratización de este país.

Se puede reconocer irregularidades pequeñas, que son disculpas de aquel señor que se fue con lo ajeno y que las da después de que ya se lo llevó. Pero mientras el Estado, el gobierno no deje de manejar los procesos electorales y de organizar

los procesos electorales, mientras los organismos electorales no sean organismos realmente imparciales, estas irregularidades pequeñas, como han mencionado ustedes, alterarán profundamente el resultado de cualquier elección y pondrán en duda la legitimidad de este proceso electoral.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Héctor Fortino Villegas Jiménez, del Partido Popular Socialista, tiene la palabra para hablar en contra del dictamen.

EL C. HECTOR FORTINO VILLEGAS JIMENEZ.- Señor Presidente, Respetables integrantes del Colegio Electoral, ciudadanos del XXX distrito y del Distrito Federal:

Mi presencia en esta tribuna es para manifestar los motivos por los cuales el Partido Popular Socialista, por mi conducto, ha pedido el uso de la palabra para impugnar los resultados electorales del XXX distrito electoral del Distrito Federal.

En mi intervención tocaré brevemente algunos puntos de interés que deberán tener en cuenta los futuros miembros de esta II Asamblea de Representantes y que infliere en el proceso electoral, además mencionaré las irregularidades que se cometieron en este distrito XXX y que violan diversos ordenamientos legales del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aprovecho esta ocasión para señalar, que la reforma electoral promovida en 1989 llevada a cabo por Carlos Salinas de Gortari a través del PRI, en alianza con el PAN, representa una auténtica contrarreforma ya que es de carácter reaccionario y antidemocrático porque asegura que el proceso electoral quede en manos del gobierno y desplace a los partidos políticos como protagonistas principales de la vida política nacional, esto se ve claramente en los órganos electorales, en donde los Consejeros Magistrados en el Consejo General del Instituto Federal Electoral y los Consejeros ciudadanos en los Consejos Distritales permitieron al gobierno garantizar sus intereses; lo mismo se puede afirmar de la elaboración del padrón electoral, que está en manos del gobierno a través del Registro Federal Electoral y los partidos políticos sólo participan simbólicamente en la Comisión Nacional de

Vigilancia. Es antidemocrática porque privilegia al partido del gobierno en la utilización de la infraestructura estatal y los recursos públicos para hacer proselitismo a favor del PRI. A esto hay que agregar la abrumadora influencia de los medios de comunicación y el excesivo uso de los recursos del Programa Nacional de Solidaridad, que atraparon e inclinaron tendenciosamente la votación.

Por consiguiente, es de vital importancia que en la II Asamblea de Representantes se analice la situación social, económica y política de la ciudad y se proponga, para nuestro Distrito Federal, un proceso donde sus habitantes dejen de ser ciudadanos de segunda y puedan participar democráticamente en la elección de sus gobernantes.

No se debe permitir más que, en nombre de su incorrecta interpretación del federalismo, se suprima el derecho de millones de capitalinos a elegir a sus gobernantes.

Asimismo, diré que con una actitud que refleja prepotencia e intolerancia, durante la campaña electoral el partido del gobierno promovió acuerdos tanto en la Delegación Gustavo A. Madero como en el consejo distrital de este XXX distrito electoral, tendientes a agredir la propaganda de mi partido, el Popular Socialista.

Además, a partir del 8 de junio se inicia la destrucción sistemática de la propaganda del Partido Popular Socialista en bardas y posters, principalmente sobre la avenida Eduardo Molina y al interior de las colonias Vasco de Quiroga, Obrera, Villa Hermosa y Nueva Atzacualco.

Los días 28 y 29 de junio esta situación se agudiza al hacer el partido oficial los preparativos para la vista de su candidato a senador. En estos días los brigadistas del PRI borran tres bardas pintadas por el Partido Popular Socialista en la colonia Ferrocarriles, tres pintas sobre la barda común del Gran Canal; también tapa con carteles o pintando la propaganda del Partido Popular Socialista en los postes de la avenida San Juan de Aragón, aceptando en este último caso la responsabilidad el señor Miguel Angel Gudiño, militante del partido del gobierno, el cual se compromete amablemente a reparar exclusivamente los daños en los postes que

corresponden a su territorio de control, no así los daños y amenazas causados por los brigadistas en las colonias Vasco de Quiroga, Coyol, avenida Eduardo Molina, Talismán y parte de San Juan de Aragón.

No satisfechos de estos actos que violan los artículos 38 inciso a e inciso B del COFIPE y en un acto de despilfarro de recursos, faltas de respeto a normas, leyes y reglas políticas entre partidos, el día 19 de julio el partido oficial tapa pintando la propaganda del Popular Socialista en todos los postes de la calle 318 de la colonia nueva Atzacoyalco y el día 24 de julio en la noche, después de manchar con pintura bardas pintadas por el PPS en varias colonias, los brigadistas del Partido Oficial, a bordo de la camioneta placas 320 EPF, son sorprendidos y perseguidos hasta sus oficinas y centro de operaciones: la biblioteca Basilio Badillo del Departamento del Distrito Federal, cita en Eduardo Molina 1122, en donde el señor Pablo González acepta la responsabilidad de los daños ocasionados por esto e indica que los autores materiales corresponden a la brigada del presunto asambleísta Eduardo Escobedo.

Por otro lado, el PRI, menospreciando la capacidad intelectual de los habitantes del XXX distrito, imprime y pega un volante en todo esto, en el cual se manifiestan posiciones retrógradas y anticomunistas de algunos de sus integrantes, que contravienen los principios del propio PRI.

Solicito con todo respeto, señor Presidente, que instruya a la Secretaría para que lea esto.

EL C. PRESIDENTE.- Dé lectura la Secretaría.

EL C. SECRETARIO.- "Partido Revolucionario Institucional. XXX distrito Partido Revolucionario Institucional. Vota así, 18 de agosto. El socialismo es comunismo, 18 de agosto, 18 de agosto. En Europa, Polonia, URSS, Alemania, Hungría tardaron muchos años para derrotarlo. Los partidos de izquierda quieren el socialismo cuando países que ya lo experimentaron quieren salir de él. ¿Tu lo quieres para tu familia y tu país?. Dile no al socialismo".

EL C. HECTOR FORTINO VILLEGAS.- A todo lo anterior yo también tengo fotografías en copia original que prueban los hechos realizados.

A todo esto agregamos la entrega selectiva de credenciales, ya que a muchos ciudadanos simpatizantes del PPS no les fue entregada dicha credencial a pesar de haber llenado por segunda vez su solicitud de empadronamiento. Así el 18 de agosto culmina ese atropello a la dignidad y deseo de cambiar un sistema de gobierno a través del voto ciudadano, ya que ese día en casillas no aparecen como funcionarios gente de la lista de ciudadanos insaculados para ejercer esa importante función violando con esto el artículo 193 del COFIPE.

El consejo distrital de este distrito XXX, designó a elementos afines al gobierno y su partido para que fungieran como presidentes y secretarios propiciándose con esto entre otras cosas las siguientes anomalías que beneficiaron al Partido Oficial, como lo han mencionado anteriormente las personas que han estado aquí presentes:

- 1.- No se levantó correctamente en la mayoría de las casillas el acta de instalación.
- 2.- No se marcaron las boletas como lo solicitó el representante del PPS.
- 3.- En la totalidad de casilla existía gente extraña promoviendo el voto a favor del PRI.
- 4.- Se emplearon sin recato acarreos de electores llevándolos previamente a desayunar.
- 5.- Los representantes del PRI en algunas casillas tomaban las funciones de presidente y secretario y aceptaban a personas ajenas a ésta, por ejemplo la 44-C. En algunas casillas habiendo gente formada para votar se cerró.
- 6.- Se anularon indebidamente votos a favor del PPS, casilla 14-B.
- 7.- Se amenazó de desalojo a algunos representantes del PPS, 14-B.
- 8.- Se le dieron mas boletas para votar a una persona en la 143.
- 9.- Se permitió votar a gente sin credencial pero que estaba en la lista nominal o gente con credencial sin estar en la lista nominal, además de obstaculizar la libertad y secreto del voto, la 143.

10.- En la mayoría de casillas no se recibieron las actas de protesta de los representantes del PPS. Todo esto sucedió a pesar de que hubo un acuerdo de civildad firmado por el partido del gobierno, pero lamentablemente los viejos vicios del PRI aparecieron con desesperación en este XXX distrito.

A pesar de los argumentos que aquí he señalado, convencido estoy que el ciudadano Eduardo Escobedo llegará a formar parte de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el mecanismo que se ha dado en la aprobación de los demás distritos electorales. Por esa razón yo señor Escobedo lo conmino desde esta tribuna a que dedique su capacidad, talento y juventud a la solución de los problemas que aquejan a los ciudadanos del XXX distrito, así como del Distrito Federal que son la esencia y que hacer de nuestra lucha y a desechar o dejar de lado prácticas agresivas e incluso anticomunistas, como las ya mencionadas. No cabe en este momento manejar tesis que usaron los Estados Unidos de Norteamérica en la guerra fría.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Mario Carrillo del Partido Revolucionario Institucional.

EL C. MARIO CARRILLO HUERTA.- (Desde su curul).- Declino.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Rafael Guarneros del Partido de Acción Nacional.

EL C. RAFAEL GUARNEROS SALDAÑA.- Cuando estén dispuestos a entregar todos los documentos extraviados, compañeros Hugo y Alejandro, atrévanse entonces a mofarse de las supuestas anomalías y errores, no veo el porqué de su soberbia, ante su temor de entregar los expedientes completos, la historia se mofará de ustedes.

El narcisismo de unos es deshonra para los honestos.

Decía Maquiavelo, que el príncipe está obligado a actuar porque el pueblo, según él, es tonto y está lleno de prejuicios, y debe mentir porque los hombres son malos, resignación, así es para

Maquiavelo la política que sólo puede ser juzgada conforme al criterio del triunfo; el vencedor es siempre quien tenía razón.

El pasado 31 de octubre, en esta tribuna, el compañero Eduardo Escobedo, hacía un análisis electoral del pasado proceso, con la pregunta ¿por qué ganó el PRI? y luego desarrollaba una tesis trípode para contestar, dijo primero, el mejoramiento de las expectativas tanto individuales como del país en su conjunto; segundo, la imagen favorable que la mayoría de la población tiene del gobierno; tercero, el trabajo interno y de orientación del electorado que desarrolló su partido. Ante este autismo político, Maquiavelo se sorprendería por este análisis, pues dijo en El Príncipe que, el triunfador es la razón en la historia y éste debe evitar, al precio que sea, el odio y el menosprecio del pueblo; Nicolás agrega, que, cito: cuando no se priva a los hombres de los bienes ni del honor, viven contentos y no hay más que hacer que el de combatir la ambición de unos pocos, cosa que fácilmente y de variadas maneras puede suprimir.

Amigos, yo les aseguro que el proceso electoral podría limpiarse si a Nicolás Maquiavelo lo convirtiéramos en magistrado del Tribunal Federal Electoral.

Siguiendo el análisis freudiano del 31 de octubre, de la megalomanía priísta, por supuesto que dicho análisis tiende a justificar el triunfo, pero nunca se pregunta si de verdad triunfó. Es como aquél ser humano que teniendo pelo crespo, la piel morena, las piernas largas, los labios gruesos, agilidad felina, preparado para combatir fuerza en los antebrazos, puntería en el arco y las flechas, el oído alerta; trataba de justificar que esas son las mejores cualidades que debe de poseer un chofer de taxi en Texas.

No señores, no justifiquen el triunfo. Primero deben demostrarse que triunfaron, no que se quedaron con la tajada del león, y luego justificar que así sucedió porque es el mejor león, ya que es competitivo.

Maquiavelo aconseja a los jefes de la técnica de la victoria, amigo Escobedo, a convencer al militante de la necesidad de su esfuerzo y nunca ayudar a que el adversario sienta la necesidad de pelear. Y a ustedes les falló. Si no, por qué es que todavía

seguimos peleando.

Queremos una explicación de las 15 mil boletas extraviadas en este distrito, no de las 9 mil o 10 mil que dicen que ya encontraron. Los números y cifras presentadas aquí nos van diciendo paso a paso tal vez lo que sucedió. Es decir, que la descripción con lujo de detalles de un delito no justifica dicho delito. Pero si se comete tal delito, pero sin lujo de detalles, tampoco lo justifica. ¿Dónde quedaron las 15 mil boletas?

Chesterton decía: ¿si todos son tan honrados, dónde está mi paraguas?. Señores del Colegio Electoral, hay que distinguir entre la evolución de las convicciones y la razón de oportunidad. Es la que ha venido marcando la conducta política de los últimos años. El último caso sirve en una sociedad débil ideológicamente, para conseguir el poder y conservarlo mediante la utilización de todos los recursos del aparato del Estado y sus prerrogativas. Pero no sirve, señores, para generar una sociedad y una política enriquecedora y dignificante.

Hoy se me concedió el honor de defender el último distrito, el XXX, pero por desgracia, ante el Colegio Electoral más cerrado de la historia. Mientras el mundo cambia, nuestro prehistórico sistema de autocalificación sigue incólume. Espero por el bien de México éste sea el último.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Representante Jorge Gaviño, para hablar en pro del dictamen.

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Con su venia, señor Presidente. Honorable Colegio Electoral:

Hemos escuchado con suma atención y con detenimiento al señor candidato Marco Antonio Blancarte y al presunto representante a la Asamblea Rafael Guarneros.

En relación al extravío de más de 9 mil boletas electorales, que según manifiesta Acción Nacional, en su recurso de inconformidad, más de 9 mil boletas, así dice el recurso de inconformidad y como lo ha manifestado aquí, cabe aclarar que existen algunas imprecisiones en cuanto al número de boletas extraviadas, ya que en su escrito de

protesta menciona que entre la entrega y recepción de las boletas, el Consejo recibe estas boletas y desaparecen misteriosamente 10 mil boletas. Y después en la hoja 4 de su recurso de inconformidad, señala que las boletas extraviadas fueron 9 mil 301 y en la hoja 3 del mismo recurso dice que se perdieron 9 mil 298 y ahora se nos viene a decir aquí que son 15 mil boletas extraviadas.

Por fin señores, cuántas boletas andan buscando en el XXX distrito.

Como se puede observar hay inexactitudes en estos números, pero lo que es importante no es que se perdieron 2 boletas o 700 boletas, lo importante es saber dónde quedaron estas supuestas boletas que ustedes mencionan, y tenemos el acta circunstanciada del 21 de agosto en la hoja dos, parte final, quedó asentado lo siguiente: Más tarde solicitó los servicios del Notario Público número 124, por lo que el señor Secretario de este Consejo, con la autorización del presente, le pidió al señor notario levantara constancia de fe pública, de que en el lugar donde se encontraban resguardadas las boletas electorales de las tres elecciones y que no fueron utilizadas y enviadas a las mesas directivas de casilla y que fueron sobrantes. Certificada la existencia de ellas, el notario da fe de que existen más de 9 mil boletas en ese recinto.

Es claro, compañeros miembros del Colegio Electoral, que Acción Nacional pretende en un principio de su recurso, hacer valer el hecho de que desaparecieron más de 9 mil boletas; cuando se enteran que en el acta circunstanciada aparece un notario público y da fe de que esas boletas están en ese recinto, ahora viene a sorprender a este colegio electoral y señalan que ya no son 9 mil, que son 15 mil boletas.

Yo quisiera suplicarle al señor Presidente permita a la Secretaría dar cuenta del acta del 21 de agosto circunstanciada.

EL C. PRESIDENTE.- Dé cuenta la Secretaría del acta.

EL C. SECRETARIO.- Más tarde se solicitó los servicios del notario público número 124, por lo que el señor Secretario de este Consejo, con la autorización del presidente, le pidió al señor

notario levantara constancia de fe pública, de que en el lugar donde se encuentran resguardadas las boletas electorales de las tres elecciones que no fueron utilizadas ni enviadas a las mesas directivas de casillas y que fueron sobrantes certificadas la existencia de ellas. No, no es legible, por eso lo estoy haciendo así, el notario certificó sobre un número de 9 mil a 10 mil boletas, enviando para ello el presidente a los señores consejeros y ciudadanos, los representantes de los partidos políticos acreditados Revolucionario Institucional, del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, del Partido Ecologista y tuvieron a la vista las boletas electorales no utilizadas para las mencionadas elecciones en el lugar de resguardo, el cual fue abierto a la vista del notario.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame usted, señor presunto.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- ¿Me aceptaría el señor Presidente de la Segunda Comisión, una interpelación?

EL C. PRESIDENTE.- ¿Aceptaría usted una interpelación del presunto Pablo Gómez?

EL C. JORGE GAVIÑO AMBRIZ.- Luego quieren venir a describir aquí y para mí eso son ofensas.

Aquí traemos también el acta notarial, señores de la oposición; un acta notarial. Desde luego esta es original, es foja es original; esto sí es copia fotostática porque la original se encuentra en el expediente. Si quieren consultarlo, con mucho gusto pueden pedir a la Secretaría que se los muestre.

Es más fácil culpar al PRI o al gobierno, que utilizar la autocrítica, es más fácil culpar a otros que revisar la actuación propia y la propuesta hacia la ciudadanía.

Yo creo que para subir un peldaño más en la democracia tenemos que contar con una oposición más fuerte.

Tiene razón Reyes Heróles al afirmar que el que apoya sostiene, pero para que se fortalezca y no la autocomplacencia.

He consultado, antes de subir a esta tribuna, al

abogado y presunto asambleísta Escobedo en torno a la petición que aquí se le hiciera, solicitando sus servicios profesionales y para acompañar al presunto Representante Ramírez Cuéllar a una diligencia judicial.

El licenciado Escobedo ha dado su anuencia; él acepta desde luego acompañar a esa diligencia y a otras que se le ofrezca, él me acaba de señalar que como abogado está al servicio, desde luego, de todos los Representantes a la Asamblea, de esta II Asamblea a punto de instalarse.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Dígame Pablo Gómez.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente:

Yo le solicito a usted que instruya a la Secretaría para que dé copia certificada de las casillas, 1, 2, 69 y 96.

EL C. PRESIDENTE.- Las actas a que usted se refiere están asentadas en el expediente y ahí se mantendrán.

EL C. PRESUNTO PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Para poder ir al Ministerio Público, aunque se vaya acompañado del presunto Escobedo, se necesita llevar de todas maneras una copia certificada.

EL C. PRESIDENTE.- Hasta donde entiendo, el presunto Escobedo ofreció sus servicios como profesional, no para ver asuntos del debate que entrará en este momento a votación.

Tiene el uso de la palabra Pablo Gómez.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanos del Colegio:

Yo no he escuchado al presunto Escobedo ofrecer sus servicios profesionales, ni siquiera sé cuánto cobra por una acción de esa naturaleza. Pero ese no es el asunto, el asunto es que nuestros presuntos y Representantes electos, o sea miembros del Colegio Electoral no podemos sustraer las originales de las actas 1, 2, 69 y 96 del expediente porque entonces cometeríamos no sé si un delito pero por lo menos una falta.

Necesitamos, para recurrir a la autoridad competente, que es el Ministerio Público, una copia certificada y quien pueda dar la certificación de que en efecto están sacadas de los originales que obran en los expedientes del Colegio Electoral pues es un Secretario de este Colegio; no basta con que yo saque una copia fotostática y vaya con el Ministerio Público porque me van a decir: "Bueno esto no tiene ningún valor". Requiere de una certificación, no puede ser el original porque eso sería sustraer el expediente un documento.

No se necesita ir tantos años a la Facultad de Derecho para llegar a esta conclusión, eso es muy sencillo.

Entonces, señor Presidente, como dicen los ciudadanos del PRI, con todo respeto le solicito a usted que se sirva instruir en ese sentido a la Secretaría. Y además quisiéramos oír una explicación que consistiera en cómo es que esas actas son como son. ¿Algún brujo, como alguien mencionó aquí, fue y los metió en el expediente? ¿Qué es lo que pasó, que hay detrás de esas dos actas? Sería bueno, ya que los señores del PRI se han venido aquí a presentar como abogados defensores de todo el aparato electoral incluyendo al Tribunal de lo notoriamente improcedente.

Muchas gracias.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN (Desde su curul).- Pido la palabra, señor Presidente, para hechos.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hechos.

EL C. ROBERTO CAMPA CIFRIAN.- Con su permiso, señor Presidente, señoras y señores del Colegio Electoral:

En virtud de que la petición hecha aquí por los compañeros del Partido de la Revolución Democrática no constituye cuestionamiento a la elegibilidad del candidato no constituye una prueba superviniente a menos de que acepten que realmente así sea, ni tampoco se argumenta la falta de valoración por parte del Tribunal algunas de las pruebas en casillas inconformadas por ese partido, mi partido reitera su petición, su propuesta de que se apruebe en sus términos del

dictamen de la Segunda Comisión.

Muchas gracias.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Señor Presidente, con todo respeto, estoy esperando que dictamine usted el trámite que solicité.

EL C. PRESIDENTE.- Mire usted compañero presunto Gómez: La Presidencia y la Mesa Directiva no es autoridad para sustraer y mucho menos para certificar documentos. La fe de los Secretarios radica en darla en el momento del debate para constatar y dar fe que son documentos que obran en el expediente. Si usted desea una copia de ese documento o que se le certifique, la Presidencia puede instruir a la Oficialía Mayor para que en presencia de un fedatario público legalmente le dé a usted y se le muestre y se dé fe de que son documentos que obran en la Secretaría. El Presidente no puede sustraer ni mucho menos dar fe de documentos que salgan de esta Asamblea.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- De los hechos que ocurren durante el debate y de las repercusiones que puede tener, yo sostengo que un Secretario puede dar la certificación puesto que certifica por ejemplo la expedición de bandos, ordenanzas y reglamentos, entonces tiene toda capacidad para poder con su firma, como lo hace incluso con el acta, el acta es un documento certificado, entonces tiene capacidad de certificación. Pero ya que usted ofrece un fedatario, estoy pensando quizá en un notario público, entonces primero que no sea el notario público cuya fe instrumentó obra en ese expediente porque va a decir que tal vez había algo ahí que no sabe qué es.

Yo solamente le solicitaría a usted que, como usted ofrece entonces al fedatario público, no sentara esto procedente, en primer lugar, para otros momentos en los cuales los Secretarios deben dar las certificaciones correspondientes.

Segundo, entiendo su respuesta como negativa y le pregunto: ¿corre por cuenta de usted los honorarios del fedatario? Entonces si estoy de acuerdo.

EL C. PRESIDENTE.- Lo que puede autorizar a Presidencia del Colegio mientras usted dure, es que

se consulte en la Oficialía Mayor los documentos y si usted trae al notario, usted lo liquida.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si el dictamen de referencia es de aprobarse.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen relativo al XXX distrito electoral del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa, manifiéstense poniéndose de pie.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones que por el principio de mayoría relativa tuvieron lugar el día 18 de agosto de 1991 en el XXX distrito electoral del Distrito Federal y son representantes por el principio de mayoría relativa a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, los ciudadanos Eduardo Escobedo Miramontes como propietario y Francisco Javier Lara Ortega como suplente, respectivamente.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen de la Tercera Comisión. A efecto de que ésta puede entregar el dictamen a esta Mesa Directiva, se declara, con fundamento en el artículo 40, un receso de una hora. (A las 11:05 horas).

EL C. PRESIDENTE.- Se reanuda la sesión (00:40 horas). El siguiente punto del Orden del Día es la lectura y discusión del dictamen de la Tercera Comisión.

Antes que la Secretaría proceda a dar lectura, esta Presidencia quiere informar que en el receso, revisando la versión estenográfica de la petición del presunto Pablo Gómez que la Presidencia no alcanzó a oír le rectifica que, en efecto, las copias

que solicita, únicamente las copias que solicita y no la compañía, se le darán de acuerdo a su petición con la certificación de que son copias de las que obran en el expediente de esta Presidencia.

Proceda la Secretaría.

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ (Desde su curul).- Gracias señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Tercera Comisión Dictaminadora, asignación de representación proporcional. Honorable Colegio Electoral:

Habiendo sido escuchada la opinión de los partidos políticos que integran el Colegio Electoral y que asistieron a la sesión de esta Tercera Comisión el día 10 de noviembre de 1991, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 73, fracción VI, base 3a, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 258, 259, 260, 261, 344, 363, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371 y 372 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; 8, 13, 14 y 15 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; la Tercera Comisión del Colegio Electoral para la Integración de la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, recibió para su estudio y dictamen el expediente que contiene la documentación correspondiente a la elección de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, verificada el 18 de agosto de 1991 en la circunscripción plurinominal única del Distrito Federal.

Dicho expediente contiene:

A) Copia certificada del acta de la sesión ordinaria del Consejo Local del Distrito Federal, del Instituto Federal Electoral, celebrada el veinticinco de agosto de 1991, para realizar entre otros, el cómputo de votos de Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

B) Copia certificada el 27 de septiembre de 1991, del dictamen del Consejo Local del Distrito Federal, del Instituto Federal Electoral, relativo al cómputo de la elección de Miembros de la

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, electos según el principio de representación proporcional y asignación de los veintiséis Representantes a la Asamblea del Distrito Federal que les corresponden por dicho principio, a los Partidos Políticos respectivos.

D) Copia certificada de las constancias de asignación por el principio de Representación Proporcional de la elección de Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, de los siguientes Partidos: Partido Acción Nacional, Partido Popular Socialista, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Partido Ecologista de México, todas ellas extendidas el 27 de septiembre de 1991.

E) Copias certificadas de cuarenta constancias de mayoría de la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal.

F) Copia certificada de la resolución del Tribunal Federal Electoral, relativa al expediente SC-I-RI-015/91, mediante la cual se desecha el recurso de apelación presentado ante ese Tribunal por el Partido Ecologista de México, de fecha treinta de septiembre de 1991, en contra de los acuerdos y resoluciones dictadas por el Consejo General del Instituto Federal Electoral en su sesión de 27 de septiembre de 1991.

G) Escrito del Partido Ecologista de México del 21 de octubre de 1991, dirigido a la Oficialía Mayor de esta Asamblea de Representantes, Testimonio Notarial de la Notaría Pública 103 de México, D.F., de fecha 19 de agosto de 1991, escrito del Partido Ecologista de México dirigido a la Oficialía Mayor de la Asamblea con fecha 21 de octubre, que incluye diversas actas partidistas, escrito de 18 de octubre de 1991 del Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido Ecologista de México dirigido a este Honorable Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

H) Copias certificadas de los expedientes de registro de los candidatos a calificarse, de los diferentes Partidos Políticos por el principio de representación proporcional.

I) Diario Oficial de la Federación de 8 de

noviembre de 1991, que contiene la publicación de las declaratorias pronunciadas por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, todas ellas de fecha 6 de noviembre del mismo año, relativas a la pérdida de Registro de los siguientes Partidos Políticos: Partido Demócrata Mexicano, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Ecologista de México y Partido del Trabajo, por no obtener el 1.5% de la votación emitida, en ninguna de las elecciones federales de 1991.

J) Escrito recibido el 7 de noviembre de 1991, dirigido a la Tercera Comisión Dictaminadora de este Colegio Electoral en el que se anexa carpeta con diversos escritos del Partido Ecologista de México.

K) Escrito del Presidente de la Mesa Directiva de este Colegio Electoral, dirigido al Presidente de la Tercera Comisión dictaminadora, mediante el que se da cuenta de la renuncia de los ciudadanos María Guadalupe Ituarte Soto y Martha Silva Antonio, a la lista de las fórmulas de candidatos a Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, registrada por el Partido Acción Nacional.

L) Escrito del 11 de noviembre de 1991, enviado por el C. Jorge Schiaffino Isunza, Presidente del Colegio Electoral, con el que nos remite el escrito presentado por la ciudadana Esveida Bravo Martínez, del Partido Ecologista de México.

M) Escrito del 11 de noviembre de 1991, enviado por el ciudadano Jorge Schiaffino Isunza, Presidente del Colegio Electoral, con el que nos remite el escrito presentado por la ciudadana Esveida Bravo Martínez, del Partido Ecologista de México, recibido a las 18:39 horas del día 11 de noviembre de 1991.

Como resultado del examen y estudio de la opinión de los Partidos Políticos que integran el Colegio Electoral y que asistieron a la sesión de esta Tercera Comisión el día 10 de noviembre de 1991, así como de la documentación que obra en el expediente y una vez concluida la calificación por este Honorable Colegio Electoral de los 40 Representantes a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, electos por el principio de mayoría relativa, corresponde a

esta Tercera Comisión formular el dictamen sobre la calificación de los 26 representantes que fueron electos por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Dictamen

Con fecha 27 de septiembre de 1991 el Consejo Local del Distrito Federal, del Instituto Federal Electoral, con la presencia de los Partidos Políticos acreditados, realizó el cómputo de la elección de Miembros para la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, electos según el principio de representación proporcional, el cual arrojó los siguientes:

Resultados

Votación emitida para la elección de Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Partido político, votación, porcentaje.

- Partido Acción Nacional, 652,385, 18.7777.
- Partido Revolucionario Institucional, 1,520,882, 43.7757.
- Partido Popular Socialista, 104,043, 2.9947.
- Partido de la Revolución Democrática, 399,324, 11.4938.
- Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, 285,995, 8.2318.
- Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, 69,904, 2.0121.
- Partido Demócrata Mexicano, 45,007, 1.2954.
- Partido Revolucionario de los Trabajadores, 40,455, 1.1644.
- Partido Ecologista de México, 164,074, 4.7226.
- Partido del Trabajo, 39,356, 1.1328.

Votación válida, 3'321,425, 95.6010.

Votos nulos, 152,833, 4.3990.

Votación emitida, 3'474,258, 100.0000.

Con base en dichos resultados y en lo dispuesto en el artículo 72, fracción VI, base tercera, inciso B), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Consejo Local del Distrito Federal, del Instituto Federal Electoral, determinó:

Que el Partido Demócrata Mexicano, el Partido

Revolucionario de los Trabajadores y el Partido del Trabajo, no tienen derecho a que le sean atribuidos Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, en virtud de haber obtenido el 1.2954%, el 1.1644% y el 1.1328% respectivamente, de la votación emitida para la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 367, párrafo 2, del Código de la Materia, el Consejo Local del Distrito Federal del Instituto Federal Electoral, para efectos de la asignación de Representantes por el principio de representación proporcional, se basó en los resultados siguientes:

Votación en el Distrito Federal para la elección de Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de Representación proporcional.

Partido político, número de votos, porcentaje.

- PAN, 652,385, 20.4087.
- PRI, 1'520,882, 47.5780.
- PPS, 104,043, 3.2548.
- PRD, 399,324, 12.4921.
- PFCRN, 285,995, 8.9468.
- PARM, 69,904, 2.1868.
- PEM, 164,074, 5.1347.

Totales, 3'196,607, 100.0000.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366, párrafo 1, inciso C), del Código de la Materia, dicho órgano electoral determinó que el Partido Revolucionario Institucional obtuvo el cuarenta y siete punto cincuenta y siete por ciento de la votación en el Distrito Federal, en virtud de lo cual al tener un porcentaje superior en diecisiete punto cincuenta y siete por ciento sobre porcentaje mínimo, le permitiría aumentar hasta en cuatro representantes. En virtud de que la disposición citada precisa que el número de Representantes a que podrá tener derecho el partido mayoritario que se encuentra en el supuesto que se aplica, no deberá exceder de la cantidad que resulte de sumar a treinta y cuatro el número de representantes que se pueden adicionar por cada cuatro puntos porcentuales, es decir en este caso cuatro, lo que daría un total de treinta y ocho representantes por ambos principios, se concluye que al haber recibido el Partido Revolucionario Institucional cuarenta

constancias de mayoría relativa, no tiene derecho a que se le asignen miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de presentación proporcional.

Como consecuencia de lo anterior el Consejo Local del Distrito Federal, del Instituto Federal Electoral, procedió a la asignación de Miembros de la Asamblea de Representantes por el principio de representación proporcional en la forma siguiente:

Votación en el Distrito Federal de los Partidos Políticos con derecho a Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional

Partido político, número de votos.

PAN, 652,385.
PPS, 104,043.
PRD, 399,324.
PFCRN, 285,995.
PARM, 69,904.
PEM, 164,074.

Total, 1'675,725.

Cálculo del cociente natural.

Votación en el Distrito Federal, 1'675,725/
26=64,450.

Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Por cociente natural.

Partido político, número de votos, cociente natural, Representantes de la Asamblea del Distrito Federal de Representación Proporcional por asignar.

PAN, 652,385, 64,450, 10.
PPS, 104,043, 64,450, 1.
PRD, 399,324, 64,450, 6.
PFCRN, 285,995, 64,450, 4.
PARM, 69,904, 64,450, 1.
PEM, 164,074, 64,450, 2.

Totales, 1'675,725, 24.

Por resto mayor.

Partido político, votación en el D.F., para Representantes a la Asamblea, votación utilizada mediante el cociente natural, votación para aplicar mediante el resto mayor, asignación de Representantes por el método de resto mayor.

PAN, 652,385, 644,500, 7,885, 0.
PPS, 104,043, 64,450, 39,593, 1.
PRD, 399,324, 386,700, 12,624, 0.
PFCRN, 285,995, 257,800, 28,195, 0.
PARM, 69,904, 64,450, 5,454, 0.
PEM, 164,074, 128,900, 35,174, 1.

Totales, 1'675,725, 2.

Finalmente el Consejo Local del Distrito Federal, del Instituto Federal Electoral, procedió a la expedición de las constancias de asignación por el principio de representación proporcional, a los Partidos Políticos siguientes:

Partidos políticos, miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

PAN, 10.
PPS, 2.
PRD, 6.
PFCRN, 4.
PARM, 1.
PEM, 3.

Total, 26.

Con fundamento en el artículo 60, párrafos primero y cuarto, y 73, fracción VI, base tercera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Honorable Colegio Electoral es competente para calificar la elegibilidad y la conformidad a la ley, de las constancias de mayoría o de asignación proporcional a fin de declarar cuando proceda, la validez de la elección de sus miembros, y si bien es cierto que no fue impugnada ante el Tribunal Federal Electoral la elección de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional; también lo es, que en el presente caso se da la existencia de un hecho superviniente que obliga a su revisión y que consiste en la declaratoria emitida por la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, relativa a la pérdida de registro del Partido Ecologista de México, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 8 de noviembre de 1991.

No obstante que el Consejo Local del Distrito Federal del Instituto Federal Electoral, en su sesión del día 27 de septiembre del año en curso, otorgo tres constancias de representación proporcional a los candidatos inscritos en la lista respectiva que presentó el entonces Partido Ecologista de México, esto se debió a que en ese momento procedimental dicha asignación de constancias se ajustaba a derecho. Sin embargo, como la declaratoria de pérdida de registro antes mencionada fue posterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 2, del código de la Materia, produce como efecto la pérdida de todos los derechos y prerrogativas que la ley confiere a un Partido Político, entre ellos tiene por objeto atribuir representantes a los Partidos Políticos como sujetos de derecho, ya que los electores en este tipo de elección emiten su voto por los principios y programa político del Partido que elabora la lista y no por candidatos específicos, por lo que al no existir en este caso Partido Político no existe tampoco sujeto jurídico a quién atribuir representantes.

En consecuencia, esta comisión dictaminadora que en este momento procedimental el Partido ecologista de México ya no es titular de los derechos y prerrogativas establecidos en la legislación electoral federal vigente, ni puede obtener asignación de sítales en la II Asamblea bajo el principio de representación proporcional, por lo tanto se revocan las constancias de asignación proporcional otorgadas al Partido Ecologista de México en favor de los ciudadanos.

Bravo Martínez Esveida: Propietario.
 María del Rosario Juárez Segura: Suplente.

Sánchez Díaz Leopoldo Gabriel: Propietario.
 Malvido Alhores Gabriela: Suplente.

Valencia Jiménez Sebastián Jorge: Propietario.
 Ortiz Urbán José Alfredo: Suplente.

Derivado de los argumentos anteriores procede que la votación total emitida en la circunscripción plurinominal única del Distrito Federal, se deduzca la votación emitida a favor del Partido Revolucionario Institucional, Partido Demócrata Mexicano, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido del Trabajo y Partido Ecologista de México, por las razones y con los fundamentos que se expresan en los apartados

precedentes.

Hecha la operación indicada, el cómputo de la votación efectiva arroja los siguientes:

Resultados

Votación de los Partidos Políticos con derecho a representantes en la II Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Partido político, número de votos.

- PAN, 652,385.
- PPS, 104,043.
- PRD, 399,324.
- PFCRN, 285,995.
- PARM, 69,904.

Total, 1'511,651.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 368 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para la asignación de Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional mediante la aplicación del inciso C) del artículo 366, se procede a asignar 26 Representantes a la II Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, a los partidos políticos con ese derecho.

Conforme a lo dispuesto por los artículos 369, párrafo 2 y 370, párrafo 1, inciso A) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que: El cociente natural es el resultado de dividir la votación en el Distrito Federal para esta elección, una vez deducidos los votos del partido mayoritario; y los correspondientes al Partido Demócrata Mexicano, Partido Revolucionario de los Trabajadores, Partido Ecologista de México y Partido del Trabajo; que no alcanzaron los presupuestos legales para la asignación de sítales a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, entre el número por repartir de representantes electos por el principio de representación proporcional, se aplica para distribuir a cada Partido Político tantos representantes como número de veces contenga su votación dicho cociente.

Lo anterior conduce a la aplicación del siguiente:

Cociente natural.

Votación en el Distrito Federal 1'511,651/26=58,140.

Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

Con la aplicación del cociente natural se asignan a los Partidos Políticos los sitios correspondientes a la II Asamblea de Representantes del distrito Federal por el principio de representación proporcional en el orden siguiente:

Cociente natural.

Partido político, número de votos, cociente natural, Representantes por asignar.

PAN, 652,385, 58,140, 11.
 PPS, 104,043, 58,140, 1.
 PRD, 399,324, 58,140, 6.
 PFCRN, 285,995, 58,140, 4.
 PARM, 69,904, 1.

Total, 1'511,651, 23.

Los artículos 369 párrafo tercero y 370 párrafo primero inciso B) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales definen el segundo elemento de proporcionalidad simple denominado resto mayor y la forma en que debe ser aplicado.

El resto mayor es el remanente mas alto entre los restos de las votaciones de cada Partido Político después de haber participado en la distribución de Representantes de la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional mediante el elemento de cociente natural, siempre y cuando hubiesen representantes por asignar.

Toda vez que se asignaron 23 representantes por el sistema de cociente natural, corresponde determinar los tres Representantes restantes a la Asamblea por el sistema de resto mayor, con los siguientes resultados:

Resto mayor.

Partido político, número de votos, votación

cociente natural, votación resto mayor, Representantes por asignar por sistema de resto mayor.

PAN, 652,385, 639,540, 12,845, 0.
 PPS, 104,043, 58,140, 45,903, 1.
 PRD, 399,324, 348,840, 50,484, 1.
 PFCRN, 285,995, 232,560, 53,435, 1.
 PARM, 69,904, 58,140, 11,764, 0.

Total, 1'511,651, 3.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 370 párrafo segundo del Código Electoral vigente, la Asignación de Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de representación proporcional a los partidos que tienen derecho a dicha asignación, deberá hacerse en favor de los candidatos que correspondan de acuerdo al orden en que aparezcan en la lista registrada ante el Consejo Local del Distrito Federal del Instituto Federal Electoral.

Resumen

Se asignan a los partidos legalmente reconocidos los siguientes Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional:

Partidos políticos, miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal por el principio de Representación proporcional.

PAN, 11.
 PPS, 2.
 PRD, 7.
 PFCRN, 5.
 PARM, 1.

Total, 26.

Toda vez que esta Tercera Comisión recibió, con fecha 5 de noviembre de 1991, la renuncia de las ciudadanas María de Guadalupe Ituarte Soto y Martha Silva Antonio a su nominación para integrar la fórmula de candidatos a la Asamblea de representantes del Distrito Federal con el carácter de propietario y suplente, respectivamente, y en atención a que ocupan el décimo primer lugar en la lista de representación proporcional propuesta por el Partido Acción Nacional a la elección que tuvo lugar el 18 de agosto del presente año, esta comisión, con base

en los artículos 73, fracción VI, base tercera párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 25 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, dictamina que las vacantes respectivas sean cubiertas por aquellos candidatos del mismo partido que siguen en el orden de la lista plurinominal y que corresponden al décimo segundo lugar.

Puntos resolutivos

Primero. Son válidas y legítimas las elecciones para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional, celebradas el pasado 18 de agosto de 1991, en la circunscripción plurinominal única que comprende al territorio del Distrito Federal.

Segundo. Son representantes por el principio de representación proporcional a la Segunda Asamblea de Representantes del Distrito Federal los siguientes ciudadanos:

Partido Acción Nacional

Propietario: Ling Altamirano Jorge Alberto.
Suplente: Ramírez Hernández Ana María.

Propietario: Jiménez Barranco Pablo Jaime.
Suplente: Castilla y Patrón María Teresa.

Propietario: Escudero Alvarez Hiram.
Suplente: Mendoza Barrón Silvia Estela.

Propietario: Gutiérrez Cedillo Enrique.
Suplente: González Llamas José Luis.

Propietario: Segura Rangel María del Carmen.
Suplente: Ramírez Manzano José Luis Alejandro.

Propietario: Medina Valdéz Gerardo.
Suplente: Mcouchi Lahud Edmundo.

Propietario: Guarneros Saldaña Rafael.
Suplente: Cruz Hernández José Fernando.

Propietario: Barreto y Rivera Román.
Suplente: Suárez Torres Miguel Ángel.

Propietario: Garduño Morales Patricia.
Suplente: Romero Castillo Benjamín.

Propietario: Zepeda López José Antonio.

Suplente: Loyola Reboillar Ignacio.

Propietario: Lozano Garza Eugenio Ángel.
Suplente: Pérez Gómez Blanca Patricia.

Partido Popular Socialista

Propietario: Aguilar Olvera Belisario.
Suplente: Guzmán Luis Lino.

Propietario: Jiménez López Ramón.
Suplente: De la Rosa Ramírez Víctor.

Partido de la Revolución Democrática

Propietario: Castillo Juárez Laura Itzel.
Suplente: Peralta y Hurtado Héctor Erlin.

Propietario: García Medina Amalia Dolores.
Suplente: Galcana Lacunza Benita.

Propietario: Gómez y Alvarez Pablo.
Suplente: Vargas Bravo Fernando Aquiles.

Propietario: Bustamante Castañarez María del Carmen.
Suplente: González Camacho María Elena.

Propietario: Ramírez Cuéllar Alfonso.
Suplente: Palacios García Mariano.

Propietario: Hidalgo Ponce Javier Ariel.
Suplente: Cruz Cárdenas Guadalupe.

Propietario: Salazar y Carbajal María Teresa Adela.
Suplente: De la Rosa Marín Francisco.

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional

Propietario: Suárez Domingo.
Suplente: Campos Ignacio.

Propietario: Valdéz Romero María.
Suplente: Rivera Pérez Silvia.

Propietario: Omaña Herrera Carlos Ernie.
Suplente: Leal Jiménez Avelina.

Propietario: García Palomares Juana.
Suplente: Escalante Santiago Miguel Ángel.

Propietario: Gutiérrez Reyes Marcos.

Suplente: Zatto Luna José Antulio César.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana

Propietario: Ramírez Ayala Oscar Mauro.

Suplente: Puga Ramírez Jaime.

Sala de Comisiones del Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a 11 de noviembre de 1991.

Jorge Alberto Ling Altamirano, Presidente;

Carlos González Arriaga, Secretario;

Alfredo de la Rosa Chávez, Vocal;

María de Carmen Bustamante Castañarez;

Domingo Suárez Nimo;

Alberto Banck Muñoz;

Francisco Elizondo Mendoza;

Carolina O'Farril Tapia;

Ernesto Aguilar Apis; y

Esveida Bravo Martínez.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión el dictamen.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO (Desde su curul).- Señor Presidente pido la palabra para hablar por la Comisión.

EL C. PRESIDENTE.- Por la Comisión, permítame.

Esta Presidencia informa que se ha inscrito, además de Jorge Alberto Ling Altamirano, por la Comisión, para hablar en contra del dictamen, Esveida Bravo Martínez, Gabriel Sánchez Díaz.

Para hablar en pro, Patricia Garduño Morales, del Partido Acción Nacional y Carolina O'Farril Tapia del Partido Revolucionario Institucional.

En contra Pablo Gómez y Alvarez.

Tiene la palabra Alberto Ling Altamirano por la Comisión.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Señor Presidente.

Le suplicaría instruyese a la Secretaría del Colegio Electoral, para que trajese a este recinto, perdón

a esta sala de sesiones, el expediente del dictamen que nos tiene en cuestión.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Oficialía Mayor a poner a disposición de esta Mesa Directiva el expediente de la Tercera Comisión.

EL C. JORGE ALBERTO LING ALTAMIRANO.- Gracias señor Presidente.

Vengo a nombre de la Comisión, que me tocó el alto honor de presidir y a nombre de ella y con el mandato de la misma, a hablar del dictamen.

Quisiera decir, entre otras cosas, que esta Comisión, formada por obligación por diez miembros; estuvo conformada por distintos partidos políticos; estuvo formada por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional; por miembros del PRD; por miembros del Partido Ecologista; por miembros del Partido Revolucionario Institucional y por un servidor del Partido Acción Nacional.

De acuerdo a lo que manda el reglamento y de acuerdo al documento de puntos, de acuerdo que se firmó al principio de este Colegio Electoral, una vez designadas las tres comisiones nos instalamos en la nuestra para elegir Mesa Directiva.

A continuación nos pusimos a trabajar en la documentación, levantando acta de cada uno de los ejercicios que hacíamos.

Posteriormente y dentro de las audiencias que tuvimos, se recibieron en el Pleno de la comisión, atendiendo a invitación nuestra, las opiniones de los partidos políticos que quisieron hacer uso de esta invitación, para vertir sus opiniones en el seno de la misma, con respecto al dictamen que nos correspondía.

Posteriormente elaboramos un dictamen que es el que nos tiene reunidos en este momento.

Quisiera, señor Presidente, mencionar lo que sigue:

Que el Colegio y en estos momentos pertenece a la última etapa para el proceso electoral, que es la etapa de la calificación.

Toda calificación a su vez tiene cuatro etapas.

La primera, la comprobación de la legalidad y validez de la elección.

Segundo.- La verificación de la legitimidad.

Tercer.- La certificación de cómputos y

Cuarto.- Declaración de elección o nulidad, según correspondiese en su momento.

Es así entonces que siguiendo esta filosofía del derecho electoral, que procedimos a recoger en el dictamen dos cosas: primero, un marco jurídico y segundo, una técnica de conteo y además de asignación.

Es pues así, que siguiendo este procedimiento, que tuvimos dos efectos o puntos resolutive: 1, la validez de las elecciones y 2, la declaratoria de candidatos electos.

Muchas gracias, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra, para hablar en contra del dictamen, la compañera Esveida Bravo Martínez, del Partido Ecologista Mexicano.

LA C. ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.- Señor Presidente, Honorable Asamblea, señoras y señores:

Antes de que se vote el dictamen, que elaboró la Tercera Comisión de este Colegio Electoral, expondré a ustedes la defensa jurídica de mi partido, el Ecologista de México, ha hecho valer ante la Tercera Comisión y que deseamos hacer del conocimiento de esta Asamblea el efecto de que la aprobación o no de este dictamen se sustente con votos razonados, apegados a la legalidad y al respeto de las voluntades ciudadanas.

Por parte del Partido Ecologista Mexicano, dentro del acuerdo emitido por el Consejo Local del Instituto Federal Electoral en el distrito Federal el pasado 27 de septiembre de 1991, mediante el cual se decreta la asignación al Partido Ecologista de México de tres representantes a la Asamblea por el principio de representación proporcional, procede conforme por congruencia ese acuerdo, y en virtud de que en el Consejo Local del Instituto

Federal Electoral, todos los partidos políticos que lo aprobaron, con sólo algunos días de diferencia, cambian de opinión en forma radical y revoquen ilegalmente dicho decreto, mismo que jurídicamente considerase definitivo, por no haber sido impugnado en su oportunidad por ningún partido ante el Tribunal Federal Electoral.

Establece el artículo 60 constitucional, al cual remite en forma expresa el artículo 73, base, tercera, fracción VI, de nuestro más alto ordenamiento legal, que las constancias otorgadas a presuntos legisladores, cuya elección no haya sido impugnada ante el Tribunal, serán dictaminadas y sometidas desde luego a los Colegios Electorales, para que sean aprobadas en sus términos, salvo que existieran hechos supervinientes que obliguen a su revisión por el Colegio Electoral correspondiente.

En el presente caso, es claro que no se presenta ningún hecho superviniente por parte de ese Colegio Electoral, por lo que por aplicación estricta de nuestro más alto ordenamiento legal, procede que sea aprobada en sus términos la elección del principio de representación proporcional que no fue impugnada.

Por otro lado, me permito recordarles que la base tercera de la fracción VI, del artículo 73 Constitucional, establece el derecho de los partidos políticos de tener representantes elegidos bajo el principio de representación proporcional, con independencia de la votación nacional que tenga dicho partido, ya que ésta última únicamente sirve para determinar el derecho a diputados por representación plurinominal, situación que en este momento no está sujeto a debate.

En efecto, de la lectura y análisis del precepto constitucional, se reglamentó la integración de esa Asamblea, no se desprende como limitación a un partido político para la asignación de representantes a que tenga determinada votación nacional, sino que sólo se establece como requisito el tener determinada votación en el Distrito Federal, como se desprende en forma clara del inciso B), que establece que todo partido político que alcance por lo menos el 1.5% del total de su votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional.

En el presente caso, el Partido Ecologista de México, cumple en exceso con este requisito, toda vez que obtuvo el 4.7% de la votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal del Distrito Federal.

Como consecuencia de lo anterior se concluye que el precepto constitucional que regula la integración de esta Asamblea de Representantes, es claro y no puede ser limitado ni por este Colegio Electoral ni por ley secundaria alguna.

En mérito de lo anterior, procede se confirme a mi partido su derecho de representantes a la Asamblea, por el principio de representación proporcional, por haber obtenido más de 1.5% de la votación en el Distrito Federal, a que se refiere el citado artículo de la Constitución.

LA C. ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.- El día de hoy el Partido Ecologista de México, por conducto de su Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional, Jorge González Torres, presentó ante la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral el Recurso a que se refiere el artículo 31, inciso 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en contra de la "Declaratoria de Pérdida de Registro del Partido Ecologista de México" que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de noviembre de 1991.

Mediante este Recurso que debe ser turnado para su resolución a la Sala Central del Tribunal Federal Electoral y del cual se acompaña copia sellada para el conocimiento de esta Comisión, se solicita se revoque la citada Declaratoria.

En virtud de este Recurso, la Declaratoria en cuestión está aún subjudice, es decir, la misma no es definitiva sino hasta que el Tribunal Federal Electoral resuelva si ésta fue dictada conforme a Derecho, por lo que mientras esto no suceda la misma no puede ser aplicada por este Colegio Electoral, toda vez que podría darse el caso de que prospere el Recurso interpuesto por el partido a que pertenezco y a pesar de esto en forma inadecuada considerarse que mi partido en este momento no tiene el registro definitivo que en estricta justicia obtuvo.

Con independencia de que esta declaratoria emitida en forma dolosa por la Junta General

Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aún no es definitiva y que la misma es ilegal conforme se desprende de los agravios hechos valer en el recurso que se acompaña y que solicito en obvio de repeticiones se tengan aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen, el artículo 73 Base Tercera, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es muy claro el establecer que cualquier partido político que participe en la elección en el Distrito Federal tiene derecho a tener representantes elegidos bajo el principio de representación proporcional cuando alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal.

Creo que no existe duda alguna en este Colegio Electoral de que el Partido Ecologista de México obtuvo el 4.7% del total de la votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal en el Distrito Federal y también creo que el precepto constitucional que reglamenta la integración de esta Asamblea no establece la limitante como la que ahora se pretende, consistente de que mi partido tenga una constancia de registro definitivo otorgada por el Instituto Federal Electoral.

Desde el punto de vista de justicia y de interpretación estricta de nuestras normas constitucionales se desprende el hecho de que si el partido al que pertenezco participó en las elecciones para miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y por lo tanto presentó candidatos para ser elegidos tanto por el principio de mayoría relativa como por el principio de representación proporcional y obtuvo los votos suficientes para tener derecho a representantes por el principio de representación proporcional por así establecerlo nuestro más alto ordenamiento legal, procede que esta Comisión elabore un dictamen ajustado a nuestra Constitución, a la justicia y al espíritu democrático que debe imperar en esta Asamblea y en el que se reconozca el derecho del Partido Ecologista de México a tener representantes elegidos por el principio de representación proporcional como en forma atinada lo reconoció en su momento el consejo local en el Distrito Federal del Instituto Federal Electoral.

En este momento, vuelvo a reiterar en todos y cada uno de sus puntos mi diverso escrito presentado ante esta Comisión con fecha 11 de

noviembre de 1991.

Amor, Justicia, Libertad.

México, D.F., a 11 de noviembre de 1991.

Asimismo les voy a decir los agravios que hicimos valer en nuestro recurso.

“Primero. La resolución que se combate resulta violatoria de lo establecido en el artículo 35 inciso 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales por lo que procede su revocación.

El porcentaje obtenido por el Partido Ecologista de México en una de las elecciones en que participó. Excede en mucho el 1.5% del total de la votación omitida a que se refiere el artículo 35, inciso 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra establece lo siguiente:

Artículo 35

1. Un partido político con registro condicionado obtendrá el registro definitivo cuando haya logrado el 1.5% del total de la votación emitida en laguna de las elecciones en las que participó.

El precepto legal transcrito en el punto que antecede es claro en cuanto a su redacción, interpretación e integración, al establecer que el porcentaje total de votos debe obtenerse en cualquiera de las elecciones las que participa, un Partido Político con registro condicionado a una de estas elecciones es desde luego, el de la de los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, esta interpretación gramatical está de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 inciso 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece lo siguiente:

Artículo 3

2. La interpretación se dará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, obteniendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la constitución”.

La interpretación literal del transcrito artículo 35, inciso 1, no deja lugar a dudas de que el legislador se refiere a cualquier elección en las

que participe un partido político con registro condicionado, entre las que se encuentran las de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, toda vez que esta esté contemplada en forma expresa por nuestra legislación como una de las elecciones en que puede participar un partido político al establecer el artículo 1, inciso 2, subinciso C) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a la letra lo siguiente:

Artículo 1

2. Este código reglamenta las normas constitucionales relativas a:

C) La función estatal de organizar las elecciones de las integrantes de los Poderes Legislativos y Ejecutivo de la Unión así como de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal”.

La elección de los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, es una de las elecciones a que se refiere el citado artículo 35, inciso 1, toda vez que en el Distrito Federal de acuerdo con el libro 8o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, no se contempla la posibilidad de la existencia de partidos locales, sino que es necesario que participen “Partidos Políticos Nacionales” o en su defecto con “registro condicionado” de conformidad a lo que establecen los artículos 349, inciso 1 y 34 inciso 1, subinciso E) del Ordenamiento electoral que a la letra establecen lo siguiente:

Artículo 349

1. Los partidos políticos nacionales podrán participar en la elección de los miembros de la Asamblea en los términos de este código.

Artículo 34

1. Los partidos políticos con registro condicionado gozarán de derechos y prerrogativas en los términos siguientes:

e) Postular candidatos en las elecciones federales”

Resulta clara la interpretación del artículo 35 inciso 1 del ordenamiento jurídico electoral en los términos señalados en los puntos que anteceden, recordando el viejo aforismo de que

"donde la ley no distingue, no le es posible al interprete distinguir"; en este caso concreto el precepto legal habla y señala en forma clara que el porcentaje de votación se refiere a "alguna de las elecciones en que participe: el partido político con registro condicionado, existiendo innumerables ejemplos en el código de la materia de que el legislador se refería en forma genérica y no determinada la elección como lo hace en forma precisa ante otros artículos en los siguientes:

"Artículo 49.

1.III. A cada partido se le asignará la cantidad que resulte de multiplicar el valor unitario obtenido según la fracción anterior por el número de votos válidos que haya obtenido en la elección de diputados por mayoría relativa.

2. No tendrán derecho a financiamiento público los partidos políticos que no hubieran obtenido el 1.5% de la votación emitida.

Artículo 74.

6. a) Un representante por cada partido político que hubiere obtenido entre el 1.5% y el 10% la votación nacional emitida en la anterior elección de diputados por mayoría relativa".

Como se puede apreciar de la lectura de los preceptos legales antes transcritos, el Legislador estaba plenamente consciente de los diferentes tipos de elecciones y por lo tanto, si no limitó el porcentaje del artículo 35 inciso 1 de determinada elección es porque su deseo de integración e interpretación de la norma es que se refiere a cualquier elección de las regularidades por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre las que se encuentran sin lugar a discusión la elección a miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. En otras palabras, era muy fácil si así lo hubiera querido el Legislador, limitar a que elección se refería, si a la de Presidente, Diputados por mayoría relativa o representación proporcional, Senadores o miembros de la Asamblea del Distrito Federal; pero si no lo hizo fue porque cualquiera de estas elecciones en que participará un partido político con registro condicionado era efectiva para ser encuadrada en el multicitado artículo 35, inciso 1 del ordenamiento jurídico electoral.

Por las anteriores razones, además de que procede se otorgue el registro definitivo el Partido Ecologista de México no se surten las hipótesis del artículo 66, inciso 1, subinciso A) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece a la letra lo siguiente:

"Artículo 66.

1. Son causa de pérdida de registro de un partido político nacional:

Este precepto que se transcribe dice también ser interpretado en forma literal y gramatical de la siguiente forma:

a) Sólo se aplica a "partidos políticos" que de conformidad al artículo 22, inciso 2 del ordenamiento electoral "se reserva para que las organizaciones políticas con el registro definitivo". Es decir, no es aplicable a partidos políticos con registro condicionado.

b) Se refiere en forma genérica a cualquier elección federal, que son las reguladas por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, entre las que se encuentra la de la Asamblea de Representantes en el Distrito Federal.

e) Suponiendo sin conceder, que este precepto sí fuera aplicable al Partido Ecologista de México, éste si obtuvo más del 1.5% en una elección federal como la es la de los miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Esta es una elección federal en virtud de que el Distrito Federal como su nombre lo indica es federal, esta regulado por un código federal de la orden público y observancia general y no esta regulada en el Libro 8o. del citado código federal de la existencia de partidos locales (estatales) en adición a los federales, siendo aplicables por lo tanto todos los argumentos hechos en los puntos que antecede.

Segundo: La resolución que se combate resulta violatoria de los artículos 22, 67, 82 y 86 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que procede su revocación.

En efecto, la junta general ejecutiva del Instituto Federal Electoral no es competente para emitir la resolución impugnada por las siguientes razones.

El artículo 86 inciso 1, subinciso i) en el que se funda la citada Junta para emitir la Declaratoria establece que la Junta General Ejecutiva tiene como atribución "hacer la Declaratoria de Pérdida del Registro del Partido Político que se encuentre en el supuesto del inciso a) del artículo 66 de este Código, comunicarlo al Consejo General del Instituto y solicitar su publicación en el Diario Oficial de la Federación".

Ahora bien, el artículo 66 establece que "son causa de pérdida de registro de un Partido Político Nacional: a) no obtener el 1.5% de la votación emitida, en ninguna de las Elecciones Federales", por lo que claramente no es aplicable al Partido que represento toda vez que la denominación "Partido Político Nacional" sólo puede ser utilizado por los Partidos Políticos con registro definitivo de conformidad a lo preceptuado por el artículo 22 inciso 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Desde luego, no existe duda alguna de que el Partido Ecologista de México participó en la Elecciones Federales del pasado 18 de agosto con un registro condicionado por lo que no se le puede considerar como un Partido Político Nacional al que se le aplique por lo tanto, el artículo 66 del Código de la Materia.

Se considera que el único con facultades jurídicas para determinar con fundamento en el artículo 35 inciso 1 el otorgamiento del registro definitivo o su negativa al Partido Ecologista de México, es el Consejo General del Instituto Federal Electoral de conformidad al artículo 82 inciso 1, subinciso f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que establece en su parte conducente que el Consejo General tiene la facultad de "resolver, en los términos de este Código, el otorgamiento del registro".

Debemos recordar que con fecha 10 de octubre de 1991, el Partido Ecologista de México solicitó al Consejo general del Instituto Federal Electoral se expidiera la constancia mediante la cual se certificara que este Partido obtuvo su registro definitivo y por lo tanto se le considerara como Partido Político Nacional.

Ante la evidente falta de competencia de la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral para emitir la Declaratoria que se combate procede

se revoque la misma.

Tercero: La resolución que se combate resulta violatoria de la Garantía de Audiencia contemplada en el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En efecto, establece el artículo 14 de la Constitución en su parte conducente que "Nadie podrá ser privado de... derechos, sino mediante juicio seguido ante los Tribunales previamente establecidos en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las leyes expedidas con anterioridad al hecho".

Esta garantía ha sido interpretada por la Doctrina y por nuestro más Alto Tribunal, en el sentido de que antes de privar a una persona de su Derecho, es necesario previamente oírla en su defensa.

Es evidente que a mi Partido no se le dio el derecho de audiencia previa antes de que se emitiera la ilegal Declaración que se combate, agravándose la violación a esta Garantía cuando no se tomaron en cuenta los escritos presentados ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral con fecha 10 y 28 de octubre de 1991, mismos que en este momento solicito sean tomados en cuenta por este Tribunal y por lo tanto, se tenga aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen.

Con lo anterior se demuestra la mala fe con la que actuó la autoridad responsable, debiéndose por lo tanto revocar la resolución impugnada.

Para demostrar la procedencia del presente Recurso y de los Agravios hechos valer el Partido que represento por mi conducto ofrece las siguientes:

1. La documental pública consistente en la "Declaratoria de Pérdida de Registro del Partido Ecologista de México, por no obtener el 1.5% de la votación emitida en ninguna de las Elecciones Federales de 1991", hecha por la Junta General del Instituto Federal Electoral con fecha 6 de noviembre de 1991.

Esta documental que consiste en la resolución impugnada aparece publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de noviembre de 1991 a fojas 4 y 5, exhibiéndose en este momento copia

del mismo, aún cuando siendo esta documental un hecho público y notorio no es necesaria su aportación. (Anexo 1).

2. La documental pública consistente en el acuerdo emitido por el Consejo Local en el Distrito Federal del Instituto Federal Electoral con fecha 27 de septiembre de 1991, mismo que fue publicado en el Diario Oficial del 4 de octubre de 1991 (página 3 a 9).

Esta prueba se relaciona con el Hecho número 2 del presente escrito y se exhibe copia del mismo aún cuando siendo esa documental un hecho público y notorio no es necesaria su aportación. (Anexo 2).

3. La documental pública consiste en el Certificado de registro condicionado del Partido Ecologista de México emitido por el Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral con fecha 28 de febrero de 1991.

Esta prueba se relaciona con el Hecho número 1 del presente escrito y con los Agravios hechos valer y se exhibe copia del mismo aún cuando siendo éste un hecho público y notorio que no es necesario probar. (Anexo 3).

4. Las documentales existentes en copias de los escritos ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral con fechas 10 y 28 de octubre de 1991 según se desprende del sello de recibido de dicha dependencia.

Estas pruebas se relacionan con los Hechos 3 y 4 del presente escrito y se anexan con el número 4.

5. La instrumental de actuaciones en todo lo que beneficie al Partido que represento.

6. La presuncional legal y humana en lo que favorezca a mi representada.

Por lo expuesto y fundado a este H. Tribunal atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presentado con la personalidad que ostento en tiempo y forma interponiendo a nombre del Partido Ecologista de México. Recurso en contra de los actos y autoridades descritos en el proemio de este escrito.

Segundo: Previos los trámites de ley y en mérito

de los Agravios hechos valer revocar el Acto impugnado y en consecuencia ordenar se emita uno nuevo conforme a derecho.

Protesto lo necesario.

México, D.F., a 11 de noviembre de 1991.

Señor Presidente, nosotros los del Partido Ecologista de México, yo en lo personal si quisiera ahora que ya son ustedes asambleístas, señores y señoras, tengan en consideración que nosotros hemos sido un partido limpio, hemos nacido limpios, necesitamos que haya soluciones a los problemas, no nada mas en el Distrito Federal, a nivel nacional saben cada uno de ustedes que la República Mexicana, nuestro México está desgastándose.

Nosotros no venimos aquí a querer ocupar un lugar para adorno, nosotros venimos con el fin de que haya soluciones para los problemas ecológicos en México, no nada mas es México, es a nivel mundial la destrucción ecológica, pero acuérdense que dicen que el juez por su casa empieza, nosotros necesitamos aquí en el Distrito Federal demostrar que somos gente de trabajo como lo hemos demostrado, no hemos venido a usurpar ningún lugar, a querer arrebatar puestos, porque los votos que nos dieron los ciudadanos nos los dieron al Partido Ecologista Mexicano.

Nosotros somos gente de trabajo, gente del pueblo, gente que hemos luchado codo a codo con él, necesitamos que si ustedes hagan una reflexión porque aquí señores no es 3 puestos que se están pidiendo, es un registro en el cual nos sentimos con derecho porque nos lo dio nuestra gente que creyó en nosotros, gente que quiere un cambio, que haya de verdad la democracia. Nosotros queremos ver si efectivamente la letra de nuestra Constitución y del COFIPE que en realidad, no la hicimos nosotros, la hicieron ustedes con fallas que hoy quieren aplicarnos a nosotros porque es elástica a como se nos esta aplicando.

No es con el fin de que nosotros vengamos a esta Tribuna a arrebatar, creemos porque no los dio nuestros votos, nuestra gente; nuestra gente que quiere soluciones. Aquí no se nos permitió en la Mesa leer el documento, qué bueno señores que nos hayan permitido hablar. Señor Presidente, también les damos las gracias porque vemos que esto está hecho, porque cuando subí a la Mesa, ya

estaba el borrador hecho. Entonces señores, quisiera preguntarles ¿de veras quieren representar la Constitución y seguir respetando el voto del mexicano? queremos verlo, es un reto que se les hace, yo como una persona de pueblo, si es cierto que quieren que haya respeto a la democracia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en pro del dictamen la presunta Patricia Garduño.

LA C. PATRICIA GARDUÑO.- Muchas gracias señor Presidente. Señores miembros del Colegio Electoral:

Queremos señalar ante el Pleno de este Colegio, la postura de mi Partido Acción Nacional, en pro del dictamen relativo a la asignación de representantes por el principio de representación proporcional.

Voy a tratar de ser muy breve, por el tiempo.

Primero, en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se establecen las figuras de registro condicionado y registro definitivo.

Se introduce el registro condicionado a efecto de permitir a las agrupaciones, organizaciones o asociaciones políticas participar en los procesos electorales.

El mismo COFIPE en el artículo 22, numeral 2 señala: "la denominación de partido político nacional se reserva para efectos de este Código a las organizaciones políticas con registro definitivo". Cuando alguna organización política obtiene su registro condicionado, debe cumplir las condiciones que señala el código para ser considerado partido político, ¿y cuál es esta condición?, que obtenga el 1.5% precisamente con fundamento en el artículo 22 del COFIPE, ya señalado.

Un Partido Político con registro definitivo, que llega el 18 de agosto a las elecciones, si no obtiene el 1.5% de la votación, pierde su registro; en caso de registro condicionado; si esta organización política llega el 18 de agosto y no cumple la condición, el 1.5 se retrotrae en los efectos esto es

que nunca fue un Partido Político. Quisiéramos que entendiera muy bien este razonamiento.

El registro definitivo, si no se cumple la condición, se pierde el registro de Partido Político; en el caso de registro condicionado si no se cumple la condición, no se obtiene, o más bien, nunca fueron Partido Político porque hay una condición resolutoria.

El pasado 8 de noviembre de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la declaración de la no obtención de registro definitivo del PEM; la única excepción que se contempla en la ley, en los casos de no obtención, o de pérdida, es la conservación de sus mayorías; quiere decir que es el único efecto que sobrepasa la existencia o convalidación del Partido Político; por lo que tanto, todas las demás condiciones se anulan.

Segundo, las elecciones de representantes a la asamblea del Distrito Federal se rigen por un ordenamiento de carácter federal, y no contempla la existencia de Partidos Regionales; además de que el Partido Ecologista Mexicano estuvo sujeto a una expectativa que no cumplió.

EL artículo 35 del ya multicitado COFIPE dice: El partido político que no obtenga el 1.5 perderá todos los derechos y prerrogativas que establece este Código. Y las elecciones a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal de rigen por este mismo Código, en el libro 8o.

Por lo antes expuesto se concluye que no se le pueden asignar representantes a la asamblea por el principio de representación proporcional al Ecologista Mexicano.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra para hablar en contra del dictamen Gabriel Sánchez Díaz, del Partido Ecologista Mexicano.

EL C. GABRIEL SANCHEZ DIAZ.- Compañeros integrantes de este Colegio Electoral: He seguido con curiosidad las argumentaciones para suprimir los tres asambleístas del Partido Ecologista de México, que legal y legítimamente nos corresponden.

Para nosotros, se trata no de una argumentación legal la que nos suprime estos asambleístas. Es

una decisión estrictamente política. Desde luego hay decisiones políticas que se fundamentan bien en la ley; otras, como es el caso, que se mal fundamentan en los preceptos legales.

Se trata de una decisión política, desde el momento queda testimonio claro de esta situación, cuando el dictamen se basa en una resolución, en una declaración de Junta General Ejecutiva. La Junta General Ejecutiva no tiene un plazo perentorio para definir en este momento, el día 8 de noviembre, o el 15 o el 20 de noviembre, si proceda o no el registro a mi partido.

El hecho de que esta Junta General Ejecutiva haya emitido esa declaración publicada en el Diario Oficial el día 8 de noviembre, testimonio, para mi gusto, de manera clara, que se trata de una decisión política.

SE ha hablado de que en la Constitución y en el COFIPE existen omisiones, vacíos o lagunas, en relación al caso del Partido Ecologista, que no obteniendo el registro definitivo obtiene, sin embargo, una alta y muy significativa votación en el Distrito Federal.

Debo decirles que ni la Constitución ni el COFIPE presenta vacíos o lagunas para tratar el caso del Partido Ecologista.

De manera expresan, tanto en la Constitución como en la Ley Electoral, se manifiestan de manera clara cuáles son las condiciones para que se asignen representantes por el principio de representación proporcional.

Las condiciones que marca tanto la Constitución como el COFIPE, son condiciones que reúnen cabal y plenamente mi partido.

Voy a solicitar a la Secretaría que nos haga favor de leer el artículo 76, fracción VI, base tercera, donde se define, con extraordinaria precisión, cuáles son las condiciones para el otorgamiento de asambleístas por el principio de representación proporcional.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- La elección de los 26 representantes según el principio de representación proporcional, y el sistema de listas

en una sola representación proporcional, se sujetará a las siguientes bases y a lo que en lo particular disponga la ley.

A).- Un partido político, para obtener el registro de su lista de candidatos a representantes a la Asamblea del Distrito Federal, deberá acreditar que participa con candidatos por mayoría relativa en todos los distritos uninominales del Distrito Federal.

B).- Todo partido político que alcance por lo menos el 1.5% del total de la votación emitida para la lista de la circunscripción plurinominal, tendrá derecho a que le sean atribuidos representantes según el principio de representación proporcional.

EL C. GABRIEL SANCHEZ DIAZ.- Tanto en la Constitución, en la parte del artículo que nos han leído, como en el COFIPE, se define qué clase de elección es la de los asambleístas. Se trata de una elección específica ante la cual no pueden hacerse valer los votos que se obtuvieron o dejaron de obtenerse en otras elecciones, sean elecciones de Diputados o de Senadores. Se nos dice, a ustedes no les corresponden los asambleístas porque no tienen registro definitivo, porque no han alcanzado el 1.5% de la votación a nivel nacional; es decir quieren calificar la elección de asambleísta con los votos que no obtuvimos para diputados o para Senadores.

Cuando se habla de la necesidad reconocida prácticamente por todos los partidos políticos que integran esta Asamblea, de democratizar al Distrito Federal, de crear leyes que abran caminos y vías para la expresión ciudadana, en ese momento, en el momento en el que están avalando un dictamen que cierra las posibilidades de participación a una fuerza política real que expresó y avaló y acreditó sus votos en las urnas, están marchando en sentido contrario a esas intenciones de democratización.

La elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, es una elección particular, es una elección específica y así queda contemplado también en el COFIPE; en el COFIPE se define que para la asignación de representantes por el principio proporcional del Distrito Federal, se convierte en una circunscripción plurinominal y que la asignación de representantes para esa

circunscripción plurinominal, deriva de la votación que se obtenga en el Distrito Federal. Se dice que quienes tengan más del 1.5% de la votación en el Distrito Federal, les corresponderá participar en el reparto de representantes plurinominales.

En ningún momento, ni en la Constitución, ni en el COFIPE se hace depender de la obtención del registro definición de asignación de asambleístas plurinominales.

Cuando se habla de que los partidos políticos pierden su registro al no obtener el 1.5% de la votación, estamos hablando de las elecciones nacionales, no de la elección que tuvo verificativo en el Distrito Federal.

Si no, pregunto yo, ¿por qué entonces la Junta General Ejecutiva emite esa declaración cuando este Colegio Electoral, es obvio, todavía no termina sus trabajos?. Emite esa declaración porque ha considerado que las elecciones a nivel nacional han concluido, pero también puede hacerse la lectura de que este Colegio Electoral está calificando no una elección nacional en la que no hemos obtenido el 1.5, sino que estamos calificando una elección particular, la del Distrito Federal.

Así que en función de esa elección particular, es que corresponden esos asambleístas.

Pero se trata, como decía al comienzo, no de una argumentación legal la que sustenta este dictamen. En el fondo hay una decisión política, una decisión política de intolerancia, de desconocimiento a los derechos del otro; una intolerancia que se expresó desde el momento mismo en que surgimos a la vida política.

Recordemos que el Consejo General del IFE rechazó prácticamente de manera unánime nuestra solicitud de registro condicionado.

Tuvo que ser una apelación ante el Tribunal Federal Electoral, el que revocara esa decisión del Consejo General y se nos otorgara el registro condicionado el 28 de febrero.

Pero no solamente en ese momento se expresó la intolerancia, a lo largo de la campaña electoral, también hubo muestras que no nos permitieron y no nos facilitaron realizar debidamente nuestras

campañas; fue el entusiasmo, la generosa voluntad de los militantes de mi partido y desde luego el concurso desinteresado de los ciudadanos lo que finalmente logró imponerse y logró que el Partido Ecologista tuviera en distintos lugares de la República una alta votación.

Aquí en el Distrito Federal conseguimos la mayor parte de la votación, conseguimos 164 mil 74 votos, que representan, como se ha dicho, el 5.1% de la votación.

Pero eso no interesa aquí. Aquí nos hemos reconducido a las viejas, a las muy tradicionales prácticas de la componenda política, una negociación tradicional que dejaver que el sistema político mexicano sigue practicando generosamente el hermetismo, no permite que fuerzas nuevas, que fuerzas frescas, aún contando con el voto ciudadano, tenga una representación que les corresponde.

¿Qué es, desde mi punto de vista, lo que está de fondo?. Que por lo menos en el Distrito Federal no hay voluntad política para atacar de fondo el grave problema ambiental; respiramos el peor aire del mundo; somos una ciudad colapsada ecológicamente; la ciudadanía lo ha reconocido con su voto, de manera genuina se expresó en las urnas y ese voto que se expresa en las urnas hoy se hace nugatorio a partir de una fachada legal que no puede confundir a nadie con respecto a la intención política real; no hay voluntad política tampoco para democratizar el Distrito Federal.

Olvidémonos de la creación del Estado 32, no hablemos de la elección de delegados, ni siquiera estamos en la posibilidad de respetar el voto ciudadano que se emitió en las urnas.

Se dice que hay hoyos en la legislación, pues aquí en este Colegio Electoral se está haciendo un verdadero hoyo negro por el cual están desapareciendo 164 mil 74 votos.

Estamos ante la enorme aberración de que partidos que obtuvieron una votación menor a la nuestra contarán con representantes en esta Asamblea; tenemos cerca de 100 mil votos más que el Auténtico de la Revolución Mexicana, tenemos cerca de 60 mil votos más que el Partido Popular Socialista y sin embargo no estaremos presentes en los trabajos de esta Asamblea. Qué

bueno que el PARM, qué bueno que el PPS estén en estos trabajos, a ellos sí les ha correspondido una representación acorde a la votación que obtuvieron, nosotros, a pesar de la votación, no contamos con esa representación.

Nuestro caso es verdaderamente el caso extremo de las elecciones del 18 de agosto. Ninguna irregularidad de las que se denunciaron en los Colegios Electorales de la Cámara de Senadores, de la de Diputados y las irregularidades que aquí se han denunciado tiene parangón con lo que se está haciendo con mi partido.

Al suprimir el 5.1% de la votación, al suprimir a la quinta fuerza política de la capital se están conculcando los derechos de los ciudadanos del Distrito Federal, somos un caso extremo porque estamos acostumbrados a ver a los candidatos exhibir sus pruebas de violación de urnas, de actas falsificadas, de votos no contados, etcétera, el catálogo de irregularidades electorales, lo sabemos, es múltiple y sin embargo quiero expresarle, que ninguna de esas irregularidades se compara con la que nos están haciendo.

Muchos candidatos a veces han venido con sus costales llenos de votos que no les han sido contabilizados, otros llegan con credenciales duplicadas, triplicadas o cuadruplicadas para exhibir la irregularidad del proceso. Nosotros no tenemos que acudir a ninguna de esas exhibiciones, lo único que mostramos son los datos reales, los datos efectivos que fueron reconocidos públicamente de manera oficial por la autoridad electoral competente. No estamos alegando votos que nos burlaron, no estamos alegando votos que se tergiversaron, nuestros argumentos están sustentados en los votos que pública y oficialmente fueron reconocidos por el Consejo Local del Distrito Federal. Muchas veces se decía: que los votos se cuenten y que cuenten; en nuestro caso se contaron pero finalmente no han contado.

Esto es no solamente una violación a mi partido, es una violación a los ciudadanos del Distrito Federal, que de por sí tenemos ya una categoría de ciudadanos de segunda y que ahora a esa categoría los ciudadanos de segunda se les ha practicado una suerte de exorcismo, una suerte de conjuro para desaparecer todos esos votos que fueron depositados en las urnas.

Me llama muchísimo la atención que sean

promoventes de esta situación de violación a los derechos ciudadanos, a los ciudadanos que creyeron de buena fe que habría una opción ecologista en esta ciudad; me llama mucho la atención que partidos de oposición que públicamente han presentado propuestas para democratizar al país, para democratizar al Distrito Federal, se confabulen para realizar una labor genuinamente antidemocrática.

Yo les quiero preguntar a esos partidos de oposición que sacan desplegados en la prensa, que hacen marchas, que reivindican a nivel nacional e internacional la necesidad de la transición democrática en México, si la democracia que ellos postulan solamente existe para ganar mayores representantes para su propio partido, pero que cuando se trata de defender el voto ciudadano ganado en buena lid por otros partidos, entonces no lo reconocen y no solamente no lo reconocen, sino que ven la opción ecologista como un botón político.

Qué bueno que la mayor parte de los partidos incorporan a sus programas de acción y a sus prácticas demandas ecológicas, demandas de mejoramiento ambiental. Esto es algo que nos congratula. Sin embargo, somos el partido que hace de la defensa del mejoramiento ambiental su columna vertebral, su razón fundamental de ser. Fue justamente en función de esta expectativa que levantó el Partido Ecologista que tuvo la alta votación mencionada en el Distrito Federal.

Esa votación no se verá representada en esta Asamblea de Representantes. Son votos que quedan fuera de la representación. La decisión política me parece grave; grave no solamente porque disminuye los ya muy disminuidos derechos de los ciudadanos de esta capital, sino porque sienta un precedente altamente negativo en relación a fuerzas políticas nuevas, sienta un precedente negativo para los ciudadanos que abandonaron la apatía ese 18 de agosto y se entusiasmaron por una nueva opción política.

Aquí, desde nuestro punto de vista, se han violado derechos humanos; los derechos humanos de los ciudadanos para elegir a sus propios representantes; se han hecho nugatorias las expectativas de los ciudadanos por el mejoramiento ambiental a través del Partido Ecologista de México, y se ha violado también la posibilidad de democratizar genuinamente y con

buenos pasos al Distrito Federal.

Estos tres elementos, violación de derechos humanos, mejoramiento ambiental y democracia, son los tres grandes ejes que nosotros estamos convencidos vamos a promover en nuestro partido, en un partido digno que regresará, estén seguros ustedes, aquí para las elecciones del 94 y esperamos contar con un colegio electoral en el 94 que se apegue a la ley y que sepa decidir con buena política.

Gracias por su atención.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el compañero Suárez Nimo, para hechos por cinco minutos.

EL C. DOMINGO SUAREZ NIMO.- En la Tercera Mesa Dictaminadora se recibió el siguiente documento al que voy a dar texto:

"Honorable Colegio Electoral de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Presidente.

"Jorge González Torres, Presidente de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido Ecologista de México, personalidad que tengo debidamente acreditada, ante el Distrito Federal Electoral, ante ustedes, con el debido respeto comparezco y expongo.

Que vengo por medio del presente escrito con fundamento en el cuarto párrafo de la Base 3a. de la fracción VI del artículo 73 Constitucional y de los artículos 352, 353 inciso 2, 354 y concordantes del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales a solicitar se excluya de la Lista de Candidatos a Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional a la fórmula compuesta por el señor Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz candidato propietario y por la señora Gabriela Malvido Alvarez candidato suplente, mismo que aparecen listados con el número 2.

Procede se excluya de la lista referida a las personas mencionadas con base a los siguientes:

Hechos

1. Con fecha 28 de febrero de 1991 del Partido

Ecologista de México obtuvo registro condicionado para participar en las Elecciones Federales del pasado 18 de agosto, entre las que se encuentra la elección de los Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

2. Dentro de los plazos legales, el Partido Ecologista de México presentó para su registro la lista de candidatos a Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional.

3. La Lista de Candidatos presentada por el Partido que represento fue registrada por ese Consejo Local, y en la misma incluye la fórmula compuesta por el señor Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz como candidato propietario y la señora Gabriela Malvido Alvarez como candidato suplente, misma fórmula que quedó en lista con el número 2.

4. Como se demuestra con copia del Acta de la Comisión de Honor del Partido Ecologista de México de fecha 24 de agosto de 1991, los señores Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz y Gabriela Malvido Alvarez fueron expulsados de este partido por diversos actos que lo desprestigiaron (Anexo 1).

Como consecuencia de la resolución de la Comisión Nacional a la que me refiero en el párrafo que antecede los señores Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz y Gabriela Malvido Alvarez no pueden representar en forma oficial al Partido Ecologista de México.

5. En virtud de la alta votación obtenida por el Partido Ecologista de México dentro de la circunscripción plurinominal del Distrito Federal, la Sesión celebrada por ese Consejo Local con fecha 27 de septiembre de 1991, se reconoció al Partido que represento la asignación de 3 Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional.

6. Toda vez que los señores Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz y Gabriela Malvido Alvarez fueron expulsados del Partido Ecologista de México y por lo tanto, no pueden representar oficialmente al mismo y menos aún defender su Declaración de Principios y su Programa de Acción, procede sin lugar a dudas su exclusión de la Lista de Candidatos

para que no puedan ser considerados Presuntos Asambleístas y en su momento Asambleístas electos del Partido Ecologista de México.

La presente solicitud se funda en los siguientes:

Argumentos jurídicos

Establece la Base 3a. de la fracción VI del artículo 73 Constitucional en su parte conducente que "la ley establecerá la fórmula para la asignación tomando en cuenta las reglas establecidas en el artículo 54 para la Cámara de Diputados. Además, en la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en la lista correspondiente".

Reglamentando este precepto Constitucional, el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales regula en sus artículos 365 a 371 el procedimiento para la asignación de Miembros de la Asamblea electos por el principio de representación proporcional.

En forma específica establece el artículo 370 inciso 2 que "en todo caso, en la asignación de representantes por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviesen en la lista regional".

Como se puede observar es de trascendental importancia la "Lista de Candidatos a Miembros de la Asamblea electos por el principio de representación proporcional", misma lista que es elaborada por los propios Partidos Políticos y sobre la cual votan los electores, entendiéndose que los electores votan por los Principios y Programa Político del Partido que elaboró la lista y no por candidatos específicos e independientes.

Ahora bien, en el Libro 8o. del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales no se establece procedimiento alguno para excluir fórmulas de la Lista de Candidatos a Miembros de la Asamblea electos por el principio de representación proporcional y por otro lado, en el artículo 181 del citado Código se regula únicamente la figura de "sustitución" y no de "exclusión" de candidatos, por lo que existe una "laguna en la ley" que debe ser llenada de conformidad al artículo 3 inciso 2 del multicitado Ordenamiento Legal en los términos a que más adelante me refiero.

Establece el artículo 3 inciso 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales que "la interpretación se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución".

Suponiendo sin conceder que se considere que si es aplicable el artículo 181, el presente caso quedaría encuadrado dentro del inciso 1. subinciso B) que establece que los Partidos Políticos podrán sustituir candidatos por "incapacidad", en este caso la incapacidad se deriva del hecho de que los señores Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz y Gabriela Malvido Alvarez al haber sido expulsados del partido Ecologista de México, no pueden representar oficialmente al mismo y por lo tanto, tener capacidad para defender su Declaración de Principios y su Programa de Acción, requisitos sine-qua-non para poder ser considerado Asambleísta por el principio de representación proporcional.

Bajo los lineamientos del artículo 3 del código se debe interpretar e integrar el concepto de "Asambleístas electos por el principio de representación proporcional" y para esto, es necesario el acudir a la Doctrina y a nuestra historia electoral.

La representación proporcional se entiende como "el modo de escrutinio que da nombre a los sistemas electorales que pretenden representar por medio de los Partidos Políticos, lo más fielmente posible y en relación directa, a la sociedad plural en los Congresos o Parlamentos".

"En una forma más breve, Cotteret y Emeri..., al definir la representación proporcional desde el punto de vista teleológico, considera que ella se entiende por el objetivo que persigue: atribuir a cada Partido o a cada Grupo de Opinión un número de mandatos proporcional a su fuerza numérica". (Berlín Valenzuela, Francisco. Derecho Electoral. Editorial Porrúa, México, 1980, pág. 179).

Históricamente, la representación proporcional surge como una lucha de las minorías para compartir el poder, hecho que fue aceptado por nuestro Constituyente Permanente al establecer la representación proporcional.

De lo anterior se debe concluir que los Asambleístas electos por el principio de representación proporcional deben representar en forma directa al Partido que los postula en este caso, al Partido Ecologista de México, por lo que si en el presente caso los señores Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz y Gabriela Malvido Álvarez han sido expulsados del mismo, éstos no pueden representar y por lo tanto, tampoco tienen capacidad para actuar a nombre del Partido que represento, por lo que procede la exclusión de sus nombres de la Lista de Candidatos para que no puedan ser considerados presuntos Asambleístas y en su momento Asambleístas electos del Partido Ecologista de México.

El no excluir a los señores Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz y Gabriela Malvido Álvarez de la referida Lista y nombrarlos Asambleístas electos por el principio de representación proporcional sería violatorio del espíritu y razón de ser de la representación proporcional, haciéndose por lo tanto, nulatorio el triunfo de las minorías para compartir el poder a través de este procedimiento.

Por lo expuesto y fundado a ese H. Consejo atentamente pido se sirva:

Primero: Tenerme por presentado con la personalidad que ostento solicitando se excluya de la Lista de Candidatos a Miembros de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal electos por el principio de representación proporcional elaborada por el Partido Ecologista de México a la fórmula compuesta por el señor Leopoldo Gabriel Sánchez Díaz candidato propietario y por la señora Gabriela Malvido Álvarez candidato suplente, mismos que aparecen listados con el número 2.

Segundo: En mérito de los Hechos y Argumentos Jurídicos relacionados en el presente curso acordar de conformidad la solicitud del Partido Ecologista de México, absteniéndose ese Consejo por lo tanto, de considerar como presuntos Asambleístas a la fórmula de candidatos expulsados por mi Partido, corriéndose únicamente el orden establecido en la lista registrada ante ese Consejo.

Amor, Justicia, Libertad.

México, D.F., a 18 de octubre de 1991.

Señores nos confunde que durante toda la participación de la calificación de este Colegio Electoral los miembros del Partido Ecologista Mexicano nunca intervinieron, hoy si lo hicieron al final.

EL C. PRESIDENTE.- Para hechos Gabriel Sánchez.

EL C. GABRIEL SANCHEZ.- Seré muy breve, somos una agrupación muy joven y como tal sujeta a muchas situaciones de inmadurez, de falta de conocimiento de la ley y de la mínima urbanidad que debe tener un partido político cuando se presenta públicamente.

Me llama mucho la atención que haya sido leído ese escrito. Este Colegio Electoral no tiene ninguna competencia para dirigirme y discutir los problemas internos de un partido político, ninguno; absolutamente ninguno.

Es soberanía plena cien por ciento de los partidos políticos arreglar sus problemas y sus asuntos, no había lugar, pues, desde mi punto de vista, para que fuera leído ese documento.

Presento aquí, a la Presidencia y a la Secretaría Técnica la documentación legal que me acredita como Presidente del Partido Ecologista de México, en el Distrito Federal; también la documentación legal que conduce al desconocimiento de Jorge González Torres, como dirigente nacional.

Como diría Churchill: Nunca tantos en el Partido Ecologista le dimos la desgracia a una sola persona, a la estulticia de quien se ostenta como dirigente nacional.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Esveida por cinco minutos para hechos, Esveida Bravo.

LA C. ESVEIDA BRAVO MARTINEZ.- Con su permiso señor.

Desgraciadamente es cierto que tenemos problemas internos, creo que ningún partido está fuera de una situación como ésta.

Qué bueno que lo diga el señor Gabriel Sánchez, porque yo si le voy a refutar al señor, yo tengo once

años en la comisión que formamos en los Pedregales de Santa Ursula, o más bien de Coyoacán; en esos Pedregales nos formamos junto con González Torres.

En ese tiempo, nos tildaban las autoridades de ilusos y que éramos personas pagadas por Rusia o por Estados Unidos, porque protestábamos en la defensa de, en ese tiempo, de áreas verdes, que se necesitaban y necesita no nada más en el Distrito Federal, en ese tiempo lo necesitaba Santa Ursula Coapa, donde yo tengo una residencia de 25 años.

El señor fue expulsado del Partido Ecologista de México, por intrigas, porque quedó mal ante nuestro militante; desgraciadamente, sí es cierto, eso debía de verse como dicen: la ropa sucia se lava en casa, pero desgraciadamente ha hecho mucho daño esta disidencia al partido.

A mí no me puede decir que el señor formó el partido, porque yo soy de las más viejas en el partido, que en ese tiempo era un grupo de trabajo que se le llamó "Democracia y Justicia Social de los Pedregales", más tarde fue "Alianza Ecologista Nacional" y más tarde "Partido Verde Mexicano" y en la cual ahora estamos como partido.

González Torres le ha costado la formación de un partido, no nada más económico, agresiones personales, difamaciones en los periódicos, en desplegados, que el señor participó; en el cual se le formó un juicio en el partido, se le formó en la comisión de honor y justicia, se le expulsó del partido, desgraciadamente con excompañeros de nosotros.

Si es penoso llegar a esto, pero nosotros queremos nacer limpios, sin intrigas, sin gente que nos divida; hemos trabajado limpiamente, por lo tanto somos unas gentes que damos amor, damos respeto a las personas, a los grupos, y eso precisamente defendemos, la vida.

Esa es nuestra característica, nuestra meta para llegar a soluciones ecologistas para poder defenderlo. Da pena. Pero creo que era necesario, como vulgarmente se dicen en todas partes, una purga.

Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Carolina O'Farril Tapia,

del Partido Revolucionario Institucional, para hablar en pro del dictamen.

LA C. CAROLINA O'FARRIL TAPIA.- Señor Presidente, antes de iniciar la defensa de este dictamen de la Comisión, quisiera aclarar que en la segunda sesión de la Comisión se aprobó por unanimidad que el presidente, el secretario y el vocal de la misma se constituyeran como comisión redactora, misma que al elaborar el documento en la tercera sesión, se le diera lectura al dictamen para su aprobación. No estaba elaborado desde antes el dictamen.

El dictamen que acabamos de escuchar contiene aspectos fundamentales que deseamos comentar.

El legislador del Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales restableció la figura del registro condicionado a fin de permitir que las diversas agrupaciones, organizaciones o asociaciones política, pudieran participar en los procesos electorales después de cumplir con requisitos mínimos para garantizar su identidad ideológica y programática, su representación social y una organización básica que haga posible su futura consolidación como fuerza política nacional.

Tal fue el caso del Partido Ecologista de México, que como es sabido solicitó y obtuvo un registro condicionado que le permitió participar en la contienda electoral de 1991.

Los mexicanos tenemos una gran preocupación por el cuidado y la conservación de la naturaleza y el medio ambiente, ya que constituyen el principal patrimonio de la humanidad.

El propio legislador estableció un régimen especial para los partidos políticos con registro condicionado, permitiéndoles su participación fundamentalmente en las elecciones de carácter federal ordinario. A mayor abundamiento, cabe destacar que el régimen legal relativo a la elección de representantes para la Asamblea del Distrito Federal, es un régimen de excepción. Tan es así que los 7 primeros libros del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, están destinados a la regulación de las elecciones federales. Y el artículo 344 de dicho ordenamiento es muy claro al establecer que la elección de los miembros de la Asamblea de Representantes del

Distrito Federal se regirá por las disposiciones del Código, en lo que no se opongan a lo dispuesto en el libro 8o. Es decir, que en el ánimo de legislador siempre estuvo presente la idea de no mezclar la elección de representantes con las elecciones federales ordinarias, dada su naturaleza jurídico-política de carácter especial.

En este orden de ideas, y no obstante que la elección que ahora se dictamina no fue objeto de impugnación ante el Tribunal Federal Electoral, la Comisión se encontró con un claro hecho superviniente, imposible de soslayar, y consistente en la declaratoria de pérdida de registro del partido Ecologista de México, que fue publicada en el Diario de la Federación el pasado 8 del presente mes y año, por lo cual se procedió en los términos de lo previsto en el artículo 60, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En referencia al recurso que el Partido Ecologista de México interpuso ante la sala central del Tribunal Federal Electoral, fechado el 11 de noviembre de 1991, solicito al Presidente instruya a la Secretaría para que dé lectura al artículo 298 del Código.

EL C. PRESIDENTE.- Procede la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Artículo 298. Primero, en ningún caso la interposición de los recursos suspenderá los efectos de los actos o resoluciones impugnadas.

LA C. CAROLINA O'FARRIL.- De la lectura anterior se determina que el recurso interpuesto no suspende los efectos de los actos o resoluciones y con fundamento en el artículo 60 de la Constitución, en el que se establece: Las resoluciones de los colegios electorales son definitivas e inatacables.

Dicha declaratoria pronunciada por la junta general ejecutiva del Instituto Federal Electoral, en uso de las facultades que le confieren los artículos 67, párrafo primero y párrafo primero, inciso I, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, produjo como consecuencia que el Partido Ecologista de México, al dejar de ser una persona jurídica de interés público, perdiera automáticamente todos los

derechos y prerrogativas que la ley le otorga.

La existencia jurídica de un partido político, depende de que cuente con el registro expedido por la autoridad electoral competente, ya sea definitivo o condicionado. En consecuencia, si el Partido Ecologista de México no obtuvo el porcentaje exigido por la ley para conservar su registro, dejó de existir jurídicamente; esto es, dejó de ser un partido político y como consecuencia lógica no puede ser titular de ninguno de los derechos que otorga el Código de la materia, como lo es en la especie.

El que se le reconozcan representantes por el principio de representación proporcional, pues dicho principio tiene como principal propósito que un partido político como persona jurídica de interés público, tenga personas físicas, que como sus representantes en un cuerpo colegiado, defiendan sus principios, programas y postulados, por lo que si en el momento presente ya no existe esa persona jurídica de interés público, es evidente que ya no pueda alegar un derecho que no tiene por no existir jurídicamente.

Por lo cual y en estricta aplicación de la normatividad electoral, se determinó la revocación de las constancias de asignación proporcional que fueron expedidas en favor de dicha organización política y se realizó nuevamente el procedimiento relativo al otorgamiento de dichas constancias, de conformidad con lo previsto por el artículo 73, fracción VI, base 3a., párrafo 4, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás relativos al Código de la Materia, procedimiento cuyo resultado se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto y por estar ajustado a derecho, se solicita la aprobación del presente dictamen en la inteligencia de que en el mismo se prejuzga sobre la esencia de la causa ecologista, política y humanamente plausible, ni mucho menos sobre la decisión de aquellos ciudadanos que demostraron su interés y preferencia electoral por una corriente que busca, ante todo, la protección de lo que constituye un patrimonio invaluable de nuestra sociedad.

Con ello, solamente deseamos dar cumplimiento a la ley máxima que nos rige y a sus accesorios.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra el presunto Pablo Gómez, para hablar en contra del dictamen.

EL C. PABLO GÓMEZ Y ALVAREZ.- Ciudadanas y ciudadanos del Colegio Electoral:

Estamos cerca de concluir los trabajos de este Colegio, caracterizado en primer término por una persistente denuncia no sólo de prácticas y de viejos vicios electorales que prevalecen por desgracia en nuestro país, sino también por un grado importante, significativo, de constatación de que la legislación electoral vigente no corresponde a las necesidades políticas de la sociedad y solamente es la cobertura para la preexistencia de un peculiar sistema político que en la generalidad de los países del mundo se encuentra en evidente decadencia y en México también, a pesar de que ha resultado mucho más difícil, está resultando mucho más difícil, en México superar estos rasgos esenciales del sistema político, en comparación con la forma mucho más rápida en que se han estado superando en otros países.

Pero la lucha por la democracia política obliga no sólo a la denuncia de esas irregularidades que en el fondo se convierten en regularidades, sino también a una acción que cada vez debe ser más enérgica en la crítica de una parte de ese sistema que es el régimen electoral.

Esta Asamblea está constituida o estará constituida, cuando se instale, por 66 Representantes; de ellos, 40 representarán es decir, el 60.6% de los Representantes representarán al 45.8% de los votos válidos emitidos en la elección y reconocidos por el aparato electoral y por este mismo Colegio.

Así, la mayoría de los ciudadanos que sufragaron el 18 de agosto estarán representados por una minoría de 26 Representantes. Esta evidente desproporción se aplica de acuerdo con un criterio elevado a norma, elevado a regla fundamental del sistema electoral y del sistema de representación completamente reñido con cualquier elemental principio democrático.

Aceptar que esto es justo, que esto es correcto es admitir que no se tienen principios democráticos o es aceptar que la democracia es una cobertura

para ejercer de una determinada y peculiar manera el poder público.

Esta ciudad, gobernada directamente y a través de un regente por el titular del poder Ejecutivo Federal, es una ciudad donde el pluralismo tiene un enorme desarrollo, por varias razones pero entre otras, porque es una ciudad culta, de larga historia y es una ciudad solidaria, y las expresiones máximas de la solidaridad de los habitantes de esta ciudad han tenido sus niveles más altos cuando la gente ha hecho tomas de poder, cuando no se ha interpuesto para ejercicio de esa solidaridad el gobierno de la regencia, cualquiera que haya sido el regente.

Ha habido así momentos, 1968 por ejemplo y también los acontecimientos posteriores a esos terriblesismos que la ciudad padeció y que nunca podremos olvidar.

Estas características de la Ciudad de México reclaman algo de lo que no está consciente el poder del Estado: esta ciudad debe ser gobernada no por una sola fuerza política, debe ser gobernada a través de mecanismos políticos avanzados; nadie es y difícilmente podrá ser mayoría política en la Ciudad de México, mayoría absoluta, y si lo fuera, apenas podría pasarse eventualmente la mitad de los electores concurrentes.

Esta ciudad tendría algún día, y yo creo que pronto, y en la medida en que el movimiento democrático continúa avanzando, se reanime, puesto que también es un hecho que el movimiento democrático ha descendido relativamente su actividad, pero volverá porque los movimientos auténticos vuelven una y otra vez sobre sus deficiencias, sobre sus momentos adversos, sobre sus propios momentos de relativo descenso, para levantarse y establecer esas vías políticas, como será un gobierno de coalición de fuerzas mayoritarias, indiscutiblemente legítimo con la suficiencia autoridad para poder conducir a la ciudad, respetar la vida social, terminar de desterrar las terribles lacras que la ciudad vive como son la inseguridad, la corrupción de los cuerpos encargados de la seguridad pública, los terribles problemas del medio ambiente, los gravísimos problemas de los servicios, de la educación, de la salud pública, etcétera, etcétera.

Y no podemos la ciudad enrumbarse, si me admiten esta expresión, hacia la superación

persistente de estos problemas, ninguno de los cuales ha resuelto hasta ahora mas que a través de esas formas políticas realmente democráticas.

El hecho de que esta Asamblea se vaya a constituir tan desproporcionadamente, nos indica que el obstáculo que es necesario superar es muy grande, que todavía prevalecen desde el punto de vista el poder del Estado y están expresados en las leyes, en la Constitución del país en este aspecto, criterios totalmente antidemocráticos y por lo tanto inaceptables desde el punto de vista de la democracia.

El PRI en esta Asamblea tendrá 40 representantes, cada uno de los cuales en promedio representará a 38 mil 22 votos válidos.

Veamos los contrastes: el PPS, cada uno de los representantes, representará a 52 mil electores, de acuerdo con las cifras oficiales; el Partido del Frente, a 5 mil; Acción Nacional a 59 mil; el PRD a 57 mil y el PARM a 69 mil.

El partido de la mayoría, permítame decir parlamentaria, aunque a esta Asamblea no se le ha querido dar ese rango y no veo por qué, estará compuesto por un grupo de representantes que en promedio representan el menor número de ciudadanos votantes en la elección del 18 de agosto de acuerdo con las cifras oficiales y sin discutir el asunto que hemos discutido durante prolongadas sesiones en esta Asamblea.

Estos criterios que se expresan en fríos números, pero que son consecuencia de la aplicación de unos criterios jurídicos expresados en leyes totalmente antidemocráticas, nos están hablando en toda una situación, de toda una realidad política. Esto hay que superarlo a corto plazo, antes de que ocurran acontecimientos que pudieran impedir una concertación política de fuerza que garanticen una auténtica y verdadera gobernabilidad democrática.

Hay 2 criterios aquí: los que hacen propaganda de la gobernabilidad y justifican la desproporción en la representación y el partido monocolor, con la idea de que estos son los mecanismos que aseguran la posibilidad del gobierno eficiente y quienes consideran que no puede haber ningún criterio de gobernabilidad válido que no sea democrático y que toda gobernabilidad admisible tiene que tener

profundas bases democráticas.

Son 2 criterios y 2 concepciones, la coalición es ingobernabilidad, las fuerzas no pueden negociar el poder público, puede escuchar y conceder, pero nunca negociar en un plano político. Esa es parte de la ideología del Estado actual que se aplica en todo momento y que es parte en gran medida de las leyes vigentes.

Hasido muy largo el proceso en favor de establecer la representación proporcional, hemos llevado ya muchas décadas, en un gradualismo verdaderamente desesperante. Empezó como concesión a ciertos grupos en los diputados de partido y ha tenido una evolución que todos ustedes conocen pero es necesario ir ya mas rápido, porque hay una madurez política de la sociedad que esta rebasando la inmadurez política del poder del Estado, a una gran velocidad.

Yo quisiera aquí rebatir la idea que esta en este dictamen de que los electores votan por los mal llamados representantes plurinominales por los principios y programas político del partido que elabora la lista y no por candidatos específicos, según dice este dictamen que tenemos a la consideración.

Primero, no existen 2 tipos de representantes, sino uno sólo; segundo, existen solamente 2 formas de elegir: por mayoría relativa y por representación proporcional y 2 mecanismos el de los distritos uninominales y el de la circunscripción plurinomial. Lo uninominal y lo plurinomial son cuestiones relativas a la circunscripción y a la forma de votar.

En unas se vota por candidatos o formular encabezadas por una sola persona, en la otra por lista y ambas formas de votar son paralelas, podría volverse en 2 boletas, hemos logrado que no se vote en 2 boletas porque esto se presta al manipuleo en un país donde hay partido de Estado, como ocurrió cuando se inauguró la LOPPE, en donde el partido de Estado podría repartir algunos votos a ciertos políticos mas gratos o mas cercanos a él y se logró la boleta única para evitar esa manipulación.

No se puede decir que los candidatos surgidos de una elección en un distrito, de acuerdo con el principio de mayoría relativa, han sido elegidos

por los ciudadanos y representan a los ciudadanos y aquellos candidatos de la lista no representan más que las ideas y los partidos que los postularon. No, ésta no es, no será una Asamblea, no tiene por qué considerarse así, de partidos, sino de representantes de los ciudadanos.

Este criterio que está en el dictamen, no surge de ninguna disposición constitucional ni de ninguna ley, sino casi, casi, de una interpretación muy personal de quién lo escribió o no sé quién fue.

A mí me extraña ver algunas firmas al margen y al calce de este texto, francamente.

Y esto tiene relación con la cuestión del Partido Ecologista de México.

Sin duda alguna, el Partido Ecologista de México, no ha logrado, de acuerdo con las cifras oficiales y calificadas después por el colegio Electoral de la Cámara de Diputados y el Colegio del Senado, el 1.5% nacional que requería para refrendar u obtener su registro.

Se dice que ha perdido derechos y prerrogativas. Hay una ley que dice y no lo desconoce, pero hace un momento un presunto representante leía aquí una comunicación del señor Jorge González Torres, diciendo que: al segundo lugar en la lista del PEM, había que excluirlo, no tiene derecho el señor.

El litigio no es sobre si él es Presidente o no lo es del PEM, vamos a suponer que en efecto lo sea, no tiene derecho. Y esto es muy importante ciudadanos, tenía derecho hasta las 7:59 del 18 de agosto, pero después ya no, no puede sustituir, ¿quién tiene entonces el derecho?

Ha habido unos sufragios, hubo unos candidatos, que los candidatos de lista nadie los conoce, señores, a muchos candidatos de distrito uninominal, tampoco nadie los conoció, casi nadie los conoce, los conoce su clientela más directa.

Seamos sensatos, no se trata aquí de hacer una encuesta del nivel del conocimiento sobre los candidatos que tienen los ciudadanos, porque evidentemente que hay, en efecto, ciudadanos que votan en función de quién es el candidato, muchos los hacen por los partidos en determinadas coyunturas políticas. Muchos de los que fueron a

votar por el PRI, en este momento se dan cuenta que se ha vuelto otra vez a lo mismo, después de las elecciones vienen los aumentos de precio y los ajustes, no antes. Pero esto ya es una forma de comportamiento también del poder.

Hay aquí cuestiones también de principio, no solamente jurídicas o interpretación de la Constitución, sino también de principios democráticos. ¿Cómo se puede ser un democrata consecuente?, cuando de buenas a primeras por una determinada interpretación de un texto hacemos abstracción de una parte atendible de los sufragios.

Nosotros en el PRD que luchamos por la representación proporcional de la ciudadanía en los órganos del estado, que luchamos por un sistema electoral democrático, pero también por un sistema democrático de representación, que tenemos por lo menos un mínimo conocimiento de la historia que hay detrás de estas luchas, porque el parlamento, los parlamentos en el mundo no surgieron sobre la base del voto universal y menos de la representación popular, sino del voto censatario en lo que solamente los propietarios podían acceder a los órganos parlamentarios.

Y se conquistó el sufragio universal de la representación igualitaria y esto vino de abajo, de la gente que no tenía propiedades, no tenía derechos, y la democracia se forjó así. Nadie la concedió, ni desde el poder, ni desde las oligarquías económicas. Y en México también hubo esta forma de representación alguna vez. Y el pueblo mexicano también luchó contra eso. Y fue buscando una manera de representación más justa.

Terminó, señor Presidente. No podemos estar de acuerdo con estos criterios. No podemos sencillamente. Es una cuestión de conciencia, de consecuencia democrática. Nosotros quisiéramos un sistema en el que no tuvieran cabida estas controversias legales, tan pesadas, tan verdaderamente reiterativas, pero sobre todo, tan antidemocráticas, tan profundamente antidemocráticas.

Y una cosa última, ciudadanos del Colegio Electoral, ciudadanas del Colegio Electoral. Una Asamblea no puede representarse a sí misma. No tiene ese derecho, si su origen es democrático. Las

Audiencias sí, las coloniales. Las Audiencias se podían representar a sí mismas. Nombraban miembros de sí mismas. pero las Cámaras y organismos de representación popular y democrático no tienen ese derecho, jamás lo han tenido. Hemos visto casos de mayorías autodesignadas. En este país ha habido diputados de minoría relativa, en las cuales es diputado no el que tuvo más votos, sino otro que aparecía en los dictámenes con menos votos. Quién lo fuera a pensar, pero llegamos a ver eso hace poco tiempo. Y nosotros estamos en contra de este dictamen, por dos razones: primero, porque es la síntesis de toda la elección, que nosotros hemos objetado porque no fue igualitaria, porque los órganos electorales no fueron imparciales y porque nunca habíamos visto tanta presión del Estado sobre la sociedad, y por todas las irregularidades que hemos aquí relatado. Y también porque no expresa un criterio democrático de representación y encima de todo, se está excluyendo a una parte efectiva y real de los votantes, que deben tener sus representantes.

Nuestra opinión sobre ellos y su partido es otra cosa. Parte de una lucha política de ideas, que se puede dar y que se debe dar. Si no, de que esa parte no va a tener representantes, independientemente del juicio o idea que tengamos sobre ellos, y este organismo político, que no estuvo el 18 de agosto, perdón, a juicio nuestro, sino a juicio de un electorado. Y entonces son muchas razones. Nosotros queremos ser, y hacemos un gran esfuerzo por ser, un partido consecuentemente democrático y en este Colegio Electoral, en el momento que ya va a terminar, no podemos echar a perder todo el esfuerzo que hemos hecho y que queremos seguir haciendo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Mario Carrillo, del Partido Revolucionario Institucional y en turno Oscar Mauro Ramírez Ayala, para razonar su voto.

EL C. MARIO CARRILLO HUERTA.- Con su venia, señor Presidente:

Por cuestiones de tiempo, quisiera explicar las razones históricas y políticas por las que en una Asamblea de Representantes como la que se instalará aquí muy pronto, hay mayoría, hay una

mayoría. Y también cuáles es la responsabilidad que conlleva dicha mayoría y la que atañe a una representación proporcional.

En primer término nuestra Constitución señala en su artículo 39, cito: La soberanía nacional reside esencial y originalmente en el pueblo. Y el artículo 41 complementa el contenido de la soberanía cuando dice: El pueblo ejerce su soberanía por medio de los poderes de la Unión, para la elección de los representantes del pueblo y por tanto, para el ejercicio de la soberanía nuestra Constitución y las leyes electorales que de ella emanan, han establecido, ojo, la demarcación distrital. Es decir, el distrito electoral como la cédula territorial para la elección de sus representantes, tanto al Congreso de la Unión como a lo que aquí sería la Asamblea de Representantes.

Para obtener la representación de la población del Distrito Electoral, es necesario ganar por mayoría. En nuestro país se ha escogido la mayoría relativa, que significa acumular votos en las elecciones que los obtenidos por cualquier otro partido, grupo o individuo. Los mexicanos hemos escogido la elección de representantes populares de mayoría relativa distrital y no podría ser de otra manera, ya que al ser electo representante de la población de un distrito significa atender de manera prioritaria, los intereses de la ciudadanía que constituye esa soberanía nacional; en este caso la soberanía de esa demarcación territorial.

En segundo lugar, el objetivo de la asignación proporcional es distribuir de manera equitativa, el porcentaje de los votos o de los escaños para las minorías políticas, alguna de las cuales en México, se han llegado a constituir en partidos políticos con registro cuando alcanzan el 1.5% de la votación nacional.

Nuestro país asume, como es evidente, un sistema de representación mixto, de mayoría relativa y de representación proporcional, que tiene como una ventaja establecer un justo equilibrio de las diferentes partes, grupos e intereses, que le dan sentido a nuestra nación.

Y en este sentido, los representantes electos reflejan la voluntad ciudadana, tanto territorialmente por mayoría relativa, como de manera ideológica por representación

proporcional. De esta manera se atienden las necesidades directas de los representados y de filiación partidista, incorporándose ya este método a las decisiones del Estado y participar en lo que afecta a los intereses de los diferentes grupos políticos constituidos en partidos. Todo en estricta equidad a la importancia que tiene cada uno de esos factores en la vida política nacional.

En síntesis, se cuenta en México con un sistema de representación que enriquece la vida política nacional, partiendo de un sistema mayoritario.

En 1963 se estableció el primer sistema mixto mediante diputados federales de partido, este sistema se amplía en 1973 y se sustituye en 1977 por el sistema mixto de representación proporcional, con dominación o dominante mayoritario para integrar la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; hoy se tiene un sistema plural de partidos, a cuya integración concurren 10 partidos políticos nacionales, mismos que representan con una amplitud sin precedentes en este país, la diversidad de fuerzas y corriente nacionales.

El sistema electoral mixto permite la integración de una mayoría efectiva para que opere un gobierno estable, sin que se produzca para que opere un gobierno estable, sin que se produzca una distorsión extrema entre el porcentaje de votos sufragados y el de curules obtenidas. Simultáneamente hace posible la representación de corrientes políticas nacionales, sin que se dé lugar a la dispersión de la voluntad popular.

Al incremento de una representación de los partidos minoritarios que se tienen en el sistema actual mexicano, en el sistema de representación proporcional se admitirá la participación del partido mayoritario, aunque de una manera limitada, sin desplazar a las minorías de los espacios políticos que se le reservan, se fortalece el sistema de representación proporcional, transformándolo en una auténtica vía alterna de acceso a la Asamblea, en este caso, y que queden abiertas a todos los partidos, lo que a la vez permite dentro de ciertos márgenes la gobernabilidad necesaria para garantizar la mayoría que dé sentido a la acción parlamentaria.

En este contexto, la responsabilidad de la mayoría consiste en representar de manera efectiva la

voluntad ciudadana, así como también consiste en propiciar que confluyan los diferentes intereses de las minorías hacia una dirección.

Una responsabilidad más de la mayoría, podríamos decir que es evitar que las minorías obstruyan una acción parlamentaria y pongan en riesgo el acto parlamentario y la continuación de la vida política, pero no es una minoría lo que tenemos en México, son varias minorías y la responsabilidad de las varias minorías es tan importante como la de la mayoría y consiste en hacer posible que los intereses de sus representados y de los ciudadanos en general, confluyan hacia la consecución de los intereses y objetivos nacionales.

Por ello la concertación entre los diferentes grupos, en el caso de la Asamblea, un grupo mayoritario y varios grupos minoritarios, representa la voluntad para ir eliminando pequeñas diferencias y asumir compromisos globales.

La presencia entonces de las minorías en los órganos de representación popular, claro que enriquece la vida parlamentaria y política de este país, pero es importante considerar, en términos del argumento de Pablo Gómez, que tal vez esa representación de la que se habla no se ajuste exactamente a nuestra realidad porque se necesite alguna redistribución; es decir, se necesite modificar la cédula territorial, la unidad territorial de la representación del pueblo.

Pero aquí estamos nosotros dictaminando sobre una situación dada, una distribución que ya existe y que probablemente habrá que cambiar, pero que es la que tenemos como un dato para nosotros aquí.

Por otro lado, y ante la complicada situación ambiental por la que atraviesa el Distrito Federal, la fracción priísta de lo que será la II Asamblea de Representantes, manifiesta su posición a partir del reconocimiento de que es una obligación impostergable el plantear soluciones viables que permitan mejorar la calidad de vida en el Distrito Federal, dando respuesta en el plazo inmediato a las demandas expresadas por sus habitantes.

Sostenemos que las medidas a proponer deberán partir de un análisis a fondo y sin escatimar recursos de las diferentes manifestaciones del problema y

deberán también ser producto de una eficaz concentración entre los grupos sociales interesados, los representantes de la sociedad y las autoridades de la ciudad.

Participamos del interés de los habitantes de esta ciudad por promover la conciencia ecológica, una conciencia ecológica que norme la orientación de la aplicación de medidas ambientales apegadas a la ley, pero concordantes con la situación que se vive en el Distrito Federal.

Pero nos pronunciamos porque la solución propuesta conforme un programa ordenado y sistemático que tenga utilidad no solamente en la coyuntura, sino a corto, mediano y largo plazos, de manera que el ataque al deterioro ecológico sea permanente y además anticipado.

En este documento plasmaremos organizadamente las evaluaciones que de la problemática ambiental aportaron los militantes del partido y la ciudadanía en general, durante las campañas políticas y las consultas varias que sobre el tema realizó el PRI.

Pido la anuencia de la Presidencia me permita leer, me quedan nada más tres cuartillas, en donde plasmamos precisamente nuestras posiciones.

Entre los diferentes problemas ecológicos genéricos que enfrentamos a causa del crecimiento urbano, destacan principalmente los derivados de los siguientes factores: transporte es uno de ellos, los vehículos automotores son la principal fuente de contaminantes en la Ciudad, son responsables de cerca de 70 por ciento de las emisiones que alteran el equilibrio atmosférico. Sin embargo, la ausencia de alternativas suficientes de transporte público genera, todavía, una conducta preferencial privilegiando el uso del automóvil particular sobre el transporte colectivo, que en muchos casos es menos contaminante que el anterior.

La industria produce cerca del 25% de la contaminación ambiental de la ciudad, por lo que en la Ciudad de México la contaminación industrial habrá de sujetarse a un mayor control que permita reducir sus emisiones contaminantes.

La actual adhesión voluntaria al plan de contingencias ambientales, impide la incorporación del total de las industrias y por

ende disminuye su eficacia.

Consideramos que el número de industrias adheridas al programa es todavía reducido respecto del total de la industria contaminante.

En cuanto a la basura podemos decir que los tiraderos al aire libre y clandestinos, además de la deficiencia que persisten en la recolección de basura, son focos de contaminación e insalubridad que requieren un tratamiento urgente y especializado. Las tendencias creadas por el desordenado crecimiento urbano e industrial, la erosión de antiguas zonas forestales y la desecación del 99% de los lagos de la cuenca ha impactado el equilibrio ecológico de la ciudad, y las zonas de protección ecológica existentes y los programas de reforestación no son suficientes para la regeneración que demanda el entorno ecológico del Distrito Federal. La excesiva demanda y el uso irracional del agua en la ciudad de México ha causado un abatimiento significativo de los mantos freáticos locales y la sobreexplotación de recursos hidráulicos de otras entidades. Por ello, el excesivo costo de traer agua al Distrito Federal concentra recursos naturales y económicos que podrían ser destinados a atender otras necesidades sociales.

EL C. PRESIDENTE.- Permítame el orador. Se suplica por favor a los asistentes, guardar silencio, orden y respeto al orador.

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- Como dije antes, esos factores son los más destacados, no son los únicos, pero además son genéricos.

En este documento que vamos a entregar a la Mesa Directiva, se especifican las propuestas de solución a estos problemas atendiendo el plazo en que sostenemos que deben de implementarse.

Solamente quisiéramos decir, a este punto, que consideramos que la buena voluntad y las declaraciones positivas sobre la solución de los problemas ambientales de esta ciudad son importantes pero no suficientes; se requiere ser consecuente en la acción aunque el discurso sea apropiado.

Creemos nosotros que en la lucha contra la contaminación no se puede soslayar ningún tipo de medidas por insignificantes que parezcan.

Y convencidos de que la problemática ambiental de esta ciudad tendrá que tener el concurso de todos los habitantes de la ciudad, todos los grupos participantes en la vida diaria, queremos, señor Presidente, informar que el Partido Revolucionario Institucional propone como punto de acuerdo: Que una vez instalada la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, considere a los problemas ecológicos de la entidad como prioritarios y que su agenda se plasme una orientación permanente al estudio sistemático de dichos problemas y a buscar su solución en esfuerzos conjuntos de los grupos sociales interesados, los órganos de representación de la ciudadanía y el gobierno mexicano es un afán por resolver los problemas con la concurrencia de todos.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Esta es una propuesta?

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA.- En los términos del artículo 89 de nuestro Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda la Secretaría a dar lectura al artículo 89.

LA C. SECRETARIA.- "Artículo 89.- Toda proposición podrá discutirse ante el pleno conforme al siguiente procedimiento:

Primero.- Se presentará por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente de la Mesa Directiva y deberá ser leída ante el pleno.

Segundo.- Su autor o alguno de ellos podrá hacer uso de la tribuna para exponer los fundamentos o razones de la proposición de que se trate.

Tercero.- podrán hacer uso de la Tribuna de manera alternada hasta dos representantes en pro y dos en contra, procediendo en primer término el que lo haga en contra; tiene la preferencia él o los autores de la proposición.

Cuarto.- ...

EL C. PRESIDENTE.- Permítame la Secretaría.

Dígame.

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA

(Desde su curul).- Si usted lee la propuesta, es para una vez que se instale la II Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Sí, es evidente, pero usted en su intervención nos pide en el artículo 89 y tenemos que ponerlo a votación.

Prosiga la Secretaría.

LA C. SECRETARIA.- Cuarto.- Inmediatamente se preguntará al pleno si se admite o no para análisis y dictamen la proposición, pasando desde luego a la comisión o comisiones correspondientes.

"En caso de ser aprobada por el pleno, en caso contrario, se tendrá por desechada la proposición".

EL C. PRESIDENTE.- ¿No hay oradores en pro y en contra?

EL C. PABLO GOMEZ Y ALVAREZ.- (Desde su curul).- Quisiera que se aclarara porque hay un problema de facultades.

EL C. PRESIDENTE.- La Presidencia tiene la obligación de someter a votación una propuesta que se le pide en los términos del 89. Si esa propuesta es de aprobarse, es evidente que la Secretaría envíe a la Oficialía Mayor para que la tenga y después se pase a la comisión correspondiente. no podemos nosotros evitarla a ninguna comisión.

EL C. MARIO MIGUEL CARRILLO HUERTA (Desde su curul).- Señor Presidente, retiró la propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Tiene la palabra Oscar Mauro Ramírez Ayala, por cinco minutos.

Con todo respeto, presunto Oscar Mauro, se abrió un registro de oradores. No se apuntó usted para razonar su voto para tener el tiempo reglamentario de 20 minutos; tampoco es voto particular porque no lo presentó en comisión, entonces le doy la palabra por cinco minutos.

EL C. OSCAR MAURO RAMIREZ AYALA.- Bueno, vamos a sujetarnos a lo que dice el Presidente, a fin y al cabo poco tiempo le queda.

Señor Presidente, hemos solicitado la palabra en representación al Partido Auténtico de la

Revolución Mexicana para razonar nuestro voto, tomando en consideración que originalmente nuestro partido estaba en pro del dictamen de la asignación que se le formuló al Partido Ecologista Mexicano, fundamentalmente porque el consejo local electoral actuó en los términos que establece la ley de la materia.

Esta asignación cumplió requisitos constitucionales y requisitos de ley secundaria. Desafortunadamente, en el transcurso de los días las condiciones existentes en materia electoral y en materia de calificación de elecciones fueron cambiando al grado de que el pasado 8 de agosto y al concluir el Colegio Electoral tanto de la Cámara de Senadores como de la Cámara de Diputados, su calificación de las elecciones no varió en lo más mínimo los resultados electorales proporcional, diputados de mayoría y senadores de la República.

Esta situación, al remitir su decisión al Instituto Federal Electoral, provocó que este organismo hiciera una declaratoria que indudablemente afecta y modifica las condiciones de adjudicación de representación proporcional al Partido Ecologista de México.

Estos hechos supervinientes naturalmente que se fundamentan en lo dispuesto por el artículo 60 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual es muy claro en su señalamiento. El precepto constitucional señala que cuando acontezcan hechos supervinientes obligarán a alguno de los colegios electorales a modificar su resolución.

Esto relacionándolo con el artículo 41, párrafo II de la propia Constitución le obliga a los miembros de la comisión que están dictaminando definir las condiciones de el partido político a que se le había asignado una representación.

Por otro lado la argumentación que se señaló aquí por los compañeros del Partido Ecologista fue limitándose exclusivamente a lo dispuesto por el artículo 73, fracción III, inciso A) y B), desafortunadamente los compañeros no se remitieron a un segundo inciso que es el C), que señala que los partidos políticos para la asignación de la representación proporcional también deben de cumplir los requisitos que establece el artículo 54 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos y al remitirnos al artículo 54 es evidente que no se cumple el requisito porque la fracción II del artículo 54, establece claramente que para la asignación de la representación proporcional debe darse la condición de tener el 1.5% en todas las listas de las 5 circunscripciones plurinominales que integran el país.

Bajo esas circunstancias y dada la variante constitucional y la supervinencia de ellos en la elaboración y calificación de esta elección, el PARM emite su voto en pro de este dictamen.

Muchas Gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Pregunte a la Secretaría en votación económica si el dictamen es de aprobarse en los términos presentado a este Colegio.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el dictamen emitido por la Comisión Tercera, relativo a la asignación de representantes de representación proporcional a la II Asamblea del Distrito Federal.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Abstenciones.

Aprobado el dictamen por mayoría de votos.

EL C. PRESIDENTE.- En consecuencia con fundamento en el artículo 15, fracción III del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, la Presidencia declara que son válidas y legítimas las elecciones para Representantes a la Asamblea del Distrito Federal por el principio de representación proporcional plurinomial única, que comprende el territorio del Distrito Federal. Son Representantes por el principio de representación proporcional a la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal los siguientes ciudadanos:

Partido Acción Nacional:

Propietario: Altamirano Jorge Alberto.
 Suplente: Hernández Ana María.
 Propietario: Jiménez Barranco Pablo Jaime.
 Suplente: Castela Patrón María Teresa.
 Propietario: Escudero Alvarez Hiram.
 Suplente: Mendoza Barrón Silvia Estela.
 Propietario: Gutiérrez Cedillo Enrique.
 Suplente: González Llamas José Luis.
 Propietario: Segura Rangel María del Carmen.
 Suplente: Ramírez Manzano José Luis Alejandro.
 Propietario: Medina Valdéz Gerardo.
 Suplente: Meouchi Lahud Edmundo.
 Propietario: Guarneros Saldaña Rafael.
 Suplente: Cruz Hernández José Fernando.
 Propietario: Barreto y Rivera Román.
 Suplente: Suárez Torres Miguel Angel.
 Propietario: Garduño Morales Patricia.
 Suplente: Romero Castillo Benjamín.
 Propietario: Zepeda López José Antonio.
 Suplente: Loyola Rebollar Ignacio.
 Propietario: Lozano Garza Eugenio Angel.
 Suplente: Pérez Gómez Blanca Patricia.

Partido Popular Socialista:

Propietario: Aguilar Olivera Belisario.
 Suplente: Guzmán Rivera Luis Nimo.
 Propietario: Jiménez López Ramón.

Partido de la Revolución Democrática:

Propietario: Castillo Juárez Laura Itzel.
 Suplente: Perla y Hurtado Héctor E.
 Propietario: García Medina Amalia Dolores.
 Suplente: Galeana Lacunza Benita.
 Propietario: Gómez y Alvarez Pablo.
 Suplente: Vargas Bravo Fernández Aquiles.
 Propietario: Bustamante Castañarez María del Carmen.
 Suplente: González Camacho María Elena.
 Propietario: Ramírez Cuellar Alfonso.
 Suplente: Palacios García Mariano.
 Propietario: Hidalgo Ponce Javier Ariel.
 Suplente: Cruz Cárdenas Guadalupe.
 Propietario: Salazar y Carbajal María Teresa Adela.
 Suplente: De la Rosa Martín Francisco.

Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional:

Propietario: Suárez Nimo Domingo.
 Suplente: Campos Ignacio.
 Propietario: Valdéz Romero María.
 Suplente: Rivera Pérez Silvia.
 Propietario: Omaña Herrera Carlos Ernie.
 Suplente: Leal Jiménez Adelina.
 Propietario: García Palomares Juana.
 Suplente: Escalante Santiago Miguel.
 Propietario: Gutiérrez Reyes Marcos.
 Suplente: Soto Luna José Atulio César.

Partido Auténtico de la Revolución Mexicana:

Propietario: Ramírez Ayala Oscar Mauro.
 Suplente: Puga Ramírez Jaime.

Se ordena a la Oficialía Mayor de esta II Asamblea de Representantes envíe a las autoridades electorales copia del presente dictamen para los efectos legales conducentes.

Continúe la Secretaría con los asuntos en cartera.

LA C. SECRETARIA.- Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima sesión, señor Presidente.

II Asamblea de Representantes del Distrito Federal, noviembre 14 de 1991.

Orden del Día.

Primero.- Lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior.

Segundo.- Protesta de los ciudadanos Representantes electos para integrar la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Tercero.- Intervención de un Representante de cada uno de los grupos partidistas para exponer sus puntos de vista sobre la elección de la Mesa Directiva.

Cuarto.- Elección de la Mesa Directiva de la II

Asamblea de Representantes del Distrito Federal
para el primer mes de sesiones y

Quinto.- Declaratoria del presidente de la Mesa
Directiva.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que se han
agotado los dictámenes de las tres comisiones, se
suspende la sesión del próximo miércoles, y se cita
para la reglamentaria del día 14 a las 11:00 horas.

(Se levantó la sesión a las 03:45 horas).

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Tel. 510-42-42
Donceles y Allende
México, D.F.

